

204

Llibro  
de  
acuerdos  
tomados  
en  
1880.



Visitado.

Ac<sup>do</sup> - de 26 de Junio 1880.  
Que no conste en acta el rendimiento  
dela recaudación de los rumores

Z

A

JUNTA MUNICIPAL  
DE BENEFICENCIA Y SOCORROS

DE LUGO

- - - - -

SUS CUENTAS.

1880.



LUGO

IMPRENTA Á CARGO DE JUAN MARÍA BRAVOS.

Calle de San Pedro, núm. 31.

1880.

DE

Dos ai  
la última c  
en especia  
causa de q  
ro de men  
medio de l  
enfermedad  
hambre, y  
culo de ver  
que abando  
puerta en p  
Beneficenc  
manitarios  
Abril últim  
mes de Ma  
metiéndose  
que lo prec  
ficiencia.

Contand  
simo Prelad  
pital, que de  
en arrostrar  
cularse á do  
mente, juzg  
traeria tan b

Asociáud  
no perdonó

JUNTA MUNICIPAL  
DE BENEFICENCIA Y SOCORROS  
DE LUGO.

Dos años de escasas cosechas y la pérdida casi completa de la última en la mayor parte de los distritos de esta Provincia y en especial en los de Friol, Cervantes y el de esta Capital, fué causa de que afluysesen á la población tan considerable número de menesterosos, que con el objeto de evitar pereciesen en medio de la mayor miseria, que se desarrollase alguna de las enfermedades epidémicas que son legítima consecuencia del hambre, y para que, por último, desapareciese el triste espectáculo de ver familias enteras de honrados y laboriosos labradores que abandonando sus hogares imploraban la caridad pública de puerta en puerta, se vió en la necesidad la Junta municipal de Beneficencia, conociendo, como conoce prácticamente, los humanitarios sentimientos de sus convecinos, de adoptar en 24 de Abril último la medida de prohibir desde el 5 del siguiente mes de Mayo la mendicidad pública en esta Ciudad, comprendiéndose á socorrer con el alimento necesario á todos los que lo precisaren y se presentasen á pedirlo en la Casa de Beneficencia.

Contando desde luego con la decidida protección del dignísimo Prelado de esta Diócesis y del Ayuntamiento de la Capital, que desde el primer momento se la ofrecieron, no dudó en arrostrar un compromiso de tal gravedad, que no podía calcularse á donde llegaría, por no ser posible, ni aun aproximadamente, juzgar á lo que ascenderían los gastos que en pós de si traería tan benéfica disposición.

Asociándose con una Comisión del Exmo. Ayuntamiento, no perdonó medio alguno la Junta para allegar recursos, y con

satisfaccion sin igual puede decirlo, no solo no fueron defraudadas sus esperanzas, sino que á proporcion que las necesidades aumentaban, aumentaban tambien sus recursos.

No se mostró sordo á su llamamiento el Gobierno de la Nacion, que del fondo de Calamidades públicas le facilitó por conducto del Sr. Gobernador civil la suma de 4.000 pesetas; el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo contribuyó con 4.500: con 2.500 y con 1.000 respectivamente el Ayuntamiento y la Diputacion; y por ultimo, sus convecinos y sus hermanos del Ferrol, el siempre caritativo pueblo de Bilbao y otras personas de la Corte y algunos otros pueblos de la Península contribuyeron con sus donativos hasta completar la suma de 26.547 pesetas con 56 céntimos.

Auxiliada eficazmente por las dignísimas Hermanas de la Caridad que se hallan al frente del establecimiento de Beneficencia de esta Ciudad, y no menos en la parte no pequeña que les há correspondido por los Sres. D. Antonio Viñes y D. Rafael Ayala, Comisario de Guerra el primero, y Administrador de la factoría de subsistencias militares de esta plaza el segundo, y por los operarios de la Administracion militar que competentemente autorizados por el Excmo. Sr. D. José Chacon, Capitan General de Galicia, elaboraron con laboriosidad sin igual casi todo el pan que se suministró, pudo cumplir su acuerdo, y el 5 de Mayo antes citado, empezó á socorrer con dos ranchos diarios y el pan necesario á cuantos menesterosos se presentaron en demanda de alimento.

Los pobres labradores de las parroquias más distantes de la Capital, no podian concurrir á ella á participar de este socorro, ni era conveniente separarlos de sus casas, y para auxiliarlos, y á evitar á la vez que abandonasen sus cortos bienes dejándolos incultos, acordó la Junta repartirles, como se hizo, por medio de sub-comisiones parroquiales compuestas de los respectivos Párrocos, Alcaldes de barrio y dos vecinos, la cantidad de *mil ciento catorce ferrados de maiz*, remitiendo á la Junta las relaciones nominales de los socorridos en cada parroquia.

Teniendo presente la acertada recomendacion del Gobierno de S. M., y para que la limosna no fuese un incentivo para la holgazaneria, procuró tambien la Junta abrir algunas obras públicas en que podian emplearse, cuando el tiempo lo permitiese, los menesterosos útiles.

Estos  
te de las  
El so  
ve, fecha  
cosecha o  
favorecer

En es  
raciones o  
culos 52.7  
libras de a  
4 libras de  
tocino, 4 a  
carros de  
sijas de ho

La ma  
trabajos de  
llos, en los  
en lo suces

La nota  
ciones sum  
consiste en  
conforme á  
media racio

Resulta  
la Depositar  
lugar el pri  
conceptos, d  
tacion, por  
setas 26.547  
y que se hán  
ciales rendid  
raciones, pe  
céntimos, res  
mingo Maria  
sicion de la  
sean reales v

La Junta  
sobre la aplic  
en justa cons  
hicieron gran

Estos trabajos constan en la relación adjunta del sobrestante de las obras municipales.

El socorro de racion continuó hasta el 20 de Julio inclusive, fecha en que empezada yá la recolección de la abundante cosecha con que afortunadamente la Divina Providencia quiso favorecernos en el corriente año, se creyó debia suspenderse.

En estos dos meses y medio se han suministrado 67.451 raciones de pan y rancho, empleando en ellas entre otros artículos 52.788 libras gallegas de pan, 272 arrobas y 2 y media libras de arroz, 114 arrobas y 15 libras de habas, 28 arrobas y 4 libras de castañas secas, 27 arrobas con 20 y cuarta libras de tocino, 4 arrobas y 12 libras de unto, 40 arrobas de sal y 47 carros de leña, habiéndose adquirido además varios útiles y vasijas de hoja de lata, madera y barro para el servicio.

La mayor parte de las herramientas compradas para los trabajos de obras publicas, se han entregado, concluidos aquejillos, en los almacenes del Municipio para que puedan utilizarse en lo sucesivo, excepto algunas que se han destruido por el uso.

La notable diferencia que se advierte entre las 67.451 raciones suministradas y las 52.788 libras de pan consumidas consiste en que muchos de los socorridos eran niños, y á estos, conforme á acuerdo de la Junta, no se les facilitaba mas que media racion de pan además del rancho.

Resulta, pues, de la adjunta cuenta, que se ha recaudado en la Depositaria de la Junta desde el 1.<sup>o</sup> de Mayo en que tuvo lugar el primer ingreso, hasta el 21 de Julio inclusives por todos conceptos, ó sea por lo facilitado por el Gobierno, por la Diputación, por el Municipio y por los suscriptores particulares, pesetas 26.547 con 56 céntimos, ó sean reales vellon 106.490,24; y que se han gastado según la misma comprensiva de las especiales rendidas por el Sr. Alcalde al citado Gobierno y Corporaciones, pesetas 19.233'90 céntimos, ó sean reales 76.935'60 céntimos, resultando por consiguiente en poder del Sr. D. Domingo María Blanco, Depositario especial de la Junta y á disposición de la misma, la suma de 7.313 pesetas 66 céntimos, ó sean reales vellon 29.254'64.

La Junta, despues de una detenida y luminosa discusion sobre la aplicación que debia darse á este sobrante, y tomando en justa consideracion las indicaciones que bajo su firma le hicieron gran número de los que habian tomado parte en la

suscripción, acordó por mayoría en el dia de ayer que la referida suma de 7.313 pesetas 66 céntimos, sirviesen como de base para la instalación en esta Capital de un Monte de Piedad y Caja de Ahorros, conservando empero la propiedad del capital y los intereses que produzcan, los establecimientos municipales de Beneficencia de esta Capital.

El crear esta nueva institución, es un medio de dar un nuevo socorro indirecto á las clases menesterosas, y crée la Junta que éstas muy pronto apreciarán por experiencia propia ~~los~~ beneficios resultados que han de reportarles.

Réstale, por último, á la Junta, cumplir con el grato deber de dar las más sinceras gracias en nombre de los pobres y en el suyo propio, al Gobierno de S. M., á las Corporaciones, y á todos y á cada uno de los particulares que por varios conceptos le han prestado su cooperación en esta benéfica obra, y rogar al Dios de las Misericordias, no se repitan en este desgraciado país años de miseria como el que acabamos de atravesar.

Lugo 30 de Noviembre de 1880.—El Presidente, *José Castro Freire*.—Por acuerdo de la Junta, el Vocal Secretario, *Manuel Sanchez Alvarez*.

CUENT  
la Junta n  
la referida  
cepto han  
para atend  
aquella qu

- 1 Son c  
la T  
dad  
bre  
é in  
há e
- 2 Id. de  
segu
- 3 Id. de
- 4 Id. de
- 5 Id. de
- 6 Id. de
- 7 Id. de
- 8 Id. de  
de M
- 9 Id. de  
Mad
- 10 Id. de
- 11 Id. de  
dolic
- 12 Id. de  
Mon
- 13 Id. del
- 14 Id. del
- 15 Id. de
- 16 Id. de
- 17 Id. de
- 18 Id. de
- 19 Id. de
- 20 Id. de
- 21 Id. de  
biter

CUENTA que yo D. Domingo María Blanco, Depositario de la Junta municipal de Beneficencia y Socorros de Lugo, doy á la referida Junta de todas las cantidades que por dicho concepto han ingresado en mi poder, así como de lo satisfecho para atenciones de la misma, y existencia que á disposicion de aquella queda en esta Depositaria en el dia de la fecha.

### CARGO

Pesetas.

1 Son cargo cuarenta y seis pesetas cobradas de la Tesorera de las Hijas de María de esta Ciudad por vía de limosna para socorro de pobres, segun documento que firmado por mi é intervenido por la Secretaría de la Junta se há expedido con el número del márgen.	46 <sup>4</sup>
2 Id. del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo para idem, segun id.—1. <sup>a</sup> entrega.	2.000 <sup>4</sup>
3 Id. del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.	2.500 <sup>4</sup>
4 Id. de D. Matias Lopez y Lopez, de Madrid.	100 <sup>4</sup>
5 Id. de D. Manuel da Riva do Rego, de id.	250 <sup>4</sup>
6 Id. de D. N. N. en nombre de Jesus.	500 <sup>4</sup>
7 Id. de D. Valentín Portabales, de Lugo.	40 <sup>4</sup>
8 Id. de D. José Pardo Montenegro y Cordal, de Mondoñedo.	125 <sup>4</sup>
9 Id. del Excmo. Sr. D. Celedonio del Val, de Madrid.	250 <sup>4</sup>
10 Id. de D. Joaquin Seoage, de id.	25 <sup>4</sup>
11 Id. de D. Hilario Saiz y Saez, Dean de Valladolid.	50 <sup>4</sup>
12 Id. de D. Cándido Martínez Montenegro, de Mondoñedo.	125 <sup>4</sup>
13 Id. del dueño del <i>Café Español</i> de esta Ciudad.	12 <sup>37</sup>
14 Id. del id. de <i>Mendez Nuñez</i> , de id.	17 <sup>4</sup>
15 Id. de la Sra. Viuda de Auz, de id.	40 <sup>4</sup>
16 Id. de D. José Manuel Pardo, de id.	40 <sup>4</sup>
17 Id. de D. Manuel María Reguera, de id.	10 <sup>4</sup>
18 Id. de D. Francisco Lopez, de id.	2 <sup>50</sup>
19 Id. de las Señoritas de Cortiñas, de id.	3 <sup>4</sup>
20 Id. de D. Primo Castro Pita, de id.	25 <sup>4</sup>
21 Id. de D. Francisco Sanchez Armesto, Presbitero, de id.	2 <sup>50</sup>

22 Id. de D. Manuel Villares, Presbítero, de id..	2'50	60 Id.
23 Id. de D. <sup>a</sup> Dolores Gonzalez, viuda de Lopez, de id. . . . .	5'	61 Id.
24 Id. de la Sras. de Otero, de id. . . . .	5'	62 Id.
25 Id. de D. Antonio Castedo, de id. . . . .	10'	n
26 Id. de D. Manuel Gil, de id. . . . .	5'	63 Id.
27 Id. de D. Antonio Fernandez, Teniente de la Guardia Civil, de id. . . . .	2'	64 Id.
28 Id. de D. Ramon Alonso, de id. . . . .	2'50	65 Id.
29 Id. de D. Benito Rodriguez, de id. . . . .	1'	66 Id.
30 Id. de la Sra. Viuda de Sisto, de id. . . . .	1'	67 Id.
31 Id. de D. José Pimentel, de id. . . . .	25'	68 Id.
32 Id. de D. Manuel Varela, de id. . . . .	1'25	69 Id.
33 Id. de D. <sup>a</sup> Rosario Ferreiro, de id. . . . .	5'	70 Id.
34 Id. de la Sra. Viuda de Barrio, de id. . . . .	2'50	71 Id.
35 Id. de la Sra. Viuda de D. Castor Ulloa, de id.	10'	72 Id.
36 Id. de D. Manuel Iglesias, de id. . . . .	5'	73 Id.
37 Id. de la Sra. Condesa de Pallares, de id. . . . .	25'	74 Id.
38 Id. de D. <sup>a</sup> Joaquina Vazquez, viuda de Vila, de id. . . . .	1'	75 Id.
39 Id. de D. Ramon Diaz, de id. . . . .	2'	76 Id.
40 Id. de D. Dionisio Goy, de id. . . . .	5'	77 Id.
41 Id. de D. Francisco Rodriguez, de id. . . . .	0'25	78 Id.
42 Id. de D. Juan Pozo, de id. . . . .	10'	79 Id.
43 Id. de D. <sup>a</sup> Benita Franco de Menendez, de id.	1'	80 Id.
44 Id. de D. Antonio Villar, de id. . . . .	1'50	81 Id.
45 Id. de D. Bernardino de Azpiazú, de id. . . . .	5'	82 Id.
46 Id. de D. Juan Puch, de id. . . . .	2'50	83 Id.
47 Id. de D. <sup>a</sup> Dolores Capon, de id. . . . .	0'50	84 Id.
48 Id. de D. <sup>a</sup> Obdulia Fernandez de Cordoba, de id.	2'50	85 Id.
49 Id. de D. Manuel Neira Ulloa, de id. . . . .	15'	86 Id.
50 Id. de D. Antonio de los Rios Bedoya, de id..	50'	87 Id.
51 Id. de D. Vicente de los Rios Puente, de id..	50'	88 Id.
52 Id. de D. José Sanchez Saravia, de id.. . . . .	50'	89 Id.
53 Id. de D. <sup>a</sup> Vicenta Auz y Saco, de id. . . . .	5'	90 Id.
54 Id. de D. Tomás Buide, de id. . . . .	2'50	91 Id.
55 Id. de D. Vicente Donato Villarnovo, de Sta. Marta de Ortigueira. . . . .	50'	92 Id.
56 Id. de D. Antonio Teijeiro Sanfiz, Cura Párro- co de S. Pedro de Lugo. . . . .	75'	93 Id.
57 Id. del Excmo. Sr. D. Francisco Sanz Riobó, de Madrid. . . . .	500'	94 Id.
58 Id. de D. Manuel Sanchez Guardamino, Bilbao.	150'	95 Id.
59 Id. de D. José de los Rios Bedoya, Lugo. . . . .	80'	96 Id.
		97 Id.
		98 Id.
		99 Id.
		100 Id.

	9	Pesetas.
2'50	60 Id. de D. <sup>a</sup> Justa Villamil, de id. . . . .	2'50
5'	61 Id. del Sr. Saco Quiroga, Canónigo de id. . . . .	50'
5'	62 Id. de una persona caritativa por mano del Be- neficiado Sr. Fafian, de id. . . . .	125'
10'	63 Id. de D. Bernardo Valcarcel de la Peña, de id. . . . .	50'
5'	64 Id. de D. <sup>a</sup> María Miquel, de id. . . . .	2'
2'	65 Id. de D. Pedro Fernandez Dominguez, de id. . . . .	20'
2'50	66 Id. de la Sra. Viuda de Cumbras, de id. . . . .	0'50
1'	67 Id. de D. José Bolao Taboada, de id. . . . .	10'
1'	68 Id. de D. Rosendo Mouriz, de id. . . . .	1'
25'	69 Id. de D. Antonio Diaz, de id. . . . .	2'
1'25	70 Id. de D. Manuel Castro Neira, de id. . . . .	1'25
5'	71 Id. de D. Antonio Castro Sanchez, de id. . . . .	5'
2'50	72 Id. de D. Manuel Torrero, de id. . . . .	10'
10'	73 Id. de D. Francisco de Castro, de id. . . . .	4'
5'	74 Id. de D. Manuel Silva, de id. . . . .	2'
25'	75 Id. de D. José Cuervo, de id. . . . .	10'
1'	74 Id. de D. <sup>a</sup> María Pardo, de id. . . . .	2'50
2'	75 Id. de D. Francisco Javier Pedrosa, de id. . . . .	15'
5'	76 Id. de D. José Carroceda, de id. . . . .	1'
0'25	77 Id. de D. Domingo Antonio Lage, de id. . . . .	25'
10'	78 Id. de D. José Fernandez Perán, de id. . . . .	2'
1'	79 Id. de D. Gabriel Prieto, de id. . . . .	1'
1'50	80 Id. de D. Manuel Castro Vazquez, de id. . . . .	2'50
5'	81 Id. de D. Bartolomé Teijeiro, de id. . . . .	12'50
2'50	82 Id. de D. Angel Teijeiro Paradela, de id. . . . .	5'
0'50	83 Id. de D. Benigno Torron, de id. . . . .	5'
2'50	84 Id. de D. Santiago Carro, de id. . . . .	2'
15'	85 Id. de D. Manuel D. Ferreiraós, de id. . . . .	5'
50'	86 Id. de D. Juan Paradela Sanchez, de id. . . . .	25'
50'	87 Id. de D. Manuel Caloto, de id. . . . .	2'50
50'	88 Id. de D. Ricardo Bolaño, de id. . . . .	2'50
50'	89 Id. de D. Miguel Santalla, de id. . . . .	10'
5'	90 Id. de D. <sup>a</sup> Josefa Prado, viuda de Moinelo, id. . . . .	10'
2'50	91 Id. de D. Segundo Tomás Pardo, de id. . . . .	20'
50'	92 Id. de D. Vicente Rodriguez, de id. . . . .	2'50
50'	93 Id. de D. Juan Garcia, de id. . . . .	2'50
75'	94 Id. de D. Pablo Gago, de id. . . . .	2'50
500'	95 Id. de D. Manuel Silva Reina, de id. . . . .	1'
150'	96 Id. de D. Antonio Novo, de id. . . . .	3,50
80'	97 Id. de D. Pedro Fargas, de id. . . . .	5'
	98 Id. de D. Manuel Sanroman, de id. . . . .	3'
	99 Id. de D. Pedro Argueso, de id. . . . .	4'
	100 Id. de D. Manuel Queizán, de id. . . . .	5'

401 Id. de D. Miguel Ameijide, de id. . . . .	4'	140 Id. de I.
402 Id. de D. José Berdinás, Presbítero, de id.. . . . .	2'50	141 Id. de I.
403 Id. de D. Luis Lopez Varela, de id. . . . .	10'	142 Id. de I.
404 Id. de D. Antonio Sanchez, de id. . . . .	1'	143 Id. de I.
405 Id. de D. Manuel Vazquez, de id.. . . . .	1'	144 Id. de la
406 Id. de D. Blas Lopez, de id. . . . .	1'	145 Id. de I.
407 Id. de D. Manuel Rodriguez Perez, de id.. . . . .	2'50	146 Id. de I.
408 Id. de D. José da Cal, de id. . . . .	2'50	147 Id. de I.
409 Id. de D. Joaquin Dorado, de id. . . . .	1'	148 Id. de I.
410 Id. de D. Jose M. <sup>a</sup> Valiña, de id.. . . . .	1'	149 Id. de I.
411 Id. de D. Rosendo Castro, de id.. . . . .	1'	150 Id. de I.
412 Id. de D. Juan Varela, de id. . . . .	1'	151 Id. de I.
413 Id. de D. Bernardo Abuin y Sal, de id.. . . . .	10'	152 Id. de I.
414 Id. de D. Jacinto Calvo, de id. . . . .	0'50	153 Id. de I.
415 Id. de D. Manuel Paz, de id. . . . .	5'	154 Id. de I.
416 Id. de D. Antonio Fuentes, de id. . . . .	2'50	155 Id. de I.
417 Id. de D. José Cariz, de id. . . . .	5'	156 Id. de I.
418 Id. del Gobierno de S. M., fondo de calamidades, por mano del Sr. Aspiazú, Gobernador interino, segun Real orden de 14 de Mayo . . . . .	4.000'	157 Id. de I.
419 Id. de D. Bonifacio Paseiro y Andujar, de Lugo . . . . .	25'	158 Id. de I.
420 Id. de D. José M. <sup>a</sup> Palacios, Canónigo de id . . . . .	50'	159 Id. de I.
421 Id. de los Señores Pascual y hermano, de id. . . . .	80'	160 Id. de I.
422 Id. de D. Antonio Mendez, de id. . . . .	80'	161 Id. de I.
423 Id. de D. Antonio Capon y Andres, de id. . . . .	80'	162 Id. de la
424 Id. de los Sres. D. A. C. A. y D. J. C. F. de id. . . . .	250'	163 Id. de I.
425 Id. de D. Enrique Rodriguez Cortés, de id. . . . .	80'	164 Id. de la
426 Id. de los Señores Pozzi y Fernandez de id. . . . .	80'	165 Id. de I.
427 Id. de D. Domingo Ares Pociña de id. . . . .	80'	166 Id. de I.
428 Id. de D. Lorenzo Perez Robredo, de id. . . . .	80'	167 Id. del Sr.
429 Id. de D. Tomas Cobos, de id. . . . .	75'	civil.
430 Id. de D. Nemesio Cobreros, de id. . . . .	50'	168 Id. de I.
431 Id. de D. Domingo Blanco Pineiro, de id. . . . .	50'	id. .
432 Id. de D. Guillermo Gonzalez, de Bilbao, por mano del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis. . . . .	250'	169 Id. de I.
433 Id. de D. José de la Peña Gonzalez, de Lugo. . . . .	30'50	170 Id. de I.
434 Id. de D. Francisco Carracedo, de id. . . . .	5'	171 Id. de I.
435 Id. del Excmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza, por mano del Sr. Garcia Abad, de Lugo.. . . . .	500.	172 Id. de I.
436 Id. del Sr. D. Valentín Faura, de Zaragoza. . . . .	50.	173 Id. de I.
437 Id. de D. Pedro Benito Valdés, Canónigo de Lugo—1. <sup>a</sup> entrega.. . . . .	50'	174 Id. de I.
438 Id. de D. Federico Alcega, de id. . . . .	40'	175 Id. de I.
439 Id. de D. Manuel Lois, de id. . . . .	40'	176 Id. de I.
		177 Id. de I.
		178 Id. de I.
		179 Id. de I.
		180 Id. de I.
		181 Id. de I.

Pesetas.	44	Pesetas.
4'	140 Id. de D. Genaro Duque, de id. . . . .	12'50
2'50	141 Id. de D. Ramon Saavedra y sobrinas de id. . . . .	75'
10'	142 Id. de D. Francisco Acuña, de id. . . . .	2'50
4'	143 Id. de D. <sup>a</sup> Paula Goyanes, de id. . . . .	5'
1'	144 Id. de las Señoritas de Troncoso, de id. . . . .	10'
1'	145 Id. de D. Saturnino Carrillo, de id. . . . .	5'
2'50	146 Id. de D. Agustin M. <sup>a</sup> Ulloa, de id. . . . .	3'50
2'50	147 Id. de D. Felix Vila, de id. . . . .	5'
1'	148 Id. de D. <sup>a</sup> Benita Lopez da Cal, de id. . . . .	1'
1'	149 Id. de D. Juan Manuel Pardo del Monte, de id. . . . .	20'
1'	150 Id. de D. Jose Gomez, de id. . . . .	2'50
1'	151 Id. de D. Carlos Otero, de id. . . . .	2'50
10'	152 Id. de D. Jose Acuña, de id. . . . .	2'50
0'50	153 Id. de D. <sup>a</sup> Teresa Becerra, de id. . . . .	60'
5'	154 Id. de D. Jose Rey, de id. . . . .	2'
2'50	155 Id. de D. Jose Fernandez, de id. . . . .	1'50
5'	156 Id. de D. <sup>a</sup> Maria Ignacia Fuentes, de id. . . . .	2'50
4.000'	157 Id. de D. Manuel Maria Varela, de id. . . . .	50'
25'	158 Id. de D. Antonio Irla, de id. . . . .	0'75
50'	159 Id. de D. Froilan Gamallo, de id. . . . .	25'
80'	160 Id. de D. Francisco Aranda, de id. . . . .	2'50
80'	161 Id. de D. <sup>a</sup> Clementina Ocampo, de id. . . . .	5'
80'	162 Id. de la Sra. Viuda de Castro Romay, de id. . . . .	10'
250'	163 Id. de D. Jose Iglesias, de id. . . . .	0'50
80'	164 Id. de la Sra. Viuda de Velasco, de id. . . . .	2'
80'	165 Id. de D. Martin Eliodoro Rua, de id. . . . .	25'
80'	166 Id. de D. Froilan Gayoso, de id. . . . .	5'
80'	167 Id. del Sr. Agrasar, Comandante de la Guardia civil. . . . .	5'
80'	168 Id. de D. Antonio Fernandez, Presbitero, de id. . . . .	2'
75'	169 Id. de D. <sup>a</sup> Manuela Quintana, de id. . . . .	0'50
50'	170 Id. de D. Ramon Balea, de id. . . . .	5'
250'	171 Id. de D. Dionisio Garcia, Presbitero, de id. . . . .	5'
30'50	172 Id. de D. Manuel Ascariz, de id. . . . .	1'
5'	173 Id. de D. Joaquin Pardo Valcarce, de id. . . . .	20'
500'	174 Id. de D. Juan Franco, de id. . . . .	2'
50'	175 Id. de D. Domingo Gayoso, de id. . . . .	5'
50'	176 Id. de D. Felipe Perez, Presbitero, de id. . . . .	2'50
50'	177 Id. de D. Juan Goy, de id. . . . .	5'
50'	178 Id. de D. Isidoro Blanco, de id. . . . .	5'
40'	179 Id. de D. Pedro Ramos, de id.. . . . .	5'
40'	180 Id. de D. <sup>a</sup> Benita Estevez de Minguillon, de id. . . . .	7'50
40'	181 Id. de D. Gabriel Perez Mohino, de id. . . . .	30'

182 Id. de D. <sup>a</sup> Josefa Lopez, de id. . . . .	0'50
183 Id. de D. José Balsa, de id. . . . .	0'50
184 Id. de D. Francisco Garcia, de id. . . . .	0'50
185 Id. de D. José Prado, de id. . . . .	0'50
186 Id. de D. <sup>a</sup> Lucia Lopez, de id. . . . .	0'50
187 Id. de D. <sup>a</sup> Gabriela Lopez, de id. . . . .	1'
188 Id. de D. Juan Arias, de id. . . . .	2'50
189 Id. de D. Silvestre Rubiás, Presbitero, de id. . . . .	10'
190 Id. de D. Armando Miranda, de id. . . . .	5'
191 Id. de D. Roman Quiñoa, de id. . . . .	1'
192 Id. de D. Pedro Lopez, de id. . . . .	0'50
193 Id. de D. Manuel Gomez Rodriguez, de id. . . . .	1'
194 Id. de D. Ramon Garcia Abad, de id. . . . .	75'
195 Id. de D. Andres Francisco de Figueras, de id. . . . .	10'
196 Id. de D. <sup>a</sup> Maria Faian, de id. . . . .	1'
197 Id. de D. Rafael Meilan, de id. . . . .	2'50
198 Id. de D. Isidro Conde, de id. . . . .	20'
199 Id. de D. José Lopez Vazquez, de id. . . . .	1'
200 Id. de la Sra. Viuda de Saavedra, de id. . . . .	50'
201 Id. de D. Manuel Sanjurjo, de id. . . . .	20'
202 Id. de D. Domingo Fernandez, de id. . . . .	5'
203 Id. de D. Juan Salgado Membela, de id. . . . .	5'
204 Id. de D. Juan Otero Bria, de id. . . . .	5'
205 Id. de D. <sup>a</sup> Filomena Lafuente, de id. . . . .	2'
206 Id. de D. Domingo Lopez, de id. . . . .	0'50
207 Id. de D. <sup>a</sup> María Espinieira, de id. . . . .	1'
208 Id. de D. José Ouro, Presbitero, de id. . . . .	2'
209 Id. de D. <sup>a</sup> Manuela Parga Altide, de id. . . . .	2'50
210 Id. de D. <sup>a</sup> Maria Lopez, de id. . . . .	1'
211 Id. de D. <sup>a</sup> Maria Antonia Arcay, de id. . . . .	0'50
212 Id. de D. Francisco Vazquez, Presbitero, de id. . . . .	5'
213 Id. de D. Timoteo Sagario, de id. . . . .	1'
214 Id. de D. José Abuin, de id. . . . .	1'
215 Id. de D. José Ortiz, de id. . . . .	2'
216 Id. de D. <sup>a</sup> Maria Ferreiro, de id. . . . .	0'50
217 Id. de D. <sup>a</sup> Vicenta Lopez, de id. . . . .	1'
218 Id. de D. <sup>a</sup> Venancia Alonso Blanco, de id. . . . .	1'
219 Id. del Ilmo. Sr. D. José Guzman, Gobernador civil de la provincia de id. . . . .	125'
220 Id. de D. José Iglesias, de id. . . . .	5'
221 Id. de D. <sup>a</sup> Josefa Garcia y hermanas, de id. . . . .	4'
222 Id. de D. Tomás Carreira, de id. . . . .	2'
223 Id. de D. <sup>a</sup> Maria Josefa Pardo, de id. . . . .	5'
224 Id. de D. Alejandro Pedrosa, de id. . . . .	15'

Pesetas.

	43	Pesetas.
0'50		
0'50	225 Id. de D. Juan Vidal, de id. . . . .	5'
0'50	226 Id. de D. Pedro Ortiz, de id. . . . .	7'50
0'50	227 Id. de D. José Garcia, Presbitero, de id. . . . .	15'
0'50	228 Id. de D. Martin Fernandez Ouro, Presbitero, de id. . . . .	5'
1'		
2'50	229 Id. de D. Rafael Nuñez, de id. . . . .	0'50
40'	230 Id. de D. Domingo Echart, de id. . . . .	4'
5'	231 Id. de D. Manuel Corton, Presbitero, de id. . . . .	5'
4'	232 Id. de D. Manuel Quintana, de id. . . . .	10'
0'50	233 Id. de D. Bernardo Gonzalez, de id. . . . .	10'
4'	234 Id. de D. <sup>a</sup> Amalia Diaz Varela, de id. . . . .	1'
75'	235 Id. de D. Miguel Nuñez Varela, de id. . . . .	1'
10'	236 Id. de D. José Diaz Gomez, de id. . . . .	10'
1'	237 Id. de D. Manuel Castro, de id. . . . .	1'
2'50	238 Id. de D. Juan Arias, de id. . . . .	0'50
20'	239 Id. de D. Juan Goy Lopez, de id. . . . .	2'50
1'	240 Id. de D. <sup>a</sup> Josefa Jul, de id. . . . .	0'50
50'	241 Id. de D. Juan Crende, de id. . . . .	2'
20'	242 Id. de D. Juan Armesto, de id. . . . .	2'
5'	243 Id. de D. Rafael Nuñez Barreiro, de id. . . . .	1'
5'	244 Id. de D. Alonso Perez, de id. . . . .	2'50
2'	245 Id. de D. <sup>a</sup> Maria Rivera, de id. . . . .	2'50
0'50	246 Id. de D. Manuel Perez, de id. . . . .	1'
1'	247 Id. de D. <sup>a</sup> Maria Josefa Romay, de id. . . . .	5'
2'	248 Id. de D. Félix Goy, Presbitero, de id. . . . .	2'
2'50	249 Id. de D. Angel Manuel Fernandez, de id. . . . .	2'50
1'	250 Id. de D. José Salgueiro, Canónigo, de id. . . . .	25'
0'50	251 Id. de D. Domingo Carballo y familia, de id. . . . .	40'
5'	252 Id. de D. Francisco Carreira, de id. . . . .	1'
1'	253 Id. de la Sra. Viuda de Pozzi, de id. . . . .	5'
1'	254 Id. de los Sres. Fernandez y hermano, de id. . . . .	80'
2'	255 Id. de D. Antonio Mourelo, de id. . . . .	1'50
0'50	256 Id. de D. José Sanchez Arias, de id. . . . .	5'
1'	257 Id. de D. Bernardino Gonzalez, de id. . . . .	25'
1'	258 Id. de D. José Torres Perez, de id. . . . .	45'
1'	259 Id. de D. José Martinez, de id. . . . .	0'50
125'	260 Id. de D. José Vivero Mourenza, de id. . . . .	10'
5'	261 Id. de D. Ambrosio Collazo, de id. . . . .	5'
4'	262 Id. de D. Emilio Collazo, de id. . . . .	5'
2'	263 Id. de D. Antonio Viñes, de id. . . . .	10'
5'	264 Id. de la Sra. Viuda de Suarez, de id. . . . .	12'50
45'	265 Id. de D. José Sanjurjo, de id. . . . .	10'
	266 Id. de D. Paulino Santos, de id. . . . .	1'
	267 Id. de D. Ricardo Santamaria, de id. . . . .	6'

268 Id. de D. Tomás Nieto, de id.	1'	340 Id.
269 Id. de D. Enrique Picoaga, de id.	5'	311 Id.
270 Id. del Sr. Suarez, taller de sastrería, de id.	2'	312 Id.
271 Id. de D. Antonio Fernandez, de id.	7'50	313 Id.
272 Id. de D. Cesareo Sanchez, de id.	5'	314 Id.
273 Id. de D. Gumersindo Pardo, de id.	5'	315 Id.
274 Id. de D. Ramon Cocina, de id.	1'	316 Id.
275 Id. de D. Benito Rodriguez, de id.	5'	317 Id.
276 Id. de D. Tomás Lopez y hermano, de id.	2'50	318 Id.
277 Id. de la Sra. Viuda de Lequerica, de id.	25'	319 Id.
278 Id. de D. Domingo Tato, de id.	0'50	320 Id.
279 Id. de D. Miguel Lopez Gayoso, de id.	10'	321 Id.
280 Id. de D. <sup>a</sup> Carmen Lopez, de id.	0'50	322 Id.
281 Id. de D. <sup>a</sup> Amalia Pita de Osorio, de id.	25'	323 Id.
282 Id. de D. Pedro Rodriguez y Rodriguez, de id.	25'	324 Id.
283 Id. de D. Ernesto Trigueros, de id.	5'	325 Id.
284 Id. del Excmo. Sr. D. Ignacio Chacon, Gobernador militar de id.	5'	326 Id.
285 Id. de D. <sup>a</sup> Leonor Estevez, de id.	40,	327 Id.
286 Id. de D. Francisco Velarde, de id.	100'	328 Id.
287 Id. del Sr. Bojart, Administrador de Correos, de id.	10'	329 Id.
288 Id. del Sr. Moreno, Juez de 1. <sup>a</sup> instancia, de id.	5'	330 Id.
289 Id. de D. Antonio Rodriguez Perez, de id.	20'	331 Id.
290 Id. de D. Francisco Nondedeu, de id.	10'	332 Id.
291 Id. del Sr. Iglesias, Jefe económico de id.	15'	333 Id.
292 Id. de D. Anastasio Torrego, de id.	5'	334 Id.
293 Id. de D. <sup>a</sup> Casilda Botino, de id.	1'	335 Id.
294 Id. de D. Santiago Basanta Olano, de id.	20'	336 Id.
295 Id. de D. Pedro Gonzalez Maseda, de id.	25'	337 Id.
296 Id. de D. <sup>a</sup> Dolores Quiroga, de id.	4'	338 Id.
297 Id. de D. Angel Barrera, de id.	20'	339 Id.
298 Id. de la Sra. Viuda de Alvarez Gonzalez, de id.	5'	340 Id.
299 Id. de D. Juan Seoane, de id.	0'50	341 Id.
300 Id. de D. <sup>a</sup> Gerónima Marey, de id.	4'	342 Id.
301 Id. de D. José Capon y Castro, de id.	15'	343 Id.
302 Id. de D. <sup>a</sup> Ana Capon de Paz, de id.	1'	344 Id.
303 Id. de D. <sup>a</sup> Lucia Lopez, de id.	0'50	345 Id.
304 Id. de D. Miguel Saavedra, de id.	0'50	
305 Id. de D. Juan Montes, de id.	5'	
306 Id. de D. <sup>a</sup> Manuela Ayan, de id.	1'	
307 Id. de D. José Tutor, de id.	5'	
308 Id. de D. <sup>a</sup> Benita Garcia, de id.	2'	
309 Id. de D. Benito Teijeiro, de id.	1'	

1'	310 Id. de D. Froilan Rodriguez Fernandez, de id.	2'
5'	311 Id. de D. <sup>a</sup> Antonia Fernandez, de id. . . . .	0'25
2'	312 Id. de D. Manuel Lombao, de id. . . . .	1'
7'50	313 Id. de D. Juan Vidal, de id. (San Marcos). . . . .	0'50
5'	314 Id. de D. Rafael Gil, de id. . . . .	2'50
5'	315 Id. de D. Gabriel Alvarez Casal, de id.. . . . .	5'
1'	316 Id. de D. Rafael Ayala, de id.. . . . .	20'
5'	317 Id. del Sr. Bujan, de id. . . . .	5'
2'50	318 Id. de D. Alejo Perez Mendez, de id. . . . .	10'
25'	319 Id. de D. Jose de Castro, de id. . . . .	0'50
0'50	320 Id. de D. Antonio Lombardia, de id. . . . .	5'
10'	321 Id. de D. Salvador Martinez, de id. . . . .	2'50
0'50	322 Id. de D. Ulpiano Cifuentes, de id. . . . .	2'50
25'	323 Id. de D. Luis Reboreda, de id. . . . .	0'50
25'	324 Id. del Capitan Sr. Lopez, de id. . . . .	0'50
5'	325 Id. de D. Jose Abraira, de id.. . . . .	10'
326 Id. de D. Marcial Minguillon, de id.. . . . .	10'	
5'	327 Id. de D. Pedro Diaz, de id. . . . .	5'
10,	328 Id. de D. Joaquin Alonso, de id. . . . .	5'
100'	329 Id. de D. Manuel Gracia, de id. . . . .	1'
330 Id. de D. Dositeo Neira, de id. . . . .	100'	
10'	331 Id. de D. <sup>a</sup> Carmen Rivera, de id.. . . . .	5'
5'	332 Id. de D. Jose Morillo, de id.. . . . .	0'50
20'	333 Id. de los Sres. Coronel y Oficiales del batallón Reserva de id. . . . .	75'
10'	334 Id. de D. Victor Pallares, de id. . . . .	1'
15'	335 Id. de D. Manuel Andrade, de id. . . . .	2'50
5'	336 Id. de D. Tomás Mendez, de id. . . . .	1'
1'	337 Id. de D. Alejo Ron, Presbitero, de id. . . . .	5'
20'	338 Id. de D. Francisco Fernandez, de id. . . . .	4'
25'	339 Id. de D. <sup>a</sup> Maria Josefa Capon de Latorre, de id	0'50
1'	340 Id. de D. Alejandro Castro Gomez, de id.. . . . .	10'
20'	341 Id. de D. Ricardo Bruquetas, de id. . . . .	10'
5'	342 Id. del Sr. Marqués de Chinchilla, de id. . . . .	20'
0'50	343 Id. de la Excma. Diputacion provincial de id., conforme á su acuerdo de 8 de Mayo. . . . .	1,000'
4'	344 Id. del Sr. D. Manuel Sanchez Guardamino por mano del Sr. Mercader á cuenta de mayor suma por producto de la suscripcion abierta en Bilbao en la redaccion del periódico <i>El Noticiero Bilbaino</i> .—1. <sup>a</sup> entrega. . . . .	1,000'
1'	345 Id. de unos viajeros por mano de D. Emilio Collazo, de Lugo. . . . .	50'
5'	346 Id. de D. Laureano Pozzi y Genton, de Madrid. . . . .	25'

347 Id. de D. Camilo Pozzi y Genton, de id.	25 <sup>4</sup>	379 Id. de
348 Id. de D. Eduardo Jalon, Comandante de caballería, de Palencia.	25 <sup>4</sup>	380 Id. de
349 Id. de los Sres. Alegre y Compañía del comercio de esta Ciudad, importe de lo recaudado en Ferrrol por la Junta allí establecida compuesta de los Señores D. Gumersindo Lopez Pardo, D. Joaquin Becerra Armesto, D. José Benito Carballo, D. Antonio Barreiro y D. José Maseda—1. <sup>a</sup> entrega.	2.418 <sup>75</sup>	381 Id. de
350 Id. del Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis—2. <sup>a</sup> entrega.	2.500 <sup>4</sup>	382 Id. de
351 Id. como mitad del producto liquido de una función que se dió en el Teatro el 17 de Junio, por mano de D. Aureliano J. Pereira.	278 <sup>62</sup>	383 Id. de
352 Id. de D. Pedro Benito Valdés, Canónigo de Lugo—2. <sup>a</sup> entrega.	10 <sup>4</sup>	384 Id. de
353 Id. de D. José Diaz Lopez, de id.	5 <sup>4</sup>	385 Id. de
354 Id. de D. Manuel Cocina Deben, de id.	2 <sup>4</sup>	386 Id. de
355 Id. de D. Antonio Nuñez, de id.	1 <sup>4</sup>	387 Id. de
356 Id. de D. Manuel Freire Calviño, de id.	10 <sup>4</sup>	388 Id. de
357 Id. de D. Joaquin Freire Calviño, de id.	2 <sup>50</sup>	389 Id. de
358 Id. de las Señoras de Reija, de id.	4 <sup>4</sup>	390 Id. de
359 Id. de D. Eustasio Rodriguez, de id.	5 <sup>4</sup>	391 Id. de
360 Id. de la Señora Viuda de Serrano, de id.	2 <sup>50</sup>	392 Id. de
361 Id. de D. Eduardo Mercader, de id.	5 <sup>4</sup>	393 Id. de
362 Id. de D. Cipriano Barros, de id.	10 <sup>4</sup>	394 Id. de
363 Id. de la Sra. Viuda de Carreira, de id.	5 <sup>4</sup>	395 Id. de
364 Id. de D. Angel Perez y Perez, de id..	2 <sup>4</sup>	396 Id. de
365 Id. de D. <sup>a</sup> Nicolasa Castro, de id.	1 <sup>4</sup>	397 Id. de
366 Id. de D. Pedro Blanco, de id.	5 <sup>4</sup>	398 Id. de
367 Id. de la Sra. Viuda de Artazu e hijos, de id.	5 <sup>4</sup>	399 Id. de
368 Id. de D. Antonio Villamarín, de id.	10 <sup>4</sup>	400 Id. de
369 Id. de D. Pedro Gonzalez, de id.	5 <sup>4</sup>	401 Id. de
370 Id. de D. Antonio Barreira, de id.	1 <sup>4</sup>	402 Id. de
371 Id. de D. <sup>a</sup> Maria Castro, de id.	1 <sup>4</sup>	403 Id. de
372 Id. de los Sres. Tato y hermanos, de id.	10 <sup>4</sup>	404 Id. de
373 Id. de D. José Mendez, de id.	15 <sup>4</sup>	405 Id. de
374 Id. de D. Rafael Menendez, de id.	10 <sup>4</sup>	406 Id. de
375 Id. de D. Domingo A. Castañeras, de id.	2 <sup>50</sup>	407 Id. de
376 Id. de D. Waldo de Arpiazú, de id.	10 <sup>4</sup>	408 Id. de
377 Id. del Sr. Andrade, Comandante de Caballería, de id.	5 <sup>4</sup>	409 Id. de
378 Id. de D. <sup>a</sup> Isabel Boto, de id.	0 <sup>25</sup>	410 Id. de
		411 Id. de
		412 Id. de
		413 Id. de
		414 Id. del
		415 Id. de los
		416 Id. del Si
		417 Id. del Sr
		instanci
		418 Id. de D.
		tero, de
		419 Id. de la

lts.	17	Pesetas.
25	379 Id. de D. Camilo Quiroga, de id. . . . .	5
25	380 Id. de D. Matias Castro, de id. . . . .	1
	381 Id. de D. <sup>a</sup> Maria Josefa Gea, de id. . . . .	1
	382 Id. de D. <sup>a</sup> Ramona Gomez, de id. . . . .	1·25
	383 Id. de D. <sup>a</sup> Josefa Parcerio de Cubeiro, de id. . . . .	0·50
	384 Id. de D. Vicente Salvador, de id. . . . .	2·50
	385 Id. de D. <sup>a</sup> Leonor Latas, de id. . . . .	2·50
	386 Id. de D. Emilio Menendez, de id. . . . .	2·50
48·75	387 Id. de D. <sup>a</sup> Josefa Guerra, de id. . . . .	0·25
00	388 Id. de D. <sup>a</sup> Juana Gonzalez, de id. . . . .	1
	389 Id. de D. Domingo de la Peña, Presbitero, de id. . . . .	2
	390 Id. de D. Antonio Magín Piá, de id. . . . .	80
278·62	391 Id. de D. Antonio Dominguez, de id. . . . .	5
	392 Id. de D. Antonio Pedrosa y Ulloa, de id. . . . .	125
10	393 Id. de D. José Saavedra y Pando, de id. . . . .	25
5	394 Id. de D. Manuel Carballeiras de id. . . . .	20
2	395 Id. de D. Manuel Quintero, de id. . . . .	15
1	396 Id. de D. Juan Manuel Carlon, Canónigo de id. . . . .	40
10	397 Id. de D. Luis Verne, de id. . . . .	5
2·50	398 Id. de D. Ramon Nieto, de id. . . . .	2·50
4	399 Id. de D. Segismundo Rois, de id. . . . .	5
5	400 Id. de D. Miguel Gil Tomé, de id. . . . .	2·50
2·50	401 Id. de D. Francisco Asúnsulo, de id. . . . .	7·50
5	402 Id. de D. Victor Ron, de id. . . . .	2
10	403 Id. de la Sra. Viuda de Ducás, de id. . . . .	5
5	404 Id. de D. Francisco Hermida, de id. . . . .	5
2	405 Id. de la Sra. Viuda de Pujol, de id. . . . .	5
1	406 Id. de los Sres. Liz y hermano, de id. . . . .	1
5	407 Id. de D. Fernando Paz, de id. . . . .	5
5	408 Id. de D. Tiburcio Contreras, de id. . . . .	5
5	409 Id. de D. Benigno de la Mota, de id. . . . .	5
10	410 Id. de D. José Armis Seoane, de id. . . . .	5
5	411 Id. de D. Lorenzo G. Quintero, de id. . . . .	5
1	412 Id. de los Sres. Soler y hermano, de id. . . . .	80
1	413 Id. de D. Nicolás Lemos, de id. . . . .	5
10	414 Id. del Sr. Mosquera, Canónigo de id. . . . .	10
15	415 Id. de los Sres. Luaces y hermano, de id. . . . .	10
10	416 Id. del Sr. Escobar, Canónigo de id. . . . .	10
2·50	417 Id. del Sr. Promotor Fiscal del juzgado de 1. <sup>a</sup> instancia de id. . . . .	5
10	418 Id. de D. Bernardo Lorenzo Cornide, Presbitero, de id. . . . .	25
5	419 Id. de la Sra. Viuda de Batalla, de id. . . . .	5

420 Id. de la Sra. Viuda de Garcia Armero, de id.	10 <sup>e</sup>	463 Id
421 Id. de D. Manuel Garcia Varela, de id.	5 <sup>e</sup>	464 Id
422 Id. de D. <sup>a</sup> Carmen Chain, de id.	2 <sup>e</sup>	465 Id
423 Id. de la Sra. Viuda de Tajonera, de id.	2 <sup>e</sup>	466 Id
424 Id. de la Sra. Viuda de Guitian, de id.	5 <sup>e</sup>	467 Id
425 Id. de D. Antonio Armesto, Presbitero, de id.	5 <sup>e</sup>	468 Id
426 Id. de D. Jose Pereira Martinez, de id.	5 <sup>e</sup>	469 Id
427 Id. de D. Manuel Balboa, de id.	25 <sup>e</sup>	470 Id
428 Id. de D. <sup>a</sup> Francisca Ceide y hermana, de id.	1 <sup>e</sup>	471 Id
429 Id. de D. <sup>a</sup> Jacoba Castro, de id.	1 <sup>e</sup>	472 Id
430 Id. del Sr. Villar, Capitan retirado de id.	10 <sup>e</sup>	473 Id
431 Id. de D. Mauricio Lopez, de id.	5 <sup>e</sup>	474 Id
432 Id. de D. Julio Garcia, de id.	2 <sup>e</sup>	475 Id
433 Id. de D. Pedro Rego, de id.	1 <sup>e</sup>	476 Id
434 Id. de D. Nicandro Garcia Taboada, de id.	60 <sup>e</sup>	477 Id
435 Id. de D. Jose Varela, de id.	0'25	478 Id
436 Id. de D. <sup>a</sup> Maria Rivera, de id.	0'25	479 Id
437 Id. de D. Roque Vazquez, de id.	1 <sup>e</sup>	480 Id
438 Id. de D. Jose Paz, de id.	2'50	481 Id
439 Id. de D. Ignacio Pozo, de id.	0'25	482 Id
440 Id. de D. Ramon Rodriguez, de id.	0'25	483 Id
441 Id. de D. Bernardo Lopez, de id.	1 <sup>e</sup>	484 Id
442 Id. de D. Andres Penin, de id.	5 <sup>e</sup>	485 Id
443 Id. de la Sra. Viuda de Fajardo, de id.	1 <sup>e</sup>	486 Id
444 Id. de D. Jose Diaz Pepin, Presbitero, de id.	2'50	487 Id
445 Id. de D. Carlos Llamas, de id.	10 <sup>e</sup>	488 Id
446 Id. de D. Juan Eiriz, de id.	10 <sup>e</sup>	489 Id
447 Id. de D. <sup>a</sup> Casilda Lopez Pallin, de id.	5 <sup>e</sup>	490 Id
448 Id. de D. Felix Jose Monge, de id.	2 <sup>e</sup>	491 Id
449 Id. de D. Pedro Souto, de id.	1 <sup>e</sup>	492 Id
450 Id. de las Srtas. de Palacios, de id.	1'50	493 Id
451 Id. de D. Antonio Peinó, de id.	2'50	494 Id
452 Id. de D. Jose Trelles Noguerol, de id.	30 <sup>e</sup>	495 Id
453 Id. de D. Ramon Varela, de id.	0'50	496 Id
454 Id. de D. <sup>a</sup> Maria Fernandez Varela, de id.	1 <sup>e</sup>	497 Id
455 Id. de las Srtas. de Sanchez Alvarez, de id.	1 <sup>e</sup>	498 Id
456 Id. de D. <sup>a</sup> Joaquina Pumariño de Sanchez, de id.	2'50	499 Id
457 Id. de D. Jose Fernandez Birbigueira, de id.	4 <sup>e</sup>	500 Id
458 Id. del Sr. Garcia Searez, Conónigo de id.	10 <sup>e</sup>	501 Id
459 Id. de D. Julio Pou, de id.	2'50	502 Id
460 Id. de D. Manuel Cela, Presbitero, de id.	1 <sup>e</sup>	503 Id
461 Id. de D. <sup>a</sup> Rosa Oulon, viuda de Diaz Ulloa, de id.	5 <sup>e</sup>	504 Id
462 Id. de D. <sup>a</sup> Josefa Boan de Lopez, de id.	10 <sup>e</sup>	505 Id
		506 Id

10		
5	463 Id. de D. Ramon Ballesteros, de id. . . . .	10
2	464 Id. de D. Lorenzo Barreira, de id. . . . .	2'50
2	465 Id. de D. Angel Salgueiro, de id. . . . .	5
5	466 Id. de D. Francisco Teijeiro Casas, de id. . . . .	10
5	467 Id. de la Sra. Viuda de Silva, de id. . . . .	5
5	468 Id. de D. Ramon Maira, de id. . . . .	2
25	469 Id. de la Sra. Viuda de Gomez Quiroga, de id. . . . .	3
1	470 Id. de D. Tomás Carballeiras, de id. . . . .	5
1	471 Id. de D. Manuel Teijeiro, de id. . . . .	1
10	472 Id. de D.ª Manuela de Vega, de id. . . . .	5
5	473 Id. de D. Ramon Lopez, de id. . . . .	1
2	474 Id. de D.ª Dolores Varela Seijas, de id. . . . .	2'50
1	475 Id. de D. Aquilino Garcia, de id. . . . .	5
60	476 Id. de D. Manuel Rodriguez, de id. . . . .	2'50
0'25	477 Id. de D. Domingo Fontela, de id. . . . .	5
0'25	478 Id. de D. Fernando Teijeiro, de id. . . . .	2'50
2'50	479 Id. de D. Plácido Ramos, de id. . . . .	2'50
0'25	480 Id. de la Sra. Viuda de Aguirre, de id. . . . .	5
0'25	481 Id. de D. Antonio Teijeiro, de id. . . . .	1
0'25	482 Id. de D. José de Prado, de id. . . . .	1
1	483 Id. de D. José Castro Freire, de id. . . . .	50
5	484 Id. de D. Tomás Villagarcia, de id. . . . .	2'50
1	485 Id. de D. Siro Montenegro, de id. . . . .	25
2'50	486 Id. de D. Jesus Gayoso, de id. . . . .	1
10	487 Id. de D.ª Juana Torres Villar, de id. . . . .	0'25
10	488 Id. de D. José Vega, de id. . . . .	0'50
5	489 Id. de D.ª Dolores Rodriguez. . . . .	2'50
2	490 Id. de D.ª Celsa Moreno, de id. . . . .	0'25
1	491 Id. de D. José Sanchez, de id. . . . .	0'50
1'50	492 Id. de D. Antonio Diaz Pallares, de id. . . . .	25
2'50	493 Id. de la Sra. Viuda de Arnau, de id. . . . .	1
30	494 Id. de D. José Varela Hortas, de id. . . . .	5
0'50	495 Id. de D. Gregorio Regueiro, de id. . . . .	2'50
1	496 Id. de D.ª Andrea Regueiro de Garcia, de id.. . . . .	2'50
1	497 Id. de D. José Vaamonde, de id. . . . .	1
2'50	498 Id. de D. José Fernandez Castro, de id. . . . .	1
4	499 Id. de la Sra. Viuda de Nadela, de id. . . . .	5
10	500 Id. de D. Manuel Sanchez, de id. . . . .	0'25
2'50	501 Id. de D. José Amigó, de id. . . . .	10
1	502 Id. de D. Ramon Quiroga, de id. . . . .	0'50
5	503 Id. de D. Domingo Morillo, de id. . . . .	2
10	504 Id. de D. Francisco Pardo, de id. . . . .	5
5	505 Id. de la Sra. Viuda de Valcarce, de id. . . . .	0'50
10	506 Id. de D. Andres Tato, de id. . . . .	5

507 Id. de D. Ventura Paz, de id.	2'50	547 Id.
508 Id. de D. Manuel Bolaño, de id.	2'	548 Id.
509 Id. de D. José Olmo, de id.	1'	549 Id.
510 Id. de D. Francisco García Neira, de id.	10'	
511 Id. de D. <sup>a</sup> Micaela Serrano, de id.	1'50	
512 Id. de D. Gerónimo Alvarez, de id.	10'	
513 Id. de D. Antonio Pozo, de id.	1'	
514 Id. de D. Hipólito Collazo, de id.	1'	550 Id.
515 Id. de D. Manuel García, de id.	3'	
516 Id. de D. Bernardo Fuentes, Presbítero, de id.	3'	
517 Id. de D. <sup>a</sup> María Lopez de Arias, de id.	2'50	
518 Id. de D. Julian Moreno, de id.	20'	551 Id.
519 Id. de D. Francisco Fernandez, de id.	5'	552 Id.
520 Id. de D. José Oсорio, de id.	5'	553 Id.
521 Id. de D. Mateo Manso, de id.	5'	554 Id.
522 Id. de D. Antonio Camba, de id.	10'	
523 Id. de D. <sup>a</sup> Antonia Nuñez de Castro, de id.	2'50	
524 Id. de D. Tomás Lopez, de id.	5'	
525 Id. de D. <sup>a</sup> Angela Freijo, de id.	0'50	
526 Id. de D. José Blanco Otero, de id.	1'25	
527 Id. de D. Guillermo Lopez, de id.	2'50	
528 Id. de D. Francisco de la Barrera, de id.	80'	1 Es.
529 Id. de D. Fernando Quintana, de id.	15'	d
530 Id. de D. José Vizcaya, de id.	10'	p
531 Id. de D. José Francisco Perez, de id.	2'	d
532 Id. de D. Pablo Barreira, de id.	10'	s
533 Id. de D. Angel Lopez de id.	1'	p
534 Id. de D. Domingo Castro, Presbítero, de id.	2'50	d
535 Id. de D. Antonio Mourelo, de id.	1'	ve
536 Id. de D. Saturnino Suarez, de id.	10'	tu
537 Id. de D. Ramon Mouriz, Presbítero, de id.	5'	2 Id.
538 Id. de D. Francisco Peinó, de id.	2'50	ci
539 Id. de D. José Vazquez, de id.	5'	la
540 Id. de D. Joaquin San Julian, de id.	5'	3 Id.
541 Id. de D. Manuel Sanchez Alvarez, de id.	20'	he
542 Id. de D. Manuel Fernandez Somoza, de id.	2'50	m
543 Id. de la Sociedad Casino Recreo, de id.	125'	ña
544 Id. del Depositario de la Junta municipal de Beneficencia, importe de 757 libras y media de pan suministradas para el Hospital en Mayo ultimo.		an
545 Id. del mismo, por 1080 libras de pan para el referido Establecimiento en Junio ultimo.	461'57	4 Id. a Ci
546 Id. de la Sra. Viudade D. Juan Quiroga de Orban,	230'29	12 al

de Lugo.	
547 Id. de D. Manuel Arrieta, de id.	40
548 Id. de D. <sup>a</sup> Carlota Varela viuda de Blanco de id.	25
549 Id. de D. Manuel Sánchez Guardamino, por resto del producto de la suscripción abierta en Bilbao en la redacción del periódico <i>El Noticiero Bébaino</i> .—Véase núm. 344—2. <sup>a</sup> entrega.	40
550 Id. de los Sres. Alegre y Compañía del comercio de esta Ciudad por resto de lo recaudado por suscripción en Ferrol por los Sres. expresados al núm. 349—2. <sup>a</sup> entrega.	1260
551 Id. de D. Gustavo Rodríguez Cortés, de Lugo.	107·25
552 Id. de lo recaudado en el <i>Café Español</i> , de id.	25
553 Id. en el de <i>Mendez Nuñez</i> , de id.	0·55
554 Id. de D. Ignacio Valiña, de id., además de noventa libras de pan centeno.	5·16
	2

TOTAL CARGO. . . . . 26.547·56

### DATA.

1 Es data por pago hecho á D. Manuel Fuentes de esta Ciudad, importe de 6.093 libras de pan de trigo que facilitó para la alimentación de pobres, á 31 maravedis libra de 20 onzas, segun documentos justificativos que acompañan á la cuenta rendida por el Sr. Alcalde al Ayuntamiento de esta Capital de la inversión de las 2.500 pesetas con que contribuyó por cuenta de sus fondos.	1.388·75
2 Id. al mismo por 2.299 libras de id. id. que facilitó para id., segun justificantes unidos á la cuenta que se cita en la partida anterior.	524
3 Id. al cuentadante por formalización de pagos hechos provisionalmente por artículos alimenticios, segun justificantes que acompañan á la cuenta expresada en los números anteriores.	353·83
4 Id. á D. Manuel Fernández y Compañía de esta Ciudad por 57 arrobas 24 libras de arroz y 12 arrobas tocino, segun justificantes unidos al libramiento adjunto número 4.	659·70

5 Id. á la Sra. Superiora de las Hermanas de la Caridad de la casa de Beneficencia, importe de leña y varios utensilios de lata, madera y barro, segun justificantes unidos á la cuenta citada al número 1. . . . .	16 Id
6 Id. á D. Rafael Menendez, representante de D. Antonio Garrido de la Coruña, por 192 arrobas harina de trigo á 18 reales una, segun justificantes que acompañan á la cuenta rendida por el Sr. Alcalde á la Diputacion provincial de la inversion de las 1.000 pesetas con que contribuyó por cuenta de sus fondos.	17 Id
7 Id. al mismo por importe de 48 arrobas de harina de trigo á 20 reales 25 céntimos una, segun justificante que acompaña el libramiento adjunto número 7. . . . .	18 Id
8 Id. al mismo por 200 arrobas de id. id. al precio del anterior, segun id. al número 8. . . . .	19 Id
9 Id. á D. Luis Lopez Varela por la conducción de 55 sacas de harina desde la estacion del ferro-carril á esta Ciudad, segun libramiento número 9. . . . .	20 Id
10 Id. á D. Rafael Ayala, Administrador de la factoria de subsistencias militares de esta plaza, por leña, sal y jornales empleados en la elaboracion de pan suministrado á los pobres en Mayo ultimo, segun justificantes que acompañan al adjunto libramiento número 10. . . . .	21 Id
11 Id. á D. Pedro Fernandez Dominguez de esta Ciudad, importe de 96 arrobas harina de trigo á 22 reales una, segun id. al id. número 11.	22 Id
12 Id. á D. Pedro Rodriguez del comercio de esta Ciudad por 24 arrobas harina de trigo á 20 reales 50 céntimos una, segun justificantes que acompañan á la cuenta citada al número 6.	23 Id
13 Id. á D. Francisco Acuña de id. por 4 quintales sal, segun justificante unido al adjunto libramiento número 13. . . . .	24 Id
14 Id. á D. Mariano Fontela de id. importe de 8 arrobas castañas secas á 23 y medio reales una, y 4 de habas á 19, segun id. al id. número 14. . . . .	25 Id
15 Id. á D. Antonio Barreira de id. por 3 arrobas y 19 libras de habas blancas á 25 reales se-	26 Id

	23	Pesetas.
	gum id. al id. número 15. . . . .	23'50
82'62	16 Id. á los Señores Mota y Contreras de id. por 48 arrobas harina de trigo á 21 y medio reales una, segun id. al id. número 16. . . . .	258'
864'	17 Id. á los mismos por 200 arrobas harina de trigo á 20 reales 50 céntimos una, segun id. al número 17. . . . .	1.025'
243'	18 Id. á id. por 210 arrobas harina de trigo á 16 reales 25 céntimos una, segun id. al id. número 18. . . . .	853'12
012'50	19 Id. á D. Rafael Menendez, representante del Sr. Garrido de la Coruña, por 90 arrobas harina de trigo á 18 reales una, segun id. al id. número 19. . . . .	405'
13'75	20 Id. á D. Rafael Ayala, Administrador de factorias de subsistencias militares de esta plaza, por leña, sal y jornales empleados en la elaboracion del pan que se suministró á los pobres del 1º al 15 de Junio, segun id. al id. número 20. . . . .	206'87
488'12	21 Id. á D. Rafael Menendez, representante del Sr. Garrido de la Coruña, por 80 arrobas harina de trigo a 19 reales una, segun id al id. número 21. . . . .	380'
528'	22 Id. á los Sres. Mota y Contreras, por 128 arrobas harina de trigo á 20 reales una, segun id. al id. número 22 . . . . .	640'
123'	23 Id. á D. José Castro Freire, importe de una letra girada á su cargo por la subcomision del Ferrol, por los gastos ocasionados al recaudar la suscripcion que se abrió en aquel pueblo, segun id. al id. número 23. . . . .	57'
15'	24 Id. á D. Rafael Ayala, por importe de sal, leña y jornales invertidos en la elaboracion del pan suministrado á pobres en la segunda quincena de Junio, segun id. al id. número 24. . . . .	178'79
66'	25 Id. á la Sra. Superiora de las Hermanas de la Caridad de la casa de Beneficencia, por importe de leña y útiles necesarios para el suministro del rancho, segun id. al id. número 25. . . . .	169'50
	26 Id. á D. Rafael Menendez en representación del Sr. Garrido de la Coruña por 80 arrobas harina de trigo al precio de 17 reales segun id.	

al id. número 26.	
27 Id. á D. Francisco Acuña, de esta Ciudad, por 4 quintales de sal que suministró segun justificantes que acompañan á la cuenta citada al número 1. <sup>o</sup>	340 <sup>4</sup>
28 Id. á D. Benito García Carreño, de esta Ciudad, por 9 arrobas 22 libras y 3 cuartas de tocino, al precio de 29 cuartos libra, segun el justificante que acompaña al adjunto libramiento número 28.	45 <sup>1</sup>
29 Id. al cuentadante por formalización del importe de 54 ferrados y 8 libras de habas adquiridos de distintas personas y á varios precios, que había satisfecho provisionalmente, segun id. al id. número 29.	211 <sup>42</sup>
30 Id. al id. id. por id. de 3 ferrados castañas secas al precio de 24 reales uno, segun los justificantes que acompañan á la cuenta citada número 1. <sup>o</sup>	265 <sup>25</sup>
31 Id. á los Señores Fernandez y Compañía de esta Ciudad por importe de 147 libras y media de tocino á 3 reales una y 120 arrobas 12 libras arroz á 30 reales arroba, segun justificantes que acompañan al adjunto libramiento número 31.	18 <sup>4</sup>
32 Id. á D. Antonio Villamarín de esta Ciudad, por varias impresiones, segun id. al id. número 32.	
33 Id. á D. José Varela Hörtas, de id., por cestas y herramientas para obras ejecutadas en varios caminos y paseos por pobres socorridos, segun justificantes que acompañan á la cuenta rendida por el Sr. Alcalde al Gobierno de S. M. de la inversion de las 4.000 pesetas que se facilitaron del fondo de calamidades públicas.	1.081 <sup>72</sup>
34 Id á D. Pedro Fernandez Dominguez, de id., por importe de 1.114 ferrados de maiz que suministró conforme á su contrata fecha 6 de Junio para repartir á varias parroquias rurales de este distrito, segun justificantes que acompañan á la cuenta citada al número anterior.	253 <sup>36</sup>
35 Id. á D. Valentín Pascual de id., importe de 24	3.550 <sup>87</sup>

	arrobas de harina de trigo al precio de 19 reales y medio una, segun justificante que acompaña al adjunto libramiento número 35.	417
36	Id. á D. Francisca Saá de id. por importe de 4 arrobas y 12 libras de unto á 4 reales 75 céntimos libra, segun id. al id. número 36.	133
37	Id. á los Señores Mota y Contreras, por importe de 145 arrobas harina de trigo al precio de 21 reales una, segun id. al id. número 37.	761'25
38	Id. á D. Domingo Pociña de id. por importe de 56 arrobas harina de trigo, al precio de 14 reales 50 céntimos segun id. al id. número 38.	203
39	Id. á los Señores Mota y Contreras de id. por importe de 48 arrobas harina de trigo al precio de 21 reales una, segun id. al id. número 39.	252
40	Id. á D. Rafael Ayala por leña, sal y jornales, invertidos en la elaboracion de pan suministrado á pobres en la primera quincena de Julio segun id. al id. número 40.	129'88
41	Id. á D. José Lareo por conduccion desde la Estacion del ferro-carril á esta Ciudad de 95 sacas de harina de trigo, segun justificantes que acompañan á la cuenta citada número 1.	17'82
42	Id. á D. Pedro Fernandez Dominguez de esta Ciudad, por una arroba harina de trigo, que ha suministrado segun comprobante que acompaña á la cuenta citada al número 6.	6
43	Id. á la Sra. Superiora de las Hermanas de la Caridad, por importe de leña segun justificante que acompaña el libramiento número 43.	108'75
44	Id. á los Señores Fernandez y Compañia de esta Ciudad por importe de 84 arrobas y 16 y media libras de arroz al precio de 30 reales una, segun id. al id. número 44.	634'90
45	Id. á D. Rafael Ayala, importe de leña, sal y jornales invertidos en la elaboracion de pan desde el 16 al 20 inclusive de Julio segun id. al id. número 45.	28'74
46	Id. á D. Luis Lopez Varela de esta Ciudad por conduccion desde la Estacion del ferro-carril de 32 sacas harina de trigo segun libramiento adjunto número 46.	8

3.550'87

47 Id. al cuentadante por importe de 5 ferrados y 21 libras de habas que había pagado provisionalmente á varios individuos, segun documento unido al libramiento núm. 47 . . .	24'37
48 Id. á D. Juan M. Bravos, impresor en esta Ciudad, por papel membretado y una libreta, segun id. al id. núm. 48 . . . . .	15'25
49 Id. á D. José Varela Hortas, de id., por varias herramientas para los trabajos en que se han empleado varios de los pobres socorridos, segun justificantes que acompañan á la cuenta que se cita al núm. 33.. . . . .	195'77
50 Id. á D. Francisco Acuña, de id., por 2 quintales de sal segun justificante que acompaña á la cuenta que se cita al núm. 6. . . . .	7'50
51 Id. por gratificacion acordada por la Junta en 24 de Agosto á varios individuos por los trabajos extraordinarios que prestaron en los meses de Mayo, Junio y Julio con motivo de la limosna que se dió á pobres, segun nómina que acompaña al adjunto libramiento núm. 51. . . . .	262'50
52 Id. á D. Juan M. Bravos, de esta Ciudad, por la impresion de 800 ejemplares de esta cuenta, libramiento núm. 52 . . . . .	170'
<b>TOTAL DATA. . . . .</b>	<b>49.233'90</b>

## RESUMEN.

Pesetas.

Importa el cargo. . . . .	26.547'56
Idem la data. . . . .	19.233'90
Exist. <sup>a</sup> en depositaria á disposicion de la Junta. . . . .	7.313'66

De modo, que importando el cargo veintiseis mil quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta y seis céntimos, y la data diez y nueve mil c'oscientas treinta y tres pesetas noventa céntimos, resulta de existencia en mi poder á disposicion de la Junta la cantidad de siete mil trescientas trece pesetas sesenta y seis céntimos. Lugo 16 de Octubre de 1880.—El Depositario, *Domingo M. Blanco*.—Junta municipal de Beneficencia y Socorros de Lugo, Noviembre 29 de 1880.—Vista en sesion

de estu  
dente, J  
Mendez.

ESTADO C  
por p  
meses

Construcci  
Ronda de  
en la mi  
Desmonte y  
muralla,  
Mino. ;  
Construccio  
netas en e  
Esplanacion  
cha de la  
Puerta Fa  
Desmonte de  
porte en h  
en la Rond  
Trasporte de  
ralta, colo  
mismá.  
Esplanacion  
Plazuela d  
Desmonte y t  
ueria, para  
ruña.  
Trasporte de  
Casa de Ben  
Gonstrucion  
patio de la  
Trasporte de  
muro divis  
mismá.  
Limpieza y tra  
dros del co

de esta fecha la cuenta antecedente, fué aprobada.—El Presidente, *José Castro Freire*.—El Vocal Secretario, *Antonio Méndez*.

4'37

5'25

5'77

ESTADO de las obras de policía urbana y carreteras ejecutadas por pobres de los que concurrían á la limosna durante los meses de Mayo, Junio y Julio.

	CLASE DE OBRA.	Longitud.	Superficie.	Volumen.
		Metros.	Metros.	Metros.
	Construcción de una carretera paralela á la Ronda del Miño y un caño de desague en la misma.	228	...	...
	Desmonte y explanación de los cubos de la muralla, desde la Puertanueva á la del Miño.		630	...
	Construcción de una carretera con sus curvas en el camino antiguo de la Coruña.	235	...	...
	Explanación y arreglo de la margen derecha de la carretera de Madrid, desde la Puerta Falsa á la de la Estación.	152	456	...
	Desmonte de dos cubos de la muralla y transporte en la misma carretera de Madrid en la Ronda de Castilla.		106	56
	Transporte de arena para el paseo de la muralla, colocándola en varios puntos de la misma.	...	...	24
	Explanación y limpieza de escombros de la Plazuela de S. Fernando.	...	430	...
	Desmonte y transporte de tierras en la canería, paralelo á la carretera de la Coruña.	35	...	15
	Transporte de escombros del patio de la Casa de Beneficencia.	...	...	42
	Construcción de un muro de cierre en el patio de la misma.	...	...	16
	Transporte de escombros y materiales de un muro divisorio que se derribó en la misma.	...	...	11
	Limpieza y transporte de los caminos y cuadros del cementerio general.	670	9	

quinientas  
y la data  
venta cén-  
cion de la  
tas sesen-  
El Deposí-  
eneficencia  
en sesión

CLASE DE OBRA.	Longitud	Superficie.	Volumen.
	Metros.	Metros.	Metros.
Desmonte y trasporte detrás de la Capilla de S. Roque.	...	...	14
Terraplen en el callejón de la Ramella	...	...	26
Derrido y trasporte de escombros de una caseta ruinosa en la calle de entrada al Hospital municipal.	...	...	21
Trasporte de escombros en un local del cuartel de Caballería.	...	...	9
Derrido de un horno y apilamiento de materiales en el barrio Falcon.	...	...	36
Trasporte de escombros que existian junto á la fuente de la Magdalena.	...	...	7
Trasporte de los acopios de cuarzo para la carretera Ronda del Miño.	...	...	7'50
Trasporte de los escombros y piedra existentes á uno de los lados de la Puerta de la Estacion.	...	...	4

Lugo 30 de Julio de 1880.—Luis Vazquez—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Arquitecto Provincial, Nemesio Cobreros.—Hay un sello que dice: Arquitecto Provincial. Lugo. \*

JU  
ESTADO—d  
pobres e  
al 20 de

DIAS.	MA
5.	.
6.	.
7.	.
8.	.
9.	.
10.	.
11.	.
12.	.
13.	.
14.	.
15.	.
16.	.
17.	.
18.	.
19.	.
20.	.
21.	.
22.	.
23.	.
24.	.
25.	.
26.	.
27.	.
28.	.
29.	.
30.	.
31.	.

Total. . 23

Ascienden las  
Idem  
Idem

Lugo 20 de  
V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>.—El Pa

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA Y SOCORROS DE LUGO.

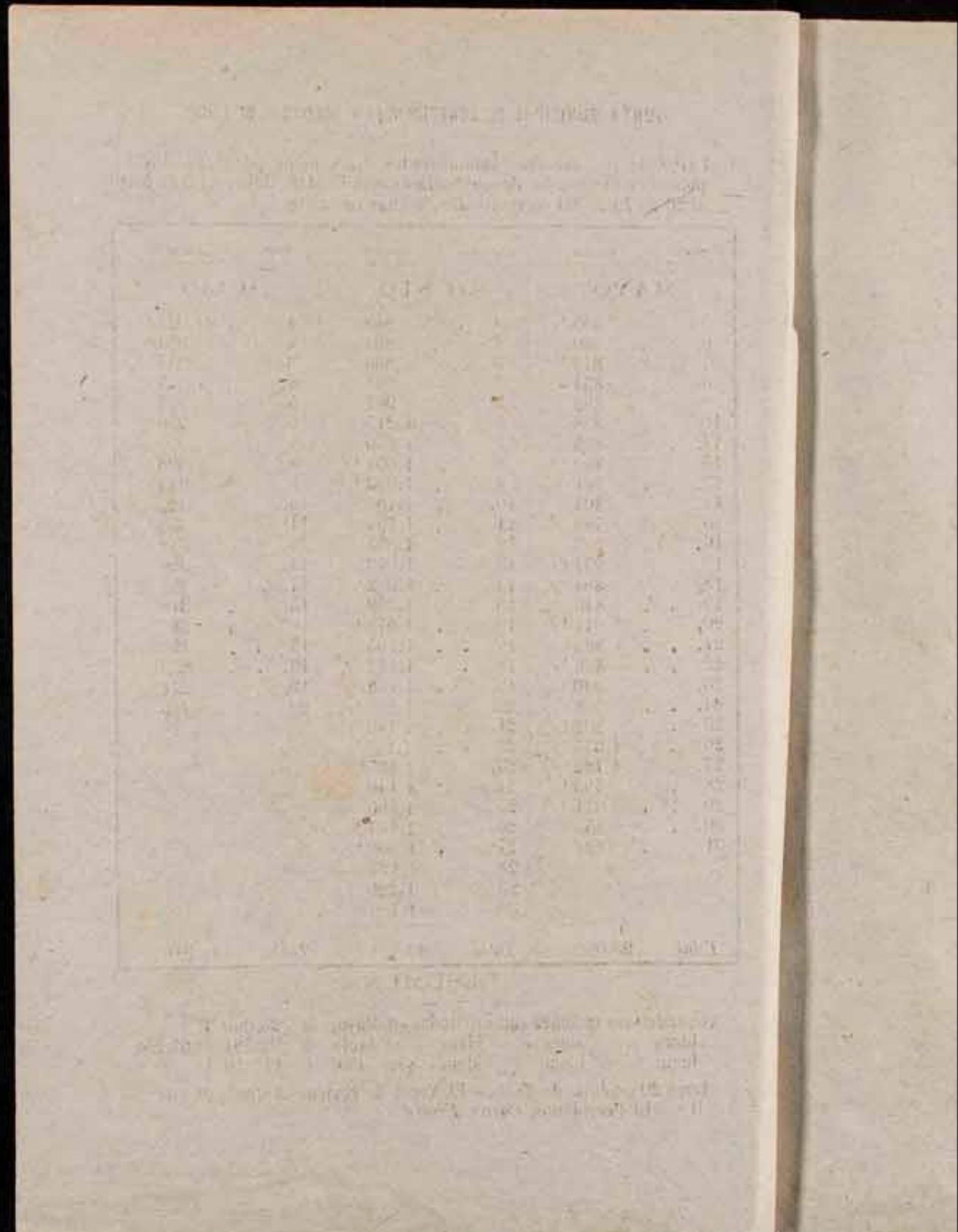
ESTADO de los socorros suministrados diariamente por dicha Junta á pobres en la Casa de Beneficencia de esta Ciudad, desde el 5 de Mayo al 20 de Julio del corriente año, ambos inclusive.

DIAS.	RACIONES.	DIAS.	RACIONES.	DIAS.	RACIONES.
MAYO.		JUNIO.		JULIO.	
5.	595 $\frac{1}{2}$	1.	868	1.	1.023 $\frac{1}{2}$
6.	689	2.	884	2.	954 $\frac{1}{2}$
7.	818 $\frac{1}{2}$	3.	889	3.	954 $\frac{1}{2}$
8.	854	4.	944	4.	1.075 $\frac{1}{2}$
9.	892	5.	962	5.	977
10.	858	6.	1.245	6.	958 $\frac{1}{2}$
11.	805	7.	1.036	7.	907
12.	809 $\frac{1}{2}$	8.	1.051 $\frac{1}{2}$	8.	893 $\frac{1}{2}$
13.	761	9.	1.093 $\frac{1}{2}$	9.	345
14.	804	10.	1.101	10.	329
15.	799	11.	1.104 $\frac{1}{2}$	11.	353 $\frac{1}{2}$
16.	907	12.	1.055	12.	348 $\frac{1}{2}$
17.	974 $\frac{1}{2}$	13.	1.073	13.	329
18.	894 $\frac{1}{2}$	14.	1.092 $\frac{1}{2}$	14.	332
19.	845	15.	1.069	15.	318
20.	911 $\frac{1}{2}$	16.	1.074 $\frac{1}{2}$	16.	267 $\frac{1}{2}$
21.	865	17.	1.135 $\frac{1}{2}$	17.	257
22.	879 $\frac{1}{2}$	18.	1.132 $\frac{1}{2}$	18.	253
23.	940 $\frac{1}{2}$	19.	1.158	19.	218 $\frac{1}{2}$
24.	708 $\frac{1}{2}$	20.	1.157 $\frac{1}{2}$	20.	215
25.	802 $\frac{1}{2}$	21.	1.146		
26.	1.077 $\frac{1}{2}$	22.	1.141 $\frac{1}{2}$		
27.	1.122 $\frac{1}{2}$	23.	1.185		
28.	795 $\frac{1}{2}$	24.	1.140		
29.	974 $\frac{1}{2}$	25.	1.165		
30.	855	26.	1.137 $\frac{1}{2}$		
31.	821	27.	1.330 $\frac{1}{2}$		
		28.	1.125		
		29.	1.220 $\frac{1}{2}$		
		30.	1.100		
Total.	23.060	Total.	23.781	Total.	11.310

RESUMEN.

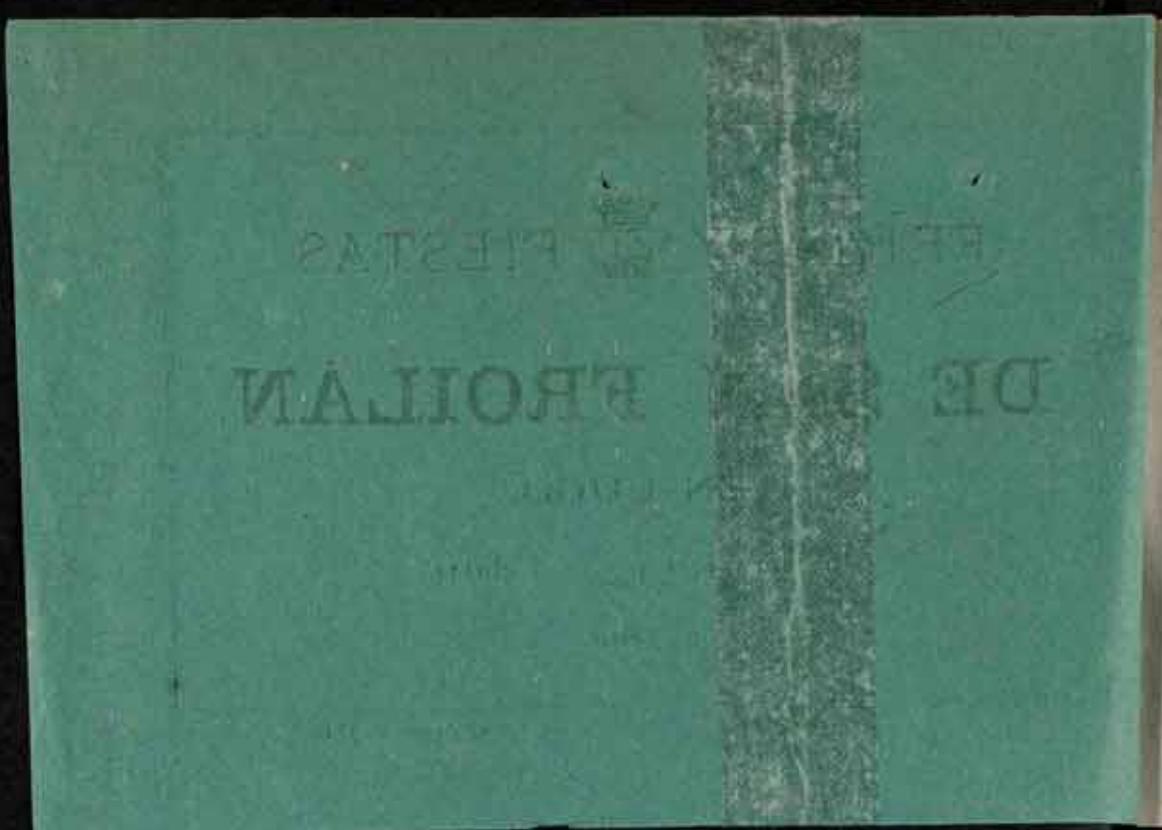
Ascienden las raciones suministradas en Mayo, á	23.060
Idem idem idem en Junio, á	32.781
Idem idem idem en Julio, á	11.310

Lugo 20 de Julio de 1880.— El Vocal Secretario, *Antonio Méndez*.—  
V.<sup>o</sup> B.<sup>r</sup>.—El Presidente, *Castro Freire*.



FÉRIAS Y FIESTAS  
DE SAN FROILÁN,  
EN LUGO  
los días 4, 5 y 6 de Octubre  
de 1880.

Imp. de A. Villamaria.—LUGO.



FÉRIAS Y  FIESTAS  
DE SAN FROILÁN,  
EN LUGO  
*los días 4, 5 y 6 de Octubre*  
de 1880.

ESTE Y EL MUNDO

# DE SAN FRANCISCO

CON UNA

INTRODUCCIÓN

A las  
procederá  
cuyo acto  
bombas d

A las  
de bomba  
de los fest

## PROGRAMA.

### DIA 4.

#### FERIAS Y MERCADOS.

A las diez de la mañana la Comision de ferias y mercados procederá á la instalacion de éstos en los sitios de costumbre, cuyo acto anunciará una Banda de música y gran número de bombas de doble palenque.

A las doce, un repique general de campanas, gran número de bombas y profusion de voladores, anunciarán el comienzo de los festejos.

### GIGANTONES.

A la indicada hora saldrán de las casas-Consistoriales los *Gigantones* precedidos de una banda de música que recorrerán las principales calles de la población.

### CULTOS.

A las tres de la tarde y en la S. I. C. tendrán lugar las solemnes vísperas á toda orquesta en honor al santo Patrono San Froilán, y su Reliquia será conducida procesionalmente por el templo, quedando expuesta en el altar-mayor durante su Octava.

### CUCAÑAS.

A las cuatro de la tarde empezarán estos divertidos y va-

riados ju  
en esta c  
Durante  
piezas.

A las  
las casas-  
las casas e  
cutará va

A las o  
sistoriales,

A la mi

riados juegos, llamando la atención por su novedad uno nuevo en esta capital.

Durante estos juegos las músicas ejecutarán escogidas piezas.

**RETRETA.**

A las siete de la noche la música del Municipio saldrá de las casas-Consistoriales, recorriendo las calles y se detendrá ante las casas de las Autoridades y Sociedades de recreo, donde ejecutará variadas piezas.

**Iluminaciones.**

A las ocho de la noche darán principio las de las casas-Consistoriales, edificios públicos y Sociedades de recreo.

**FUEGOS ARTIFICIALES.**

A la misma hora multitud de bombas y cohetes de bonitos

y variados gustos, anunciarán al público el principio de la velada.

### GLOBOS.

A las nueve de la indicada hora y á la señal de una bomba real, ascenderá un globo de caprichosa forma con candelas romanas.

A las diez tendrá lugar la ascension de otro de grandes dimensiones.

Las músicas amenizarán la velada con escogidas piezas y en los intermedios gran variedad de fuego de aire.

### DIA 5.

A las siete de la mañana un repique general de campanas y gran número de bombas reales, anunciarán la festividad del

dia, y  
de mu  
nueva

A l  
dral la  
el acrec

A la  
una ba  
anterior

A las

dia, y seguidamente saldrá de las casas-Consistoriales la banda de música del Municipio que recorrerá las calles, tocando una nueva diana.

#### CULTOS.

A las nueve y media tendrá lugar en la Santa Iglesia Catedral la solemne función religiosa con sermón que pronunciará el acreditado orador sagrado Beneficiado D. José María Truchart.

#### GIGANTONES.

A las doce saldrán de la casa-Consistorial acompañados de una banda de música, recorriendo las calles como en el dia anterior.

#### PREMIOS.

A las doce y media se verificará en los salones de la casa-

Consistorial la adjudicacion de premios á las niñas de la escuela pública de instrucción primaria que han sido agraciadas en los últimos exámenes: presidiendo este acto el Illmo. Sr. Gobernador civil y la Junta de instrucción local.

Durante este acto la banda de música del Municipio ejecutará escogidas piezas.

#### CUCAÑAS.

De cuatro á seis de la tarde se repetirán estos juegos como en el dia anterior, amenizando este acto los acordes de una banda de música.

#### CONCIERTOS.

Se dará una función en el Teatro por la acreditada y entusiasta Sociedad coral *Orfeón lucense*.

A las  
dente ilu  
su varied  
las del Se  
Catedral

De och  
zas, distin  
acreditado

Se elev

### ILUMINACIONES.

A las ocho en punto de la noche dará principio la sorprendente iluminación á la Veneciana, llamando la atención por su variedad y profusión de luces la de la Alameda y además las del Seminario conciliar, Sociedades de recreo, torres de la Catedral y café de *Mendez Nuñez*.

### FUEGOS DE PLAZA.

De ocho y media á diez se quemarán vistosas y nuevas piezas, distinguiéndose una gran batería de 400 tiros, obra del acreditado pirotécnico D Ramón López Vega.

### GLOBOS.

Se elevarán varios globos de diferentes formas y dimensio-

nes con candelas romanas y en los intermedios multitud de voladores de variados gustos, y en su mayor parte de efecto nuevo en esta Capital.

La banda de música Municipal bajo la acreditada dirección del Sr. Montes, ejecutará piezas nuevas que al efecto se están ensayando.

### DIA 6.

#### GIGANTONES.

A las diez de la mañana pasearán las calles acompañados de una banda de música como los días anteriores.

#### CUCAÑAS.

A las cuatro de la tarde se renovarán estos juegos como en los días anteriores.

### Iluminaciones.

A las ocho de la noche darán principio como en la noche anterior, distinguiéndose por su novedad las de la fuente y la del Canton.

#### FUEGOS ARTIFICIALES.

Se quemarán bonitas y variadas piezas de extraordinario efecto, y en los intermedios peblarán el espacio multitud de voladores de diversas clases.

#### GLOBOS.

Ascenderán varios globos y entre ellos uno de grandes dimensiones con cola de fuego.

Durante la velada la banda de música la amenizará ejecutando escogidas piezas.

## CASINO.

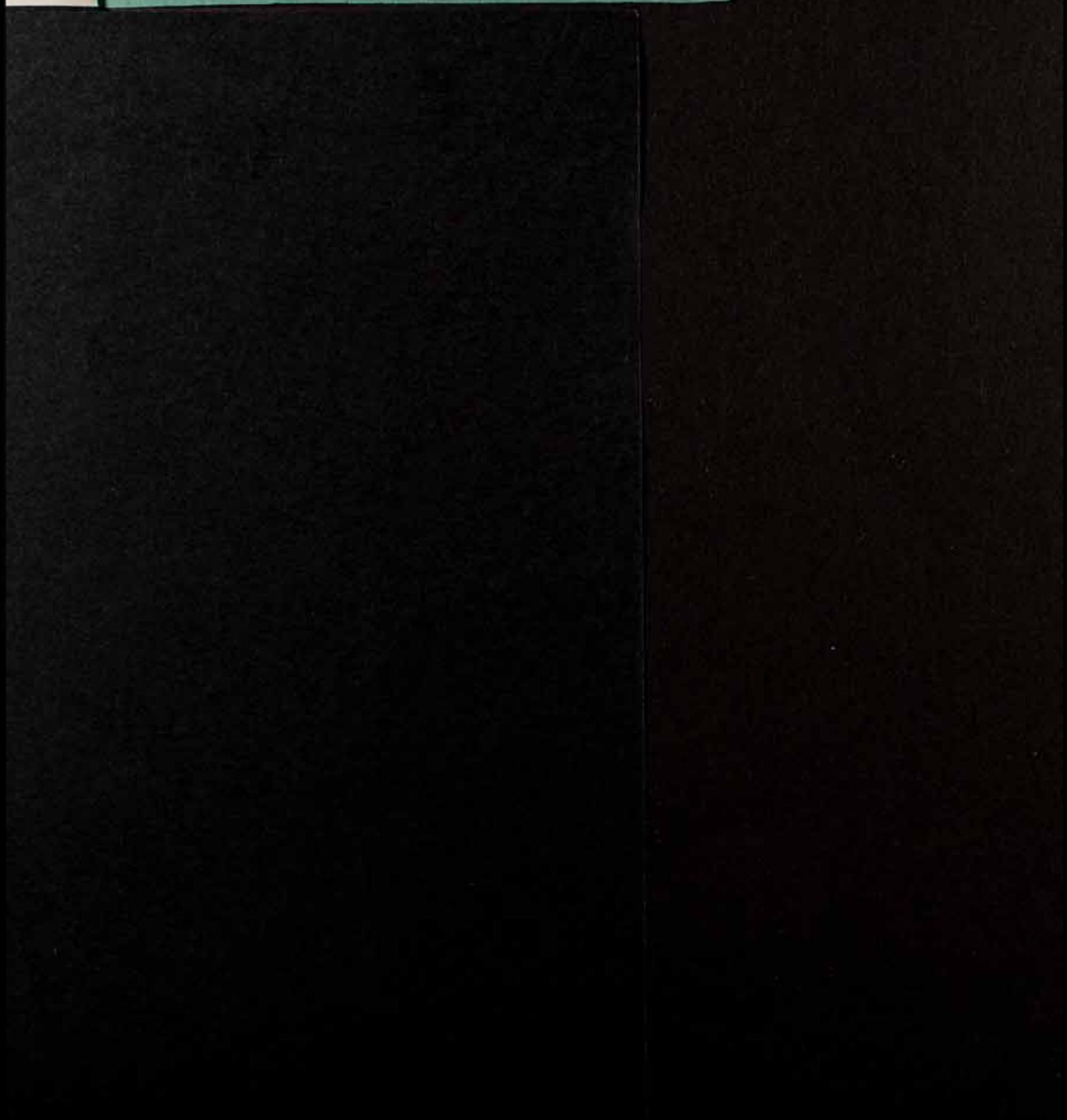
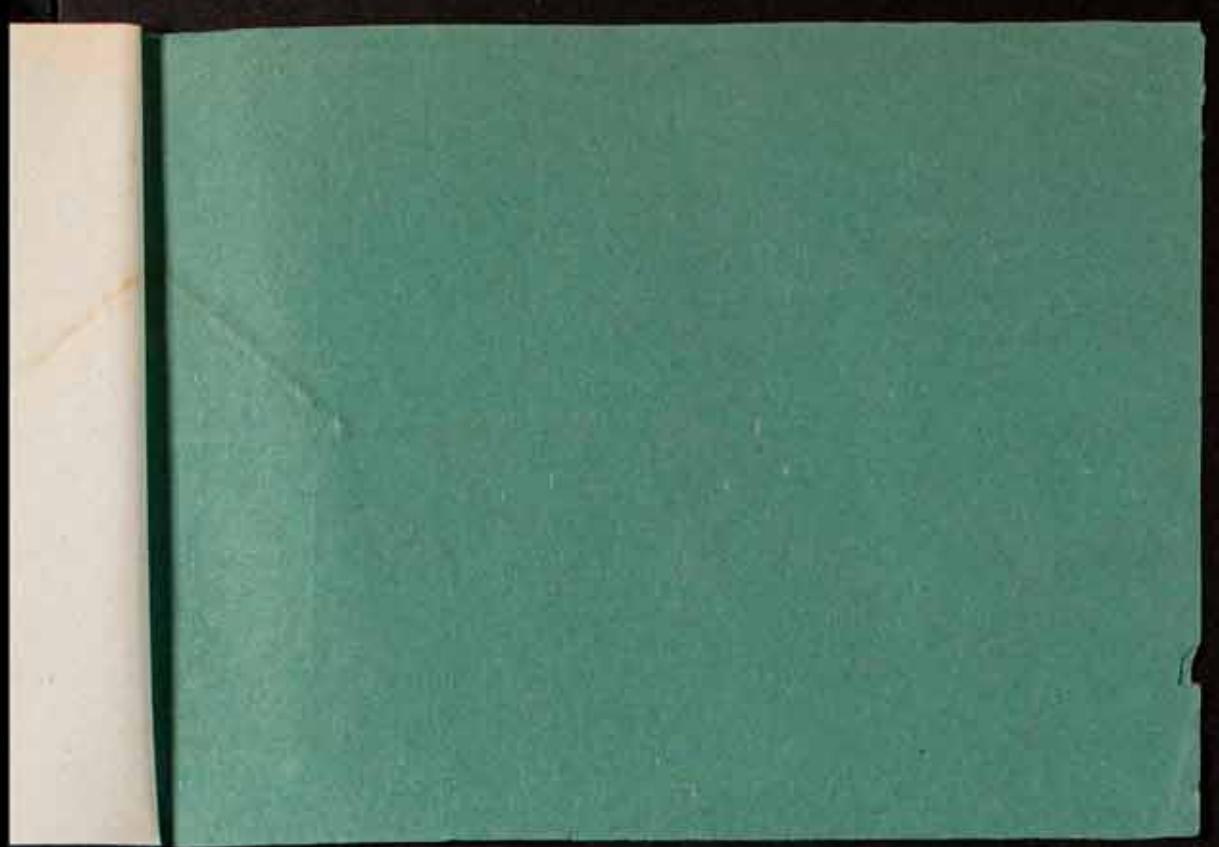
Gran baile en obsequio á los foráneros que tendrá lugar en los magnificos salones que para el efecto se están decorando.

## TEATRO.

Actuará una acreditada compañía que ofrecerá al público las mejores obras de su repertorio.

Durante estos tres días estarán abiertos al público la casa de Beneficencia, Hospital é Instituto provincial,  
Lugo 16 de Setiembre de 1880.

La Comision de festejos



l  
i  
P  
g  
m  
o  
ce  
he  
ní  
lle  
cun  
bie  
bles  
Alo

# HABITANTES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LUGO.

En el dia de ayer he tomado posesion del cargo de Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de esta Capital, con cuya reeleccion se ha dignado honrarme S. M. el Rey (q. D. g.) por Real orden de 25 de Junio ultimo.

Un sentimiento de profunda é inextinguible gratitud que debo al pueblo en que he nacido por la manifestacion de inmerecidas simpatías y de interés afectuosísimo durante la grave enfermedad que me colocó á las puertas del sepulcro, ha hecho nacer en mi alma el de consagrarme á su servicio en lo poco que puedo y valgo.

Fuera en mí insigne ingratitud rehusar en tales circunstancias un cargo que, siquiera sea de penoso y difícil desempeño, aún juzgándose como me habeis juzgado siempre con excesiva indulgencia, me proporciona la ocasion de demostraros cuánta es mi voluntad y cuán grande mi deseo de corresponder, en lo posible, á vuestra afectuosa deferencia.

Un compromiso de honra inspirada en las inequívocas pruebas de adhesión y benevolencia con que constantemente me han favorecido mis dignísimos compañeros de Corporación, me obligaban no menos á aceptarlo.

Contando, pues, con su leal apoyo é ilustrada cooperación, procuraré llenar mi cometido hasta donde mis pequeñas fuerzas alcancen: si para cumplir la misión que á vuestra instancia se ha servido confiarme el Gobierno de S. M., carezco de suficiencia, no dudeis, sin embargo, de los nobles propósitos y rectitud de intenciones de vuestro agradecido vecino y Alcalde.

*José Castro Freire.*

Lugo 2 de Julio de 1879.

# HABITANTES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LUGO.

colectivitat en jo posigüe a l'arests de segons criteris.

Além das propostas à Letitiae de intervenções de menor impacto, o M.º presidente da Assembleia da República, Dr. António Costa, apresentou, no final da sessão, uma proposta de resolução que visa garantir a realização de eleições presidenciais no prazo de 15 dias, caso o Presidente da República não cumprisse as suas funções ou se tornasse impossível o seu desempenho.

1926 Cuban Years.

•0781 95 0111 9b 2 0911

Acta de Vista n.º 1.- En la Ciudad se Lugo a los once días  
 mañana del diez prima de Noviembre de mil ochocientos ochenta,  
 se constituyó el Alcalde que suscribe en la Secretaría y Archivo  
 del Ayuntamiento de dicha Ciudad y ante el Dr. Ilustre D.  
 José Caamaño Freire y el Director del Oficio Punto, para el examen  
 de cuentas deudores y deudoras sujetas a la vista que me era encuen-  
 trada, comprendiendo este período desde el diez de junio y hasta el  
 Primero de mil ochocientos setenta y nueve en que fue liquidada la  
 última por D. Enrique Aguirre, y del cumplimiento respon-  
 sable verificadas resultó: Que los sellos de actas se liquidaron  
 10, como los de la Junta municipal de aguas, constando expedien-  
 tes de quintas, de clausuras, etc., se arqueó el tomo que conuen-  
 tido con arreglo a la legislación vigente. Los de los cuentas  
 municipales del segundo y tercer trimestre del año económico de  
 1978 a 1979 no me fueron presentados por decirse se encontraban  
 en la Diputación Provincial para su aprobación. - Cédula y  
 las de 1979 a 80 y examinados cuadros liborarios, nominales,  
 recibos y demás documentos sujetos al sellado se dictó continuo de  
 recibir y se dieron de quema, rebaja que los tienen abiertos;  
 y el cuarto de subvención, se han hecho en la fecha en que  
 se usaron, pero colgado abarando a los 20, de más que rebaja  
 que cada uno de ellos tiene solo la mitad de la fecha. Los  
 sellos que por dichos conceptos están inutilizados en su forma,  
 quedaron en dicha suma al número de cuatrocientos cuarenta  
 y seis docientos 97 de recibos y 80 de cédulas.  
 - Además en dicha suma quedan que documentos obligados a  
 llevar los sellos de que se bien ha hecho mención, quedan  
 veinte y seis que están firmados en Diciembre del año mil  
 ochocientos setenta y nueve y los sellos se recitan que llevan abie-  
 ridos corresponden a los mil ochocientos ochenta. - En los mismos  
 años se encuentran tres cuotas de pago emitidas por la Diputación  
 provincial de esta Provincia, y que están de setenta y cinco

puntaz, estan tambien sin los sellos de recibo, y del impuesto de  
quema de bien continuoz. En el año económico cominente y por  
entidadades libadas hasta la fecha, multa que en deslealtad  
que se cobre de setenta y cinco puntaz, si bien tienen los sellos  
adheridos, estar imutilizadas en la misma forma que los anterio-  
res, si decir por pegarse inmediatamente la fecha comprendese a los  
dos. En numero de estos sellos el cuarto treinta y uno se  
recibos y otros tantos de quema. Ademas existen cuatro f  
cartas de pago sueltas por la Diputacion provincial, que  
necesitando se retenga y unirlos pectoral de cada uno de los respectivos  
sellos se recibos, y se quema se dicen continuoz. En esta opera-  
cion invierte sellar con la fecha del encabezamiento a la del  
cierre del acta. En su virtud y conforme a lo que dispone  
el articulo 85. en su quinto precepto, formalizo la presente acta,  
y firma con el que suscribe el visitado despues de darle lectura  
y la misma y de haberle invitado a que exprese su conformi-  
dad o lo que en los dias ultimos conviene a su derecho. Lue-  
go se de Diciembre de 1790. El Visitador, Benito Gallego  
El Visitador, con las observaciones siguientes, Dic' Dab. C.  
- Contiene el sello del Ayuntamiento

En copia o boceto a mi pa-  
ria de los antecedentes.

El Visitador  
Benito Gallego



Dos que suscriben, Maestros y titulos respectivamente  
a dho Estad. Ayuntamientos de esta Capital, no quieren con-  
formarse en maniera alguna con los reparos consigna-  
dos en la anterior acta, pasando por lo tanto a ex-  
poner las razones en que se fundan para ello a la  
mismo al modo de imutilizar los sellos de mimo

de dos ultimos y de impuesto de guerra se dice  
 cuanto se hallan los dos tributos juntamente y si  
 bien ambos para un mismo reibez, es el que simple  
 se ha visto, sin que tal proceder bastase dado motivo  
 a que la Superioridad en los anteriores Visitas  
 pusiéram la mano obviamente en esta parte, no pudiere  
 de menos de ser así, punto que contiene la fecha del  
 pago segun está permitido, debiendo anotar que en las  
 Alcavadas del Estado existentes en esta Provincia es tam-  
 bién practica constante el inscribirlos en la misma  
 forma. El reparo puesto a los vales y en sello de  
 rebos que estén firmados en suerte y uno de otros  
 de mil ochocientos setenta y nueve, siendo aquello  
 del año de mil ochocientos ochenta, no tiene razon  
 de ser porque en el expresado dia ni tan alditiones  
 Económicas ni las dispensadoras de sellos de otras  
 Capital les facilitaban a los interesados por haber sido  
 magistrados de estas últimas a los cuatro de la tarde  
 del mismo dia sellos no eran admisibles los recibos  
 y de aqui la impresindible necesidad de usar los  
 que se presentian al dia siguiente primero de Enero;  
 Sin tanto a la falta de sellos que se nota en las  
 cartas de pago espontáneas por la Comision de Aduanas  
 provincial, en cuyo caso se hallan también los que  
 expidio la Alcavada de Hacienda, como el estadio no  
 tiene fuerza coercitiva contra estas dependencias, no  
 podria poner reparo a los usurpadores de documentos al  
 solo entregarlos sin los respectivos sellos. Lugo 4. de  
 Noviembre de 1880—En Carton Falso = En Falso =  
 En copia



Tno.

N.º 060.982

27



Próx.

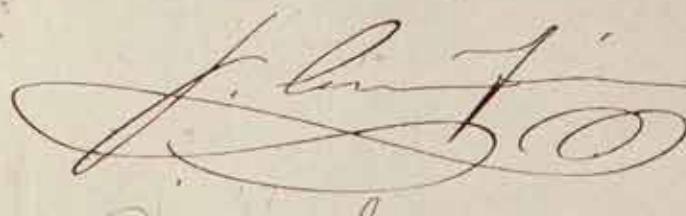
Alcalde	
Promotor	
Mendoza	
Tejedor	
Cuervo	
Giménez	
Gra. Blanca	
Peña	
Fuentelaz	
Pod. Pérez	
Castro Gómez	
Valdés	

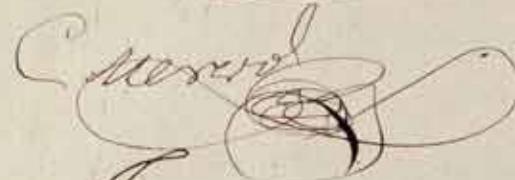
Sesión extraordinaria del  
primer día de Mayo de mil  
ochocientos ochenta.

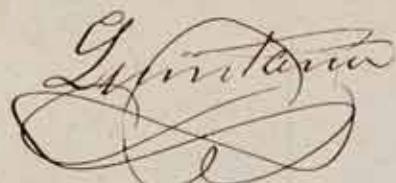
Presentados a las once de la ma-  
ñana los Señores del concejo, en  
virtud de convocatoria del Sr.  
Alcalde Presidente con el objeto  
de formar las listas de contribu-  
yentes para la elección de Con-  
cejales, y declarada abierta la  
sesión, se ha hecho ob artº veinticinco de  
la Ley referente a este caso. El Ayunta-  
miento en su vista procedió a la formación  
de las listas de los mayores contribuyentes  
en num. madrileño del de concejales y  
acordó su publicación hasta el viernes del  
corriente p. los efectos del artº veinticinco.

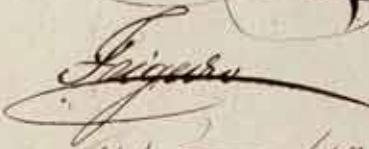
No habiendo mas asuntos de que  
tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, expon-

diciendo esta acta que firmaron los concuer-  
dantes de que yo Secretario certifico.

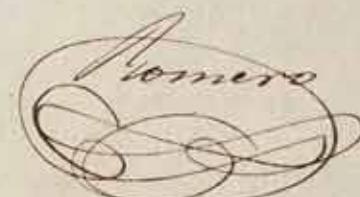
 Mendoza

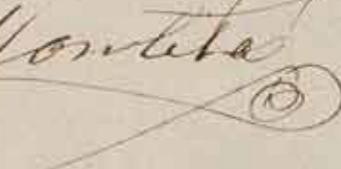
 Moreno

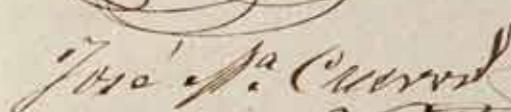
 Quintana

 Figueroa

 Tornel

 Romero

 Yorvela

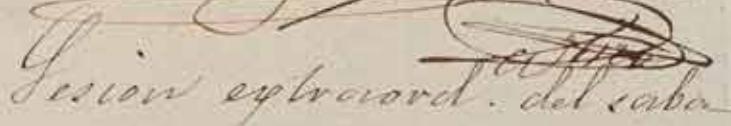
 José Ap. Cuervo

 García Planas

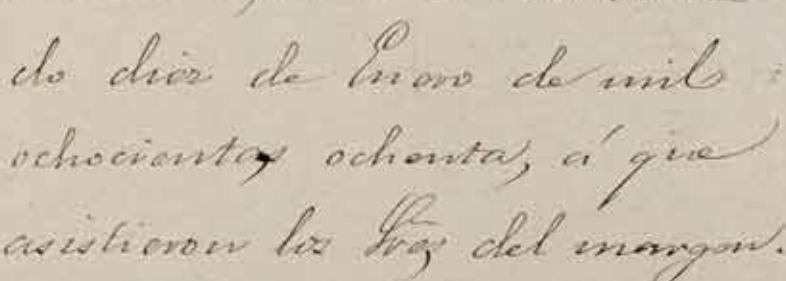
 Rodríguez

 Gutiérrez

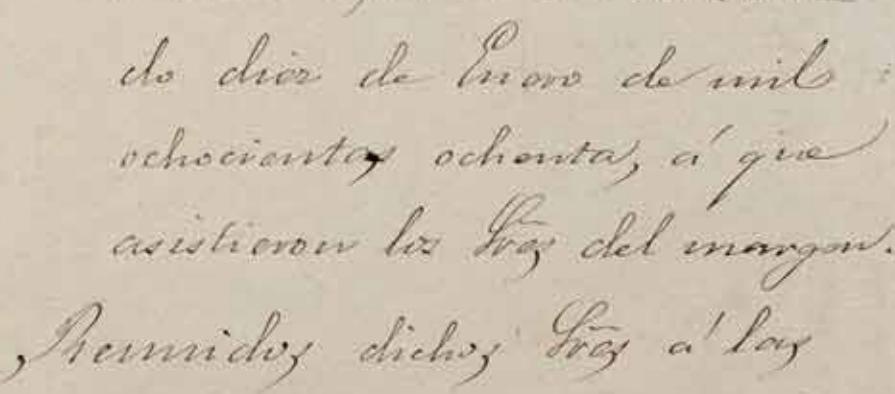
 Trujillo

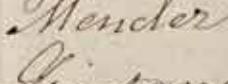
 Sesión extraordinaria del cabildo

 Alcalde

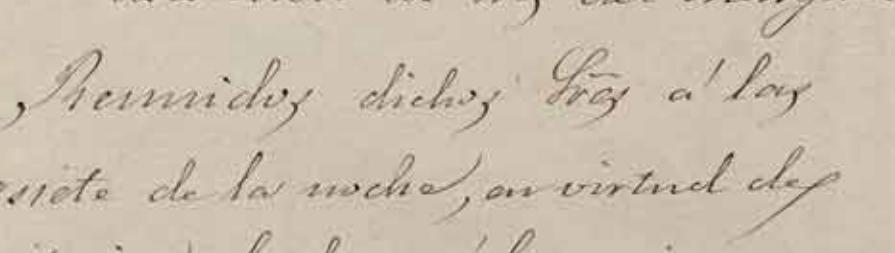
 día diez de Junio de mil ochocientos ochenta, a' que asistieron los Trujillo del margen.

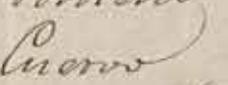
 Teijeiro

 Mendoza

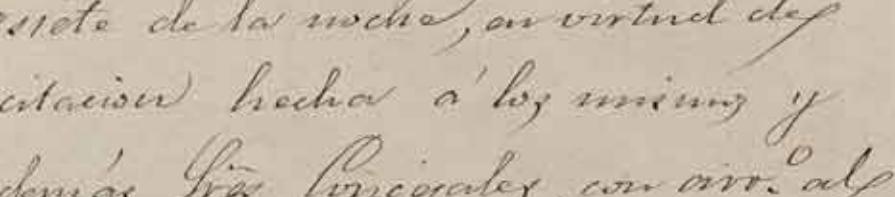
 Mendoza

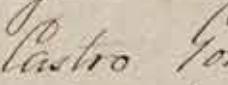
 Quintana

 Sesión extraordinaria del cabildo

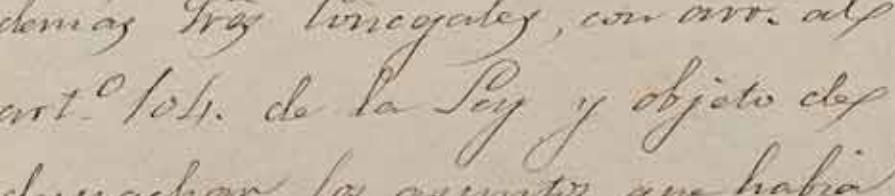
 Tornel

 Loper de Tomás

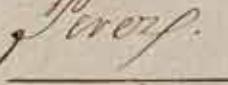
 Sesión extraordinaria del cabildo

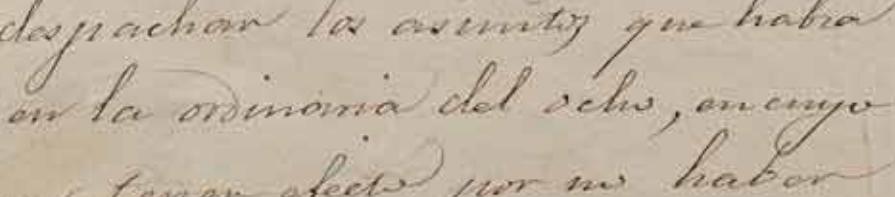
 Castro Gómez

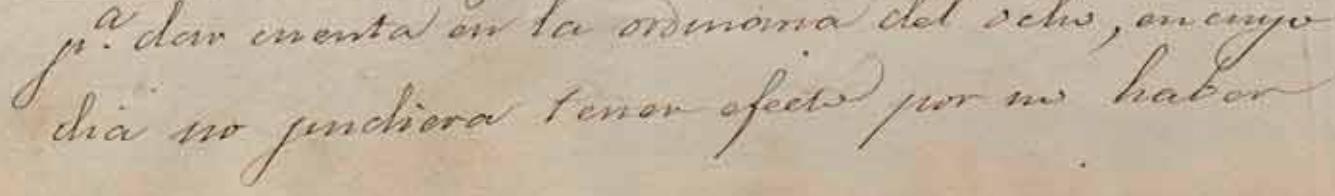
 Rodríg. Pérez

 Sesión extraordinaria del cabildo

 Pérez

 Pérez

 Sesión extraordinaria del cabildo

 Sesión extraordinaria del cabildo

concurrido suficiente ~~numeroso~~, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión; y leídas las actas anteriores de los días veinticinco y treinta de Diciembre último y primero del actual, fueron aprobadas.

Visto el boletín oficial correspondiente al día de hoy, el Ayuntamiento acordó su cumplimiento en la parte que le toca.

El Ayuntamiento quedó enteroado, con la mayor satisfacción, de un telegrama dirigido al Sr. Presidente por el Dejunta do de esta Circunscripción D. Feliz González Vallarino por sí y a nombre de los demás Hrs. Senadores y Diputados por la misma participando haber cumplido el honroso encargo de esta Corporación y habiendo el alto honor de oír de la Sra. <sup>Excmo</sup> Señoría de L. M. las fórmulas más honorables por su misma y el vecindario que dignamente representaba. Y se acordó consignarles literalmente en esta acta.

La concurrencia así se verificó.

„ Alcalde de Lugo - Ampliado por los  
 „ Senadores y Diputados de Lugo  
 „ el honroso encargo de su Ilustre  
 „ Ayuntamiento, honrosa teniendo el alto

„ honor de oir de Augusto Labioz des  
„ L. M. frases muy lisonjeras p<sup>a</sup> el  
„ mismo y para el vecindario que  
„ dignamente represento. Por loz  
„ Señalores y Dijuntas = Felipe  
„ Gouralez Villarino =.

Tambien quedó entorazado de lo recaudado  
do por consumoz e' importo de carreujos  
desde el dia primero al mes de abriles

El Sr. Presidente hizo presente que  
liquidados en treinta y uno d<sup>o</sup> diciembre  
prox. masculo los depósitos autorizados de  
consumo, resultara deber satisfacer loz dueños  
de loz mismos p<sup>a</sup> loz derechos establecidos  
la cantidad de doce mil una pesetas v.<sup>te</sup>  
y cuatro c.; y que habia ingresado en la  
Depositoria provincial uno mil setecien-  
tas ochenta y una pesetas v.<sup>te</sup> y tres c.  
por resto del contingente correspondiente  
al primer semestre del corriente año eco-  
nomico. El Ayuntamiento quedó entorza-  
do.

Tambien lo quedó de otra manife-  
tacion del Sr. Alcalde referente a' que se  
habia publicado bando señalando p<sup>a</sup> el  
dia de hoy el remate de las obras de aguas

N.º 060.945



talamiento de la fachada del ayuntamiento de la  
ciudad que hace frente a la calle de Bilbao  
pero que sorprendiera el auto por que en la  
noche de ayer recibiera un oficio del Sr.  
Admón económico en que le participaba estaban  
autorizados por la dirección general de los  
Propiedades p<sup>r</sup> efectuar el agujo de dicha fa-  
chada; y que en consecuencia se le remitieran  
el presupuesto formado p<sup>r</sup> la subasta con  
todas las antecedentes pertenecientes al procedimiento  
de la m<sup>a</sup>; y al mismo tiempo que la mencio-  
nada dirección disponía que p<sup>r</sup> calcular  
la demolición de dicha fachada era nece-  
sario que la Admón. enviasse provisamente  
el presupuesto de los gastos y del valor de  
los materiales y mercaderías, a fin de que  
cualquier persona pudiera conocer la diferencia  
entre lo uno y lo otro y autorizar la contra-  
tación simultánea del derribo y venta de

materiales, cuyo servicio será cumplido lo  
mas pronto posible.

Siendo cuenta de un dictámen emitido  
por la Comisión de obras públicas y Ar-  
quitectos en el expediente sobre reparación del  
puente de la Almazara en el que proponen  
la recepción provisional de las obras por ha-  
llarse ejecutadas con arreglo a las condiciones  
y al abono al contratista, Presidente de Castro  
de mil ciento treinta y nueve pesetas en que  
consistió el ramo, el Ayuntamiento des-  
conformidad en dicho dictámen, acordó re-  
cibir las obras provisionalmente. Y teniendo  
presente en virtud de manifestación del Gr.  
Presidente que en el cap.º del concepto no  
hay existentes mas que mil ciento veinte pa-  
sos, acordó así bien ejecutar libramiento  
al refer. contratista por esta cantidad y que  
las treinta y dos pesetas restantes al com-  
pleto de los contratos se le satisfagan con  
cargo al capítulo de "Supervisión."

Vistos la relación de jornales invertidos  
en abrir una cometa y obrar el empredrado  
frente a las casas de Pedro Abaníz y

Manuel Veloz vecino de la Pineda de B  
ruma importante cantidad de presetas vien  
centas y el dictámen de la Comisión de obras  
públicas en que se propone su aprobación, se f  
acuerdo prestarles y expedir libranza  
para su pago contra el cap<sup>o</sup> dgo. Supremo  
por no haber existencias en el del concepto.  
Fue aprobado el ramo de las obras de reparación  
de la calle Alta de S<sup>r</sup>. Moros que tuvieron  
efecto a favor de Manuel Pineda vecino de esta  
capital en la cantidad de cien mil setecientas  
veinticinco presetas.

Se dio cuenta de una instancia escrita por  
Manuel Pineda y sus hijos Alvaro y  
cuidad en la que opinan. El primero que en cuatro  
del actual, y por la cantidad de cien mil setecientas  
veinticinco presetas recayeron a su favor las obras  
de reparación de la calle Alta de S<sup>r</sup>. Moros  
y que dieron por consiguiente de ellos trataron de  
pasar en ejecución al Vicio que se comunicaron  
en llevarlas a cabo con arreglo a las condiciones  
facultativas y económicas fijadas en el expediente  
y el Vicio que en un modo cierto están comprendidas  
en el Pineda en admitir la causa en la forma  
que este dejaba manifestado por lo que se obliga  
ba a su cumplimiento; a debellar abusos

el importe del vino por ciento que ya tomó,  
consignado en la Fazenda municipal y a  
suministrar dichos depósitos al día por ciento  
consignados en el presupuesto. También impidi-  
cantes conviniéndole a que el Hno. Presidente  
se sirviera admitir la sopraventada causa del re-  
mato y establecer que la pieza de la cantidad  
en que consistieron se confiaron a favor del Vizcaíno  
y que con esto se entendieran todas las obligaciones  
y promiscuidades que la Superioridad o los Alcalde-  
días dictaron p. el debido y efecto cumplimiento  
de las condiciones del contrato. También  
declarando el Poder en lo cit. art. 1º que el  
Vizcaíno le entregara la cantidad de mil  
frascos de vino y su r. 8 odientes cont. 5 importan-  
te del vino por ciento que consignarán los  
arcas municipales p. tomar parte en la  
subasta; y en consecuencia se recuerda asimis-  
mo ser de la pertenencia del mencionado  
Vizcaíno y le fuese devuelta tan luego al munici-  
pio se sirviese disponerlo. Y dada también  
cuenta de un dictámonos emitido por la Comisión  
de obras públicas referente a esta pretención en  
que proponese admitir la causa referida



cinc.

en la forma y bajo las condiciones que expusieron dichos vecindarios, después de una larga discusión se acordó aprobárla provisoriamente el Concejo del Pueblo y Voto en la Alcaldía en la solicitud de que proceda hacerlo tanto; y dado el caso de que tuviere efecto oficial al Depositario municipal, que administrase al concesionario el depósito del momento del cierre jurídico y tuviese por de la portavocía del mismo al otro depositario consignado por el concesionario.

Fue aprobado el remate de la concesión de doce milhoz en el comodato general que recayó a favor de Antonio Yáñez vec.º de esta capital por la cantidad de quinientas veintes y nueve pesetas.

Visto el expediente de Sociedades formadas y verificada el sorteo de los Vocales que han de componer la Junta Municipal, y resultando que no se presentó ninguno.

alguna, se acordó declarar ultimadas las  
secciones y señalar el jueves quinto del  
cor. p. verifican el sorteo y que se anuncie  
al público.

Se informó de acuerdo con el dictámen del  
Gabinete en el expediente de excepción p.  
opinión del servicio militar propuesta por  
José Pecorra nro. 5º traz de la Sección de  
Moral en el reemplazo de mil aduaneros  
setenta y siete; y

Considerando ajustados a las prescripciones  
de la ley los fundamentos en que el mismo  
descansa, el Ayuntamiento acordó desati-  
nuar la excepción propuesta por el jefe  
de dicho mando y en consecuencia declarar a estos  
ultimo.

Vistas las instancias producidas por  
Pmto. Prod.º de L. Martín de Vizcarra  
Art.º Garrón de Sant.º de Laa y José  
Jem.º Comandante de Sant.º de Vizcarra  
teniendo presente haber sido inconcluible  
sus causas y sido presa de las armas  
la mayor parte de los alijoys y efectos

que juzgásemos, presentando as ~~correspondencias~~  
certificadoz de los respectivos ~~lugares~~ <sup>lugares</sup> ~~paramos~~  
y Partidas de horro y concluyendo a que  
se les socorriese con alguna cantidad del  
presupuesto municipal p. remoción en  
frente su <sup>de</sup> afflictiva situación, se acordó  
facilitar al jinmow la cantidad de seten-  
ta y cinco pesos; al ~~gago~~ <sup>p. de</sup> la de cinc-  
uenta y al tercero la de veinticinco con cargo  
al cap. " Palamidaldez."

Conforme con los dictámenes de las Comi-  
siones de Hacienda y policía urbana se acor-  
do pagar al maestro hornero, Roigerto Goy  
la cantidad de cincuenta pesos tránsita i cinc-  
uenta p. la construcción de una llave p.  
la puerta del salón de sesiones, recompen-  
sión de la corrección y construcción de un  
corchete p. uno de los escudos y mu-  
llé y tamillo p. el velo de la casa munici-  
pal.

A Mariano Alvarado pesos  
cincuenta i p. los suministros que hizo  
de varios efectos p. la reparación de las  
frentes públicos y a San Diego González

treinta y seis presetas adicto y adic.<sup>s</sup> a juicio  
de acierto que facilitaron p<sup>r</sup> el alumbrado de los  
señaliz de la recomendacion de consumos en el  
mes de diciembre ultimo.

A los Hrs. Fernández y cony. del amparo  
de esta ciudad por el protocolo facilitado al  
Consejo p<sup>r</sup> el alumbrado de las casas Municipa-  
rias la cantidad de noventa presetas.

A D<sup>r</sup>. José Barceló veintidós presetas in-  
vocadas y diez cent. por los horanamientos y  
otros efectos vecindiz p<sup>r</sup> reparacion de los  
caminos vecinales.

A Pepeito Goy dos presetas por  
comisiones y arreglo de mi libro p<sup>r</sup> la  
obligacion de su favor del alumbrado publ.

A D<sup>r</sup>. Vicente Posada ciento  
setenta y dos presetas incremento cont.<sup>s</sup>  
por construccion y arreglo de seis mesas  
p<sup>r</sup> el salón de sesiones y oficinas de la  
Coyunt. municipal

A D<sup>r</sup>. Ramon Bofill veintidós  
presetas veinticinco e<sup>s</sup> p<sup>r</sup> la recompcion  
de veinte faroles del alumbr. publ. que  
sufrieron deterioro a causa del fuerte



siete

temporal en la noche del tres de Diciembre  
ultimo.

Y conforme con otro dictámen de la  
Comisión de consumo, expedir libramientos  
a favor del farmacéutico J. Enrique, Prol.<sup>do</sup>  
Cortez por diez y seis pesetas a que asciende  
la relación presentada por el m.<sup>o</sup> del  
muyerte de espíritu de tricloroamina facilita-  
do p.<sup>a</sup> instilar en el acide, destinado a fa-  
bricación del jabón.

También se aprobó la relación de so-  
cios suministrados durante el primer  
semestre del actual año económico a los  
señores pobres destinados en el depósito  
municipal importante cuarenta y nueve  
pesetas ochenta y siete cent.<sup>s</sup> y otra de  
los también suministrados por la de-  
pósito municipal a los pobres enfer-  
mos transcurridos en el mes de Noviembre

ultimo que asciende a doce y setenta y  
seiscientas setenta y cinco milesimaz.

Dado cuenta de un dictámen de la  
Comis.º de pol. urbana a una instancia  
de D. Constantino Gómez solicitando per-  
mita para el establecimiento de cajeros mu-  
tuarios en esta capital y el de una carroza  
funeraria tan solo para jirónculos construidas  
por motivo único en el que se efectuaba en  
Guanajuato el Ayto.º de conformidad  
con aquel acuerdo conceder el permiso  
solicitados sin perjuicio de la prefer-  
encia que con igual objeto pudiera  
tener algún tercero.

Son lo mal se levanto' la sacion que  
finian G. G. G. declaro lo mal yo el  
gris cert.

Sello de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Aduanas

Acta de sorteo i elección de los Jueces mun. de asociación.

En la casa Consistorial de la ciudad de Peñar a  
quince de Enero de mil ochenta y seis. Presentes  
las doce de este día los Señores Pregoneros que subscribieron bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde, en virtud del acuerdo  
de diez del actual y convocatoria expedita p. L. G.  
proceder al sorteo de los Vocales o vecinos que han  
de formar la Junta municipal del corriente año, el Sr.  
Presidente declaró abierta la sesión pública, dando  
lectura a los artículos sexto y cuarto, octava y séptima  
y octava y ocho de la Ley Orgánica vigente. Haciendo  
proporcionalmente estos números con los miembros de la Junta con  
tribuyentes de cada Sección, se verificó el sorteo p.  
los veintitres Vocales que corresponden a este disti-  
trito, cuya operación ofreció el siguiente resultado

1<sup>a</sup> Sección.

J. Melchor Soílán	Morazán
Antonio Rodríguez Gómez	Pávila
Hon. Peror de Castro	Dobeda S. M. N.
Juan Manuel Pardo del Moro	Catedral
Antonio Castaño	Palacio

2<sup>a</sup> Sección

L. Domingo Pérez	Aday
Francisco Parras	Alba
Manuel Ant. Pérez	Castro
José Limpio Cortés	Pobito
Juan Pimienta	Almeida
José Muñoz Llanos	Bonete

3<sup>a</sup> Sección

L. José Varela Otey	L. Peña
Fernando Paez	Pávila
Juan B. Hernández	id.
Benigno de la Motilla	id.

1. a Giccior

S. Pablo, Barrocas Castro — S. Pedro.

F. Gecch. S.

F. Manuel Soriano — — — — — L. Payne)

## 6. Section).

F. José Villanueva - Mora J. Padrón)

Ysidro, Porrasino. — — — — — J.W. Rogers.

7<sup>a</sup> Geom.

D. Tomás Álvarez ..... Pedro de  
Pedro Garrocho ..... Feijóo

## 8<sup>a</sup> Sección.

J. M. Steiner Gomala .... J. Domingo  
José M. Gómez .... idem.

Fernández) este operario, se acordó publicar  
su resultado y comunicar a los interesados  
el nombramiento p. el efecto de la Ley.  
En lo cual el Sr. Presidente levantó la Se-  
sión que firmaron los asistentes de que yo al Se-  
cretario certifico

*Querent  
District*

*F. J. O.* *Guastavino*  
*Odeon* *D. M.*

*Leucosia* *leucostoma*

Romero (Romero) Rodriguez (Rodriguez)  
Perez Lopez (Perez Lopez) Bustamante (Bustamante)

Nuevo

N.º 060.983

Senores contribuyentes

D. Manuel Latorre  
Joaquín López  
Manuel Soláns  
José Mar. Paredes  
José Luengo  
Alfons Perea  
dom. Ben.  
Pedro Perea  
Ant. Rodríguez  
Juan Castro  
Ant. González  
Joaquín Alarcón  
Joaquín Martínez  
Manuel Latorre  
Ant. Glasias  
Fernando Vázquez  
Joaquín Glasias  
Juan Larriera  
Juan Carriero  
José Rodríguez  
Ant. Latorre  
Manuel Rodríguez  
Miguel Gómez  
José J. de la Peña  
José Barrero  
Manuel Carballeira  
Pedro Díaz  
José Naredo Orta  
José da Torre  
Pablo Barrero

Sesión extraordinaria del veintidós de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

Reunidos los vecinos del Ayuntamiento, en virtud de convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Castro Socire, a saber: D. Bartolomé Seijero, D. Bonifacio Posseiro, D. Juan Romero, D. José Luengo, D. Manuel Pérez López, D. Domingo Fontela, D. Fermín Rodríguez, D. Antonio Abencel, D. Martín E. Pina, D. Ignacio Santamaría, D. Joaquín Rodríguez, D. Angel Álvarez, asociados de los vecinos contribuyentes del distrito, que así bien fueron convocados en triple número al de Ponciano, cuyos nombres de los asistentes se expresan al margen y representan todas las clases de contribuyentes; el Sr. Alcalde, Presidente, declaró constituida la Junta; y abierta la Sesión expresóse que el Ayuntamiento designó de veterocadas gestiones y contando con la valiosa influencia de uno de los dignísimos Diputados por la provincia

S. Manuel Pastor  
 Ramon, Señor  
 don. P. Peña  
 don. Hernández  
 Pedro, Rodríguez  
 Manuel Jiménez  
 Benigno de la Mota  
 Juan Parballat  
 José Pérez  
 José Pandal  
 Ramón, Ramón  
 Joaquín Lera  
 Matías Latorre

pardo conseguin que por Real  
 orden de doce de Agosto de mil  
 ochocientos setenta y seis se di-  
 pusiese que los derechos de comu-  
 nio de este distrito municipal  
 se exigiesen en el caso y radio  
 de la capital por la tarifa se-  
 gundas como población de unovec  
 enty ochocientos setenta y  
 euros al mes o habitantes; y  
 en las parroquias rurales, o sea  
 el extra-radio por la tarifa pri-  
 mero como pueblo menor de  
 uno mil almes; considerando el total de este pue-  
 bllo once mil trescientos veinte y uno habitantes.

Solicito suavemente y pido conseguir que  
 por Real orden de veintidós de Julio de mil ocho-  
 cientos setenta y ocho se le concediese al encabecera-  
 miento de colonias sin tiempo determinado  
 por la cantidad de sesenta y cuatro mil setecien-  
 tas veintimil presetas cuarenta y diez cont.<sup>s</sup>  
 anuales a juzgar, como habia propuesto la ho-  
 rra en su exposición al Ministro de Ha-  
 cienda fecha trece de Julio de mil ochocientos  
 setenta y ocho, por el caso y radio y tarifa  
 unosegundo, cuarenta y tres mil ochocientos  
 catorce presetas setenta y ocho cont.<sup>s</sup>; y para las  
 parroquias del extraradio, tarifa <sup>unosegundo</sup> minimo  
 veintemil <sup>ochocientos</sup> catorce presetas seten-  
 ta y cuatro cont.<sup>s</sup> que en todo haces la man-  
 iobra

cincuenta cantidad de sesenta y cuatro mil setecientos veinte y nueve pesetas cincuenta y diez centimos p. el Tesoro.

Fue en virtud de esta Real orden, tomada por la junta del ministerio de comunas entre el Agosto del año de mil ochocientos setenta y ocho con el debido consentimiento y aprobación de la Junta de asociados.

Fue plantecida la administración en la capitanía y su radio alcabalístico, juzgando no sería posible el encadenamiento, en atención a que la Real orden citada no marcaba los límites del contrato; y comunicado también en el capitanío de los parroquias del extra-radio, estos quedaron a cargo de la gente que se les asignó por su pertenencia reunidas en la m. forma que vienen verificándose hace muchos años y como lo hicieron a la Hacienda en mil ochocientos setenta y siete - setenta y ocho en que este administró un poco el cien por ciento con que el Ministro viene cubriendo sus atenciones municipales y provinciales.

Fue si bien por parte de los parroquias no se presentó dificultad sobre este modo de reclamación, era lo cierto que algunos contribuyentes - aunque pocos - acudieron, exponiendo agravios por las cuotas individuales consideradas en el rospartimiento, a la Superioridad

yasta al proclamar sus fallos indicó a la Municipalidad la conveniencia y necesidad de oponerse a lo presente en la Instrucción sobre el modo de hacer efectivos los encabezamientos con art.º al art.º ciento ochenta y seis de la misma; que con este objeto y pr.º deliberaron a la ver sobre el medio de hacer también efectivo el pago del nuevo impuesto de la Salz del presente año económico se habia convocado esta reunión de contribuyentes p.º lo que abria discusión, donde lectura a las disposiciones del cap.º treintas de la Instrucción vigente.

Considerada la Junta dióntes' acuerdo de loz medios enumerados en los art.º ciento ochenta y seis y visto:

que la Instrucción dejó a la elección de la Junta los que una convergencia del pueblo p.º hacer efectivos los encabezamientos;

Considerando que los Capitalés y en radio, gravados por los tarifazos menores q. se prestan facilmente a la administración y este medio es mas conveniente que otros ya que no estan a merced de un arrendatario cuya mala voluntad pone en peligro el servicio de un establecimiento que p.º establecer fielitez de reconciliacion, como se viene practicando hasta



águas sin la recompensación del vecindario ni de los contribuyentes.

Considerando que las parroquias del extrarradio a quienes afecta la tasa num. 100000, no pueden ser objeto de administración, concierto, contratos ni arrendamiento - cuando esto fueran la exclusiva - por estar diseminadas a largas distancias, separadas unas de otras por ríos y cordilleras que llevan invisible su fiscalización y vigilancia.

Considerando que dichas parroquias por propia conveniencia y por errores de los registradores quedados y demás reglas de fiscalización han preferido siempre el reportamiento vecinal para recabar el impuesto.

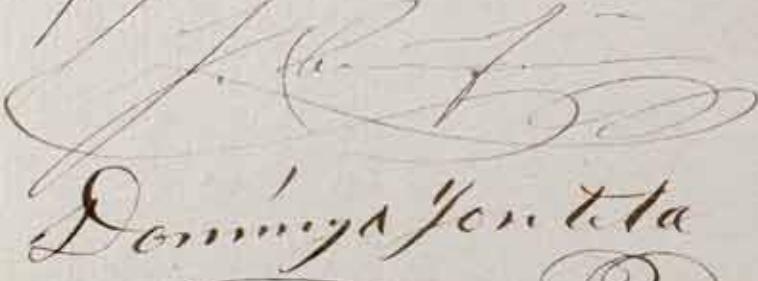
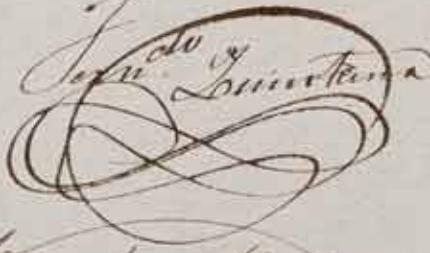
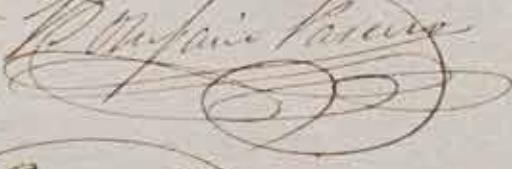
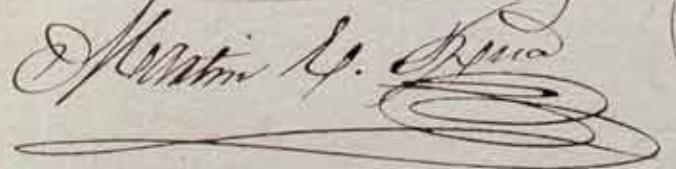
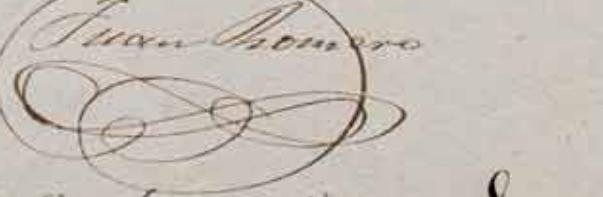
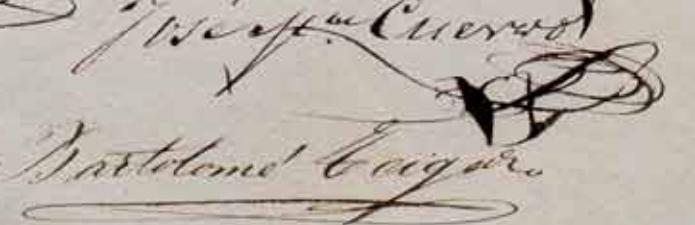
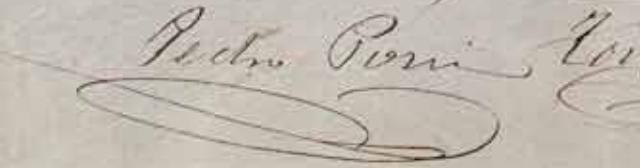
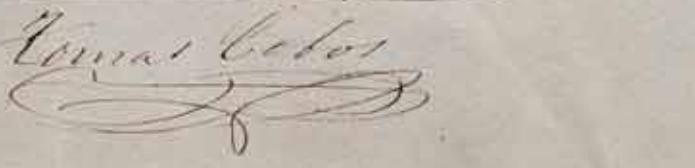
La Junta, por estas consideraciones y conforme con el proceder adoptado por el Ayuntamiento al permutarse del encabezado, acuerda lo siguiente:

1º La administración municipal de los derechos de consumo y sus recargos quedados

por la tarifa numero segundo, en la ciudad y  
su radio establecidos y realizan por este medio  
el pago del cargo del impuesto de la Sal que  
le corresponde.

2º Que las juntas de extraradio  
verifiquen su cargo por reportamiento vecinal  
tanto por consumo y correos como por lo que  
les corresponde por el impuesto de la Sal.

No habiendo mas asuntos en la convocatoria  
el Sr. Presidente dio las gracias a los asistentes  
y levanto la sesión extendiéndole de ello al-  
la acta que firmarán los que saben y de todos,  
lo cual yo el Secretario del Ayuntamiento  
certifico.

  
Domingo Gómez  
  
Juan Quintana  
  
Antonio Alenda  
  
Juan Romero  
  
Martín G. Pérez  
  
José Cárdenas  
  
Ignacio Alcalá  
  
Bartolomé Gaiger  
  
Pedro Poni  
  
Tomás Bello

Avila

Miguel L. Gayoso



D. M. A. Recinos

C. J. Paseo - "Alfonso I"

Pedro Juan González

Benito Gutiérrez

Francisco Martínez de la Rosa

Francisco Martínez de la Rosa

Francisco Martínez de la Rosa

Juan Martínez

Francisco Martínez de la Rosa

Juan Martínez

José Martínez

Juan Yáñez Eugenio, Casobas

Juan Canina Juan Carballeda

Antonio Iglesias Manuel Pérez

Juande Castro

José Barreiro Pedro Barrera  
José María de Castro Manuel Delano

Andrés Soylaz José Tomás Gómez

Juan Antonio Bracamontes

José Quijano Manuel Rascón

Tomás Gómez

Francisco



N. 0.055.411 39

V. R.  
 • Alcalde  
 , Pascual  
 , Rodríg. Pérez  
 , Anselmo  
 Molina  
 , Alcalde  
 Guimara  
 Gutiérrez  
 Castro Gómez  
 Feijero  
 .

Sesión extraordinaria de trámite  
 de Precio de mil ochenta y ocho reales.  
 Recuerden los señores del mun-  
 gido el lunes siete de la noche, en  
 virtud de convocatoria del Sr.  
 Alcalde Presidente, que dieron  
 el día de ayer, en cuya sesión se produjo  
 menor efecto que no, la votación rea-  
 lizada suficiente número de los  
 concejales, y declarada abierta la sesión, fueron  
 leídos los actos del día, quince y veinte y dos  
 y quedaron aprobadas.

El suministro fue autorizado de los pro-  
 ductos que se obtuvieron en las fábricas de conser-  
 vación de la capital y para el importe sobre  
 carreteras en el de La Pobla desde el día  
 diez hasta la fecha.

También lo fue de que en virtud de la  
 comisión se habían satisfecho a la Puebla  
 al cuenta del encabezado de consumo y arro-  
 ley cinco mil trescientas setenta y tres pes-  
 tas y siete centavos.

Dado cuenta de una comunicación

del Dr. Secretario de veintimil dls del corriente  
participando su aprobación al acuerdo adoptado  
por el Ayuntamiento y constituyentes  
sobre los medios de hacer efectivo el cuyo efecto  
encabecamiento de economías, cercados y sal  
en el corriente año económico; y la proposi  
ción anterior, teniendo presente lo que sobre  
este particular ordena el artº 215. de la  
Instrucción acordada reunirse en sesión pú  
blica el viernes próximo tres de Febrero o say  
doce p. m. para el informe y debate de repre  
sentes. Satis la distribución de fondos y pagos  
de las obligaciones del presente mes impuso  
frente veintiocho mil quinientos oneys pesos  
trae cont. el Ayuntamiento acuerdo presentado  
su aprobación.

Dado cuenta de mi dictamen del  
legislador Gutiérrez manifestando haber exami  
nado las cuentas municipales correspondientes  
al presupuesto del año económico de 1877-78.  
y que las hallara bien arregladas i confor  
mez con la legislación vigente; la Corpora  
ción acuerda del Dr. Presidente acuerdo quedan  
se en las cuentas sobre la Mesa p. M. y  
termino de quince días y que se anuncia

al público.

40

Visto el expediente de contrata de las obras de construcción de una escalera juntamente con la puerta de la Estación, demolición de la capilla de los Amigos, y la escalinata contigua a la Puerta falsa, cuyas obras tomo a en cargo en pública subasta D. Victoriano Casado por la cantidad de mil setecientos noventa y diez pesos, el Ayuntamiento aprueba este ramo por haber sido hecho en arr. o a las condiciones del expediente.

La propuesta del Dr. Justo Gómez acuerda el Ayuntamiento que la nueva linea que va a dar a la plaza de J. Fernández con la demolición de la capilla de los Amigos se entienda provisional y que el Organista se forme un nuevo plan de alineación de aquella parte que sirva de base para las nuevas construcciones, tomando como punto de partida la casa de D. José Fernández Carballa y cuyo plan se tendrá como punto integrante del general de la población, después de los trámites que marca la Ley.

Dado cuenta del expediente de contrata de doce miluz en el Comontorio goz.

y visto el certificado expedido por el arq.  
quinteto en que manifiesta que el contratista  
D. Ant<sup>o</sup> Gómez ha ejecutado las obras  
con arreglo al proyecto y condiciones facil-  
tativas que rigenon en la subasta, se  
acuerda aprobar dichas obras, recibirlas  
definitivamente y expedir la libranza al  
favor del contratista por la cantidad de  
quinientos veinte y siete pesos con un q.  
que conste el remate.

Entendido el Asunto, de que en  
el presupuesto no hay crédito en el cap<sup>o</sup> de  
caminos vecinales p<sup>a</sup> pagar los veintidós  
pesetas imp. y diez cont. que importa la  
cuenta de D. José Varela p<sup>r</sup> herrerías  
que facilitó p<sup>r</sup> este servicio aprobada en  
diciembre del corriente, se acuerda sea abonada con  
cargo a la Imprenta.

Se aprueba el remate del radiagueo  
de cueros p<sup>r</sup> la carretera de la Estación  
que tomó a su cargo Nicante López de  
Santiago de Chile p<sup>r</sup> la cantidad de  
treinta y dos pesos.

Vista la solicitud de Manuel Rodríguez  
de P. Soliz de Atiqa con el plazo que

N. 0.055.315



recomienda para la construcción de una casa  
de nueva planta en la Soldado con fronte a la  
carretera del bosque; y visto los dictámenes  
del Director de caminos vecinales y Provi-  
sión de policías urbanas, el Ayuntamiento  
de conformidad con esta, acuerda autorizar  
la construcción de la obra de que se trata  
bajo las condiciones que refieren ambos  
dictámenes.

Conformándose el Ayuntamiento con los dictá-  
menes de la Dirección de obras públicas  
acuerda aprobar y pagar

Una volada de jironales y materiales  
invertidos en la breguera de la carretera  
y frentes en la segunda quincena de  
Noviembre ult. importante cantidad  
de totales cincuenta cont.

Otra de gastos ocasionados en la re-  
paración de calles en la primera quincena

de Noviembre por catorce presetas sesenta  
y ocho centavos; y se acuerda el pago de  
otra de cuarto de cuarto <sup>o</sup> la carretada  
de la Pionada de Castilla por la segunda  
quincena de Noviembre a favor del carre-  
tero Clemente Gayoso importante inven-  
tor y cinco presetas que por no haber crédito  
en el cor. corregimiento se acuerda asi  
bien pagar este gasto con cargo a "Inven-  
tiz".

Vista una cuenta de S. Manuel Gato  
por sesenta y dos presetas cincuenta c.  
importe de cincuenta libras de bultos que  
fue facilitado al almacén de los oficios del  
Ayuntamiento durante el primer semestre  
del cor. año; y la liquidación conforme  
con el dictamen de la Comisión de  
Hacienda acuerdo sin cumboción y pago.

Tambien se acordó pagar una cuenta  
de S. Carlos Gutiérrez por ciento sesenta  
y tres presetas importe del pagaíl y de  
mas objetos de escritorio que ha facilita-  
do a la Secretaría del Ayuntamiento  
durante el primer sem. del corriente año.

Igualmente se acordó ~~programar~~ otra  
cuenta de veinte y cinco pesetas a favor  
de Juan Grábor p. una resma de papeles  
que facilitó a la Administración  
de consumo.

Todos se agradeció la relación de pro-  
ductos del mercado importante trae-  
tis cincuenta y tres ochenta y ocho cant.  
correspondiente al mes de diciembre  
y nos pase.

Dado cuenta de una comunicación del  
Ultimo Sr. Gobernador civil de dicha y meca-  
del actual participando que el Gobierno  
había accedido a la construcción de la lí-  
nea telegráfica de Trense a Honduras  
por esta capital; y enterrada la con-  
fianza de que este éxito se debe a  
las buenas gestiones de S. E. el Ultimo  
se acuerda darle las más expresivas  
gracias.

Ruedan aprobadas las listas  
de electores p. la inscripción por haber  
hecho suyo reclamación y se acuerda  
publicarlas definitivamente.

Así lo acordaron y firmaron  
P. P. de todo lo cual yo el Se-  
cretario certifico.

Gimtana

~~H. J.~~

Pámano

Mender

Teijo

Rodríguez

Gimtana

Prieto

Cuñado

Wex.

Monteles

Sesión extraordinaria del mun-  
icipio de Sobres de mil  
ochocientos ochenta.

Teijeros

Pasano

Mender

Proc. Pérez

Gimtana

Pérez López

Fonseca

Cueno

Teijaz

Prieto

Castro Jimeno

Reunidos los más concejiles  
anotados al margen, a las  
doce del dia, en virtud del con-  
vimento que consta en  
el acta anterior, y convocada  
por el Dr. Alcalde Presidente  
con el objeto de hacer

N. 0.055.413



el nombramiento de reportadores del impuesto de consumo, cereales y sal y j. el corriente año en las promulgadas del optivo - radio confirmo a los acordados por los vecinos contribuyentes en veintidós de Mayo último; y declarada abierta la sesión, se dio lectura a los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y seis de la Instrucción de 24 de Julio de 1876. y disposiciones treinta y tres y treinta y cuatro de los circulars de la Dirección general del Impuesto de 25 de Mayo de 1878 referentes a este procedimiento.

Enterada la Pregación acuerdo alijar quince contribuyentes, en que estan representadas todas las clases, por medios de rotación y por sorteos ocho que tales harán su numero igual al de concejales.

Presentas en el acto veintiún contribuyentes que fueron invitados y pertenecientes a

todas claves, verificada la votación por los  
juladores y procuración del público, resultaron  
electos y proclamados

Nombrados

Vecindad

J. Francisco Iglesias Pleg	Aboim
Manuel García	Santacomba
José Asier Trebols	Bascuaz
Juan Franc. Montenegro	Leijem
José Sanfiz Soijo	Gabio
Manuel Castro	Esparrusto
Juan O. Castro	Mary
Pleutero López	Penay
Manuel G. Bellon	Hourean
Art.º Castro	Gac.
José Sanfiz	Gob. A.G. M. <sup>o</sup>
José Castro	Corballich
Juan Castro	Merian
Art.º Rivas	Prosimil
Juan Horoz y Ramírez	Tirinay

Y continuando se procedió al sorteo

a la elección de ocho regidores, resultando  
nombrados p. este procedimiento y pro-  
clamados

Justo Sanchez	Colo
José Rodríguez Castro	Sorón
Manuel Vilas	Toribio
José de Ramírez	Alto

Diez y ocho 44

Angel Abel - - - - - Dorga.  
Ramón Varela - - - - - Rob. a J. P. ja  
Angel Fariñas - - - - - Pineda de mora  
Juan Martínez - - - - - Oviedo.

Visto el resultado antecedente, el Ayun-  
tamiento acuerda comunicar a los interesados  
y su conocimiento y cumplimiento del en-  
cargo con arreglo a instrucción; expediendo  
al efecto certificado de esto presentarán al  
H. Alcalde Presidente.

Serviendo presente el Ayuntamiento  
la circular de la Comisión provincial de  
voto de diciembre ult.<sup>o</sup>, se acuerda  
que por la Secretaría se formen las listas  
y la revisión de los recopilares de mil ocho-  
cientos setenta y siete, setenta y ocho y  
setenta y nueve y que se publicuen y se  
conocimiento de los interesados.

Si lo acord.<sup>on</sup> y firman dichos Pres.  
de que certifican sobre rasgad - la circular  
Comisión provincial de voto - o <sup>o</sup>

Mender

Junta  
 Párras  
 Liger  
 Gómez  
 Pérez López  
 Rodríguez  
 Fontela  
 Cárdenas  
 Ruiz  
 Martínez

Hrs

Alcalde	Sesión extraordinaria del sábado
Pascio	viernes de Febrero de mil ochenta y
Pastor Gómez	ochenta y siete ciento ocho.
Morales, Pérez López	Alcalde con arreglo al artº 1º de la Ley p. desgraciada
Giménez	que asuntos que estaban j. el jueves ya que en este dia no pudo tener efecto por no haber concursado suficiente numero de Hrs
Fajardo	Concejales; y declarada abierta la sesión fueron leidas por el Secretario las dos actas
Fontela	anteriores y fueron aprobadas.
Cárdenas	
Mendez	
Pérez López	Ob. Ayuntamiento quedó enterado

45  
N.º 0055.313



de la recomendacion de consumos en los fideicos  
y del producto del arbitrio sobre los carrejazos  
en el de la Estacion desde el dia primero has-  
ta la fecha.

Hasta una relación de productos  
del matadero durante el mes de Enero  
último que ascendió a trescientos veinticinco  
pesetas cincuenta cént., el Ayuntamiento,  
conforme con el dictámen de la Comisión  
de Hacienda, acordó su aprobación y que  
se formalice el ingreso en depositario.  
Teniendo presente el Ayuntamiento  
el art.º 22º de la actual Ley vigente, acuer-  
da rectificar las listas electorales de Conce-  
jales y Diputados provinciales; comisionar  
do j.º este servicio a los Dres. Pascio y  
Rodríguez Pérez y que se publicuen en  
la época marcada.

Dado cuenta de un juzgado estable-  
cido por el Dr. Arquitecto j.º de la

constucción de una alcantarilla y reparación  
de los aceraz de la calle de Batitales im-  
portante tres mil setecientas noventa y uno  
re pesos, sesenta y dos cént., la Corpora-  
ción acuerdó prestarle su aprobación, de  
conformidad con el dictámen de la Comisión  
de obras públicas y que puse inmediatamente  
al Arquitecto j.º que dividía en dos partes  
el presupuesto comprendiendo en una lo que  
correspondía a la alcantarilla y en la otra  
lo de empredimientos y aceraz.

Que se haga saber a los dueños de las  
casas de la calle de Batitales cancelar,  
dentro de un breve término, las aguas de los  
tejados que conducirán por bajantes a la  
nueva alcantarilla.

También se dio cuenta de una soli-  
citud de Pedro Rodríguez Lanchón  
con los planos que acompañaba j.º la  
constucción de una casa de nueva plan-  
sa en la parroquia de S. Mamede de  
los Ángeles contigua a la corredera ge-  
neral. Pl. Juntamiento, conforme

con las dictámenes del Ingeniero y  
Comision de obras públicas, acordó au-  
torizar la construcción de esta obra.

Por último se ha visto el expediente  
de contrata del maestro de obras en  
la carretera de la Estación que remató  
Miguel Pérez de Alarcón; y resultando  
del dictámen de la Comisión que este con-  
tratista ha cumplido su compromiso, se  
acuerda: que se le liquiden las obras  
y se pague su importe con cargo al cap<sup>o</sup>  
de ~~los~~ <sup>los</sup> Ingresos p<sup>r</sup> no haber oculto es-  
pecial en el presupuesto p<sup>r</sup> este servicio.

Así lo acordaron y firmaron G. Gay  
de todo lo cual yo el <sup>yo</sup> certifico

J. M. J.  
Párraga

Gutiérrez  
allendes

Alegor,

Gutiérrez

Gutiérrez  
Perez Lopez  
Rodríguez

*Gobernación*

*ose fatto*  
*mo.*

*Hrs.*

*Alcalde*  
*Promotor*  
*Fujián*  
*Ortega*  
*Gutiérrez*  
*Párraga*  
*Fundada*  
*Roel, Pérez*  
*Ama*  
*Pérez Siquier*  
*Pastor Gómez*  
*Valdés*

Sesión extraordinaria del sá-  
bado veinte y uno de Febrero  
de mil ochocientos ochenta.

Reunidos los Hrs. elegi-  
mientos a las siete de la  
noche, en virtud de convoca-  
torios aprobados por el Dr.  
Alcalde con arreglo al artº  
104. de la Ley, para desechar  
los acuerdos que estaban p. el  
Jueves, en cuyo día no pudo tener efecto  
p. no haberse reunido suficiente numero  
de Hrs. licajales, y declarada abierta  
la sesión se ha leído el acta de la con-  
terior y quedó aprobada.

Visto d los trámites oficiales n.º 23.



Verde y amarillo  
N. 0.055.314



el Ayuntamiento acordó su cumplimiento  
en la punto que lo toca.

La corporación quedó autorizada de la re-  
cavación obtenida en los fiellos p. consumo  
y correos y por el impuesto sobre carreajes  
en la puerta de la Estación desde el dia  
siete del corriente hasta la fecha.

Vista una comunicación del Secretario  
pab. de este Ayuntamiento solicitando un libro p.  
el Proyecto civil, correspondiente a la sección  
de matrimonios, se decidió que se adquisi-  
ra y se le remita.

Para cuenta de una comunicación del  
Señor de la Comisión especial de Estadística  
de la riguroa territorial de esta prov. se ha  
mandado otros adicionales a la remitencia  
en que se consignan todos los artículos que  
produjo el país con los precios q. hubiesen  
tenido en el decenio, y que sin haberse

clotos en el Ayuntamiento se suscita por informe de personas o que se consignan los precios de actualidad.

Putorana la Cognac, y teniendo presente lo informado en este acto p.º la Comisión de mercaderes, acuerda consignar los precios que han tenido los productos del país de que no se toma nota en la memoria:

<u>Especies.</u>	<u>Vuidades.</u>	<u>Precios Pesetas</u>
Habas	Ferrada	2 50.
Paja de trigo	amoba	0 50.
Yel. de centeno	idem	0 40.
Nabos	idem	0 05.
Patatas	idem	0 50.
Pueras	"	"
Cilantro	"	"
Abollaz	amoba	1 00.
Soles	id.	0 25.
Repollo	id.	0 25.
Lino,	"	"
Ajigos	amoba	0,50
Pastanaz verdes	ferrada	0 50.
Pastanaz secas	id.	1 00
Herba verde	amoba	0 10.
Herba seca	id.	0 75.
Obaz	id.	"

Marranos	ambas	o 25.
Peras	idem	o 25.
Vinos	"	"
Aguacatitos	"	"
Acotes	"	"
Lechuzos	ambas	o 25.
Palabazos	id.	o 25.
Melocotones	"	"
Melones	"	"
Sandías	"	"
Garbanzos	"	"



Conformándose el Ayuntamiento con los dictámenes de la Comisión de Hacienda acuerda aprobar las relaciones de socorros a pratos transcurridos de los meses de Diciembre y Mayo ultimo, la primera por seis pratos seiscientas y cincuenta mil escudos y la segunda por trece pratos ochocientos setenta y cinco mil escudos.

Tambien se aprueba una cuarta del veedor por quinientos pesos tr. y siete centavos importe de los gastos de confeccion de muy chivitos que dan muestra a los pratos atacados de hidrofobia acordando se expida libraniente en su pago con cargo al

la partida de "Ingenieros" por no haber  
otro crédito especial en el proximismo <sup>al</sup>  
este servicio).

Se conformidad también con la di-  
stancia de la L. n<sup>o</sup> de consumo, acordó  
aprobar y pagar las cuotas de gastos de los  
carbon en las fideliz correspondientes a  
los meses de diciembre y enero por se-  
uenta y seis pesetas la primera y por  
setenta, eimonta cent.<sup>s</sup> la segunda.

Igualmente se acordó pagar  
a José Vega Fernández una cuota por  
treinta y seis pesetas ochenta y ocho cent.<sup>s</sup>  
del aceite que facilitó a las fideliz en  
el mes de enero ultimo.

Se aprobó igualmente la distinc<sup>n</sup>  
definida <sup>la</sup> pago de las obligaciones del  
mes de feb<sup>r</sup> por vencimientos más ocho  
veinticinco pesetas ochenta y seis cent.<sup>s</sup>

S. H., Presidente, hizo presentes  
al Ayuntamiento que en las pioneras rurales  
hacía tiempo remaba la vívera en may

veinte y tres. 49

N.º 060.477



o' muy intensidad, de cuya enfermedad ha  
bían fallecido bastante personas de ambas  
sexos: que era de absoluta necesidad q.<sup>o</sup> se  
dieran pionerizas en modo q. que asistie-  
ra a la clase pobre y evitar a la vez  
los molestios y gastos q. se les ocurr-  
va q. hacer las inscripciones en el  
Reg. civil por medio de informaciones  
supletivas q. no son posibles q. el  
destinado a la ciudad atendiese a este  
servicio, teniendo a su cargo lo enfer-  
mo del hospital y las pobres de la  
ciudad. Intervista la burguesia clibano-  
la conveniente y considerando q. las  
pionerizas tienen clavadas a la exist-  
de medios como los pobres de la ci-  
udad, acuerda la creación de una

general de m'dios titulares intonos j.<sup>r.</sup>  
los mismos con el sueldo anual de  
mil quinientos pesos: las obligaciones  
de este m'dio serán, por labor y man-  
taz no se formó un reglamento especial,  
auxiliars gratuitamente a los vecinos  
de las parroquias rurales que paguen  
como minimo de contrib. territorial  
el 10% del monto recibes y dan  
la certificación de definición de las fa-  
milias de los mismos j.<sup>r.</sup> hacer la  
anotación en el reg. civil - Pesta-  
ra tambien la asistencia médica a  
a todos los demás vecinos que paguen  
mayor cuota de contribución por los  
honorarios que convenga controlar j.<sup>r.</sup> no  
podrá exigir derechos por certificación  
alguna que le pida j.<sup>r.</sup> inscribir las  
definiciones en el registro civil.

Acordada la clacion en este acto se  
procedió a ella j.<sup>r.</sup> propietaz habiendo

recomienda el nombramiento por acuerdo  
dado en el profesor de maquinaria y cincuenta  
D. Juan López y López, en cuya virtud  
se acordó participárselo al interesado en su  
conocimiento y con el fin de que se encuen-  
tre provisionalmente del expreso nombramiento  
al año desde el día en que este tenga  
ingreso se le satisfaga una gratificación  
anual de ciento veinticinco pesos con  
cargo a la partida de "Ingresos".  
Hasta terminar el presente año económico  
puesto que al formarse el presupuesto del  
immediato de mil ochocientos ochenta y  
ochenta y uno debe ser comprendido el  
mismo asignado a aquél en el capítulo  
correspondiente a personal facultativo.

Por último se ha visto de nuevo el  
dictámen de censura a las cuentas munici-  
piales de 1877-78. emitido por el Profe-  
sor Sánchez; y el Symtamen, de conformi-  
dad con él mismo, acordó su aprobación  
a las referidas cuentas y que se dirigieran  
a la Junta municipal para que procedan.

y que una vez aprobadas por la Junta  
se impriman dichas cuentas con apéndice  
al progreso del Presidente.

Tambien se aprobó, conforme con  
el dictamen de la Comisión de obras públ.  
una certificación del Arquitecto por obras ejecu-  
tadas en el mes de diciembre en la casa  
de Maternidad y Hospital importante  
en metro y dos mil quinientos once pesos  
ochenta y cuatro cent., y se acordó expedir  
libramiento al contratista por dicha consti-  
tución.

Si lo acordaron y firmaron  
L.G.Y.P. de todo lo cual yo el Secret.<sup>o</sup>  
certifico = lo mencionado = mas = valga /

J. J. J. Señor Presidente

Draña

Dr. G. D.

Romero

Gontito Pérez López

Rodríguez

Ruiz

Secretario

1850



*Per*

<u>Alcalde</u> <u>Rodríguez</u> <u>Palma</u> <u>Puca</u> <u>Sacajero</u> <u>Fantala</u> <u>Guittana</u> <u>Mender</u>	Sesión extra-ordin. del vecio dep. Horas de mil ochoc. <sup>tos</sup> ochenta Hemícola a las siete de la noche en la casa Consistorial bz individuz del Ayuntamiento asistida al mun goz bajo la presidencia del Dr. Alcalde en virtud de citación hecha por este con arreglo a lo dispuesto en el parágrafo segundo del art. cuarto de la ley, d. S. M. decretó abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.
--	---

El Ayuntamiento quedó consta  
do del boletín oficial de la provincia nro.  
32. en el que se halla inserta una circular  
conteniendo los días en que los Municipios de  
la prov. han de hacer la entrega de las ayudas  
que les correspondieron p. el ejercito activo  
en el regular del cor. año.

Siendo consta de un oficio del Jefe

oconomia trasladando otro de la Dirección general de Hacienda en el que se le previene invite a la Alcaldía p<sup>r</sup> que se sirva ordenar que los agentes municipales reporten al director y roguen el acuerdo de cada uno entregaránlo en la Administración, se acordó pasarlo al Sr. Alcalde a fin de que disponga lo que considere oportuno.

Se dio cuenta igualmente de otro oficio del Ilmo Sr. Gobernador civil como Presidente de la Comisión gestora que ha de promover la concurrencia de productores a la Exposición regional de Pontevedra invitando al Sr. Intendente p<sup>r</sup> que emplee en el mismo de los productores de este distrito a fin de llevar la mayor concurrencia posible al propio certamen. Y la liquidación en su vista acordó nombrar con el objeto indicado una Comisión compuesta de los Hrs Castro Varela, García, Blamez, Rodríguez Pérez, Pina y Hendres.

Pasa a la licencia de, Presidente  
 p. su dictámen, otro oficio del Ilmo Sr.  
 Gobernador civil, participando que en la  
 distribución del impuesto a que ascienden  
 los gastos de construcción de la nueva carcel  
 entre los Ayuntamientos del partido judicial  
 han correspondido al de esta ciudad  
 ochenta y uno mil quinientos cincuenta  
 y cuatro pesos y setenta centavos.

El Sr. Presidente manifestó al  
 Ayuntamiento que el impuesto de la Sal  
 se venía satisfaciendo con un <sup>to</sup> al número  
 de habitantes que resultan del censo de  
 1860 y que habiendo bajado considera-  
 blemente este número segun el ult.º  
 censo de 1877. publicado por el Gob.  
 se estaba en el caso de solicitar la rebaja  
 de dicho impuesto p. el año económico  
 prox. o en proporción a la diferencia que  
 resulta entre uno y otro censo; y la  
 juración enterada así lo acordó.

Visto un proposito y condicione formado por el sobrestante de obraj p<sup>a</sup> la venta de cuatro negrillos existentes en la plantada de J<sup>u</sup>l<sup>o</sup> Fernández, el Ayuntamiento acordó su aprobacion y que se anuncia la subasta de los mismos p<sup>a</sup> el domingo proximo veinte y uno del corri.

Otr<sup>o</sup>, Presidente livo propuesto la opinion que en sesion de 17. de Junio de 1878. al cesar las devocias reformas que eran necesarias en el comunitario, se acordó, entre otros, establecer segundarios en propiedad en cada una de las casas del mismo al precio de treinta y cinco pesos cada una que estaba solicitada la propiedad de una de la sección de promulz; y como al término de el citado acuerdo no se fijase precio de ellas separadamente sin el de treinta y cinco pesos en general p<sup>a</sup> todas, se estableció en el caso de señalar el que ha de aplicarse p<sup>a</sup> cada una de las de promulz teniendo presente que con casi como la mitad

Veinte y diez 5  
Nº 0060, 76



de las destinadas a los adultos. El Ayuntamiento entorado acuerdo que las segunduras de panuelos se engranen a dior y solo presetas y que a los que adquieran segunduras en los cruceros o socios y contratos del Cementerio, se les <sup>de</sup> impone la obligacion de colocar inmediatamente la espalda indicando la propiedad.

Hasta cuenta de una instancia de Sra. Valentina Garton de Pazzi vecina de esta población oponiendo que en el cementerio general pase diez nichos señalados con los numero seis en la fila 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> de la segunda Sección y descubiertos en promesa por los num. 32 y 34. fila 3<sup>a</sup> de la primera Sección, el Ayuntamiento en su vista, y teniendo presente que en esta promesa no se perjudican las fundas municipales, acordó acceder a ella.

Nisto en certif. de las claves

Libro aprovisionado que Soc. Amis de la  
m.<sup>a</sup> parroquia habia dado en morte a mis-  
mos el dia doce del actual, la Corporacion  
acordó aprobar a favor del mismo libramiento  
por die presetas cincuenta e un cargo al Dr.  
consignando p.<sup>r</sup> gastos a mataderos de mi-  
mos clérigos.

Fue aprobada la distribucion de fondos  
p.<sup>r</sup> pago de las obligaciones del mes actual  
importante veinticinco mil ciento sesenta y  
ocho presetas cincuenta y uno continuo.

Conformandose la Corporacion con los  
dictámenes emitidos por la Comis.<sup>n</sup> de Ha-  
cienda, acordó aprobar la cuenta de pro-  
ductos del semestrio perteneciente al segundo  
trimestre del corriente año económico, la qual as-  
ciende a seiscientas quince presetas; y la de  
productos del matadero del mes de Febrero  
ult. importante docecientas sesenta y seis  
presetas cincuenta continuo y grueso forma-  
hice el ingreso de ambas consideradas en  
Depositaria.

Otra de los gastos ~~de Secretario & del C. d.~~  
el primer semestre del presente año económico  
asciendiendo a diez mil pesos libramiento  
al Sr. Secretario por las trescientas cincuenta  
y dos pesetas que resultan de saldo a su favor.

Si mismo fue aprobada otra cuenta  
del Depositario por diez pesetas ocasionadas  
setenta y cinco milésimas importe de los so-  
corros administrados en el mes de Febrero  
prop. poniendo a las pobres enfermas tránsam  
los.

Se conformidad con lo informado por  
la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento  
acordó aprobar y pagar lo siguiente:

Otra cuenta de José Segal Fernández  
por treinta y tres pesetas del aceite suministra-  
do al alumbrado de los fieliz de la ro-  
candación de consumos en el mes de Febrero  
ultimo.

Otra id. del fclp. S. Ant. Martínez  
por sesenta y seis pesetas del carbón ad-  
quirido en dicho mes para el servicio de los  
referidos fieliz.

Otra id. a Juan Rodríguez  
por veintidós presetas cincuenta continuy  
de las recompensas que llevó en las fidei-  
tos deteriorados por el fuerte temporal  
en los días y noches del quince y diez y seis  
de Febrero prox. presacdo.

Otra id. a D. Rosendo Gutiérrez por  
veintidós presetas cincuenta e importe de un  
libro que facilitó al registro civil de ma-  
trimonios del Juzgado municipal con-  
junto de cincuenta hojas papel va-  
yado.

Otra relación del Sobrestante de obras  
municipales importante veintidós presetas  
setenta y cinco e. de los jornales y mate-  
riales invertidos en la construcción de una  
puerta con sus herrajes y pintura colo-  
cada en el Depósito de la Panería en el  
monte de las Ríos.

Se acordó quedaran sobre la Mesa  
hasta la sesión próxima la relación de  
los jornales y materiales invertidos en

V. 0.055.185 55



el reconocimiento y reparación de los daños  
y faltas de la plazuela del Campo impor-  
tante trescientas seis pesetas cincuenta y una  
cent. y la memoria descriptiva de los obse-  
ciones y reparaciones hechas en las mismas obras.

Vista una instancia de Juan Cedron  
vecino de esta ciudad pidiendo autorización  
para construir una casa en el camino viejo  
de la Horrilla con arreglo a los planos que  
acuerda, el Ayuntamiento, conforme  
con el dictámen de la Comisión de obras  
públicas acordó autorizarle para la ejecución  
de las obras sujetando la construcción a lo  
que dispone el cap.º 2.º de las ordenanzas mu-  
nicipales.

Siendo cuenta de una solicitud de  
S. Manuel Pérez Gómez vec.º del barrio  
de S. Roque solicitando permiso para

reformar la fachada de una casa de su  
propiedad señalada con el num. <sup>o</sup> cinc  
en el Polvorín, segun los planos que  
acompañan, y visto los informes emitidos  
por la Comisión e Ingenieros de obras públi-  
cas, la Proprieta acordó aprobación dichos  
planos y autorizar al recurrente <sup>sr. D. Joaquín</sup>  
de las obras con arreglo a los mismos bajo  
las condiciones y garantías por el Sr. In-  
geniero.

Tambien se dio cuenta de una solici-  
tud de Adolfo Balboa nroso conyugue  
dijo en el actual reemplazar con el num.  
doscientos tres, reclamando <sup>sr.</sup> ser incluido  
en el m., por no haber sido comprendido  
en otro alguno. apesar de tener la edad  
comprobante, a José Silva Marday hijo  
de otro y de Josefa natural de S. Martín  
de Guillan y vecino que fue de Launay  
y ultimamente de Millános. El punto  
mismo entorachte y tiene fecha presentaf

56

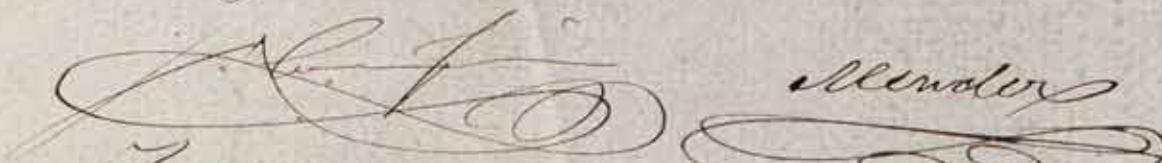
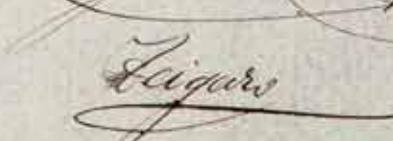
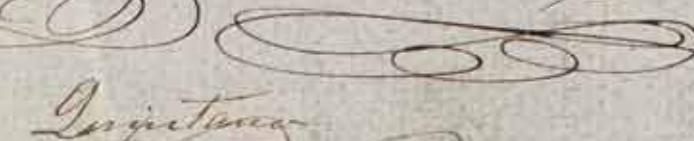
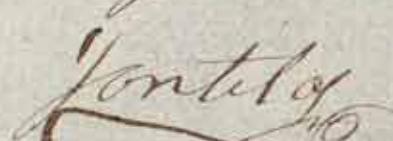
que la instancia tiene la fecha de ochenta  
del actual, y que el asentimiento rectificado  
se cerró definitivamente en H. de Prew  
ultimo segun lo dispuesto en el art. sesenta  
y diez de la Ley, acuerdo tener p. reclamado  
p. el mayor nombramiento al Jefe Silva  
Mirador.

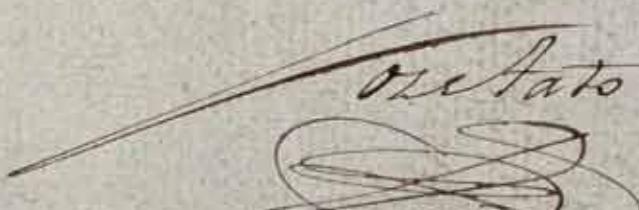
El Sr. Presidente manifestó a la  
Cámara que no habiendo gratificado  
al Arquitecto provincial S. Venecio Llbronqz  
y al sobrestante S. Luis Vargas p. los ser-  
vicios que han prestado al Ayuntamiento  
en las diferentes obras ejecutadas durante  
el primer semestre del año económico ac-  
tual, se estaba en el caso de hacerlo. Y  
en su vista se acordó satisfacer una grati-  
ficación de seiscientas veinticinco pesetas  
al Arquitecto y otra de cuatrocientos noven-  
ta y ocho al Sobrestante con cargo, la  
primera al cap.º de Ingenieros; y la  
segunda a la distinción p. m. Sobrestan-  
te de obras municipales.

Al propuesta de la Presidencia

que en el acuerdo que las sesiones se cele-  
braran a lo sucesivo a las ocho de la no-  
che.

Por lo cual se levantó la Sesión  
que firmaron L. G. G. y de todos lo miem-  
bro d. Gris certif. of

  
Alfonso Menéndez  
  
Tejano  
  
Quintana  
  
Fontelos  
  
Ruiz  
  
Ríos

  
Secretario

H. S.  
Alcalde  
Pascasio  
Díaz Gal  
Carrasco  
P. A. Blanes  
Monder  
Quintana  
Fontelos  
Castro Gómez  
Fajardo  
García  
Vallina

Sesión ordinaria del quinto de  
Abril de mil ochocientos ochenta  
y siete a las ocho de la noche  
de la R. Vía del margen bajo la  
Presidencia del H. Alcalde, de-  
claro! G. G. abierta la ses. y  
leída el acta del trámite de Marzo  
que en el aprobadla



El Ayuntamiento quedó satisfecho de la recomendación de consumos y del importe del impuesto sobre corrijos de la comarca de la Estación desde el trece de Marzo hasta la fecha.

Tambien lo quedó; por manifestación del Sr. Presidente, que había pagado a la Hacienda ochenta mil matrículas vecindarios presetas ochenta y ocho contados desde el principio del año en cuenta del encabezado de consumos.

Igualmente lo quedó de una comunicación del Dr. Jose economico probando que el cargo de la sal de este Ayuntamiento en el año economico de 1880 - 81. era el de catorce mil diezcientas cuatro presetas vecindarias con arras al cargo de población de 1877.

Pasa a la Comisión de Proyecciones el boletín oficial n.º 111. correspondiente al 1º de Abril que contiene los repartimientos

de consumo y sal gr.<sup>a</sup> los pueblos de la prov.<sup>a</sup>  
en el año próximo de 1880-81.

Vistas de comunicaciones del Dr.  
Fuer un escrito una de 18. de Marzo  
y la otra de 7. del cor., reclamando por  
la primera un libro de cuestiones buenas  
y el registro de las defunciones y por la se-  
gunda otro de igual volumen y el de na-  
cimientos se acuerda que se le facilite  
para cuenta de una inst. de P.<sup>a</sup>  
Art.º Papel, Puros de Sant.º de esta  
ciudad solicitando promesa y construir en  
tercer piso a la casa de su propietad en la  
calle del Pastille n.º 7. con arreglo a los  
planes que acompañan d. <sup>mo</sup> y conforme con  
el dictamen de la Comisión de obras pu-  
blicas acordada acuerdo a este particular  
con la obligación de condicionar las agujas  
del techo por un lado vertical a la alca-  
tarilla de la Calle.  
Se acuerda el remate hecho  
a favor de Hernández, Pequeña de la ventosa

de cuatro negrillos que existen en la  
plaza de San Francisco por la cantidad  
de cincuenta y seis pesetas.

Puedo acreditar del expediente del  
contrato p. el alumbrado púbº de gas-fósforos  
en esta capital, el Ayuntamiento confe-  
nió al con licencia para lo mismo.  
de Hacienda autorizar:

Si que no hubiere cumplido hasta  
la fecha por los concessionarios M. Willan  
Soc. Ltd. Smyth y James Holland obra  
alguna p. el establecimiento del nuevo  
alumbrado público por medio del gas-fósforo  
y hidrógeno carburo de carbono en el pri-  
mo p. si y como apoderado del segundo a  
medio de escritura púbº otorgada en 15. de  
Febrero de 1879, sobstante hallarse estipulado  
en la condición 26. de la m. que tendrá q.  
darse principio a aquella dentro del término  
de un año contado desde la fecha del oto-  
ganiente, declarar caducada la concesión  
de la exclusiva del monopolio sobre lo otorgada

Y a aquellz con la prudicidu del deyito cometi  
mido) <sup>o</sup> garantia de su cumplimiento por  
Mister William Scott Smyth liceta la can  
tidad de cinc mil pesetas en que se fijan  
responsabilida y a bonofacia del Ayuntamiento.

2º Tres en su consecuencia se requerira  
al mencionado Mister William Scott Smyth  
que si y como ayudador de Tomás Bolland  
que si profiriendo levan tan las obligaciones  
del Fisco en que se halla constituido el deyu  
sito con los cuarenta y cuatro ejemplos indicados  
a cada una de las misas, entregarse en mota  
liz las cinc mil pesetas en la Depositaria  
de este Ayuntamiento dentro del innumerables  
termino de diez dias con aviso minimo de  
que caso no lo verifique, se procedera al  
recoger las ejercidas obligaciones y sus  
ejemplos.

3º Si dentro del termino señalado  
no hiciere el pago el requerido, se procedera  
a hacer efectiva dicha cantidad juntamente  
de las obligaciones del Fisco y sus ejemplos.

N. 0.697.901



en que está constituido el referido depósito; a cuyo efecto se negociarán en la Bolsa de Madrid por medio de un agente de la m.

6º Por medio de la mercantil de aquella capital, quien expedirá certificación en forma que acredite en todo tiempo el resultado de la negociación.

4º Lue del producto de este se iniciará el sufragio de la cantidad de cinco mil pesos que ingresarán en la Legua. Al fin dos municipios con vaguenibilidad a beneficio del mismo estipulado; y el remanente, si lo hubiere, se pone a la Laja general de depósitos a disposición del respectivo concejo.

5º Y que para hacer saber al Mton William Scott Smyth este acuerdo a medio de certificación en forma, se libra exhausto con inscripción del mismo al H. Alcalde del

Y continuiendo di Pelloredo a' myo distrito  
practico la jirungua de Vilaboa, donde se  
siguen ruedas y se le practicaron las ultimas  
diligencias segun resulta del expediente.

Tambien se dio cuenta de una instancia  
de J. Juan Wicklaf, Procurador y representante  
p. la de S. Anton Laij • Manton vec.º de San  
Lorenzo dentro de las diez provincias de Torreón  
que divide la calle de la Estación contigua a la  
universidad morta cuya terrena adquisición de P.<sup>ro</sup>

Posteo Nrova Gayoso solicitando que se le  
abre el cielo de dichos terrenos al punto que  
lo fueran los de la finca del Hr. Conde Santiago  
tomando por base el metro lineal; que en el  
caso de ocuparse algun terreno p<sup>a</sup>levantar la  
escalera que ha de comunicar al punto de los  
muros de la pagoda en proporción a lo que  
coste la finca, tomando por base el metro  
cuadrado de su superficie, y que se le fuentes  
y edificios cuande lo tenga por convenientes  
contiguo a la escalera sin perjudicar lucas o  
a la distancia de un metro y medio con ellas;

60  
y por el lado derecho ~~con trazos a la~~ dictaminó de metro y medio a sus lados antiguos  
a la muralla; concluyendo porque si no se  
estimase así se reservaba continúar y llevar  
a efecto la abada que habían interpuso D<sup>r</sup>  
Silvestre Rubio<sup>r</sup> anterior representante del  
G<sup>r</sup>. Montero! Visto el dictamen omitido  
por la Comisión de obras públicas con pre-  
sencia de los antecedentes siguientes a que  
el municipio está en el deber de comprobar  
un metro de su metro de altura conforme a lo  
ordenado en 20. de Mayo de 1875. en el P<sup>r</sup>. S.  
Saito. Vini, y que si bien la muralla tiene  
sus prolongaciones y la consideración de los fincas  
contiguas p<sup>r</sup> lo que de proceder a la reparación  
de los jardines, el derecho sobre los terrenos  
es exclusivo de los propietarios, y en este cruce  
se encuentra el Ayuntamiento que tiene  
alguno punto de ese terreno p<sup>r</sup> servicio del  
público no puede privar de ello a su propie-  
tario sin recurrir a la expropiación e indemniza-  
ción correspondiente.

Abierta discusión a favor de estos  
antecedentes, el sy. <sup>1<sup>mo</sup> conforme al dictamen</sup>

de la Comision, acuerdo

1º Que se haga el círculo de los terrenos que reclama el Sr. Vidal con arreglo al convenio establecido con el Sr. Hevia Gayoso en 2<sup>o</sup> de Mayo de 1875. y que al efecto se fomente el oportunuo procedimiento por el fiscal

2º Que conforme al art. 142. de las Ordenanzas Municipales, el Sr. J. Luis Mr. Morton Montero o su apoderado D. Juan Vidal deban de dejar un espacio de cinco metros entre la calle y la edificación más próxima, conservando siempre la propiedad de este terreno mientras no se abra al público como callejón que los fabricantes que digan a esta comisión de ejercerse en su construcción a las reglas generales de policía urbana mercaderías en las vegetaciones crecientes

3º Que se cuente al terrero que se necesita tomar para establecer la nueva escuela que está en proyecto a la vivienda de la puerta de la Estación, los inclinados de la Comisión de obras públicas con el Sr. Pastor. Pueden ser somadas conformidad y convenio con el Sr. Vidal el precio de dichos terrenos.



Treinta y cinco. 61

N. 0.055.212



Vista nuevamente la memoria descriptiva de la carretera que conduce la vía a la fuente de la plaza del Panguito y Palacio Episcopal se aprecia y manda al expediente general de Fomentos

Vista y igualmente la cuenta de los gastos ocasionados en las reparaciones de la carretera y fuente de la plaza del Panguito importando treinta y seis pesetas cincuenta y cinco cts. el Ayuntamiento conforme a los dictámenes de los Pmrss. de obras públicas acuerda aprobar dicha cuenta.

También se aprueba la distribución de fondos para pago de las obligaciones del cor. 9 muy importante veinticinco mil diez pesos tres centavos y tres centimos.

Hecho cuenta del progreso efectuado al ordinario del cor. año en la Memoria de la Comisión y comuna del Panguito cuya gasto asciende a noventa y tres mil

docecientas setenta y tres pesetas setenta  
cent. y los ingresos a cuarenta y siete mil  
seiscientas quince pesetas veintidós cent.  
presentando un déficit de cuarenta y una  
mil seiscientas cien y ocho pesetas  
cuarenta y dos cent. que segun se limita  
no hay medios habiles p. sujigeros; y al  
Sindicio, despues de explorar algunas con-  
deraciones sobre el estado economico que  
manifiesta este proyecto, opone se aplique  
con todos los gastos que no estén justifica-  
dos por la necesidad, aunque quedan son-  
mos d'manos estiles, y que en este concepto  
se aparte de las relaciones de obligaciones pen-  
dientes de pago por robo de <sup>los</sup> presos.  
corriendo la partida de mera mil doscientas  
veinticinco pesetas cincuenta y un cent.  
destinadas al pago de los terrenos p.  
ensanche del campo de la feria de San  
Isidro, recordando el aplazamiento  
de esta gasto sino q. enmude haga  
a' ser mas verdad la nivacion de los  
presos. <sup>los</sup> municipales, al monto p. enmude

Trenta y seis

Q

no se cierran, quedando sin satisfacció  
atenciones tan preferentes como algunas  
que figuraron en las ayuntadas voluntades y  
hasta de rodillas por consideraciones que a veces  
lucen serán convenientes anotarlas estando an-  
formas en todas las demás particularidades.

Abierta división a tenor de este dictá-  
men, res' de la platabras en contra el H. Seij.º  
expresando que la indemnización de los  
terrenos p.º el anejo del campo de la  
feria era una obligación acordada p.º del  
H. Seij.º y cumplida por la Feria de asociados  
p.º que respondían a una mejora de utilidades  
públicas y como tal no podía prescindir de ello  
Chr. García, Blanez; art. 1º, que no  
descubría lo que el H. Seij.º y Feria mun-  
icipal habían acordado sobre el anejo  
del campo de la feria, p.º una temisión  
cierto que cuando naciones poderosas impo-  
dían cumplir las asociaciones, esto se aplazase  
hasta o modificase y lo que el pre-  
dicto en este caso, era solo la elimina-  
ción de esa particularidad en el proy.º adie-  
cionado p.º enocer la imposibilidad de allegar

recursos pr. satisfacerla cuando había otros  
automóviles cuyo pago era obligatorio, como  
eran los debitos a la Hacienda y a la Di-  
putación local que sería de mal efecto  
desatenderlas proporcionalmente a la de que se  
trataba cuya urgencia - segun manifestaba  
en el dictámen - no apuraría justificada.

Tambien uno de los palabras del Dr. Ortoga  
manifestando que el ensanche de la feria  
estaba acordado, pr. que sin haber tam-  
bién habilitado para pagar este año la tasa  
1103, no encontraba inconveniente en que  
se llevase este crédito al presupuesto or-  
dinario.

El Dr. Presidente dijo: que en este  
año no era posible pagar estos tazos  
pr. falta de recursos y opinaba pr. que  
se aprobara el dictámen del Licenciado  
y que el Ayto. acordase a la vez  
consignar el importe de aquello en el  
proximo presupuesto ordinario; y en  
tal concepto lo ponía a votación.

Acordado q. esta fueran suavizadas  
los Drs. Pasano, Mendoza, Ortoga, Lembeye

Hasta y siete

63



N. 0.055.243

Ponzo, Fontalba, Seijano y Fr. Presidente  
votaron por la aprobacion del dictámen del  
Gabinete y que el crédito de los nueve mil des-  
cuentos veinticinque presetas cincuenta continuo  
se consignase en el proximo presupuesto  
ordinario.

Y los Hrs. Castro Gómez, Pina, Valdés,  
y García Planas votaron por la aprobacion  
del dictámen del Gabinete tan solamente.

En su vista el Fr. Presidente dijo "queda  
aprobado el dictámen del Gabinete y consolida  
consignar en el proximo presupuesto ordinario los  
nueve mil descuentos veinticinque presetas  
cincuenta y una c. que son bajas en el adic-  
cional quedando con esta modificación  
aprobados los gastos de este presupuesto  
en ochenta y cuatro mil cuarenta y siete  
presetas diez y unavénta continuo, su deficit  
en treinta y seis mil cuatrocientas treinta y

una presetas uovonta y un centinoy  
y fijada la relacion de gestos, num. diez  
y seis, en cincuenta y ocho mil setecientos  
diez y seis presetas cuarenta y tres cent.  
Se acordó asimismo que, conforme  
a la Ley, se expungan al público el presu-  
puesto y se de cuenta p. su aprobacion  
en la Junta municipal.

Conformandose al Apuntamiento  
dictámen de los Comis. de obras públicas  
emitido con rista de la instancia juzgada  
por Manuel Rodríguez de P. Feliz de Moya  
se acuerda permitir a este interesado la  
continuación de la obra de su casa en la  
Isola. Y también se aprobó, de conformidad  
con el dictámen de la m. Comisión, el re-  
mate de las obras de reparación de los teji-  
dos y proveimiento de la plaza de abastos  
que ha contratado Manuel Boelle  
en la cantidad de cincuenta y nueve pe-  
setas uovolando se le expida libran-  
za p. su pago. Teniendo presente que

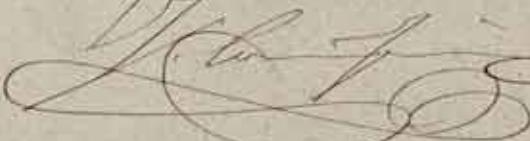
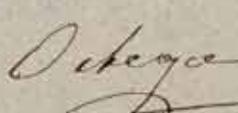
RECEPCIONADO

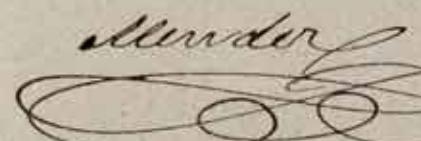
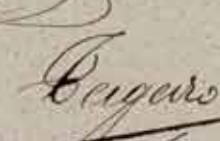
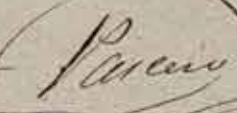
Treinta y ocho. 64

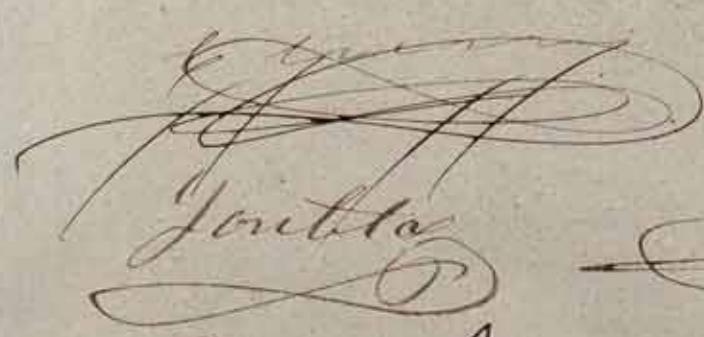
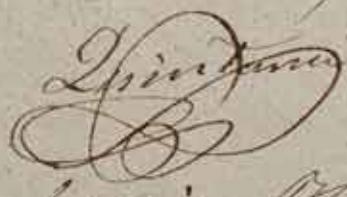
esta señalaada el dia veinte del año  
pr. lo entregar de los avios segunz al  
reemplazo del corriente año, acordada en  
sionar pr. estas diligencias al Secretario de la  
Cooperacion.

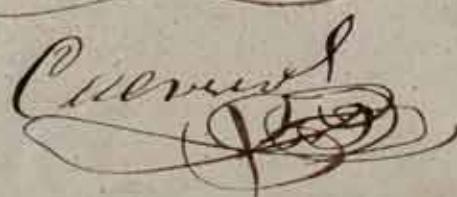
Por ultimo, en vista del dictamen  
de la Comis. de obras publicas se acuerda  
recibir definitivamente las obras de reparacion  
del puente de la Plancha que ha contratado  
do, Ricardo de Castro.

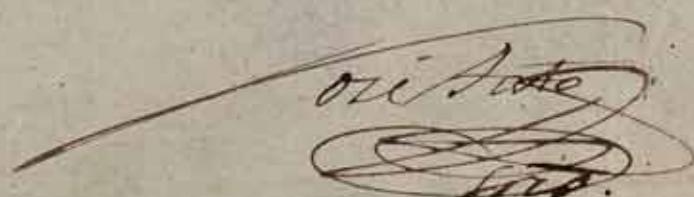
Si lo acuerdan y firman G. G. G.  
de que yo el Secretario certifico sobre  
vaspado = Autoro Puz = Luis Art. Mor  
ten = valga

   
Gómez Jiménez

 Cuervo

 Ruiz

1

Hijo.  
Alcalde  
Ortega  
Mender  
Pra, Pobreda  
Pra, Planos  
Pronov  
Pra Squer  
Quintana  
Cerroso  
Valmás  
Pontola  
Fajón  
Castro Pano

Sesión ordinaria del v. y enero  
de Mil de mil ochocientos ochenta  
y uno, en la que se acuerda  
que el presidente del H. Ayuntamiento  
abiertas las sesiones y levada el  
acta de la anterior díjese al H. Poder  
Planes que entre los demás señores  
que habían ejercido el cargo se acuerda  
que se anula la fuentecilla asignada  
en el presupuesto adicional para la  
indumentaria de los toreros, destinada al  
encamino del campo de la Feria de San  
Félix, lo fuera también la degustación  
de la siquenía, sobre el resto de los toreros  
mismo y de los muros y separarlos de  
los colindantes que costearán más, al  
menos tanto como aquéllos y que habiendo  
advertido que estos no figuraban en el acta  
vino con gusto se consignase si los demás  
señores no hallaban en ello inconveniente.

treinta y uno 65  
N.º 703.740



El Sr. Seijero creyendo ver sin duda en esto  
protagonizó alguna dificultad y la ejecución  
del acuerdo al que se refiere, uso de la  
palabra, manifestando que el acuerdo no  
procedía del modo como se había hecho por  
 tratarse de una obligación que no debía  
salir del presupuesto ordinario y que  
bien pudo estar satisfecho como lo fueran  
otros.

El Sr. Presidente hizo notar al Sr.  
Seijero que estaba fuera de la cuestión  
que únicamente se trataba del contenido  
del acta y su aprobación con la ejecución  
que proponía el Sr. García Blango; que el  
Sr. Seijero si le que pedía dicho Sr.  
García Blango se consignaba en su  
pretendida por haberlo dicho efectivamente.

El Sr. Gutiérrez dijo: q. en efecto

El Dr. García Blanes se había oportuado  
en el sentido y tomónez de su pronunciam  
y como los demás Hñz tambien estuvieron  
conformes

El Ay. aprobó el acta con la adición  
proponida por el Dr. García Blanes.

Dada cuenta de la recomisión  
obtenida por consumos, cereales y por el  
ingreso de los camionajes sobre la carretera  
de la Estación desde el quince del cor.  
hasta la fecha, el Ay. quedó autorizado.

Igualmente lo quedó de que en el  
día de hoy se habían dirigido a la Ha  
cienda una mil pesos por el porcentaje  
anexo del ingreso de la sel y por  
consumos.

Se levantó el Dr. Alcalde y oyó un  
asiento entre los demás Hñz vecinales invi  
tando al Dr. Ortoga como segundo Fomento  
por no hallarse presente el primero, y que  
ocupe la Presidencia, como lo verificó.

El Dr. Castro Freirej pidió la palabra  
y dijo: que el Dr. Feijóo estaba en la

seun dictamen, como en la ~~de hoy~~ ha  
habia promulgado ciertas ordenanzas con  
la Presidencia que convenia a su dictamen  
excluyeron p. el mdy se colocaba en aquello  
junto. Invitaba al Dr. Feijoo a que si  
tenia que hacerle algun cargo como Presi-  
dente, desde luego estaba juntito a don mdy  
Ayuntamiento today las explicaciones que  
se le plcharan con la franquicia que le era  
caracteristica.

El Dr. Feijoo dijo: que él jamas ha-  
vio de ordenanzas pines tenia la suficiente  
franquicia p. decir clara y explícitamente  
lo que sentia: que de la Presidencia no  
tenia mas quejas que lo de no haberse ju-  
gado la tercera del concurso de la Señal del  
Iguaz. Que una obligacion estaba enci-  
nada en el presupuesto y acordada por  
el Ayuntamiento, viendo con extramera que  
acuerdos anteriores como este quedaron jus-  
tificados por otros posteriores por el Presidente  
como Presidente de Iguaz.

El Sr. Castro Frías contestó: que efectivamente no había pagado los honorarios como no pagaron otras obligaciones municipales; por falta de recursos y que en su gestión como Presidente y Declarado trataba siempre de atender a lo mas urgente y necesario: que dadas estas explicaciones sometía al recto criterio del Ayuntamiento si lo hacía y ejecutaba como Presidente municipal la aprobación de la Programación y se salía del local.

El Ayuntamiento designó de lo dicho por el Dr. Sijeris y de las explicaciones dadas por el Dr. Castro Frías acuerda aprobar los conductos de este año Presidentes en lo que se refiere al organismo de los auxilios tomados por la Programación; y a propuesta del Dr. Castro Frías se le consigna un voto de gracias.

Entro de nuevo el Dr. Castro Frías y reunió la Presidencia y entorachó de la resolución antecedentes dio las gracias al

N.º 700.763



Squintamiento por su benevolencia y las  
confirma inocuidad que le acababa de chi-  
friar.

Dado cuenta del acta de comparecencia celebrada  
en dia y año de hoy con la Comis. de obras  
públicas y la Pres. Justo Gómez, Gómez, Bla-  
nez y M. Presidente con S. Juan Viñals, Pro-  
curador representante de S. Luis Antón Mar-  
tín director de los terrenos contiguos a la giesta  
de la Estación por la parte interior, referente  
a los gastos de los mismos y a la indemnización  
del terreno que se tiene que tomar para la construc-  
ción de la nueva escalera de subidas a la mu-  
ralla así como de los gastos ocasionados con  
 motivo del desmonte de este terreno, fue  
aprobado.

Conformándose el Pmt con lo dicta-  
mos de la Comis. de Hacienda, nroche  
aprobar y pagar las cantas siguientes

Via del Secretario de la Procuracion  
importante invento y una presota que cen-  
triz por los gastos que tuvieron lugar en la  
funcion de Semana Santa del cor. año.

Sueldo del nuestro hermano Agustín Goy.  
la primera por quince presotas <sup>ta</sup> cont.  
importe del arreglo de herramientas p. los  
fiebres del Municipio encargadas de las am-  
soraciones de calles y plazas; la segunda jun-  
da presotas -cuentas c. de vecinos trabajos que  
hizo p. la canteria de las fuentes publicas  
los tercera por una presota, cuentas c.  
importe de una nave que construyo p. la  
puerta del ex- Convento de Sto Domingo  
y la cuarta importante una presota en  
c. por arreglo de herramientas p. los  
querones del Ay. destinadas al embutimiento  
de los pasos.

Otra de Pedro, Predicador por ocho presotas  
del aceite y algodón ministrado p. la ilumi-  
nacion que tuvo lugar en la noche del 29. de  
Nov. del año ultimo con motivo de un re-  
gocijo publico.

Otra del Señor D. Antonio Martínez de  
carbon adquirido p. servicio de los jefes  
de recomendación en el mes de Mayo ultimo  
importante sesenta y seis pesetas:

Otra de Soc. Vega Fernández p. treinta  
y seis pesetas veintitrés cont. del aceite que  
facilitó en el mes de Mayo p. alumbrado  
de los jefes de la recomendación de viviendas.

Otra del referido Secretario p. veinte y dos  
pesetas por la elaboración de numerosas  
necesidades p. dar muerte a los pueros atacadas  
de hidrocefalia con cargo a la partida de inme-  
ritos p. falta de crédito especial p. el objeto  
en presupuesto.

Otra de Manuel Fernández Importantes  
sesenta y seis pesetas por labor y planchón siete juzgos  
de cortinas de las bocas de los ventanazos  
del salón de sesiones y Alcaldía.

Otra de D. Pascual Sanchez por  
cuarenta y uno pesos importe de dos libros  
de matemáticas hojas de papel Catalán  
reparado cada uno p. el registro civil de  
Jingado municipal.

Así bien fu<sup>r</sup> aprobada otra cuenta del P.  
Depositario por los excomis y suministros  
en el mes de Marzo, a los pobres enfermos  
tráves de sus conclusiones a diez y siete pesos  
doce centavos cincuenta mil s<sup>m</sup>az.

Igualmente fu<sup>r</sup> aprobada la cuenta  
de productos del Comercio general y corri-  
gundante al tercer trimestre del presente  
año económico quedando formalizada en  
grado en Depositario los trescientos marco-  
ta y una peseta a que asciende.

El Dr. Presidente manifestó al Ayun-  
tamiento que la Junta municipal de Bene-  
ficiencia en vista del gran numero de productos  
que demandaban la ciudad publicaron la  
capital por efecto de la miseria que afflige  
al país se estaba cesando de procurar re-  
cursos p<sup>r</sup> su provecho, en cuanto medida, la gente  
necesitada y regulando la distribución  
de limosnas, a fin de que los vecinos no  
pasen molestadiz en las calles y plazas;  
creyendo que el Dr. Presidente estaba en el caso de  
avisar a la Junta en alguna medida  
de los productos municipales y que eran

Nº 700.764



con aquella a la realización de tan beneficiosa obra; y que en este caso la Diputación se sirvió nombrar una Comisión de su seno p. auxiliar en sus trabajos a la Junta.

El P. M. entorado deliberó el tener de lo expuesto por el Dr. Alcalde y, considerando que es de imprescindible urgencia atender de algún modo a esta calamidad pública y acuerdoas que se facilitan a la Junta de Beneficencia, por de pronto cinco mil pesetas p. dicha obra con cargo a la partida del Ayuntamiento del presupuesto corriente; y p. cumplir en su obra a la Junta se nominaron a los Ptes. Ortega, Castro Gómez, Rodríguez Pérez, Arnao, Moncler y Vélez.

Vista una memoria del P. M. de Santiago de esta ciudad presentada q. el próximo lunes salga de aquella parroquia el Vicario p. los enfermos que no estuvieren en la casa hospitalaria en el

precrito parcial, el Ayuntamiento acuerda asistir en la representación dicha acta.

Serviendo presidente que está presin la festividad del Pino Corpus Christi y que en la Domingo infro octava hay que hacer la ofrenda en representación del antiguo Pino de Galicia, acuerda designar para este acto al Sr. Sindicato segundo Sr. García Flores.

Pintorado el Ayuntamiento de que están al desgrado del Sindicato varios expedientes correspondientes a la revisión de los recibos de 1878 y 77, acuerda nombrar Sindicato interino al Sr. D. Alejandro Castro Gómez y el desgrado de dichos expedientes.

Vista una solicitud de José Vaquez y Art.º Novoa, el primero contratista de la cabina plena de arrastre del comis de la diligencia manifestando: que cede al segundo la comarca desde el dia primero de Noviembre y procede; y el segundo que acepta esta cesión por lo que resta de este año, obligandole a cumplir el servicio con arreglo a las condiciones. Pintorado el Ayuntamiento en cuenta

que el Alcalde o todos los personas del Cuerpo  
tanto garantida p' este compromiso, acuerda  
aprobación la cesión, tenor al Notario p' contrac-  
tista desde principio de Noviembre y que a su  
favor se le expedieran las libranzas de dichas  
contratas.

Siendo llegadas la época de hacer los  
arrendamientos o contratos de los servicios del  
Municipio p' el próximo año económico  
de 1880-81. se acuerda proceder al la ini-  
ciación de los respectivos expedientes.

Por último se ha visto una cuenta del  
maestro de la banda de música importando  
quinientas ochenta y siete pesetas en concepto  
centina de material invertido en dicha es-  
cuela durante el primer semestre del corriente  
año económico; y conformándose el Ayuntamiento  
con el dictamen de la Comisión de Hacienda  
acuerdo' aprobar dicha cuenta y expedir libra-  
miento a favor del apresado maestro por  
aquella cantidad con cargo al cap. corres-  
pondiente. Así lo acuerdan y firman

J. J. G. M. y de todo lo mas yo el Se-  
cretario certifico

J. J. G. M. *Ortega*

Mendoza *Fajeroz* Gontea

Romano

Perez Lopez

Garcia Monroy

Hrs

Alcalde

Pisano

Ortega

Castro Faver

Perez Lopez

Alcalde, Pro.

Alcalde, Pro.

Gimontana

Fajeroz

Patena

Gontea

Mendoza

Romano

Pina

Sesion extraord. del dia quince  
de Mayo de mil ochenta y ocho

Presente los Señores del margen  
en virtud de convocatoria del Sr.  
Alcalde Presidente a las ocho y  
media de la noche del diay, declamó  
el Sr. Alcalde Presidente la sección; y dada la  
cuenta de un oficio del Presidente  
de la Junta reportadora de asuntos  
corcales y sal y fecha de ayer  
al que correspondan las representaciones  
de dichos informes a las personas  
quienes del extraordinario por el cargo del consejo  
economico, autoradas el Ayuntamiento acorde

Cuarenta y cinco. 71

N.º 700.908



a' petición del Sr. Portuiguer, que estos antecedentes quedasen sobre la mesa hasta la proxima sesión.

No habiendo mas asunto de que tratar en esta sesión extraordinaria, el Sr. Presidente la dio por terminada.

Por lo cual se levantó la sesión que firmaron  
L. G. G. de que yo al Secretario certifico.

Arlega

Alfonso XII

Romero

Gutiérrez

Pérez

Gutiérrez

Pérez López

Pérez López

Pérez

Pérez

Montoto

Gutiérrez

Fra. 9080 A  
Presidente  
Pérez  
Ortega  
, Pérez  
Monda  
Giménez  
Fontela  
Croner  
Pon. Almagro  
, Pd. Pérez  
Perez Iglesias  
, Pérez Robredo  
Aral  
Sánchez

Sesión extraordinaria del díaz y  
seis de Mayo de mil ochocientos  
ochenta.  
Reunidos los vecinos del margen  
a la una de la tarde del dia de  
hoy en virtud de convocatoria  
del H. Alcalde, Presidente,  
y declarada pr. L. G. abierta la se-  
sión, dio cuenta al Ayuntamiento  
que el Vecino - Consejo D. Manuel  
Fernández Gómez había fallecido  
en la madrugada de este dia y q.  
era de urgencia nombrar al sucesor  
que hubiese de desempeñar este destino pues  
la plaza no podía estar sin una persona que  
la custodiara y cuidara sus efectos y p. aten-  
der a los casos de incendio y por trallarse las  
bombas en las adyacencias de dichas casas.

Entendida la proposición debieron lo conve-  
niente, y teniendo en cuenta las buenas circuns-  
tancias que concurren en D. Eugenio García  
Jefe de la guardia municipal, nombrado mu-  
nicipal Vecino - Consejo del Ayuntamiento  
en todos los cargos y obligaciones que estan  
anexas a este destino del que se encargará  
inmediatamente recibiendo por inventario

que formará la ~~Ministerio~~<sup>72</sup> de orden interior  
todas las oficinas, ministerios y encargos que abran  
en el Ayuntamiento y sus almacenes  
fácilmente ademas aquella autorizada de las  
obligaciones que tiene este dependiente.

Por ult<sup>o</sup> en reconocim.<sup>to</sup> a los buenas con-  
vivias y comportamientos que ha tenido el  
señor finado D. Manuel Sanz Pastor,  
se convoca que se facilite gratis tan igualmente  
uno de los nichos del cementerio nuevo <sup>a</sup>  
en cuestion y que asistan a su entierro  
todas las dependientes de la municipalidad  
finamente se convocan dar en el ban-  
quet en las dos habitaciones que ocupaba el  
Consejo y el local de la Secretaria y gobe-  
nación, perteneciente al Secretario jefe que bus-  
que abanicos que lo ejecuten y procedentes  
la cuenta de gastos <sup>a</sup> su abono.

Ari lo acordaron y firman L. G. y yo  
de que yo el Secretario certifico

H. J. Alegre

Mendoza

Romero Tontos

Quintana Perez Lopez  
Garcia Flores Cierres  
Rodriguez Pina

rectato  
pro

Dilig. y razón de mi  
trabajo celebrado satori  
este dia

En la casa Consistorial de la ciudad de Lugo  
a v.<sup>a</sup> de Mayo de mil ochenta y ocho. Habiendo  
lido comunicado a los vecinos de la noche  
los Ptes. Alcalde, Monasterio, Pina, Puel-<sup>er</sup>  
ver, Feijoo, Valtiñas, Quintana, Fontes y  
Perez Lopez como no existían votos suficientes  
bastantes, dejando de promover una de  
nuevas horas, se votaron votando el  
Alcalde se comisionó por diligencia como  
se trago y certificó.

rectato  
pro



Silicencia y razón de no  
haberse celebrado soñar  
de este dia.

En la casa Consistorial de la ciudad de Lugo,  
el veintiuno de Mayo de mil ochocientos  
ochenta. Habiendo comparecido a los oficios  
de la noche la Señor Alcalde y Notario  
como no constituyeron número suficiente y  
estando pendientes de despatch las siguientes  
de consumo y sal, y otros asuntos, después  
de permanecer más de media hora, se retiraron  
los ordenanados se inició citación p. el sábado  
veintimilés del actual y hora de ocho de la  
noche seg. presión del art. 104. de la ley  
pr. clausura dichos asuntos y se optendrían  
esta dilig. como lo hizo y certifico

Atento



Alcalde  
Señor  
Cirano  
Salvá  
Rod. Pérez  
López  
Rod. Dr. Braguer  
Pozos  
Menéndez  
Pérez  
Gutiérrez  
Fontela  
Tejero  
Pérez  
Peral  
Pimentel

Sesión extraordinaria  
del veinte y nueve de Mayo  
de mil ochocientos ochenta  
y siete  
Hacindad los Hrs del morgen  
a las ocho y media de la noche  
en virtud de convocatoria y cita  
cuya diligencia p. el Hr. Alcalde  
coron. al art. 104 de la ley  
p. degradar los repartimientos  
de consumo, cereales y carbón  
con uno presentado p. la Junta  
la repartición y mas asunto  
que estaban p. el jueves ya q.  
en este dia no pudieron ser re-  
metidos por no haber concordado suficiente  
número de Hrs. Puejales, y declarada p  
abierta la sesión p. el Hr. Presidente  
se han leído las actas de las sesiones  
celebradas en 29 de Abril ult., en 18 y 16.  
del cor. y fueron aprobadas.

El Sr. Tejero pidió un voto  
conforme con lo acordado en la sesión del  
16. El Sr. Presidente dijo: acuerdo en  
esta cuestión.

Dado cuenta de la recomendación ob-  
tenida en las fiestas de la capital por

consumos y cereales ~~y para el regimiento sobre~~  
carroajes en la estación desde el 29 de Abril  
último hasta la fecha, al Ayuntamiento.  
quedó establecido.

Por este motivo, el Dr. Rodríguez Perea  
dijo: que notaba un considerable descenso  
en las producciones de las plantas pr.<sup>o</sup> consumidas  
y cereales, debido en su concepto al abandono  
en que estaba la Admin<sup>on</sup> de tan impor-  
tante servicio, pidió por lo tanto que el  
Ayuntamiento adoptase las medidas conve-  
nientes p<sup>r</sup> a mejorarlos.

El Dr. Presidente contestó al Dr.  
Rodríguez, Por que estaba una Comisión  
nombrada, a su entender por ciertos des-  
pachos del año último a la que  
pertenece el Dr. Rodríguez, y les negaba  
desde luego a dichos Sres que visaran lo q.  
había sobre el particular y presentárselo  
al Ayuntamiento las reformas y modificaciones  
que su ilustración considerase convenientes.

Dado cuenta inmediatamente de lo re-  
presentado por el Dr. Rodríguez, cereales y sal  
del cor. año económico correspondiente  
a las promulgaciones del extra-radio con el

oficio del Presidente de la Junta reprotitiva  
de que se dio cuenta en sesion de quince del  
actual, el Sr. Rodriguez, Peror dijo que estos  
repartimientos adolecian de vivos dañidades  
que no podia pasar la bozura.  
que examinara algunos antecedentes de la  
Junta reprotitiva que havian creer no se  
habia procedido con la equidad y justicia  
tan tan necesarias en esta clase de servizos:  
que aun no examinara por completo todos  
los dotores y que siendo una cuestion tan  
graves como era bien podria dejarse <sup>el</sup>  
otra sesion el tomar anotaciones; tanto mas  
cuanto que habia en los Secretarios varias  
instancias de las juntas que quejia  
contra estos repartim. y a su juicio debian  
examinarse primens.

El Sr. Presidente hizo notar al Sr.  
Rodriguez lo retrasado que estaba este  
servicio y la responsabilidad que cabia al  
Secretario en el caso de estos re-  
partos si por esto no pudieran ser agro-  
bados por la Superioridad no resultando  
en tiempo querido.

Rectifico el Sr. Rodriguez y



Carrosky move  
N. 0.700.906

75

hablaron tambien dons Gómez.

Siendo laz, once de la noche, acordó  
el Ayuntamiento suspender estas sesiones para  
continuarla el martes proximo del mes de  
Junio a las ocho de la noche dandose  
por citados los Gómez asistentes y lo firmar  
de todo lo cual yo el suscribo

*J. L. T.* *ilcondo*  
*Torquemada* *Carrasco* *Gómez*  
*Herrero* *Quintana* *Gómez*  
*Pereda* *Perez* *Bru*  
*Perez Lopez* *M. B.*

*Concejo*  
*100*

## Continuación de la Sesión ordinaria de hoy.

Hoy  
Alcalde  
Pascual  
Núñez  
Perez Lopez  
Rodríguez Long.  
Lucio  
Rosa  
Pérez  
López de Tovar  
Rodríguez Pérez  
Fajardo  
Gutiérrez  
Gutiérrez  
Ortega.

In la casa Consistorial de la ciudad de Lugo a' primero de Junio de mil ochocientos ochenta, en virtud del aplazamiento de la sesión del sábado venire y anexo de Mayo ult. se reunieron a' las ocho de la noche los Regs autoriz. al instar  
bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde y declarada abierta  
la Sesión p. S. G. se ha  
leído el acta del expuesto dia,  
y quedó aprobada.

El Sr. Presidente dijo: continuaba la discusión pendiente sobre los reportes <sup>los</sup> de consumos, cereales y salp del corr. año  
a las juntas de extrarradio remitidos por la Junta reportadora.

El Sr. Rodríguez Pérez presentó y se dio cuenta de la petición siguiente:

„ Al Exmo Ayuntamiento - Pz.  
Cancjales que subscrivan y den a Rosa

llevado.

sin declarar nulos, de ningún volumen  
efecto los trabajos preparatorios p. el re-  
paso de los mismos, cencales y sal del  
mismo economia que está funcionando y  
de que se está dando cuenta en la presente  
sesión. Si lo que se dice asperon de la  
justicia de H.C. no se estimase así, los  
que subscriben declinar su responsabili-  
dad, protestan solemnemente en el  
respecto debidos - contra la resolución del  
H.C. y se abren de ellas p. ante la con-  
vocatoria; a cuyo efecto firman también  
que el jueves se haga en sustancia ne-  
rrinal, que se inserte literal esta pretensión  
en el acta y se les ayude el quinto  
testimonió.

La justicia de esta pretensión no puede  
estar mas clara ni ser más procedente  
como en breves palabras se presenta don-  
tral.

En 12. de Julio de 1878. el Proy-  
ministro se dirigió al Exmo Sr. Mi-  
nistro de Hacienda solicitando el encabe-

ejercicio de los derechos de consumo y saca  
y dando como base p.<sup>a</sup> el caso de la ciudad y  
en radio alcabalario la cantidad de  
cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta  
pesetas setenta y ocho c.<sup>s</sup> a que ascienda  
la liquidación practicada por la Admini-  
nist.<sup>on</sup> encomienda en 28. de Febrero ant.<sup>or</sup>  
hecha aplicación de la tasa segundas  
y p.<sup>r</sup> el extraradio, o sea las promoci-  
onales la suma de veinte mil mu-  
cientas cincuenta pesetas set. y cuatro cent.<sup>s</sup>  
que totalizarían sesenta y cuatro mil pes-  
etas veinte y nueve pesetas cincuenta  
y ocho centavos.

Aquí empieza, p.<sup>r</sup> su Sr, la utili-  
dad, porque VE tenía que constar ne-  
cesariamente p.<sup>r</sup> esto con el consentimiento  
y acuerdo de las promocionadas con an-  
ticipado en las leyes e instrucciones  
rigentes, de que, en concepto de los que  
subscriben, se ha prescindido.

Por Real orden 27 de Julio de  
1878. tuvo al bien G.M. el Rey q. Puz

*Cnemidocarpus villosus* ?  
**N 0.700.954**



aprendiente oyeron decir los que debían ser  
convocados, aparecieron en el acto del 22 de  
Enero solo asistentes enormenta y tres contribu-  
yentes los cuales an doce leyes acor-  
daron - 1º La administración municipal  
de los derechos de consumo y sus recargos  
ayudad p. la tasa n.º 2. en la ciudad  
y su radio cobrables y realizar p. estos  
mismos la cuenta del cargo del impuesto de  
la sal que le corresponden y 2º En las  
janequinas del extranjería verifiquen en  
cuanto por vegetimonto vecinal tanto por  
consumo y cavales como por lo que les con-  
respondió por el impuesto de la sal.  
Finalizado festivimini de este acuerdo a  
la Administ. <sup>on</sup> municipal, esta en oficio  
del 29. hubo a bien autorizar el acuerdo  
del repartimiento <sup>to</sup> sus recargos autorizadiz  
p. el defunt que resulte del producto de los  
administraciones municipales en la capital  
y con las obligacion de vender la oportuna  
cuenta.

Sus prescripciones, si pudieran, pre-  
vindrán de la utilidad que subsigue el  
acuerdo de los Señores de contribuyentes

lineamento dor.

que en vigor de sesenta y un años, que  
a el triples sumas de Concejales, solo asire  
con cuarenta y tres que quiso su fueror elegi-  
doz los de cada clase por sortos y que  
no asirean cumplidaz ninguna de  
las disjurisaciones de la regla 1.<sup>a</sup> de la cir-  
cular de la Dirección general de In-  
gresos de C. de Hacienda último acuerdoz  
las de la de 25. de idem de 1878; y se  
ha cumplido con lo dispuesto por la Ad-  
ministración económica en los terminos  
senciente dispuesto por la Justicia de conser-  
vación y circulación ciudadaz. No, punto Gr,  
ni veces no, y si juzgad V.E. separarse  
en nada absolutamente de esos preceptos  
legales? Tanguay

El art. 136. de la Justicia establece  
los medios de cubrir los encaberamientos  
que son, "La administración municipal",  
"Encaberamientos provinciales o generales"  
"Municipios o villa libre de todas o algu-  
mas de las especies",... teniendo con exclusiva  
"y por último el vecindamiento vecinal",  
y la regla 1.<sup>a</sup> de la citada circular de  
C. de Hacienda último, preceptua que  
verifican el acuerdo no se permitira d

publacion alguna acordir al modo del re-  
parto sin cuando se justifique haberles  
sido imposible satisfacerle por medio de  
convenios parciales o avances. Ninguna  
de estas formalidades indispensables se  
ha cumplido respecto de las parroquias  
rurales porque solo se incanta el <sup>mu</sup> de  
los pueblos y obra desde entonces  
los consumos con sus recargos por la ta-  
ifa n.<sup>a</sup> de modo que por esta parte  
no puede estar mas manifiesta la  
maldad del acuerdo y de todo lo que ha  
sucedido subsiguiente j. que ignoro se  
ajuste a las reglas establecidas en la  
instrucción y circulares expresadas.

Los beneficios que resultan de la admi-  
nistracion de consumos en los pueblos,  
son comunes a todo el distrito munici-  
pal j. porque tienen que ser necesaria-  
mente j. cubrir el importe del encabera-  
miento, y solo el deficit que resulte,  
si lo hubiere, puede ser objeto de regio-  
namiento. Si no lo dice la administración  
economica j. que asi lo establecen tambien  
las diez y ocho primeras reglas de la

N.º 0700925



Circular de C. de Marzo ultimo. Tanto que  
se acordease el reajustamiento por el importe  
de la tercera parte del cuyo y recargo  
en proporción trimestral, solamente se  
puedrá hacer efectivo el mismo si la re-  
caudación obtenida en los pueblos provin-  
tiales procediendo de los restaurantes p. lo cual  
habrá que cumplir con las reglas 6.<sup>as</sup>  
y 10.º de la fo. de la circular de C. de Marzo  
ultimo de que vienen haciendo caso omiso  
por que no hay tal acuerdo legal ni se  
celebra reunión alguna cada mes del año  
at. quince p. examinar la recaudación  
del ant.º, ni en una palabra se han  
hecho las prescripciones de las reglas  
citadas. ¿Dónde están juntas las cuentas de  
la recaudación obtenida en los pueblos  
desde el 2.º de Agosto de 1878. p. que  
puedan servir de base principal a

la Santa repartición y saber esto fija  
mantes, como debe, lo que habrá de reguntir? <sup>?</sup>  
Creemos que tanques se han remitido a  
la Administr. <sup>obr.</sup> económica las notas pre-  
vistas en las reparticiones circulares, y en fin  
que no se ha cumplido ning. formalidad  
legal. Por eso y porque la Santa Repar-  
tición no procede proceder con excesiva  
excesiva diligencia, resulta el cumulo de  
anomalías que se observan a la vista  
en los trabajos que se presentan a la apre-  
bención de V.C. y que tienden a causar la  
vista de infinitas labradoras en modo de  
la misma que están atravesando.  
Por eso, como Dr., se observa en esos traba-  
jos que personas de la prim. clase fi-  
guran en la 12. y 14. que trabaja en  
bienes propios aparecen en la segunda  
y 3a. y otras mil anomalías, mas conve-  
niente el reporte que hizo la Administr. <sup>on</sup>  
económica en el año de 1877-78. que  
han satisfecho con prudencia los vecinos de los

prolongadas rumbas, observa a la subj<sup>a</sup>  
rita las instabilitades, diferencias, errores  
y demás que se presentan califican entre el  
uno y el otro. Por eso muchaz de la vienes  
y domingaz entoraz, han remitido á V.C.  
un ese gran numero de solicitudes que  
opistos en Zarzoma sin haberlo hecho con  
ta mi vuelta por mas que sus gregos  
son fundados, pretendiendo como protestacion  
la nulidad del reporto. En su enfa-  
tismo de los reportadores no han tomado  
en cuenta de que en efecto en el reportin  
no se ha procedido con arreglo a las di-  
fuciones rigentes.

Poniendome las gravissimas dificultades  
que ofrece la confucion del reportamiento  
y poroso saberme que la Hacienda al  
nacerá y cobrará directamente por si en 1877-  
78. en el deseo de obviar aquellas, realizó  
primero conciertos o convenios con los gregos  
quien, dio cuenta de esto a sus superiores,  
obtuvo una real orden de aprobacion  
y luego realizó el reporto como era debido.

Prosiguiendo lo que se pide V.C. en justicia

en su comisiones ayuntar sus trabajos propios  
sino ni continuar ninguno otro sin legacion  
previa. las formalidades presentadas en la Pre-  
sencia de comunas y comuneros estan citadas.  
Ciertamente que no: por esto ha q. subscribimos  
esta petición declarando nuestra resolucion  
solidaria Pgo. prim.º de Junio de mil ochocientos  
ochenta = Int.º Roelriguez = Tomás López =  
Juan Sanchez = Martín P. Díaz = Miguel  
Pérez = Joaquín Roelrig. = Manuel Pérez. <sup>to</sup>

El Sr. Presidente juzgues q. el <sup>to</sup> siguiente  
se invoca acordar q. esta petición y las anto-  
cedentes q. q. se ova referente provocaan un <sup>a</sup> rey  
al informe de la Comisión de Hacienda. Estan  
de conformidad los tres primantes el <sup>to</sup> Ayuntam.  
p. unanimidad asi lo acuerda; y en atencion a  
la urgencia de este asunto, acuerda asimismo  
reunirse el Viernes cuatro del corriente a las  
seis de la tarde q. resolver lo q. proceda  
dandole por ataduz q. dicho dia y hora hz  
los asistentes q. firmaron de q. certifi-  
co = sobre suspicio = bandas armas variadas = v. <sup>a</sup>

*J. B. F.* *Dalgoco*  
*Pigero* *Pascual* *Licitano*  
*Herrero*

Cincuenta y cinco. 81  
**N. 0.700.955**



UNA PESETA

J. Martínez D. José López Cisneros.  
Rodríguez Pérez

Wey  
Alcalde  
Pionero  
Ever, Rubén  
Romero  
Madero  
Guerrero  
Cerro  
Gómez  
Ortega  
Pérez  
Ruiz  
Pino  
Rodríguez, Pérez  
Sánchez  
Pérez López  
Por D. Juan  
López d. Tom  
Seijas

Sision extraved. del anato  
de Imin de mil ochocientos  
ochenta.

Reunidos los tres concejales  
del margen a la saz de la  
tarde bajo la presidencia del  
H. Alcalde, en virtud de la au-  
dacia en sesion de junio del  
actual, el H. declaro' abierta  
la sesion.

Leida el acta de la sesión.

Sandier	la sesion.
Perez Lopez	Lectura del acta de la sesion
D. Long	
Lopez d. Tomas	de que quedan hechos ministeriales
Soijano	

que aprobada.

Se dio cuenta de un dictámen de la  
Comisión de Hacienda cuyo tenor es el  
siguiente:

Y, primo Sr. La Comisión de Hacienda  
en cumplimiento del acuerdo de V.C. que  
antecede, se ha enterado de la petición  
formulada por los Hrs. S. Ant.º Rodríg.  
D. Tomás Izquierdo, D. Juan Sanchez, D. Mar-  
tín L. Pma, D. Angel Piñeiro, D. Sag.  
Rodríguez y D. Manuel Peral, concejales  
del Pmto Ayuntamiento, y ha examinado  
todos los antecedentes relativos a este asunto.

Antes de emitir el informe que se va  
a dar, era necesario exponer algunos con-  
sideraciones generales sobre las particularidades que  
en la petición se citan, y que son de sumo  
importancia pues sirven de fundamento  
a las consecuencias que se presentan a continuación.

Lo presentado por la Junta reportadora  
al examen del Pmto Ay. no son los traba-  
jos preparatorios p. el reporte de los consejos  
de asuntos crecidos y sal del actual

82

anterior - según <sup>cincuenta y seis.</sup> la ~~expresada de hoy~~ proposición presentada - sin la reportar  
ultimadiz ya' los cuales presentados por  
la Junta el quinto del mes proximo procede  
a los efectos que previenen la circular  
de 25. de Marzo de 1878. permanecen con  
despacho de diez y siete días sin que el C.  
se haya dignado ratificare el examen a que  
se refiere la citada circular y sin que los  
individuos firmantes de la proposición -  
que tochez y cada uno han autorizado  
o aprobado los acuerdos referentes a los  
trabajos preparatorios - tengan conocido  
hasta ahora la idea de que monarquianas  
responsabilidad por los acuerdos que autorizan  
o aprueban y contra los cuales  
actualmente protestan.

En efecto a la sesión de veinte de  
Diciembre p.m. pres., en la cual se apro-  
vó el informe presentado la Instrucción al  
Plenariante de contribuyentes en tres  
matters que el de longalos y a arbitrio

el medio de hacer efectivo el cuyo por  
consumos y cercabos, asistieron los Hrsz  
L. Art., Rodriguez y R. Manuel, Pcor  
Lpez; y a la sesión siguiente en que se  
leyó y aprobó el acta de la de veinte de  
Diciembre, L. Antonio, Rodriguez,  
L. Tomas Lopez, L. Martin, Pma y R.  
Manuel, Pcor Lopez. A la sesión de veinte  
y dos de Mayo en que el Ayuntamiento  
envió a los asociados, después de discu-  
rir los medios de cubrir el cuyo, acuerdo  
como necesario el enviar al representante  
en las juntas del extra-vecindad y a la  
administración municipal en la capital y  
radio, asistieron los Hrsz. Pma, R. Martin  
Rodriguez L. Joaquín y Pcor Lopez;  
y a la siguiente en que se leyó y aprobó  
el acta de la de veintidós de Mayo, los Hrsz  
Rodriguez L. Antonio, Pma y Pcor  
Lopez, todo firmando actualmente de la  
proposición y protesta.

A la de treinta y un de Mayo

lincuenta y siete. 83

N.º 0.698.149



sesion en que se dio cuenta de la agmo  
bacion de la Administ<sup>on</sup> económica  
acabando el reporte, asistieron los Hrs  
Rodríguez, Pérez y Pma; a la de tres  
de Febrero en que se procedio al nombramiento  
de la Junta reprobadora, los Hrs. Rodríg.<sup>r</sup>  
Pérez, Pérez Sopen y Pma; y a la de  
quintos en que se leyó y aprobó el acta  
anterior, los Hrs. Rodríguez, Pérez y  
Perez Sopen.

Presenta pues, que estos Hrs que han  
seguido hasta el punto todo los trámites  
referentes a este asunto y les han autoriza-  
do con su aprobación, sin que conste ni  
aproximación por su parte duda ni observación  
alguna respecto a la legalidad de tales  
actas a los diez y siete días de haberse

cuuyblimontarle sus amonos y efectuado  
el reporto, proponen su imitacion fu-  
dada en que consideran ilegales las dis-  
posiciones a las cuales contribuyeron con  
su presencia y aprobacion. La Comision  
informe que V.E. garantizara de la ma-  
nual extranjeria que es consecuencia  
legitima de los hechos que anteceden.

Otro error que la Comision debe juzgar  
fue ante V.E. y que es de gran trascor-  
dancia por las consecuencias que de él  
pretendieron sacar los notacionarios al  
aplicar al reporto de que se trato  
las reglas que determinan la circulacion  
de seis de Marzo ultimo, reglas que  
se quisieron aplicar a' hechuz que hasta  
ndo lugar anteriormente en los meses de  
Enero y Febrero y que se aplicaron par-  
tamente en lo sucesivo, o sea p. el pro-  
ximo economia.

Teniendo estos precedentes, la Comis-

cosa a exponer las varones en Paf  
cuales fundan los particulariz en votos  
particular.

Es, a juzgo de la Comisión, implemento  
abusivo el protocolo que expresa unilateral  
en los acuerdos tomados por el Ayuntamiento.  
y tanto acuerdo de la adopción de medida  
que hace efectiva el impuesto porque sola  
mente hubieran asistido enarista y tres  
contribuyentes de los sesenta y nueve convo-  
cados y por no haber aplicado p. la obtención  
de estos contribuyentes las reglas de la circu-  
lar de seis de Marzo ultimo. En efecto las  
mismas demuestran que al venirse enarista  
ta y tres contribuyentes de los sesenta y  
nueve convocados concursaron mas que su  
ficiente p. poder legalmente tomar cono-  
do; y respecto al segundo extremo el  
centro comunal basta p. comprender la im-  
posibilidad de aplicar el dia veintidós de  
Enero reglas que fueron dictadas el seis  
de Marzo.

motrando que en el fondo de la  
proposición presentada por los firmantes  
la Comisión encuentra que solo da con  
las causas que los determinan a juzgar  
más el reporte sometido al examen de

Vigia.

Al haberse acordado p. cubrir el auxilio  
de encabronamiento correspondiente a las pro-  
vincias el medio de reportarlos sin costo,  
justifican la impracticable de emplear los  
otros medios que la Instrucción ordena  
como preferentes al reporte vecinal; y

2º - Al creer que se infringen las dis-  
posiciones legales sobre esta materia así au-  
mo las proscripciones de la Admin. muni-

cial económica al reportar en el extra-radi-  
anal cantidad determinada en vez de ha-  
cerlo solamente del déficit que resulta en  
la Admin. municipal establecida en la  
capital y radio, es decir que solo se padece  
reportar la diferencia entre el encabronamiento  
general del municipio y los productos



Cincuenta y nueve

85

N. 0.698.125

sbitoíos en la capital y radio. La Comisión  
se oyuera' detalladamente del expediente  
ambas y despues expusiera sus opiniones  
sobre algunos otros extremos que incidental-  
mente mencionaron los firmantes.

Respecto a haber justificado claramente  
mortadamente la imposibilidad de adoptar  
antes del reportamiento algun de los demás  
modos que previene la Instrucción, la Comis-  
ión solo debe hacer constar que siendo  
apremiante esta imposibilidad la Junta de  
contribuyentes unida al Symntamento limitó  
a señalar someramente las causas que lo  
congmenaban. En efecto, en el acta de la sección  
celebrada constan las siguientes = "Considerar  
que la capital y su radio gravadas por la  
tarifa menor dez se prestan facilmente  
a la aduana y este modo es mas con-  
veniente que ningún otro, y por no

estar a merced de un arrendat. O' que  
porque el juez no conoce de su malicia  
en juzgar de entrada bien estorvalas  
y juntar apoyos p<sup>r</sup> establecer falso  
la de recondicion, como se vien prac-  
ticando hasta aqui sin la oclamacion  
del vecindario ni de bz contribuyentes.

Considerando: que las parroquias del  
estranjero o quines efecto la tasa  
minima primaria no pueden ser objeto  
del administrador concierto propriedad en  
circundamiento - aunque este fuese  
lo opuesto - por estar diseminadas a  
largas distancias separadas mas de otras  
por rios y cordilleras que hacen imposible  
la clasificacion y vigilancia. Considerando  
que dichas parroquias por proximidad  
y por cierre de bz registros de  
los ganados y demás reglas de fiscaliza-  
cion han preferido siempre el evasio-  
miento vienal p<sup>r</sup> ocultar el impuesto

La Junta por estas consideraciones y confor  
me con el protocolo adoptado por el Ayun  
tamiento el funcionamiento del encabonado  
acuerda que el presente año asesoremos  
Primero: la administración municipal de  
los derechos de consumo y sus recargas apro  
badas por la Junta mun. segundas en la  
ciudad y su radio alcabatario y realizar  
por este medio lo punto del cargo del  
impuesto de la Sal que les corresponda.  
Segundo: que las promisiones del extra  
radio incifiquen en sus p. reportamientos  
recibidos tanto por consumo y correos  
anual p. lo que les corresponde por el mu  
nicipio de la Sal.

Los razones que anteceden prueban  
la imposibilidad de la adopción de otro  
medio que el reporte p. realizar el  
cargo y justifican el criterio aceptado  
en aquella sesión de juzgar suficiente  
justificada la imposibilidad de adoptar

otro procedimiento, y que este criterio  
era legal si prueba la autorización confe-  
dida por la Administración comunicada la  
oral se remitía como literal certificación del  
acto de dicha sesión; autorización que  
indefinidamente no habría concedido  
si por error de agravación o justificación  
infrecuente las diligencias.

Respecto a la segunda causa de mu-  
lidad en que se apoyan los firmantes,  
el Comisionado tiene que hacer una  
observación que a su juicio, destriuye  
completamente el argumento de pretender  
señalar: La Administración comunicó au-  
torizado el reporte en las pioneras  
del cargo solicitado por comunica-  
y salió en los recorridos anteriormente  
cubrir el déficit calculado que resultaba  
del procedimiento de la Administración munici-  
pal en la capital. Y como el déficit  
calculado exige el recorrido del viernes



en consumo, según demostró en los juzgados estos formados y cuya base en la justicia municipal y después por el Honr. G. Gobernador civil, resultó plenamente demostrado que la cantidad recaudada en el extra-radii es perfectamente legal. La advertencia que hace la Administración económica sobre la obligación de rendir oportunamente la debida cuenta, se refiere a la que debe formarse a la terminación del año económico respecto a las producciones liquidas de la administración municipal en la capital; y que demostrenas que en diferencia en los juzgados calculadas, el error que se haya cometido en mas o en menos y que debe ser tenido muy en cuenta para ser rectificadas en el prox. año económico. Y la imposibilidad de poder

determinar, ni aun aproximadamente  
esta diferencia hasta la terminación del  
año económico, demuestra la erronea  
interpretación dada por los firmantes  
la citada advertencia que a la legislación  
dirige la Administración económica. Ninguna  
consecuencia ni aun aproximadamente  
puede ser efecto declinación del producto obte-  
nido por la administración municipal  
en un corto período tratando como se  
trata de un ingreso tan variable como  
son no solo de circunstancias imprevistas  
sino de las ordinarias. La época por  
ejemplo en que la actividad en la ca-  
pital perciben las ventas de sus casas  
de dentro y fuera del distrito, tiene nece-  
sariamente que proporcionan un gran  
aumento en el ingreso, aumento que no  
puede venir de normal pr. el cálculo  
en otro igual período de tiempo. Otra  
prueba de que se acorta a que hace

referencia) los Administradores debo rendirme  
del modo que la <sup>Comisión</sup> deje examinado  
así que de no ser así, la Administración <sup>exp</sup> ha  
de reclamar su revisión. Respecto  
a la infracción que se supone de los derechos  
y deberes <sup>mineros</sup> reglados de los circulares  
de 6. de Noviembre último, esto facilita  
evidencia por si sola la imposibilidad  
de infringir reglas que aun no habían  
sido dictadas.

Reconociendo todo lo expuesto, resulta  
que el Ayuntamiento al encargar el rapporto  
p. A. sobre el que corresponde a las par-  
rogas del extra-radii obviamente legalmente  
y su conducta fue cuestionada por su ex-  
ponente gerarquico, o sea la Administración  
económica. Que respecto a la constitucionalidad  
impuesta de este tipo y recargo <sup>ley</sup> misa  
ha obrado dentro de la más estricta  
legalidad pues fueron aprobadas en la  
Junta ministerial y designadas p. el Honr  
Sr. Gobernador de la prov. y Administrador.

economica y del m.<sup>o</sup> mucha juzga la  
Comision se ha obrado en toda la tramita-  
cion hasta la presentacion por la Junta  
repartidora de los reportes <sup>toz</sup> ya ultimados.

Hasta solo a la Comision oponerse  
de algunas cuestiones que en la ant.<sup>or</sup>  
juntion se hacen. La adjunta certificacion  
expedida por el Jefe de la Oficina Con-  
juracion acredita que las cuentas de la  
recomendacion obtenida en las juntas de  
los capitales se han presentado al Ayun-  
tamiento; así como los varones que en  
ello iban dejaron expuestas pruebas  
no pueden servir de base al calculo. Y  
ademas errores al concepto de los firmantes  
al creer que estas cuentas debian servir de  
base principal a la Junta repartidora  
y no saben fijamente la cantidad que de-  
ben reportar. La simple lectura de la  
instrucc.<sup>n</sup> basta para determinar las debidas  
y atribuciones de la Junta repartidora.

N. 0.698.060



y Ayuntamiento, y en este por cierto comprendido entre los de la Junta el fijar la cantidad y el reportar. La única actividad es la de clasificar, y basta probar de ello es que lo hace en unidades contables y solo después de terminada la clasificación procede a la liquidación.

Preferencia también por los firmantes en ayuno de la pretendida utilidad del reportamiento, las solicitudes presentadas tanto por vecinos como por promotoras o toros. La Comisión las ha apreciado y debe observar que las promotoras de don Juan de Allo, Merlán, Baúm, Aloy, G. Pedro de Ibáñez y otros se dirigieron en el año 1880 precisamente en solitario al Ayuntamiento a fin de que al hacerse el reportamiento de consumos por cuya gravedad, como se venía verificando se les

eliminadas estás por los errores que apre-  
saban, cuyas solicitudes se remitieron a la  
Junta repartidora a fin de que las tributa-  
ra en cuenta y sobre todo, las cuales la expresa-  
da Junta ha girado su criterio en el sentido  
que deben clasificarse, pues formando  
el actual repartimiento un arreglo a las ins-  
trucciones vigentes, no existen tales errores  
regulares y la clasificación es sumamente  
individual. Posteriormente a la ejecución  
al público del proyecto de repartimiento  
se han presentado en la Secretaría de la Re-  
gión varios dictos solicitados de las cuales cuatro  
son de contribuyentes que promovieron haber  
sido individualmente agraviados y la clasifi-  
cación verificada por la Junta repartidora  
y las seis restantes son colectivas, refiriéndose  
malo a mal los individuos firmantes en  
toda procedencia, y a juzgar por las ante-  
meyas representantes de sus respectivas pro-  
vincias y solicitan la disminución del  
impuesto general en el 1º a la totalidad

de los juzgados del extranjero y las  
otras más finas por inclinación que tam-  
bién aseguran representar sus respectivas pro-  
vincias y piden la utilidad del representante  
fundamental; S. M. de Robledo en la ob-  
ligación respecto a la de G. Pedro sin des-  
fijar. Toda por supuesto es la ha imposta  
por la Junta municipal; (enclavada)  
por la m.<sup>ra</sup> causa y creencia agraviables para el co-  
señor con que la Junta respondiera ha obrado.

Se tocha estos solicitudes solo para la que  
siguiente finada por la juntanay pudiera tener  
alguna importancia si estos documentos cum-  
plieran la representación de sus respectivas pro-  
vincias; y como quiera que el objeto de su soli-  
citud se refería a asuntos que solo guardan  
un difinitivo ser resueltos por la Junta mu-  
nicipal, no es por consiguiente pertinente  
en el actual momento; y la Comisión respon-  
tando siempre el derecho de los juzgados  
juzgará si se tenga en cuenta como  
antecedentes p.<sup>ro</sup> el momento en que se  
recuerda lo expuesto la Junta municipal.

Además de estas solicitudes, opiste también otra presentada por el gobernador de Potosí  
de Robledo la cual, por las circunstancias  
especiales que venían, le pidió con oportuna  
anapostación la integral a fin de que se  
da fomoviera en juncio expediente.

¡ Ignora la Páginas si al ser consideradas  
por los pionieros todas las libertades presen-  
tadas en su nombre protestaron muchísimas con-  
tra la confesión de G. Lulúin de Hoback !

Tambien se afirma por los Hrs. Rodríguez  
, Poco D. Antonio y demás firmantes que, conoci  
de las reportaciones les han autorizado su manife  
stación que en el reportamiento no se ha procedido  
con am. o' las disposiciones vigentes" Se con  
vocadura esta afirmación, exigia por parte  
de los citados reportadores en una delegación con  
los Hrs. Rodríguez y compañía autorizandole  
su confesar que sus reportaciones han faltado  
a su deber, si no al cumplimiento de este deber  
consignando de una manera clara y expli  
cita y terminante las infracciones cometidas  
a' los cuales, segun confesión propia, no  
quisieron oponer su voto.



La Comisión al examinar todos los antecedentes y actas de la Junta revolucionaria, encuentra que todos los acuerdos han sido tomados por unanimidad de los revolucionarios asistentes a las sesiones; y en la ult.<sup>a</sup> celebrada, en la cual se procedió a firmar la regla de la licencia diez y seis y solo los Hrs.  
D. José Gaspar Vela y D. Manuel Tolosa manifestaron no quererlo mientras no lo consultaran con sus jefes y solo los Hrs.

D. José Gaspar Vela y D. Manuel Tolosa manifestaron no quererlo mientras no lo consultaran con sus jefes y solo los Hrs.

Sor M.º Pérez Dr., la Comisión ha examinado la regla que la Junta presentó a V.C. en 15. del mes pres. pas. y la encuentra arregloada en un todo a las prescripciones vigentes por lo cual debe proponer a V.C. que, desestimando la proposición presentada por los Hrs. Rodríguez Peña y compañía, se proceda a la ejecución

"el público de los referidos reportes en la forma  
y modo que determina la Ley - Pago único L.  
de 1880 = Ortega - Lejano - , Piñones - "

Abierta discusión a favor de este dictá-

men  
Baste la palabra al Dr. Piñones, para  
manifestar que en el no me digo engra-  
zados habían incurrido en contradicción ni inco-  
rporación alg.<sup>a</sup> que proscindía, por no distracta  
la atención de la legislación inmediata,  
de ciertos detalles ignorantes. La cuestión  
que se debatía es un punto esencialmente  
legal. Al modo y forma de cobrar el mero  
veramiento de vivencias y cesacas por el  
mismo económico año de 1879-80. Si de  
este verítulo no podía sacarse y el punto  
estaba resuelto por si mismo: que el encabe-  
zamiento fuera conciliado al Pago - Pago -  
en la cantidad total de sesenta y cuatro  
mil setecientas veinte y nueve pesetas  
cincuenta y dos cent. y que la recomenda-  
ción de quinatas hecha por la adminis-  
tración municipal en los once meses  
transcurridos de este m.<sup>o</sup> año económico

sin contar con la que arrojó el presidente  
mez, importa ciento cincuenta y una mil  
cuatrocientas cuarenta y diez presuntas  
días continuos, muchos más del doble.

Por este dato no procede contradecirlo,  
es irrecusable: que por exigüoante no  
hay deficié alguno si no sobrante; y  
no-habientes deficié no juzga haber  
reportado, no procede, porque hasta son  
considerados como una especie ilegal.  
Que así está provisto por la Ley de am-  
sumos y comisiones de la Specie en los  
Impuestos; y por lo tanto insistía en  
la justicia del día formaron un mayor  
voto al saberse con evidencia las recau-  
daciones obtenidas en las juntas.

El Dr. Oteaga, como de la reunión,  
soltido el dictamen y dijo: que extraña-  
ba que el Dr. Rodríguez se quisiese bajar  
a lo que el Dr. Acuña con su voto en  
sesiones anteriores en que se trató de  
este asunto sin que entonces se lo oyeran

el protestar ni objetar cosa alguna. Estaba al  
un error al afirmar que no había deficit, q.<sup>r</sup>  
el cargo estaba cubierto y que no procedía este  
reporte. Por lo visto se quería desconocer  
que por consecuencia de la Real orden  
de 22 de Agosto de 1877. conforme con el art.<sup>o</sup>  
7<sup>o</sup> de la Instrucción se había dividido el  
cargo del encubrimiento en dos partes;  
una por la capital y su radio a contribuir  
por la tarifa m.m. de cuyo producto se  
calcularon en cuarenta y tres mil ochocientos  
-catorce pesetas, y la otra p. las pro-  
picias del extra radio a adonclar por la  
tarifa m.m. primor anualmente seg.  
el art.<sup>o</sup> 7<sup>o</sup> myz consumos se calcularon  
por once mil habitantes en veinte mil  
mvecindaz catorce pesetas; cuya cantidad  
era el deficit p. reportar entre aquellas  
como más mediadas al efecto p. la  
Junta de contribuyentes.

Que lo que resultaba recordado en las  
fieles de las Administraciones, fuera pago o  
desviamente por la veintiún del caso y radio



y en esta recomendación están incluidos los arbitrios y recargos de interés municipal p. atendiendo a las obligaciones del presupuesto municipal.

Que de admitir la extraña teoría del Sr. Rodríguez Pérez, la cual es que los habitantes de los extra-radios vendrían a quedar exentos del impuesto sin información de la Ley prescrita, siendo abusado sobre los vecinos de la capital que contribuyen por los servicios más seguidos lo que ademas sería injusto.

Y que la cantidad que las franquicias tienen por sus consumos, era igual a la que pagaron en el año anterior.

Que este asunto estaba resuelto y no cabía ya discusión y solo procedía publicar el reglamento con arreglo a la Justicia.

El Sr. Rodríguez Pérez obtuvo las placas para rectificar al Sr. Oteiza y rectificó en efecto lo que tuvo por conveniente, estableciendo como conclusiones; que mucha importaba que se hubiese calculado en el presupuesto lo

que se iniciaron vi que se hubiese aprobado  
despues de correr los trámites legales y la  
circunstancia actual: que esta era <sup>la</sup> única  
y exclusivamente de adopción de modis p. cu-  
brir el importe del encabecamiento de conser-  
vaz y cereales con sus recargos; y que estando  
cubierto ese total y recargo hasta con demasias  
por lo recomendado por el <sup>to</sup> Ayuntam.  
en los once primeros meses, era imposible resuel-  
tar no había deficit, no podia haber reporto,  
no habia p. que surgieren mas del asunto.

Tuvo la Presidencia el Dr. Pascasio  
primero Señor.

Y el Dr. Alcalde dijo: que la cantidad  
recaudada en los peajes por conservaz,  
cereales y sal, y arbitrios especiales lo habian  
pagado la noche de la capital y su vecindad;  
que las franquicias tenian en cuyo por estos  
importe que habian de satisfacer separada-  
mente por repartimiento con arreglo a la primaria  
tarifa segun lo verificaron los cinco anteriores  
que tanto la cantidad como el modis eran  
iguales sin mas diferencia que el repartim.  
se habia ejecutado con arreglo a la Instrucción

teruta y odio. 94

que nunca las ~~parroquias~~ se ~~comisionaran~~  
al este modo y credo que estaban mal in-  
dicadas por ~~alguna~~ <sup>el</sup> ~~alguna~~ con el fin  
de explotarlas sin que en esto tratase  
de aliviar a <sup>los</sup> ~~ningun~~ de sus díjicos compatriotas.

El Dr. Castro Freire - Alcalde - oyó  
de nuevo la Presidencia.

Pidió la palabra <sup>el</sup> rectificó el Dr.  
Rodríguez, y concedida le dijo: que tanto él co-  
mo sus díjicos compatriotas obraban libremente  
en todo su actos sin ostigación de nadie de  
fundiéndole intereses de sus representantes con  
lealtad y conciencia que les son propias y  
como hombres de paz y orden mal tienen  
demonstrado en todos sus actos y en todos los  
jueces que se le han confiado: que por consi-  
guiente era inútil toda discusión sobre de  
lo que es una cosa legal que era objeto del  
debate.

En este estado se acordó declarar suficien-  
temente discutido el asunto.

El Sr. Presidente puso a votación,  
si se aprobaba o no el dictámen de la  
Comisión que quiso inserto; y habiendo

probado que el concurso, dio el siguiente resultado.

Voz que digeron si.

Piscino  
Perez y Robredo  
Romero  
Mouller  
Giménez  
Cueno  
Fontelat.  
Ortega.  
Tejedor  
Sr. Presidente

Total 10.

Voz que digeron no.

Pincin  
Pina.  
Rodríguez, Pérez  
Sandier  
Pérez Loyer  
Rodríguez S. Socq.  
Loyer D. Somay.  
Total 7.

El Sr. Alcalde en vista de este resultado dijo: quedaba aprobado por mayoría el dictamen y que por conveniencia se publicara el reglamento por el término de ocho días para oír las reclamaciones individuales que se presentasen.

Y el Sr. Rodríguez, Pérez manifestó: que tanto con su Concejal como con su Ayuntamiento apelaba del acuerdo propuesto la Administración y que se quisiera ampliar la ley debía insertarse el amparo.

treinta y nueve. 95

N. 0.700.995



de quedar expuesto el reportamiento por  
seis días en el boletín oficial de la prov.

El Dr. Presidente contestó al Dr. Pro-  
driguez que como ejecutor de la autoridad  
del Ayuntamiento sabría cumplir con su  
deber.

Con lo cual se dio por terminada  
la sesión que firmaron G. G. G. de todo  
lo cual yo el Secret.º certif.º Cuen-  
dado = publicar = valga.

Herrigal Ligar. Oteyra  
Madero Casares Romero  
Fontana Psintana  
Perez Lopez Cuervo  
Rodríguez Ruiz  
R. M. 10/3

Lopez

onstate

2  
M.

Dilig.<sup>W</sup> de su labores  
celebrando sus <sup>W</sup> extracion<sup>W</sup>.

Por la causa Consistorial de Pugs a mano  
de Simio de mil ochocientos ochenta. Yo  
el Señor. juro por veras que habiendo  
convocado el H. Alcalde a sesion extracion  
diciembre <sup>W</sup> los ocho de la tarde de hoy p.<sup>W</sup>  
tratar como asunto urgente de la demanda  
producida por S. Frans. Fernandez y  
hombres contra el Ayuntam.<sup>to</sup> en el Tribu-  
nal contencioso- administrativo sobre el  
caso de seis de Noviembre ult., solo  
concurrieron los Hrs. Pasto Freire, Alcalde,  
Pezano, Ortega, Quintana, Pinero, Monder,  
y Pina; por lo que el Hr. Presidente des-  
pus consignando por diligencia. En atencion

setenta. 96

o' que por falta de ~~información~~ bastante no  
puedo tomar efecto la sesion; y en considera-  
ción a' la urgencia del asunto, monedé  
convocar a' sesión extraordianaria j. . las  
doce del dia de mañana con este objeto.  
Lo que pongo por diligencias que firmo y  
certifico.

dictado



Fres

Pascio P. Fco. l.

Ortega

Morales

Garcia, Planas

Guintana

Cuervo

Romero

Peres, Robredo

Pinu

Fortelat

Castro Gomez

Kalinay

Sesión extraordianaria  
de dia de Sábado de mil ochocientos  
ochenta.

Reunidos a' las doce del  
dia de hoy los tres Puejales  
anotado al margen en virtud  
del apuntamiento del dia de ayer

y convocatoria del H. Ayuntamiento

Presidente y habiéndose anun-

tado este, oyo' la Presidencia el Dr. Fr.

Bonifacio Pascio primer Teniente, y  
declarada por él abierta la sesión

presente que el Procurador D. Ramón  
Pérez a nombre de D. Joaquín y D. Felipe  
Sánchez fabricantes de chocolate en esta ciudad,  
había presentado demandas contra el Ayun-  
tamiento en el Tribunal contencioso-admini-  
istrativo de esta prov. pidiendo la revoca-  
ción del acuerdo de seis de Noviembre  
del año último por el que se prohibió  
funcionar la máquina de vapor que los  
demandantes tenían en la calle de la  
Reina con las demás particularidades en  
aquella se expresan, y que de dicha petición  
había sido citado y emplazado al Gr. Al-  
calde Presidente por el Vigor de la Se-  
gunda provincial en siete del actual. En con-  
ecuencia crevía que el Ayuntamiento debía des-  
liberar y acordar lo que considerase pro-  
cedente sobre dicha demanda.

Entendida la querencia acordó soste-  
ner sus acuerdos; y en vista de lo que dice  
pone el art. 9º de la Ley provincial del  
25. de Setiembre de 1862 acordó así bien  
nombra por su Abogado Letrado al Lic.  
D. Segundo Gómez Barro vecino y del Cole-  
gio de esta ciudad facultando al Gr. Presid.



interino Fr. Bonifacio Pascual p. que en  
mi nombre de la Corporación otorgue poder para  
ante Notario a favor del H. Lote y Dame  
el fin de que pueda representar al Ayun-  
tamiento en la cuestión a que se refiere dichas  
dominadas. Y por la urgencia que tiene este  
asunto, se declaran firmes este acuerdo.

Si lo acordaron y firman dichos Proy de que  
yo el Secretario certifico.

Pascual

Calleja

Alvarez

Gómez  
Garcia Otmaro Quintana  
Rico

Herrero

Gentila

Cuervo

Ortiz  
Mtro.

Sesión, de que no hubo sesión  
extraord. p. falta de asunto.

<u>Hig.</u>	En Sigo a' quince de Junio del mil ochocientos ochenta. No habiendo asunto mas Sesion que los expusieran al morgan aposar de la convocatoria expedida esta mañana y como no fuese mayor risa p. abur los señores publique que dis- puso el art. 67. de la constitución de la Provincia general de Tucumán el 25. de Mayo de 1878. por terminar hoy el plazo de la opinión al público de los reportamientos de consumos cereales y solo de las parroquias del extra-vecindario retiraron dicha Hig. consi- griendo por varón en el libro de acuerdos que dijeron lo siguiente del Sr. Presidente de que consta:
<u>Pasco</u>	<u>Coyone</u>

outato  
pto

<u>Hig.</u>	Sesión extraord. del día y siete de Junio de mil ocho- cientos ochenta.
<u>Alcalde</u> <u>Coyone</u> <u>Mandado</u> <u>Pasco</u> <u>Poniente</u> <u>Castro</u> <u>Avd. P. P. P. P.</u> <u>Prof</u>	, Remitió a las siete y me- dia de la noche los Actos del morgue, en virtud de conve- ciones expedida p. el P.

Perez, Robredo  
Perez Soto  
Herrero  
R. V. frag.  
Fontela  
Lucero  
Pintano  
Pirono.  
Lopez de Tomas  
Martinez  
Otegas.

Tercera parte 803. 78

Alcalde, Presidente y el Gobernador  
las reclamaciones presentadas  
contra los representantes de los  
señores, vecinos y sol de la vecindad  
del extrarradio y el actual año  
cívico todo ver en su parte tienen  
efecto el día quince por no haberse  
cumplido suficientemente las leyes.  
El Gr. Presidente declaró abier-  
ta la sesión pública ordenando al Gobernador  
dijo en orden a como verificó de las reclamaciones  
presentadas en la forma siguiente.

1º Una instancia de Juan Garcia y Manuel Per-  
ez vecinos de L. Juan de Pina expresando de  
que en comisión con Valentino Soto, José  
Pinto y José Vartesing e informe emitido por la  
Junta.

El Gr. Presidente manifestó que abría dic-  
sion a tenor de esta queja.

El Gr. Rodríguez Pérez nro' de la prólabora  
y dijo que habiendo consignado ya en las sesio-  
nes del día primero y cuarto del cor. su informe  
por escrito con sus empalmes que la sublevación  
acusa de este representante y predicho su mili-  
dad, se abstendrá de tomar parte en la discusión  
y votación de las reclamaciones de agrario.

El Gr. Pina dijo lo mismo.

No habiendo quien pusiera objeción ala a  
la inst. del Juan Garcia, el Gr. Pina conforme

con la suerte ejercitada) acuerdo, segun esta pro-  
fesion, robarán al Señor García a los personajes  
desestimando la protestación del Párroco.

2º Otro inst. de D. Manuel Sastre Pérez  
Pérez, Socio M. Com. el P. Pérez, Domingo Sánchez  
Sánchez y D. Fermín López. Nombrado vec. de Gv.  
Manuel de los Ángeles sobre agravio tenido p. r.  
la cantidad ejercitada al extra-radicado comp.  
el aumento que sufrieron sus respectivas cuentas  
que acogieron se les impusieron sin la debida  
clasificación; y a continuación el informe de la  
Junta reportadora y datos aclaratorios.

El P. M. autor. de todos los antecedentes  
decidió que las cuentas de los reclamantes fueran  
ajustadas a sus fuentes contributivas acor-  
de, conforme con la Junta, desestimar este re-  
clamación.

El R. Rodríguez revisó la manif. de  
acuerdos.

3º Otra inst. de Domingo Pérez vec. de  
Gv. Pérez de Castro reclamando se le disminu-  
ya su cuota en razón a haber entregado en diez  
días actuales a D. José Vida de la m. vecindad bienes  
raíces frutos y semillas por valor de seis mil quin-  
ientos v. y p. un cargo de legitimidad. Lo cual  
había disminuido en riqueza y debía disminuir  
en cuota. Puntualizó también el Ayuntamiento del nro  
que de la Junta acuerdo en conformidad es u-

setenta y tres.

99

N. 0.698.348



dicho informe, que en los antecedentes se haga la aclaración consiguiente y se le responda se longa en cuenta la dimisión de vigencia del reclamante, desestimando su reclamación en cuanto se refiere al reportamiento actual.

Los Herz, Rodriguez, Pina, Piñón, Dr. Fr. P. Joaquín, Socio López y Socio Fr. Tomás y Martínez manifestaron que se abstendrán de toda discusión sobre el dictámen y personarse dentro de la reunión.

4.- Otra int. presentada por Manuel Peña reclamando de agrario en comparación con su vecino Socio López, hace también el informe de la junta repartidora y los antecedentes de vigencia y fama del reclamante e individuo en que se comparece, los Herz, Rodríguez, Pina y mas que constan en el anti. acuerdo renuncian su manifestación de abstención en la discusión de los dictámenes y seguidamente ob. y mandan lo de conformidad con lo prometido por la Junta.

Acuerdo de estimación por informe de la vacunación del Pueblo.

5º Otra inst. presentada por D. Manuel Gaudí Sarduy vec. de L. P. de Lujorantes por agravio en consideración de un crudo robo cometido a los de D. Manuel Castro Benítez y A. Manuel Gaudí Pastero el 1<sup>o</sup> Junio.

de los antecedentes que concierten sobre el robo mencionado, considerando de que este tiene muy en cuenta que los individuos con quienes se comprometió de acuerdo con lo que proponen la Junta regional, cuyo informe fue leído, acuerdo de estimación esta reclamación por informe de los.

La Hoz, Rodríguez, Rúa, Piñón, Rodríguez, P. J. Aguirre, Pedro López, López R. Tomás y Moncada renuncian su abstención en la discusión.

6º Otra inst. presentada por D. Manuel Gaudí Sarduy vec. de L. P. de Lujorantes reclamando de agravio el primero con Gregorio López y el segundo con Pedro Labrador. Puesta la proposición de los antecedentes relativos a los individuos concernientes del informe emitido por la Junta regional, acuerdo de conformidad con dichos informes clasificando

letra P cuadro 100

al los reclamantes rebajando ~~en su contra~~ igual de los individuos con quienes se comparecen  
el Dr. Pérez y mas los vecinos, en su contra  
falso.

7º Otra Instancia de José de Castro, Juan  
Pérez, Fermín da Vila y Domingo Rodríguez.  
Vecino de P. Soto de Alto en reclamación de  
agruis comparandose los tres primos con el  
finas que y d'acuerdo con José Pérez vecino  
vecino de la m<sup>a</sup> parroquia.

Hecho el informe de la Junta y entoronto  
el Jy<sup>mo</sup> de los antecedentes relativos a los recla-  
mantes e individuos con quienes se comparecen  
el Jy<sup>mo</sup> acordó' que esta inst. a la Primera de  
Hacienda p<sup>o</sup> que con urgencia informe sobre si  
existira algun error, toda vez que de la enju-  
zacion de los antecedentes resulta un acuerdo  
entiendo el informe de la Junta oportuno.

8º Otra instancia de Pedro Vilanova vecino  
de Torreblanca en reclamación de agruis comparan-  
doce con su vecino Manuel Vila.

Entendido el Jy<sup>mo</sup> de los antecedentes de  
ambos y hecho el informe de la Junta oportuno  
de conformidad con el m<sup>o</sup>, acordó' desestimar

esta reclamación) por informada. Se abstuvió  
votar de tomar parte en la discuss<sup>ión</sup> de esta inst.<sup>a</sup>  
el Dr. Rod<sup>r</sup>íguez Porr<sup>o</sup> y demás Hrs citados en la  
acordad<sup>a</sup> de la reclamación n.<sup>º</sup> 3 y siguientes  
por las razones manifestadas.

2º Otro inst.<sup>a</sup> de Sidián do, Dámaso vce. de la  
Sociedad en reclamación de aguavieja en cuenta  
que sigue) de trecientos veinte y seis pesos  
tales y correspondientes con su vce. Gabriel Porr<sup>o</sup>  
a quien supone) lo cargo de gastos en la  
juez. Intercede el Juz. de laz anticaballito  
d'informe de la Junta; y resultando que el  
reclamante solo tiene de causa por enemis  
vecinos y sal adentro y una juezas siendo por  
tanto en contra la fundamento de un aguavieja  
acordado' charadim<sup>a</sup> esta inst.<sup>a</sup> informada.

Los Hrs. Rodríguez Porr<sup>o</sup>, Rúa y demás  
votaron) la abstención en la discussión de  
esta inst.<sup>a</sup>

Ystando mas de diez días de la noche  
del Juz. acordado suspender la ses<sup>ión</sup> que se  
continuara m<sup>añ</sup>ana dici y ocho a las ocho y media  
de la noche dandole por citad<sup>a</sup> la Pr<sup>a</sup> asie-  
gto y firmando a continuacion de que ya



se continúe con la revisión de las pugnas de agrario  
entre los repartimientos de consumo, carreteras y salg  
en la man. siguiente:

Nº 7. Vista nuevamente la solicitud de Sra de  
Pastor, Juan Piñero, Ramón de Vila y Pach.  
Rodríguez de Pm. Juan de Allo, en el efecto  
mismo emitido por la Provincia de Hacienda expre-  
sando los antecedentes que llevó a la vista la Junta  
repartidora y verifican la clasificación de estos  
reclamantes y sujetos con quienes se unieron,  
el Ayuntamiento de conformidad con dichos dictá-  
mentos acuerda desestimar los reclamaciones.

II.º 8.º Rodríguez Pach pidió constar en  
el abonadero <sup>nº 100</sup> en el día de ayer a la discussión del  
acto emitido por las ronchas agnósticas.

Nº 9.º - Vista una inst. de Ramón y Pach  
de la par. de Imácas en reclamación de agrar-  
io comprandoso con Juan de Pach en conve-  
cione. II.º <sup>100</sup> informado de los antecedentes de am-  
bos y leído el informe de la Junta repartidora  
acordado, conforme con esta, desestimar la recla-  
mación.

II.º 10.º Rodríguez Pach reiteró su manifestac.

Nº 11.º - Otra inst. de D. José Vila de la  
par. de S. Pedro Soliz de Alja) oyéndole  
de carnes en piasto en la Soldad, reclamando

Página 102

do agrario por la cuota que se le consigna en la  
repartición de comunas corales y sol; y final-  
mente que fue el informe de la Junta repartidora en q.  
manifestó que este individuo fue clasificado en  
segundo o' la clase que determina la Inscripción  
o sea la tarifa de subsidios.

El Ayuntamiento de conformidad con la Junta  
acuerda desestimar la reclamación.

El Sr. Pd. Pérez registró ésta en absen-  
ciam en la clausura.

Nº 12 - Otra solicitud de Manuel Pinto  
Parr.<sup>o</sup> de la parr.<sup>o</sup> de Alberiz en reclamación  
de agrario por la cuota que se le señala en la  
repartición sin tener en consideración la bajada  
que ha sufrido su capital inquevible con motivo de  
la portaja fija con su trío y llamas en el  
mes de Junio del año último.

Leído el informe de la Junta en que manifi-  
sta que d' este reclamante no se le hizo la deducción  
que solicita por no haber probado las extremas  
advicidades sin embargo de habersele proveido

El Ayuntamiento en su vista acuerda deses-  
timar la reclamación por falta de pruebas.

El Sr. Rodríguez Pérez, votó en absen-  
ciam.

Nº 13 - Otra mis.<sup>o</sup> de Pedro Pintor  
de Poringa parr de <sup>o</sup> en reclamación

de agrario concurriendo en la vista de D. Tomás  
de Squer; y visto el informe de la Junta regu-  
tacion del que se dedució que lo reclamante pagó  
hoy en tercio de la cuenta con que se comparecía  
cuando antes lo hacia con poco más de la mitad.

El H.<sup>mo</sup> de conformidad con la Junta au-  
da desestimaron la reclamación.

El Gr. Rodríguez Peror reiteró su abstención  
en la discusión.

PC. 111.- Otros solicitudes de Ivano.º de Castro  
- Int.º Pabón, Pego, la vista de Juan Pabón  
y Manuel Núñez de la pena.º de I. P.º de  
Molay por agrario de la rigüera inservible con  
que figuraron los segidores en conjuración con  
José Piñar y Int.º Pominguer de Fernández  
- Int.º Villar de L. Salvador de Mijas, José Gómez  
Vicente de Sabio, Vicente Pérez y la vista destinada  
de Fernández, Juan Parrón de Molan, Manuel  
Peror y Juan de Castro de Sambras, José Fernández y  
Int.º Peror de I. M.º de Bobadilla y Int.º Piñar  
- Villar, la vista de Pujolde, la de Manuel Mu-  
ñoz, Manuel Torrijo Caneola, Ivano.º Francisco, Ju-  
an de Squer y, Ramón Squer de L. Feliz de Mijas  
que tienen todos mejores brios y robusta figu-  
ración con menor rigüera inservible.

Llegó el informe de la Junta en q. manifestó

revertida y dieciocho 103  
N.º 0.700.997



que dada la importancia que tienen los datos legales que la Justicia rigente ordena tener presentes para verificar la clasificación, no había pedido averiguar por completo las conocimientos de los auditores de la rigua que pudiere haber en los representantes. Abierta discusión sobre este dictamen el Dr. Villegas dijo: que en su opinión debía aprobarse el representante hecho por la Junta en la clasificación en que estaban los reclamantes y los sujetos con quienes se conseguían juros no credito procedente que la legislación fuese a dominar en las audiencias, si es que las habrá en la rigua inmueble que esto debían hacerlos por intermedio en tiempo y forma ante la Junta de evaluación. Estando conforme todo la clase Génova, el Ayuntamiento, ayudas de escrivianos la pretension de don José Castro y don José Rojas de Harry.

El Dr. Rodríguez, para pedir constase en el informe en la discusión de este agravio.

N.º 95 Oficinist. de Matías Vila.

por su y el nombre de Manuel Seijas de la parroquia de S. Pedro de Moral, reclamando sobre agravios en los repartimientos de cosechas cercadas y sal.

Resultando del examen de los antecedentes que la parroq. de S. Pedro de Moral solicito que la Junta repartidora hiciera la clasificación atendiendo solamente a las cuotas con que viven figurando en el repartimiento hecho por la parroquia en mero el año del año prop. o y procediendo de la demás datos.

Resultando que la Junta repartidora accedió a lo solicitado y que la clasificación entre la cual se reclama fue hecha conforme a lo solicitado el Ayuntamiento creyendo esta reclamación como infundada.

El Dr. Rodríguez pidió constar en abreviado en la dictáis<sup>ra</sup> de este asunto.

Nº 16 - Otra inst. de José Molach Tom.<sup>or</sup> vec.<sup>o</sup> de la parroquia de Rocimil y Josefa Quintela reclamando de agravio por aumento en sus cuotas. Examinando los antecedentes resulta que la parroquia de Rocimil solicitó también de la Junta repartidora que la clasificación se verificase atendiendo únicamente a las cuotas

del rosparto hecho por la jiribilla en el d<sup>o</sup> de  
Agosto del año proximo pasado. P. J. pidió  
los mismos causas que se aprobaron en la  
inst.º mun.º quincena anterior desestimaron  
esta reclamación.

El Sr. Rodríguez Pizarro pidió constar en  
abstención en la discusión de este agravio.

Nº.º 17 - Otra inst.º de Manuel Villanueva  
vec.º de Peos reclamando de agravio por el  
amounto suficiente en su cuenta. No existiendo  
en el repartimiento este indicio, el Synod  
acordó no haber lugar a deliberar.

El Sr. Rodríguez Pizarro pidió constar en  
abstención en la discusión de esta reclamación.

Nº.º 18 - Otra inst.º de Manuel Varela Castro  
vec.º de Vilaclara de menor reclamación por ser su  
cuenta igual a la del año ant.º A pesar de que  
entonces producía bienes tres veces mejores de los  
que produce en la actualidad, cuyos bienes han  
pasado a su conocimiento don Varela. Considerando  
lo anteriormente resulta que en el proyecto de  
reparto p.º el actual año económico formado  
por la jiribilla con la conformidad de todos  
los vecinos en v.º y mes de Agosto de 1872.

se impusieron al Sr. Manuel Varela y Soc. Varela  
igualq cuotas apesar de que ya habia tenido  
lugar la division de bienes que menciona  
el reclamante. Resulta tambien que el reclamante  
la Junta reportadora le impuso por consumo  
cervezas y sal una cuota algo menor de la que  
la promogua le ponia por consumo solo, mien-  
tras que la del Sr. Varela aumentó casi en mi-  
nidad. El Dr. P. obviamente pues que la Junta  
reportadora ha tenido ya en cuenta las circuns-  
tancias del reclamante, o' individuo con quien  
se arreglaron, acuerda desestimar esta reclama-  
cione como infundada.

El Dr. P. decl. "Por sueldo consta su abstencion  
en la division"

N.º 12 Otra inst.º de S. Soc. Peñay Varela  
vec.º de S. Pedro de Mora en solicitud de  
agravio por el aumento que ha sufrido su sueldo.  
Premiando las antecedentes, el Ayunta-  
miento acordó que esta instancia a' informe  
de la Dircc.º de Hacienda y esta con  
toda urgencia emitir su dictamen.

El Dr. P. decl.º "Por sueldo consta en mu-  
nicipal" Siendo los diez y media de la noche

105  
Sociedad y justicia.

N. 0.698.349



el Ayuntamiento resolvió suspender la sesión que se continuara mañana diez y media a las ocho y media de la noche, claudicando por citadizos los tres asistentes y finiando a continuación de que yo el Secret. certifico.

J. F. T.  
Parrado  
Mendes  
Romero

Cejador  
Ortega Jentela  
Ortega G.  
Luis Lafauci Rodriguez  
M. M. G.

Morata

Srs  
Alcalde  
Piscina  
Ortega  
Sefior  
Romero  
Mendes  
Lafauci  
Guitiaga  
Castro Varela  
Mendes  
Parrado

Sesión del día y media de finales  
de mil ochocientos ochenta, continua  
cién de la extensión del día diez  
y siete del mes y año de mil  
ochocientos ochenta.

En la casa Provincial  
de la ciudad de Lugo a diez y

medio de suyo de mil ochocientos ochenta lli-  
ras los ochos y media de la noche, se reunieron  
los tres Puegares anotadiz al margen en virtud  
del apoderamiento del dia de ayer, bajo la  
presidencia del Dr. Alcalde, y declarando por  
P.º abierto la sesión y se continuó con la re-  
lación de las quejas de agravios contra los re-  
partimientos de comuneros corrales y solos, así  
la manera siguiente:

Nº 19 Vista encomienda la reclamación  
de D. José Lijas Vaca de S. Pedro de Mora  
con el dictamen de la Junta de Hacienda  
manifestando haber examinado los datos que tuvo  
la Junta de los que resultaba que el reclamante  
tenía pendientes en la Subsecretaría económica  
una solicitud p.º que se rectificase su rigorez  
impresible por los medios que estaban presentes  
por la Ley, y proponiendo con vista de aquelloz  
que este reclamante fuere clasificado en la  
categoría quinta, el Supuesto sin mas die-  
cisión y de conformidad con el dictamen p.  
se ha leído recordar que este reclamante  
sea clasificado en la quinta categoría

Nº 20 Vista una inst. de José Varg. P.

los Pps, los Gmrs, hst. Silca, Lmada  
 y gloriaj frme. o Gndoy Ricards, Pads, Fras.  
 d. Prado y Sofía Madarro de la juar. de  
 Guataviba, y resultante de lo antecedente que  
 la clasificación de los reclamantes se ha hecho  
 por la Junta, si solo tienen en cuenta las  
 circunstancias personales que determinan la  
 situación relativa a riqueza, industria y pro-  
 moción sino atendiendo también a los circunst.  
 juntamente personales; el Jy. acuerda claus-  
 turar estas reclamaciones.

15.º 21.- Otra instancia del Soc. Benito  
 Marín del Grmo por si y a nombre de  
 su cónsul Manuel Sánchez de Llanta del  
 Pz. por los motivos que reproducimos en la  
 anterior al juzgar con dueña y cosa posotoy para  
 la residencia de da mesa y al segundo por se-  
 tar clasificado en la primera categoría con cuarto  
 noventa mil dls. Vista por el Jy. acuerda  
 y resultante de lo antecedente que el D. Soc.  
 Benito Marín consta como residente de la  
 mesa en la juar. con sus viads. y que el  
 cuarto fue clasificado con arreglo al numero  
 de personas de su fam. y comun que se

le calcula se acuerda desestimar esta reclamación.

No.º 22.—Otra inst.º de Juanas Penímao  
y José Pinir, Rodríguez vec.º de Aburto,  
en reclamación de agrario comprendiéndose  
en su vecindad Juan Parra. Examinado bz  
antecedentes al objeto; y resultando de ello juz-  
gada la clasificación hecha p.º la Junta  
repartidora acuerda desestimar esta instancia.

No.º 23.—Otra inst.º de José, Pedro Goyon  
José Martínez Pinz y Ahmed Huertas de San  
Juan de Peña en reclamación de agrario sobre  
sus cuotas; comprendiéndose además el Pinz con sus  
convivios José Piñero, José Gutiérrez y José  
López; y examinados bz antecedentes al objeto  
resulta justificada, al juicio de la Repartidora  
la clasificación hecha por la Junta repartidora  
ya, acordándose por tanto desestimar esta  
instancia.

No.º 24.—Otra inst.º de Pedro Castaño  
vec.º de S. Andras de Pasto en reclamación  
de agrario, comprendiendo en su vecindad  
Andrés Pachón Jiménez; y examinados

Chontal y nro. 107  
N 0.700.999



lo antecedentes al objeto, la Proposición encuentra justificada la clasificación hecha por la Junta reportada por lo cual acuerda desestimar esta instancia.

Nº 25.- Otra instancia de Don.º Jacobo Arias vecino de P. Lomba, en representación de su padre Pedro, comunicando los antecedentes relativos a la muerte, la liquidación, acuerdo desestimar esta inst.º por estar justificada la clasificación hecha por la Junta reportativa.

Nº 26.- Otra instancia de Ramon Frago vecino de S. Andria de Castro en reclamación de agrario enyerramiento con sus vecinos Angel Monedo, Ant.º Pino, Ramon Alvarez, Pedro Pastor y Juan.º Gomez Bramadiz los datos referentes al reclamante el individuo con quienes se enyerrara, resulta justificada la clasificación hecha por la Junta reportativa; por lo cual se acuerda desestimar la reclamación.

Nº 27.- Otra inst.º de Rita Palmero

Lopera id. de la comuna de Soubley en representación  
de su juez Lucas Paniero reclamando de agra-  
vio; vista esta instancia y resultando de loz ante-  
cedentes referentes al reclamante que la clasificaci-  
ón que lleva se halla en un todo arreglado los logos  
disposiciones de la Justicia. se acuerda desca-  
linar estas reclamaciones.

Nº 28 - Otra inst. de José Piquemal. Aut.º  
Hincia y Greg.º Paniero de la juar. de Progala  
por si y a nombre de su concierto José de Ponce  
en reclamación de agravios; y pidiendo la inclinación  
de otro vecino. Primordialz los antecedentes refieren-  
tes a la misma resulta que la clasificación ha-  
dida por la Junta reportadora ha sido en con-  
cordia con las prescripciones vigentes en lo que se refiere  
a lo del reclamante no debiendo incluir en el repor-  
tamiento al Pedro Varela y Aut.º Varguez para  
estar el primero ya incluido en la juar. que ha-  
bita y haber marchado el segundo segun decla-  
racion de los vecinos. Por todo lo cual se acuerda  
descartar esta inst.

Nº 29 - Otra inst. de Ramon Iglesias  
vec.º de la juar. de Paron por si y en nombre de  
los demás vecinos de la citada juar. ; sin que esta  
reclamación aparezca justificada, expidiendo su

antes del reporte para reportarlos al ostra-radii  
májor cantidad que la que promete el Sr. In-  
structo siendo de ellos las economías las excesivas  
metas con que figuran y que no se han hecho  
clasificación alguna por lo cual quedan en aban-  
do a la Administración. Teníalas por el Sr. In-  
structo antecedentes al objeto, resulta haber sido clasifi-  
cadas en las mismas condiciones que las demás  
reuniones del ostra-radii; y resto que la protesta  
es colectiva y no se refiere a agrupaciones de munici-  
nades y ciudades, unión que podrían presentarse  
por la corporación; y no habiéndole reportado  
sino la cantidad acordada por el Sr. Instructo.  
y hasta de contribuyentes y en los límites pre-  
vistos por la Instrucción, el Sr. Instructo  
descubrir esta reclamación y dirigirlo al Dr. Steele  
en cuanto a la abada que solicitan para ante la  
Administración económica conforme al art. 110 de la  
ley municipal vigente.

Nro. 30. Otra inst. de don C. Rodríguez  
Acedid vecino de la parroquia de Tombl  
en reclamación de agrario en su nombre  
a sus conciudadanos Manuel Peñal y Argol  
Vilanova. Considerando los antecedentes relativos  
a estos vecindarios y resultando de ello justificati-

justificó la clasif. hecha por la Snta. Agencia sobre  
la Proprieta. anormal desastrosa esta reclamacion.

Nº.º 31. Otra inst.º dep. Int.º del Perú vec.º  
de I. Junta de Perú en reclamacion p.º la nota  
que le ha sido impuesta y que concierne a cinco ta  
y siete pesos moneda y siete centavos en concepto  
relativamente a los de veinticinco pesos que  
fueron correspondidos por dicho concepto en el reporte  
anterior del año ultimo. La ministro ha an  
tecedentes al objeto resulta que en el ultimo  
reportamiento formulado por la propriedad en el  
P.º de Abil del año pnr. juzg. la misma por  
excesiva la mitad de creto cuatro pesos y  
continuo: que en el reportamiento hecho por la  
Junta económica por el año de 1877 o 78.  
le correspondieron por consumo diez seis pes  
os setenta y seis centavos. La Propriedad encuen  
tra por consiguiente justificado el criterio de la  
Junta reportadora y anormal desastrosa esta  
reclamacion.

Nº.º 32. Otra inst.º dep. D. Angel  
Fernández vec.º de la junta de Atacama re  
clamacion por considerar excesiva la cuota en  
que figura en el actual reportamiento. Dijo el



informe de los señores de Hacienda y demás  
antecedentes, la legislación acuerda clasificar  
esto contribuyentes en las categorías diez y siete  
en favor de la gerencia en que figuraba.

Nº 33 - Otra inst. de Peñalba Lopera  
villal de Palomón vecino de Puig en re-  
clamación contra el señor. de unidades con que  
figuraba en el proyecto de reportamiento  
al juzg. por la Junta reportadora y contra las  
cuotas que a la reclamante se le imponían  
dadas a dichas unidades. Intercede la legión  
de los antecedentes al objeto, e informe de la  
Junta reportadora de acuerdo con lo proyectado  
en dicho informe de acuerdo esta reclamación por  
infundada.

Nº 34 - Otra inst. de San Andrés vecino  
de Viladrau de novia en reclamación contra los  
unidades con que figuraba en el proyecto de  
reportamiento presentado al juzg. por la Junta  
reportadora: manifestar al reclamante ser jamás en

y carecer de bienes probando en comprobación de  
estos hechos se ordene al pedáneo comisionado  
ante la Comisión y tres vecinos de su parroquia  
y que resultando de su declaración cierto lo ha-  
cían que afirme se le clasifique con arreglo a  
elloz.

Asado esta reclamación o informe de los  
limites repartidores y habiendo comparecido  
ante una Junta de la m. el pedáneo y  
tres vecinos todos unanimos manifestaron  
lo anterior el cuarto afirma el vecino  
y encabezaron favorecer am a este la cla-  
sificación hecha por la Santa; por todo lo  
qual el Supremo manda desestimarse  
esta reclamación.

N.º 35. Oficio inst. de los vecinos de la  
parroq. de S. Pedro Sílis de Aluja en  
reclamación contra el proyecto de repro-  
timiento ejercido al público por la Santa  
repartidora manifestando: 1º - que los veci-  
nos pagaron ya el impuesto de consi-  
mación en las puertas de esta capital para  
lo cual tribuyeron indirectamente la tarifa  
segunda mientras las demás parroquias

abril 1878

118

del extra-ordinario licencia para la primera)

2º que por su proximidad a la capital, de la cual es un barrio, no puede ni debe incluirse a estos vecinos en los reportes  
anuales por la parte relativa a cereales. 3º

Que en atención a quanto antecede y estimando la cuenta que practica correspondiente a la  
fincuencia por cereales en una forma pronto  
de lo que le corresponderá por ambas im-  
puestos unidos, cuya circunstancia creen ha-  
biendo en cuenta el Ayuntamiento hecho re-  
partimientos correspondientes a los anteriores  
y también la Administración económica al  
hacer el del 1877 a 78., razona por los cuales  
y al examinar en el proyecto de reporte  
actual el número considerable de unidades  
que se imponen a la finclopedia, encuentran  
el criterio de la Junta en abierta oposición  
con el hasta aquí seguido por el Ayuntamiento  
y Administración económica y contra el vecle-  
miento. 4º que el criterio de la Junta es  
opuesto a lo proyectado en la Instancia  
pues ha tomado por base única de clasificac-

la contribución territorial, siendo al Sr. M<sup>o</sup>  
rebelado a la promulgación del tipo que suponen  
se le ha impuesto por consumo y cereales a  
una tercera parte del año que figura en el  
proyecto de repartimiento acomodándolo a  
este resultado las cotizaciones individuales.

Poster. también la Corporación del informe  
de la Junta repartidora y encontrando  
también justificada la clasificación hecha  
por dicha Junta, acuerda desestimar este  
inst.

Nº 86 - Vta inst.º de P. Aut. Tercer  
y Manuel fern.º vecino de Sant.º de Puig  
jur si y en represent.º de los demás vecinos  
de lo m. promulgado, sin que esta represent.<sup>n</sup>  
aparezca justificado, abriendose p. ante la  
Administr. económica del acomodo que supu-  
nen hechas por el Ayuntamiento aprobando  
el reparto del impuesto de consumo en razón  
de ser la cantidad repartida muy superior  
al efecto que resulta de lo que se recuerda  
p. Administr. y también p. que suponen  
no se haga la verdadera clasificación entre los  
vecinos del distrito. Piterada también la

N.º 0.698.316



Copioracion del informe de la Junta regicordial  
encontrada justificada la clasificacion hecha por  
la m. a. Respecto a las demandas oportunaz enyuan-  
didas en esta reclamacion y recursos de abrada  
que intervinieron acuerdos en cumplimiento del p.  
art.º 3º de la ley municipal vigente, presentado  
al H. Ayuntamiento de la efectos que correspondan.

No.º 37 Una instancia de Rosendo Torreano  
Manel, Ramon y Soquin. Moradores vecinos  
de L. Julian de Rubias que si y en representación  
de los demás vecinos de la m. p. man.,  
sin que esta representacion aparezca justifi-  
cada, abriendo p.ante la Caja, comunico  
que consideran nulo el reporte, en atención  
a cargarlos una cantidad superior a la que  
permite la Instrucción vigente, y también por  
falta de clasificación que la m. p. previene.

El s. p. m. tomó constado del informe de la  
Junta regicordial encontrada justificada la clasifi-  
cacion hecha p. la m. a. Respecto a los

Elementos extremos y recorso de abuela que inter-  
poner, acuerda, en cumplimiento del art. 114º  
de la ley municipal vigente pase esta inst.

al Dr. Alcalde p. las fechas que correspondan.

Nº 98.- Otra inst. de José del Pastrof  
vicio de J. Juan del Alto, por si y en repre-  
sentación de los demás vecinos de la parroquia  
sin que esta representación aparezca justificada,  
abriendo p. ante la Adm. Económica p.  
considerar vivir el roportim. en razón a las  
bases tomadas p. verificarlo y por ser mayor  
la cantidad que se carga a los vecinos del  
extra-vicio de lo que proveinte la Instrucción.

La Caja. autorada del informe de la Junta  
acuerda desestimar esta inst. y respecto  
al recibo de abuelas que se interponen pase  
la al Dr. Alcalde en cumplim. del art. 114º  
de la ley municipal vigente.

Nº 99.- Otra inst. de Felipe y Rodríguez  
Dentro Sagillo y Ant.º Castro Fernández  
vec. de Sant.º de Gaa por si y en repre-  
sentación de los demás vecinos de la parroquia  
sin que esta representación aparezca justificada

Cuenta y fech. 112

pidiendo al Ayuntamiento que sin efecto el actual  
reglamento y que este de luego conforme a  
Instrucción e interponiendo en otro caso la ade-  
da subsidiaria. Los reclamantes fundan sus  
reclamaciones en semejante que la Junta no ha te-  
nido en cuenta todas las clases de que se compo-  
ne el fondo municipal y que así mismo se  
ha reportado una cantidad abusiva a cada uno  
de los pueblos.

Siendo estos hechos inexpedientes se han también  
las consecuencias que deducen. Siendo también  
en cuenta que el carácter colectivo de esta reclama-  
ción es opuesto a la Instrucción vigente, el  
Ayuntamiento acuerda desestimar esta inst.

16.09.00 Por inst.º de D. Benito Sagredo  
Nieto, Caspe, Gayos y Feliz, Rodríguez  
vocales de Gant.º de Lada por si y en representación  
de la demás vocales de dicha junta, sin que esta  
reprobarla aprueba justificada, abriendo su  
acceso la Admin.º económica, la aprehension  
que suponen al Ayuntamiento del reporte  
actual de cesiones, fundándose esta abuela  
en la falta de clasificación en los vecinos del

del dictado así como también en la del otro  
dicto.

Conforme el Ayuntamiento los conceptos  
expresados por la Junta reprobadora en su informe  
relativo a esta rectificación, acuerda desestimá-  
rse.

Nº. 11. Otra inst.º de Lucas Sorolla y Ant.º  
Alcalde de G. Sánchez de Bocanegra por si que  
representante de las demás vecinos de la m. parr.<sup>a</sup>  
cuya representación no aparece justificada  
y que ante la situación económica por suyo no existe  
infracción de las disposiciones legales por falta de  
clasificación y escasez de la cantidad reprobada

Posterado el 1º de lo informado por la  
Junta reprobadora, cuya concepción estima jus-  
tificadas, acuerda desestimar esta inst.<sup>a</sup>  
en cuanto es de su competencia, y reprobando  
a las demás extremas que menciona y recuso  
de abierta que interponen, pasean esta rectifi-  
cación al R. Alcalde con arreglo a lo  
que previene la ley municipal vigente  
en su art.º 11º.

Nº. 12. Otra inst.º de Ant.º Pérez, Ra-  
mon da Pino, José de Gómez, Juan Sanchez

N. 0.698.317 113



y a Pedro Núñez vecino de Naval y vecina  
Gta. Mra. Alba por si y a nombre de los demás  
vecinos de la parr., sin que esta representación  
aparezca justificada, manifestando se oponen  
legalmente al recaudamiento y abran del acuerdo  
que suponen lo agudo <sup>10</sup> ante la Administ. on  
económica fundando p. ello en que se reporte  
a los promotores del extra-radicado mayor con-  
tidad como también corran a estas promotoras  
una cantidad abrada sin clasificación alguna.

Puntando el <sup>to</sup> Symtom. del informe de la  
Junta representativa, de conformidad con sus apre-  
ciaciones acuerda en los extremos que son de  
su competencia desestimar esta reclamación;  
y en los demás y vecinos de abradas que se  
interponen pasarlo al Sr. Alcalde a los efectos  
del art. 110. de la ley municipal vigente.

Nº 43. Acta inst. de D. Agustín Vento  
sin, Socio Socorro García, Francisco Jiménez  
y Socio Alfonso de L. S. de Llano por si y

en representacion) de los vecinos de la m<sup>a</sup> parroquia abronchase ante la Schmiedt <sup>W.</sup> como una contra el vecino de curazos, fundando que p<sup>r</sup> el ser mayor de lo que corresponde de la condicione representada, y tambien por falta de la verdadera clasificacion entre todos los vecinos.

La P<sup>r</sup> m<sup>a</sup> tiene en cuenta que los firmantes de este reclamacion presentan la que es representacion de la parroquia, pero sin que de ningun modo justifiquen su aserto; que esta solicitud en el m<sup>o</sup> hecho de ser colectivas y no referirse a agravio alg. concreto, esto fuere de lo juzgado en la Justicia vigente; que consta de lo reportado anteriormente en una categoria determinada, existe por consig. clasificacion legal que únicamente agravios determinados y concretos median dar lugar a que se varie la P<sup>r</sup> acuerdo desestimando esta inst. en cuanto es de su competencia; y respecto a los demás estrenos que se mencionan y abraza que se interponen, pasarsela al Fr. Alcalde, a los efectos del art. 11º de la ley municipal.

vigentes.

Nº 44.- Otra inst. de los Sres. Joaquín Fernández y José M. Pérez de Velasco (de mera) por si y en representación de las demás vecinos de la parr. sin justificar su representación, alcalde p.º ante la Subsecretaría económica por las mismas razones que se expusieron en la inst. que antecede n.º 43.

La legislación municipal, teniendo en cuenta las mismas consideraciones que razona ante inst. n.º 43, acuerda: desestimar esta inst. en cuanto ce de su representación; y regresar a los demás vecinos que se mencionan y abrada que se interponen, para que estas reclamaciones al Alcalde a' los efectos del art. 115 de la ley municipal vigentes.

Nº 45.- Otra inst. de Manuel Arez, Manuel Pérez, Joaquín Pérez y otro Manuel Pérez de la parr. de Ligerante p.º si ya no ha de las demás vecinos, sin que ignorase representada esta representación que dice tener, manifestando que no se conforman con el acuerdo anterior por no haberse hecho conforme a la Justicia. Y que por tanto se abrada p.º

ante la Administración

Entendido el <sup>oficio</sup> y tomados en consideración  
que esta queja es colectiva, acuerdo desestimarse la  
p. impreciso y remitirlo al Sr. Alcalde  
p. los efectos del art.º 11º de la ley municipal

Nº 116. Otra de Manuel Leron Gómez  
y José López y Luis Jiménez de la juan.º de Pab.  
de opiniones que no se conforman con el p.  
reparto que está de manifiesto p. haberse  
faltado a la Justicia y que se abran delante  
del Ayuntamiento que lo ayude.

Enter. A la Pajar. y visto que los vecinos  
ni citan hechos ciertos y que los mismos  
constan clasificadz en el reparto como los de  
mas comprendidz en este, se acuerda desestimá-  
rse esta pretens. y remitirlo al Sr. Alcalde  
p. los efectos del art.º 11º de la ley munici-  
pal vigente.

Nº 117. Otra de Juan Prado y, Gra-  
majo, Picado de la juan.º de Sampera mani-  
festando por si y a nombre de los demás de-  
nunciar de la juan.º, sin averillar esta repre-  
sación que dicen tener, que no se conforman  
en el reparto y que se abran p. ante la Hdm.



económico.

La Corporación en vista de lo que esta pretension  
es colectiva, acuerda desestimársela por impro-  
cedente y pasarsela al Sr. Alcalde p. el efecto  
del art. 11º de la Ley municipal.

Nº.º 118 - Una instancia de Art.º Pe-  
linoz y José, Rubén Fernández que dicen ha-  
blar por si y a nombre de la fm. d. G. P. S. A.  
d. Maroy, sin acordarse esta representación,  
manifestando que les han perjudicado el comercio  
porque se cymbulan las correspondencias del  
representante, y que esto adolece de la falta  
de clasificación por lo que se ababan p. ante  
la Administración.

El Ayuntamiento en vista, teniendo  
en cuenta que los recurrentes no están clasifi-  
cados en el representante como los demás  
contribuyentes, sin justificar la procedencia  
que se atribuyen, y que su pretension es colectiva  
nunca desestimárla p. el efecto de procedente y comi-  
tiela al Sr. Alcalde p. el efecto del artº.

Ms. de la ley municipal vigente

Nº 159. Otra de Pedro Piñón Ruiz,  
Jom. Varela, Iac. Rodríguez, Manuel Varela,  
Pascual Goyco, Joaquín Rodríguez y Juan Ruiz  
de la par. de Pinturillas han hecho vario ob-  
servación sobre el modo de proceder en el repre-  
tamiento; concluyendo q' que se reforme y se  
haga con las debidas clasificaciones en arra-  
y Justicia.

Vistos por el Ayuntamiento q' antecen-  
dentes del asunto; y resultando q' la  
Junta repartidora q' hacer la clasificación  
obr' en arreglo a Justicia, no ha sido hecha  
en esta reclamación designación de ningún  
agravio concreto, la Procuración acuerda desre-  
chiarla.

Nº 50. Una instancia de Manuel Hoy  
y Joaquín Piquet vecino de Goroz por si q' son  
representantes de los demás vecinos de la  
par. Abandono p' ante la Subministración  
económico contra el acuerdo q' se supone han  
tomado por el Ayuntamiento q' reparten el re-  
parto. Los fundamentos de esta reclamación  
son idénticos a los de la min. B. Dicho el informe  
de la Junta de Proporción p' las mismas

consideraciones que conciutan respecto a la dictar  
esta reclamación, acuerda descontinuar en  
cuanto es de su competencia: respecto a los  
demás extremos que menciona y recusos de ab-  
zada que interponen, pasará al H. Alcalde  
a los efectos del art. 115º de la Ley municipal  
vigente.

Nº.º 51.- Otra de Horacio Yáñez, Pedro  
González López, José Torcuato López, Manuel  
Báñez, Juan Tamayo Jiménez, José Vila y Juan  
González Roquero y Dom.º Pregón vecinos  
de Sta. M. de Pendán por si y a nombre de  
los demás de la m. parroquia juntando la  
umbidad del robarlo por suponer se ha impone-  
to una cantidad abocada a cada parroquia  
y faltar la debida clasificación o interponien-  
do la abocada subsidencia.

Vistos los antecedentes del concepto de  
lo que resulta ser incertos los fundamen-  
tos de esta reclamación, se acuerda descontinuar  
y respecto al robo de abocada que interponen  
pasará al H. Alcalde a los efectos del art.º  
115º de la Ley municipal.

Nº.º 52.- Otra de Pedro Yáñez, Antoni  
Perez Fernández, Juan Rodríguez y Andrés

Prado por si y en nombre de los demás vecinos  
de la parroq. de S. M. de Bobadela en recla-  
mación de agravio fundandola en suspenso  
se ha amountado el cargo correspondiente a la  
citada parroquia y no existir la debida clasifi-  
cación. Como ejemplo en corroboración de su  
acerto se consigna una de los firmantes, Pedro  
Gómez, con Andros López del P. Feliz de Uña  
expresando ser idénticas las circunstancias  
de ambos. Vistos los antecedentes del concejo se  
resulta que la Junta repartidora no ha im-  
puesto ningún cargo parroquial y ha verifi-  
cado la clasificación correspondiente a las personifi-  
caciones legales y accediendo al propio trámite  
a la solicitada por esta parroquia p. q.  
sin ir de base a dicha clasificación el repon-  
timiento del año anterior: Reculta también  
increíble el hecho que afirmaron respecto a  
las igualdades entre los individuos que conju-  
ran toda vez que el Pedro Gómez consta  
con mayor riguroza y menor num. de indivi-  
duos de familia que el Andros López  
En consec. de tanto antecedente el Ay.  
anuncia desestimare esta reclamación.

N.º 533 Otra de L. Ramón López



Jalgado, Francisco Pastero, Manuel Soriano y S.  
Pedro Iglesias de San Feliz de Vilas por si y en  
representación de los demás vecinos de la m. pro-  
vincia alaudense j. ante la Administración  
municipal por idénticas motivos de los expresados  
en la reclamación n.º 43.

La legislación fundada en las mismas  
consideraciones que constan al resolver la citada  
reclamación n.º 43, acuerda desestimando en  
lo que de su competencia y respecto a la  
demas extremas que menciono y abrada que  
interponen presentar al R. Alcalde j. a los  
efectos del art.º 116. de la ley municipal  
vigentes.

Nº 54.—Otro inst.º de Francisco Iglesias Pastero,  
Francisco Varela y Francisco Varguer de  
G. Alcalde de P. Román por si y en re-  
presentación de los demás vecinos de la m.  
provincia, alaudense j. ante la Administración

apoyamiento del acuerdo por el que fue aprobado  
el reportamiento por las especies y cantidades que  
anteriormente

El Jy. en su vista, atendiendo a que esta  
reclamación es efectiva, que los recurrentes  
no justifican su representación y que no admis-  
cen la otra concordia que merecen tenerte en  
cuenta, acuerda desestimando y que se remita  
al Dr. Alcalde p.º la efecto del art.º 11º de la  
ley municipal.

Nº.º 55- Otro de Soc. Piquino, Greg. Pa-  
malo y Soc. Alvaro de Rojas en queja del  
reportamiento abusivo del acuerdo que lo motivó  
En su vista la Comisión acuerda desestimando  
la reclamación como innecesaria y remitirla al  
Dr. Alcalde p.º la efecto del art.º 11º de la ley  
municipal.

Nº.º 56- Otro de Leopoldo Abol, Pedro  
Medio y Ramon Gavala de la jmr. de la  
Pingo hablando por si y en representación de  
los demás vecinos, sin que aparezca justifi-  
cada esta representación, manifestando que no al-  
can del acuerdo del Jy. referente al repre-  
sento de conciencias que es punto de manifiesto.

Vista por los Jueces: atendiendo a

Nov. 207 MB

que la reclamación es colectiva y que los re-  
clamantes no acreditaban su representación  
para hacerlos miembro de sus vecinos, acuerda  
desestimando y que pase al Dr. Alcalde  
por los efectos del art. 114º de la ley munici-  
pal.

Nº 57. Otra de Ramón Jiménez y San-  
tigol García Ruiz de la parroq. de Pedreña  
también por si y a nombre de los vecinos de la  
parroquia, sin acreditar esta representación,  
manifestando no estar conforme con el re-  
presentante y que se abra j.º ante la Ad-  
ministración municipal.

Puterse a la corporación, y teniendo en  
cuenta que los vecinos no acreditan su pre-  
stidilidad para hacerlos colectivamente por sus ve-  
cinos, acuerda desestimar esta protesta y  
remitirla al Dr. Alcalde y.º la efecto del artº  
114º de la ley municipal.

Nº 58. Otra de Juan Ramón Pérez  
Alcalde de barrio de S. Lázaro de Bobadilla  
y por encargo de los demás vecinos recla-  
mando de agravio por no haberse hecho el  
repartimiento con arreglo a la Justicia.

Visto por la Cogovacion que el reporte  
fue hecho conforme á lo Juzgado de consumoz  
siendo por consiguiente infundadas las vocaciones  
que expone, acuerda desestimarlo.

En quanto a la cuestion que interroga  
conforme al art. 11º de la ley municipal,  
acuerda así bien remitir esta inst. a los Pps.  
Alcalde p.º la efectos legales, llamando a la  
vez su atencion sobre el contenido de la mani-  
festacion que en vísita de Mayo han hecho  
ante su autoridad vecinos vecinos de dicha juar-  
roquia expresando que se conformaban con el  
reporte hecho por la Junta y no autorizan  
á los qz que firman la refer. A solicitud  
p.º hacer declaracion de unaq. clase.

Nº 59 Otra inst. suelta p.º Julian Lo-  
pez, San Garcia, Juan.º Alvaro, José Santa  
Luisina y Pio Lopez que se dicen vecinos  
de las parroquias de S. Juan del Llano, San  
y, qz qz que hablan á nombre de sus res-  
pectivos vecinos, sin que aparezca justificacio  
esta representacion, manifestando que el  
representante de consumoz que estaba des-  
manifesto no tenia vocacion de ser



Noventa y tres.

por estar cubierto el encabezamiento y que era  
laban del anverso) de cuatro del corriente  
por el que fue sancionado.

Visto por los Procuradores, acuerda desac-  
tivando por informada y remitirlas al Sr. Al-  
calde p<sup>r</sup>a la efectos del art. 115.º de la ley mu-  
nicipal.

Vto.º Co. Otra por Ine Vila, Manuel  
Vellon, Marcelino Tamar, Pedro Martínez  
Art<sup>o</sup> Vazquez, Angel Vila, Art<sup>o</sup> M<sup>a</sup> Villa-  
nueva, Jacobo Irias y Pedro Pico que se  
dicen vecinos de Gondomar, Romana, Panionio  
Outeiro, y Baumu y que hablan por si y a  
membro de sus respectivos vecinos; manifestando  
que se oponían al reporte <sup>to</sup> que estaba en  
manifesto y apelaban del anverso de cuatro  
del actual p<sup>r</sup> ante la Administración económica.

Visto por el S<sup>r</sup> que esta reclamación  
es colectiva y que los firmantes no acordaron  
su representación p<sup>r</sup> alquien por sus respectivos

vecinos, acuerda desestimarlalas por infundadas  
y pasarselas al Fr. Alcalde y al los efectos del  
art.º 110. de la Ley municipal.

Nº.º 61.- Otra de Sorapiri Iglesias, Manuel  
López, Art.º Fernández y Manuel y Art.º  
Fernández, Rodríguez de Pérez; José da Flores  
Ruiz; Fernández y José Valdés de Barbero;  
Manuel Ventosillo y José da Riva de Peña;  
Juan Mías, Ramón Goyas y don Tomás  
de Santomillán, todos en representación de los  
vecinos de sus respectivas parroquias; que  
mencionan al la cymbalación del rosparte de  
consumos y apelando del acuerdo de cuatro  
del cor.º Y la Corporación, teniendo presente  
que esta reclamación es selectiva  
y que los reclamantes no acuerdan la re  
presentación que dicen tener de sus vecinos,  
acuerda desestimarlalas por infundadas  
y pasarselas al Fr. Alcalde y al los efectos del  
art.º 110. de la ley municipal.

Nº.º 62.- Tránsito José Villanueva,  
Art.º Rodríguez, Tomás, Rodríguez, José y Art.º  
Francisco Fernández, don Tomás, Antonio  
Blanco y Greg.º Núñez que se dicen

vecinos de la parroquia de S. Pedro de Alcazaba  
manifestando que apelarán del acuerdo des-  
favorable del comisario por el que se aprobó el re-  
partimiento de consumos, cereales y sal, adu-  
ciendo en su cargo varios renunciamientos.

Entrevista la legislación y teniendo en  
cuenta que en la sesión que se citó no fue  
aprobado el reporte <sup>to</sup> y si que se expusiere  
al público <sup>to</sup> oír los reclamaciones conforme  
a las instrucciones se acuerda declarar esta  
instancia por infundada y remitirla al P. G.  
Alcalde a los efectos del art. 11º de la ley  
municipal.

Nº.º 69 Una instancia por vecinos sujetos  
que se dicen vecinos de los pueblos de  
Seyén, Alcalá, Abeiro, Piés, Llinares,  
Benede, Hija de Salvador, Fijo, Embosi-  
n, Aday, Gabi, Toribio y Pauallón y q.  
lubieron en representación de los demás veci-  
nos de sus respectivas parroquias — sin au-  
ditar como debieran esta representación —  
manifestaron haber visto un dolor y cansancio  
expuesto al públ. el reporte <sup>to</sup> de las par-  
roquias del otra rauda <sup>to</sup> cubrir el conve-  
niente de consumos, y q. Castañeda

este cabildo, ya con los productos de la ad-  
ministración obtenida en los once primeros  
meses, un exceso, p<sup>r</sup> esto y por que en las  
querencias p<sup>a</sup> llevan a efecto dichos reportes  
no se aplicaron a la Justicia vigente, se  
abriaban del acuerdo de cuantos del corriente  
y juzgaban que se remitiera todo lo obrado  
en testimonio de las actas de los diez pri-  
meros días a la Administración económica  
tercera la Congresional, teniendo en cuenta  
que estos firmantes no creían ser repre-  
sentantes de sus respectivos vecinos: que con  
intereses las administraciones que hacen p<sup>r</sup>  
que el reportamiento fue injusto a las  
prescripciones de la Justicia, acordando  
descartar este reclamación por infundada  
y que se remita al Dr. Alcalde p<sup>r</sup> los  
efectos del art. 115.º de la ley municipal.

N.º 64— Una inst. de varios señores  
que dicen representar algunas plazas  
del extra-radio, dirigida al Dr. y Sra. de  
los asociados en solitario, de que se rebaje  
el cargo por consumo a las promociones m-  
nales, y que en lugar de los reportamientos

Noviembre y Largo. 121

N. 0.698.292



se elegirán ocho de los más oportunos para su efectivo.

Entendida la proposición, acuerda remitirla al Sr. Alcalde, p.d. que se sirva dar cuenta en su oficio a la Junta de asociados.

No habiendo presentado más reclamaciones que las que van anotadas, y que fueron presentadas, más tarde de lo que se informó al público, y otras dentro de los diez días por que estuvo expuesto lo respectivo:

Vistos estos documentos, el Ayuntamiento

acuerda aprobarlos, y que una certificación de los actos de las sesiones celebradas en los días diez y siete, diez y veinte y del día de hoy se remitan a la Administración económica p.d. los efectos del artículo diecisiete undécimo de las Instrucciones y cincuenta y ocho de la Circular de la Dirección de Hacienda, de diez y siete de Abril del corriente año.

Por lo más se dio por terminada  
la sesión, que finó el J. G. G. de

todo lo mas yo el Secret. de Ayunta  
miento certif. lo qd

Figuer

Ortega

Cáceres

Mendoza

J. Gutiérrez

Romero

Luisitano

Irureta

octavo

1120

Franz  
, Presidente  
Pascio  
Romero  
Lojoiro  
Linst.  
Lisón  
Ríos  
Ríos, Pérez  
Pérez Pérez  
Sánchez  
Rodríguez  
Fartela  
Ortega  
Pérez Robredo  
Castrío Pérez  
Garrido, Olano

Sesión extraordinaria del vecindaz  
de Sanis de mil ochocientos  
ochenta.

Reunidaz a las ocho y me-  
dia de la noche la Reg. del  
municipio en virtud de convoca-  
toria expedita por el Sr. Al-  
calde Presidente en base al  
art. 106. de la Ley para

despachos los ministros que estaban presentes  
Fiz p<sup>r</sup> la sesión ordinaria del Jueves, ya que  
en este dia no producieron tenor efecto por no  
haberse reunido suficiente numero y declarado  
por L. G. abierta la sesión, fueron leídas  
por el Secret. Las actas de las sesiones ce-  
lebradas en los dias cuatro, diez, diez y seis  
y diez y ocho, quedaron aprobadas.

Leída también la del diez y nueve fue  
asimismo aprobada.

Respecto de esta acta, el Sr. Pachino  
dijo: que por mas que él y sus dignos  
compañeros mucha atención que ejercieron sobre  
el contenido de ella y que acababa de apro-  
barla; concuerdando con las voces emitidas  
en las anteriores, predijeron entonces su formal  
aprobación al reportarla que dicha acta respi-  
raba. El Sr. Presidente dijo: que apro-  
baría.

Pachino emitió de la recordación ob-  
tendida por un enemigo y cercado en sus

fieles de la capital, desde principios de junio  
hasta la fecha y del producto del arbitrio  
sobre los carreteros que transitaban por la  
carretera de la Estación, el <sup>18</sup> Junio fue ento-  
rado; y habiendo propuesto el Sr. Pre-  
sidente si este resultado se asignaba  
al alcalde, el Ayuntamiento <sup>19</sup> Junio dio  
el acuerdo negativo anterior.

Dado cuento de las distribuciones de fin  
de año de los obligaciones munici-  
pales del mes de Mayo y del resultado  
importante, la primera suministró mil  
doscientos veinte pesetas v. y ochos cent.  
y la segunda setenta y cuatro mil cuatro  
cientas veintenas y cinco pesetas once  
cent., y entorando el <sup>19</sup> Junio los gastos en  
aprobación.

Dado cuento de una reunión de  
la Providencia en que manifiesta q. la  
comisión de presupuestos tiene casi ult-  
imados los trabajos del presupuesto  
ordinario del próximo año y que se <sup>a</sup>

Noventa y siete 123

N. 0.058.434



cubrir los gastos municipiales y provinciales propios como indispensables los recargos siguientes:

El cuarto por ciento sobre la vigencia imponible de la contribución territorial.

El diez por ciento sobre las cuotas de la contribución industrial.

El tres por cien sobre el impuesto de consumo y cereales y el diez por ciento sobre los cedulas personales, informó también el Sr. Presidente que la Administración económica había pedido la nota de los recargos que el Ay. acordase por lo que era urgente resolver sobre el particular.

El Sr. Melchíor Pérez indicó que este asunto quedase sobre la Mesa.

El Sr. Presidente dijo: que estaba a terminar el año económico y era preciso resolver cuanto antes; p. que si el Ay. acordaba continuar esta sesión en el dia

de mañana, en la lista mencionante en  
que quedase sobre la Mesa y se estableciese  
con determinación la cuantía de los cargos  
que hubiese que imponer.

El Ayuntamiento en su vista acordó que  
darse sobre la Mesa esta proposición y que  
continuase a las ocho del día de mañana  
esta sesión para resolver lo mas conveniente.

Vista una comunid<sup>d</sup> del Dr. José conde  
mico de veinte y uno del año judicial  
se le manifestaron los medios acordados  
para cubrir el importe de los cargos, cerciales  
y sal en el próximo ejercicio de 1880-81.

Entendido el Ayuntamiento acordó que  
darse sobre la Mesa el día de mañana

El Dr. Pudigner, por este motivo  
retiró una proposición que había presentado  
sobre lo m.

El Dr. Presidente manifestó al  
H.<sup>mo</sup> que según noticias había muy pocas  
existencias de granos en los almacenes y de  
pocas de la población; y como el año  
estaba a terminar y el H.<sup>mo</sup> había

Noventa y ocho  
124

anecdoto hasta el 30. de Junio a la Clase  
sobre las introducciones con un clavelo mén-  
dico, crebria debia auctorase si al principio  
el año seguia o no la autonomia que se  
hacia dado a dichos depositos con la rebaja  
de clavelos por las introducciones que hicie-  
se de granos j. o. o. enemigos.

El Ayuntamiento en su vista acuerda apla-  
zar la resolucion de este asunto p. el dia  
de mañana.

Vista una comunicacion del Ilmo. Sr.  
Gobernador civil referente a un receso de  
abuelo intencionado por Luisa Vivon Loque-  
n madre de Juan Loque Vivon ministro  
del rey y darse del año - año por haberle  
declarado soldado la Comision provincial  
Leyendo el Ap. acuerdo que se cum-  
bia certificacion de lo que resulta del acta  
respecto al nacimiento mas; y que se  
manifeste por via de informe al Ilmo.  
Sr. Gobernador civil que la Cognacion  
ha declarado expreso - por mayoria  
al Juan Loque Vivon por comisionarle  
como hijo unico de viuda pobra - con que

dido en el parágrafo 2º del art.º 92. de la Ley.

Vista una cuenta del Señor procurador  
sesenta y tres presos y veintimil en  
tinoz importe de los gastos de las funciones  
del Pbro. Oficio Clavistero y su octava, el  
Ayuntamiento conforme con el dictámen de la  
Comis.º de Hacienda acuerdos aprobado di  
cha cuenta y expedir libramiento p. su  
 pago.

Vista el acta de comisión de las obras  
sobre construcción de una alcantarilla en  
la calle de Bartolomé hecha a favor de  
Francisco Pérez por la cantidad de tres mil  
setcientas noventa y ocho presos sesenta  
y dos cont., el Pbro. le prestó en aprobación.

Siendo llegada la época de fijar los  
valores a los frutos y demás especies de  
consumos que se beneficiaron durante el  
año en los mercados de la capital; y  
teniendo a la vista la nota de los precios  
medios facilitada por la Contaduría que  
da un resultado bastante subido por la  
escasez de cereales en los últimos meses



Noventa y nueve

el Ayuntamiento en su vista, y en consideración a la probada de los labradores y granjeros de Tanta, acuerda rebajar al diez por ciento del resultado de los precios medios en las espesas de trigo cebada y maíz; dejando fijados los valores por fanega de mil ochocientos setenta y nueve en la manzana siguiente:

	Peso
La fanega de trigo de seis fanegas medida de Pugo a ochenta y ocho r. <sup>s</sup> sesenta y siete céntimos -----	88,67.
Lla de centos idem. idem a setenta r. 70.	
La de cebada idem, idem a cuarenta y cuatro reales cuarenta cent. ---	44,40.
La de maíz idem, idem a ochenta y cuatro r. veinte y un cent. ---	84,21.
El jar de cajones a veinte y cuatro r. 24.	
La gallina a cuatro reales -----	4.
El carnero a diez y seis r. -----	16.
El cabrito, a ocho reales -----	8.
La libra de cera, a media veinte -----	9.
La docena de anguilas curadas, a cuatro r. ---	4.
La libra de liranteca, a cuatro r. ---	4.
El cordo cebado, a ochenta veales. -	80.

El Sr., Pasero dijo: que no estaba conforme con estas rebajas y que se alzaba de este acuerdo.

Dado cuenta del expediente de subasta del alumbrado público de esta ciudad j.º el próximo año económico de 1880-81, y visto el acta de remate de la que aparece con tratado este servicio por D. Pedro Pueling<sup>2</sup> del comercio de esta capital en la cantidad de ochos mil seiscientos noventa y uno pesos y cuarenta y nueve cent<sup>s</sup>, el Ay<sup>to</sup> acordó proferir su aprobación.

Igualmente se aprobó el expediente de contrata de una caballería j.º el tiro del carro de la limpiada j.º el próximo año económico a favor de Hurt. Novo vec.<sup>o</sup> de esta ciudad a razón de una peseta quince cent.<sup>s</sup> diarias.

Vista una inst.<sup>a</sup> de S. José Sanchez Fermin a nombre del Pms. Dr. Obispo de esta Diocesis con los peticiones que acompaña solicitando permiso j.º ab construir un edificio con destino a archivo y otras dependencias.



de Pleno en el terreno que tiene confron-  
tante con la calle de la Purísima, el Ayuntamiento  
enterado y conforme con lo proyectado p. la  
Comisión de obras públicas autoriza aprobación  
de dichos planos y autorizar las obras  
a que son referentes.

Habiéndose acordado del expediente de contra-  
cta de las obras de una alcantarilla y re-  
paración de aceras en la calle de P. Marín  
con el dictámen de los Comisionados de obras pú-  
blicas en que manifiesta que el contratista  
F. Víctor ejecutó estas obras conforme a los  
planos y pliegos de condiciones que rigen  
el contrato salvo ligeros reparos que subsanar-  
rá en algunas piezas de los aceras y en  
volver a apisonar el empedrado después  
de abierto la calle al tránsito de carros por  
cuatro días y que en esto no habrá incon-  
venientes en que se realicen dichas obras  
y se abone al contratista el primer plazo  
conforme a los art. 12-14 y 15. de las  
facultativas y que se le entregue la fianza

que ha constituido procedimiento para el H.  
Ayuntamiento la liquidación correspondiente  
al año <sup>1880</sup> conforme en su todo con lo propuesto  
por la Comisión así lo acordó.

También se dio cuenta de una cuenta <sup>on</sup>  
del Arquitecto con la que remite las liquidaciones  
de las obras ejecutadas por José Vives  
en la calle de J. Márquez, una correspondiente  
a las de la alcantarilla importante de mil  
treinta y cuatro y uno proyectos cuarenta y  
seis cont. y la otra por las obras de empredimien-  
to y acordonamiento que asciende a tres mil setecientos  
cuarenta y seis proyectos trece cont., dando un  
total de seis mil ochenta y siete pro-  
yectos sesenta cont. El Ayuntamiento enterado  
acordó aprobar estas liquidaciones.

Vista una solicitud de D. Luis Vazquez  
con los planos que adjunta <sup>a</sup> contiene  
de una planta una casa en los callejones  
de Coima junto a la puerta de la Estación  
del H.<sup>no</sup>, de conformidad con el H. Ingenier.

Jefe y Comisión de obras públicas acordaron  
aprobar dichos planos y conceder su pie-  
so <sup>a</sup> la ejecución de esta obra.

Listas las relaciones de productos del  
matadero correspondientes a los meses de  
Mayo y Junio dando un resultado,

N.º 0.698.270

127



la primera de diez y ocho pesetas  
y la segunda de veinticuatro veinte, al  
sumarlos les paga en azumbas.

Igualmente se aprueba una cuarta obliga  
de quinientos veinte y dos pesos  
de multa durante el segundo semestre del  
año económico de 1878-79, cuya satisface  
se ha de pagar en diez y cuatro pesetas en veinte y  
diez de Abril del corriente año.

Tambien se aprueba una cuarta de seiscientos  
quinientos veinte y ocho pesetas en azumbas  
durante el mes de Abril ult. impor-  
tante diez y seis pesetas.

Ydem otra cuarta de Seis Legaj Somandos  
por veinticuatro pesetas, ochenta y diez cent.  
del aceite que facilitó en el mes de Abril  
ult. al almacén de los fideicos.

Vista una comunicación del Coman-  
dante de la caja de Recetas reclamando  
diez y ocho pesetas y treinta y seis veinti-  
vea de pesetas de los seiscientos facilitados

al vecinal dñ. Fermín Fernández que va  
sobr' imábil, d. Ayuntam.<sup>to</sup> acordó el pago  
de este vintegu.

Restorada la Pagoa<sup>n</sup>, de haberse agotado  
el crédito que había p. la suscripción del  
Díario de Sesiones se acuerda pagar al  
Secretario treinta pesos con cargo a, Un  
previsto<sup>r</sup> que ha satisfecho p. el trimestre  
de la suscripción de dicho Díario que co-  
menció en prim<sup>r</sup> de Abril último.

— También se acuerda pagar al m<sup>r</sup> <sup>oficio</sup>  
cuenta y siete pesos d' que asciende la  
cuota de blangues y fregados de los habi-  
tantes que oyen el difunto Socorro dñ.  
Manuel Fernández Castro.

Se acuerda dar una gratificación<sup>n</sup> de  
cincuenta d<sup>r</sup> francos a Viva de la pri-  
mera de Febrero por haber cogido d<sup>r</sup>  
llobazos que presentó en el Ayuntam.<sup>to</sup>

Vista la causa de profundo malestar  
contra Manuel García Liranga hijo de  
José y Teresa nro. ciento treinta y  
seiscientos del cor. año.

Resultando que este no se presentó  
y no se ha presentado p. ser entregado

Ciento diez o 12.

en Caja, dando lugar a' que el num.  
superior cubra su cargo.

Primero. que hay mala fe en este numero  
en un haber exiguo cada año los primos. de  
Madrid como lo habia solicitado su madre  
para visitar las moladeras del río, des-  
pues del tiempo que ha transcurrido, si-  
guiendo de esto proyección de transcen-  
cios al num. superior.

El Ayuntamiento cumplimentó  
dijo esto en el art. Ciento cuarenta y uno  
cuando declararon profugo al Namely  
García Giroga.

Siendo la noche de la noche, el Sr.  
Presidente suspendió la sesión pro-  
timirlo a' las ocho de la noche del dia  
de man. quedando citados los tres asis-  
tentes que firmaron de que certif.

Clemente

oestato

Firma

## Continuacion de la Sesión antecedentes.

Vecinos  
Alcalde  
Ortegos  
Fayano  
Romero  
Garcia, Flanq.  
Linstina  
Pastor Gomez

En las ciudades de Lugo a' o' te  
y viles de Junio de mil ochenta  
y siete ochenta, siendo las siete  
y media de la noche, se reunio  
en virtud de la acordada  
entre el dia de ayer, los Vecinos  
mencionados al margen, a  
proponer la sancion y desaparicion  
de los numeros que quedaron sobre la Hacienda y de  
los que habian perdido y declarada  
el M. Alcalde abierta la sesión se leyó y fue  
aprobada el acta del dia de ayer  
Se dio cuenta inmediata de lo mencionado

V. 0.058.530 129



Santos tres.

de la Presidencia que quedó sobre la Mesa  
referente a que la Comisión de presupu-  
so estuvo teniendo casi ultimados sus trabajos  
y que ha de regir en 1880-81; y  
que con indiscutibles juzgaba las altera-  
ciones municipales en el presupuesto enero  
mismo de 1880-81, lo recorrió que di-  
cha mesa se oponía.

Entendido el Ayuntamiento de Madrid de  
igualmente este asunto; y acordó imponer  
el recargo de un centavo por ciento sobre la  
liquera imponible de la contribución munici-  
pal y el diez por ciento sobre los avances  
de la contribución de subidas industriales  
de este distrito.

Igualmente se acordó el recargo de  
un centavo por ciento sobre el impuesto de  
consumo y corralaz.

Y por último el recargo de un  
diez por ciento sobre el impuesto de aduana

personales; todo como recursos indispensables  
que gr.<sup>W</sup> cubrir el presupuesto municipal  
en lo que sin duda se presentan y conforman bien  
en los años anteriores.

Considerando en cuenta el Symtamiento  
que con los recursos mencionados sobre las  
contribuciones y con el cien por cien  
sobre consumo y corrales no puede mante-  
narse el presupuesto y que es de necesidad  
que continúe adiciones a la tarifa  
de consumo, las nuevas especies gravadas  
por arbitrio municipal en el corr. anno  
se acuerda someter al expediente de anterior  
aviso que previene la Real orden de seis  
de Mayo de mil ochenta y ocho.  
Deyéndose nuevamente el Symtamento  
de la creación de subsistencias iniciada en  
el dia de ayer por la Presidencia, acordó  
prorrogar hasta treinta y uno de Julio  
la autorización hecha a los almacenistas  
de corrales de esta población, para im-  
poderaciones que juntadas traer durante este  
tiempo que se les admitiesen en los corrales

Bueno para  
130

modos segun sección tráducidos y que  
se les haga saber que en d' citado dia  
v. y no de Julio se les practicará en oficio  
y que los existentes que no estén p. a. pronta  
de sueldo adendarán y pagaran la dife-  
rencia de los derechos satisfactos.

Vista nuevamente la memoria del R.  
Ife económico fecho el 21 del cor. p. q. que se le  
manifestó la modis acuerdo p. a. entre en  
el p. a. Ife económico el impuesto de con-  
sumo corales y sal de este distrito, se acuer-  
da que se le muestre que el Ayuntam.  
p. si ha determinado administrar las con-  
sumos en la capital y el quartim. en las  
fincas rurales como se verifica en estos con-  
sumos sin perjuicio de comercio inmediato.  
La finta de contribuyentes p. si esta ha  
pasado otro medio muy conveniente p. la im-  
postos del distrito.

En este punto teniendo en cuenta lo  
dijo visto en la regla p. m. de la comisión  
de la Soc. general de Hacienda de  
cés de Abajo del cor. año, el Ayuntamiento  
acuerda proceder a la ejecución p. soltar

de los socios y los contribuyentes que han  
de asociarse al Ayuntamiento a presentar las  
decididas en el Congreso tomadas por base las listas  
electorales ultimadas en este año para la cargoz  
municipales y provinciales donde constan ins-  
critos todos los contribuyentes por territorial y  
subiendo la cual se dividieron en tres clases

que cada una de estos ejercerá por parte  
la tercera parte de los socios como proporcional  
dicha circunscripción no existir en la Provin-  
cia las ejercencias municipales.

El Sr. Presidente propongo al S<sup>ra</sup>  
la convención de que se acuerdeasen las de-  
rechas de consumo y cereales de la capital  
y su radio en el punto uno consumo; y q<sup>z</sup>  
atendido en esto se conforme lo establecido a la  
deliberación de las Juntas de contribuyentes

La Asamblea deliberó lo conveniente  
y acordó que esta proposición pase a la Comisión  
de Hacienda q<sup>z</sup> que emita su dictamen

El Sr. Presidente hizo presente a la Asamblea  
que el Secretario del Ayuntamiento  
p. sus muchas ocupaciones en las reuniones  
de Gavetana, no pudiera atender a la



confesión de los reportinientos de comunas  
devalo y sal de las parroquias del extran-  
dio, y que en esta imposibilidad había pue-  
so como auxiliar de la Junta reparatoria  
al Sr. Primundo Gómez del Valle quien,  
dado el trío de fechos se ocupara constante-  
mente de los trabajos propiatorios y ejerció  
de los reportinientos bajo las órdenes del  
Junta; que en este concepto creía que el  
Sr. Gómez estaba en el caso de exonerar  
la retribución que correspondiera justa al Sr. Valle  
por dichos trabajos.

Pidiendo la Pugnación acuerdo que se  
propusiera al Sr. Primundo Gómez del Valle  
quincuagésima cuarta peseta por dichos tra-  
bajos con cargo a lo asignado en el pre-  
supuesto anterior y a gastos de retribución  
y partidas faltadas.

II. Conformándose el H. Ayuntamiento  
moy de la Com. de Hacienda, acuerdos

aprobar la relación de las direcciones del  
ministerio correspondiente al mes de Mayo  
importante trasciendes setenta pesetas y  
60 y seis cént.

Idem una cuenta de José Vogaf  
firmada por veinte y cinco pesetas o.<sup>ta</sup> y  
tres cent. importe del arrendamiento que ha pade-  
cido el almacén de los fideicos en  
el mes de Mayo.

Idem una relación de veinticinco o  
bras enfermos transcurridos importante v.<sup>ta</sup>  
y tres pesetas cincuenta y siete correspondientes  
al mes de Mayo.

Idem otra cuenta del Señor P. Sist.  
Martínez por diez y seis pesetas cuarto  
importe del carbon que se ha gastado  
en los fideicos de consumo en el mes de  
Mayo último.

Vista una instancia de L. Ramón  
Gómez y Hernández solicitando autorización  
para establecer depósito de pañuelos en el almacén  
situlado en la carretera de los Letanys, y  
habiéndole manifestado el Sr. Presidente  
que en seis de Junio se le presentara esta  
solicitud, les concediere interviniendo el  
depósito hasta que el Ayto. resolva

bien fech. 132

la Comisión en vista del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acuerda aprobar la disposición de la Propid. y autorizar el depósito que solicita el H. Ayuntamiento.

Para el sobrestante de obras municipales una instancia del Señor Proyector que dice si puede construir una vivienda la habitación que ocupan o en otro caso no fuese si convine establecer otras casas económicas en el punto que considere más oportuno.

Dicho acuerdo de una instancia de Fr. Miguel Gólgado dueño de las casas numeradas y 20. de la calle de la Catedral, pidiendo permiso para abrir una puerta que había estirando entre la ahora en el patio que dica la calle del Telón, y el Ayuntamiento conforme al dictamen de la Comisión de policía urbana concederá acuerdo a esta solicitud.

Dicho acuerdo del expediente de subasta de los derechos de prescripción y cesiones de los plazos de abastecimiento y el año próximo de 1880 - 81 quedan aprobados.

Por último se acuerda pasar al Arquitecto - jefe su dictamen - el expediente de demanda que ha hecho el maestro de

obraj sobre la puerta antigua a la caseta  
muni. docej de la calle de la Soledad y  
lunes de Mayo de la calle del Trío.

Así lo acordaron y firmaron S. G. de todo  
lo cual yo el Secretario certifico:

J. J. Pérez

Homenaje L. M. Tugare

Garcia Planes Fontela

acostado

Fraz Socio ordin. del quince  
Alcalde de Julio de mil ochocientos  
Sijas Varela ochenta

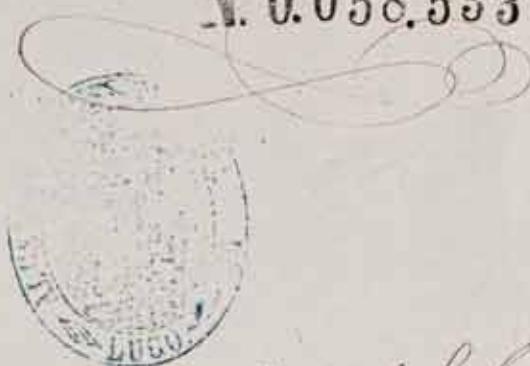
Mendes  
Pazos  
Pérez  
Ortega  
Pintor  
Pastora  
Fajardo  
Castro Gómez  
Garcia Planes  
López

Premiados a las ocho y  
medio de la noche la fraz  
del monarca, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde, S. G.  
declaró abierta la sesión  
y levantó el acta de v. te  
de Junio ult., quedó aprobada

bien visto.

133

N. 0.058.533



Hecho cuantos de la proposición del Sr  
Herráez presentada en la ult. Sesión, y que  
se oyendieron los deseños de consumos de la  
capital y su radio; y visto el dictamen emitido  
por la Comis. de Hacienda expresando varias  
consideraciones sobre los proyecc. que se se-  
guirán al pueblo con tal anochamiento  
figurando que el impuesto estimara por  
administración y cumplimiento un error a  
la Comisión de consumos y que estando y  
presente una base que mejoran en lo  
posible el sistema de los administr. establecidos  
Alta discusión al tener de este dicta-  
men, el Dr. Castro Gómez dijo: que no estaba  
conforme en absoluto con las vías en que la  
Comisión apoya su dictamen y que las expre-  
siones que hace respecto de las contribuciones,  
fueron de cargo de deseo de la contraria, in-  
firieron de cargo de deseo de la contraria, in-  
firieron de cargo de deseo de la contraria, in-

que el público este comprendido con la administración, el Ayuntamiento debe evitar que pueda suscitarse que en Benavolencia se maltrate de los intereses del mismo y porque dejara de haberse dicho en otra sesión en término bastante pronto que se administraba mal, aunque no se concretaron hechos, era lo cierto que la ocasión fuera formada y debía evitarse que se reprodujera, haciendo el anuncio y circunstancial la legislación sus funciones administrativas y procurar que las diligencias y deberes de los bibliotecarios y escritorios sean respetados y cumplidos dentro de las prescripciones de la Ley.

El Dr. Moncler dijo que estaba conforme con los P. 10 y 11, pero creía dándole más importancia y dando cuenta y expuesto a muchas consideraciones por la registro que habrá de considerar el organismo en beneficio de su ejecución, y por las consecuencias sucesivas pr. arando se rectifique el anuncio mencionado.

No habiendo quien pidiera mas la palabra o contra se declaró por suficiente la disertación este asunto y puesto a votación

bienio año. 134

memoria ó petición de la Presidencia  
dio el siguiente resultado:

Tres que aprobaron  
el dictámon

Tres que dij.<sup>n</sup> no

Seijas Varela  
Moneda  
Paz enro  
Moneda  
Tirantano  
Fontela  
Teijero  
Ponce, Blanes  
Lirorro

Oteaga  
Cortes Gómez  
Sr. Presidente

El Sr. Presidente dijo: queda aprobado  
el dictámon de la Comisión por mayoría y  
acordado continúen en la administración de las  
derechas de concesiones en la capital y su radio  
y que la Comis.<sup>n</sup> de concesiones se sirva estudiar  
y presentar una base p<sup>r</sup> mejorar este asunto.  
En segundas de lo que resueltos la Junta  
de asociados.

Hecho cuenta de la recomendación obtenida  
por concesiones y cercanías en las fletaz de la  
capital y por el impuesto de carreteras en  
la carretera de la Estación desde el punto  
del actual hasta la ferial, el Ayuntamiento  
quedó autorizado.

1680  
Tambien lo quedó que en 28. de Junio  
ultimo, se habían entregado a la Hacienda  
por consumos, setenta y seis cincuenta escarontas  
y tres pesetas, y en diez y siete del m<sup>o</sup> mes  
a la Diputación provincial por cuenta de  
su contingente, cuarto mil quinientas seten-  
ta y seis pesetas.

El Presidente hizo presente a la  
Cámara que los pescadores de las provincias  
de Guipúzcoa y, <sup>particularmente</sup> a la habían presentado  
varias quejas sobre la situación que  
se abraban a los precios de río, impunibles  
en gravámenes como a las truchas, salmones  
y dorados que no les correspondía dada su  
inferior calidad y la baratina a que se ex-  
ponían. Pintando el Ayto., y teniendo  
en consideración que los precios del río Mijo  
son, por su calidad y sobre todo por su pre-  
cio muy inferiores a las truchas, recordó que  
pugnaron solamente seis centavos de real cada  
cambada o libras.

Sobre cuenta de una comunicación  
del Sr. Inspector de sidrerías corriente



a la que acompañan los instrumentos que han dirigido al dicho Oficio y a la Sociedad general de Impresores los Dres. Cugat y P. Martínez, Rodríguez, P. Angel, Pérez, P. Tomás López, D. Joaquín Rodríguez, D<sup>r</sup>. Juan Landazuri, D. Manuel París y D. Martínez P. Pina entre los representantes de las mismas corporaciones y sal de los paquetes que correspondiente al año último que esté presidente de aprobación en la Administración económica. Tal ley autorizada a acuerdo que estos instrumentos permanecen en vigor.

a la Dirección de Hacienda que se envíen en su dictámenes, previamente al Secretario ayudas certificadas de dichas voluntades que darán en los antecedentes.

Siendo llegada la época de organizar la Junta municipal y el cor. del económico y teniendo presente lo que dispone el art. 66 de la Ley, acuerda el mero de ocho sociedades

g.º distituto los contribuyentes del distrito  
con las mismas formas y denominaciones  
que lo fueron en el año anterior y que  
se publicó este resultado j.º conviniencia  
de los contribuyentes.

Se dio cuenta del proyecto del presupuesto  
ordinario de gastos e ingresos del cor. año eco-  
nómico que presenta la Cmte. especial con  
su correspondiente memoria, del que resulta  
que los gastos ascendieron a trescientos ochenta mil  
seiscientos ochenta y tres pesos veintidós cent.  
y los ingresos ordinarios a noventa y tres mil diecio-  
ses sacante y setenta pesos cincuenta c., clausur-  
ándose un déficit de diecienas ochenta y siete  
mil cuatrocientas catorce pesos setenta y dos c.  
que presenta abierto en los recursos legales  
y arbitrios especiales sobre especies no compran-  
didas en los términos de consumo. Señaló que se  
sobre la memoria de la Cmte. y la memoria del  
Sr. Provisor Lindis así como las relaciones que  
justifican los gastos de dicho presupuesto  
procedió a su discusión y votación  
en la forma y memoria siguientes

Cap. 010

Ciento diez. 136

Gastos del Ayuntamiento.

Pesetas c.

Se aprobaron los gastos de este capitulo que ascienden, seg. en relación a la memoria y en otros mil trescientos setenta y seis pesetas, memoria y ochos contados.

14.367.18.

Cap. 020Policia de seguridad.

Se aprobaron igualmente los gastos de este capitulo importando.

21.216.12.

Cap. 030Policia urbana.

Tambien se aprobaron los gastos comprendidos en este cap. que ascienden al 15.504.69.

Cap. 040Justicia pública

Siendo las relaciones de gastos de este cap. en que se incluyen los de la escuela públ. de música, p. darle la nueva organización que proponen la Reina, así como la del personal y material de instrucción primaria quedando en 12.287.60. fueron aprobados.

Cap. 050Percepcion municipal

Se aprobaron los gastos de este capit.

seg. se describen en sus relaciones, m. 68.321.

Capi.º 6º

Prestas

Obras públicas.

Leidas las relaciones de este capít.º hubo  
una ligera discusión pronunciada por  
el Sr. Señor dicece de las relaciones  
de los art.º Tercero y quinto, cuya ejecución  
se destinaba en especial p.º la construc-  
ción de un arco y hacer el empredado  
de la calle de la Estación, y reconocien-  
do el Sr.º que los dueños de fincas in-  
videntes con dicha calle estaban en el deber  
de construir aceras de sillería, y que  
la mencionada calle puede conservarse  
sin empredar en el extremo en que hoy  
se halla la vereda, acordar seprimir  
de dichas relaciones la palabra dey, Y  
en especial p.º empredado y alcantarilla-  
do de la calle de la Estación y apro-  
bar los gastos de este capítulo q.º audien-  
don d. .... 22.761<sup>29</sup>

Capi.º 7ºCorrección público

Quedan aprobados los gastos de este  
capítulo en ..... 18.600.

Capi.º 9ºCargos.

Igualmente se aprueban los gastos de  
este capít.º seg.º en relaciones q.º ascenderán 10.809<sup>23</sup>.



Siento año 137  
N.º 0.058.620

Capt.º 10

Pesetas.

Obras de nueva construcción.

Tambien se aprobaron los gastos que se com-  
pranderán en este capít.º q. ascendieron a ..... 26.183.80

Impresos.

Capt.º 11.

Se aprobaron los gastos que se asignaron  
en este cap.º q. presupuestados son ..... 12.000 -

Capt.º 12.

Obligaciones extranjeras d'los serv.º del municipio

Por ultimo se aprobaron las asignaciones  
figuradas en este cap.º p. la fina d' que  
se destinaron a ..... 118.670.25

Total de gastos. 390.683.22

Ingresos.

El Ayuntamiento aprobó los ingresos  
que se asignaron en los capitulos pri-  
mero, segundo, tercero, quinto, sexto y  
septimo por la cantidad de ..... 193.268.65

Deficit. 297.414.72.

Peculiaridades p. cubrir el deficit.

Conforme con el calculo hecho

del producto del cuarto por ciento sobre  
la riqueza territorial en. .... Prestas. 1?

Idem con el del recargo sobre la matrícula  
de subsidio industrial en. .... 40.382.<sup>W.</sup>

Idem con el del recargo sobre la matrícula  
de subsidio industrial en. .... 4.424.<sup>72</sup>

Idem con los productos, calculados a  
los consumos, costados y sal de la cerveza  
tal y radio alcabalaciones en. .... 17.5800.<sup>42</sup>

Idem con la cuota que se hace  
por igual concepto a la jefatura del extra-  
radio en. .... 52.229.<sup>65</sup>

Idem con el producto del impuesto  
de carromatos en. .... 5.240.

Idem con el de las licencias admi-  
nistrativas en. .... 2.000.

Idem con el recargo sobre ocultos  
personales en. .... 1.000.

Idem con el producto de pagos  
de multas en. .... 400.

Humanos dichos recursos. .... 276.952.<sup>72</sup>

Deficit. .... 10.661.

### Arbitrios especiales

#### pr. enjuiciarlo.

El Ayuntamiento aplica estos ar-  
bitrios y admite su cobro en. .... 10.641.

Comunicando al Ayuntamiento con el artículo  
ciento cuarenta y seis de la Ley municipal  
acordada que se expugna este proyecto de

Ciento doce. 13

prosiguió en la Secretaría por el término  
de quince días desde el de mayoría, haciéndole  
publico por medio de boceto en la forma ordi-  
naria.

También se acordó, a propuesta del Dr.  
Justo Gómez, sin perjuicio de dar cuenta a la  
Junta municipal en su día, solicitar autorización  
del Dr. Gobernador civil <sup>para</sup> obrar las arbitrías  
especiales que quedan aprobadas <sup>para</sup> cubrir el de-  
ficit del presupuesto.

Acordada en el presupuesto la reorganiza-  
ción de la escuela de música, se nombró una  
Comisión de los Dres. Pánuco, Madero y Castro  
Gómez <sup>que</sup> que se sirvan redactar un regla-  
miento <sup>para</sup> la reorganización de la escuela  
quedando encargada a la vez del régimen de  
dicha escuela.

Conformándose el Ayuntamiento con los dicta-  
menes de la Comisión de Hacienda, acordó  
aprobar y reglar

Una cuota de diez pesos Fernando <sup>to</sup> con los dicta-  
menes de la Comisión de Hacienda, acordó  
reintegro de pesos cincuenta y cinco cent.  
importe del aceite que facilitó <sup>para</sup> el alumbrado  
de los fielatiz en el mes de Junio.

Vta de Ramón Dofill por cuarenta  
pesetas setenta y cinco c. por la construcción

y colocacion de cristales al dia forroles del alumbrado publico.

Otra del m.<sup>o</sup> Bofill por siete prectas por  
cognicion y arreglos del cano del tejado de  
la casa Consistorial y demás q. corresponden.

Ydon la relacion de socomis facultades du-  
rante el segundo gornistro a los destinados en el  
departamento municipal importante circunscritas y sus  
prectas clara const.

Ydon la relacion de las clerecias del matal-  
dor correspondiente al mes de Junio q. ofrecio un  
resultado de ciento veintiuna y seis prectas  
treinta y cuatro cent.

Ydon una cuenta de S. Enrique Puelig  
por quince prectas encuontadas, por aceite de  
l'almontina que facilito al Señor de la Estancia  
q. imitativo el aceite destinado a la fabricacion  
del jibar.

Ydon otra cuenta de Anchos Torquem para  
la reconstruccion de un farol del alumbrado pub.  
importante son prectas encuontadas q. que previo  
licitacion de la Comis. de pol. urb. fuo apre-  
bada acordandose su pago con cargo a material  
del ramo y credito consign. en el jucy. de  
de 1879-80.

Ydon una relacion de jornales invertidos  
en la jirib. quincena de Mayo q. traspueste



1.0058.646  
Centro Frey  
139



de materiales y las calles de Arriarán y  
plaza del Campo importante diez proyectos.  
Vista la distribución de fondos y pago  
de las obligaciones del presente mes, del  
Julio importante variación sin cierto  
movimiento y diez proyectos avanzados y siete cont.  
el Ayuntamiento le puso su aprobación.

Padre cuenta del ejecutivo de contrata  
de las obras de derribo de la ayuntilla de las  
Armas y construcción de una nueva escalera  
junto a la calle de la Petañez, otras obras  
también a su cargo el P. Vicente Llacer, y visto  
el dictámen de la Comisión de obras públicas  
y P. Arquitecto, manifestando que dichas  
obras fueron ejecutadas con arreglo a los  
planos y condiciones del contrato y que no  
hay inconvenientes en las obras previamente  
dadas, el Ayto - conforme - nunció recibir  
dichas obras y el pago de su importe.

Visto igualmente un oficio del Arquitecto  
con el que remite la liquidacion de las obras  
contratadas por D. Victoriano Posada p. la  
demolicion de la capilla de los Trinios  
y la escalera que estaba contigua así como  
la construccion de una nueva en la puerta de la  
Estacion, de la que aparece que el contratista  
debe percibir por todas estas obras la conser-  
cación de mil quinientos diez y seis pesos  
setenta y cinco c., el Ayuntamiento entiendo  
acuerdo aprobar dicha liquidacion y proceder  
libramiento a favor del contratista p. el  
pago de la cantidad q' que se menciona.

Tambien se acuerda el desglose de la cuenta  
de deposito que habia constituido D. Victoriano  
Posada p. contratar las mencionadas obras  
a fin de que le sea debueta p. el Ayun-  
tamiento la suma asignada.

Siendo cuenta de una comisión del  
Hno. Sr. Gobernador q' trasladando  
un acuerdo de la Comis. p. m. de 24 de  
Feb. ult. con debolucion del expediente p.  
m. nro. p. D. Ant. Rodriguez y otros  
q'j. Rosigalos contra la comision legal

tiene copia 140

del Pregón d. José Pérez Gómez de la P. <sup>to</sup>  
de que d. Ayuntamiento resuelva en primera  
instancia si existe o no la incumplencia  
que le atribuye el Sr. Procurador al Sr. Pe-  
ñor j.º del cargo de Procurador.

Leídos los antecedentes:

Resultando: que d. José Pérez Gómez  
fue nombrado en l. de Junio de 1840 por  
los Hrs. Gobernadores León - sede vacante de  
esta Diócesis, Notario de número ordinario  
del Tribunal Eccl. j.º don feo de los acuerdos eccl.  
de la Diócesis segun expresa el título confiri-  
do al efecto; y que por Real resolución  
de cinco de Marzo de 1849 obtubo de S. M.  
Real título que le fue expedido en 28 del sig.  
Abril de Notaria provincial y limitada j.º  
solo la acuerdos del Tribunal eclesiástico j.º del  
tiempo que ejerciera la Notaría eclesiástica  
de que estaba en posesión.

Resultando que jamás fallecimiento del  
Notario mayor del tribunal eclesiástico D.  
Juan Rivas Varela, nombro el P.º e. Ilmo  
Sr. Obispio j.º este cargo al D. José Pérez  
Gómez confiriéndole en 3 de Marzo de 1873.

el título de Notario Mayor del Tribunal eclesiástico p<sup>r</sup>. don José de la Cruz, negocios y entrañables eclesiásticas de la Provincia.

Resultando; de la certificación expedida por el Señor de la Administración económica, con refer.<sup>do</sup> a la matrícula industrial y de comercio del año último que p.<sup>r</sup>. José Pérez Gomárez ostenta inscrito p.<sup>r</sup>. la profesión de Notario eclesiástico con la edad de setenta y seis años.

Manteniendo de la comunicación que poseo en juzg<sup>o</sup> del actual el Libro de Actas del Colegio Notarial de la Coruña en esta ciudad que d.<sup>r</sup> José Pérez Gomárez no es Notario público de este distrito ni pertenece al Colegio Notarial de la Audiencia de la Coruña.

Vistas la Ley de 28 y Real orden de 20 de Mayo y el Reglamento publicado en 20 de Diciembre de 1862.

Vistas también la Ley municipal y electoral vigentes:

Considerando: que según la citada Ley del Notariado, son funcionarios públicos los Notarios reales p.<sup>r</sup>. la m.<sup>r</sup>. p.<sup>r</sup>. don José

N. 0058.648



de los contratos y demás actos extrajudiciales  
y que no proceden pertenecer a sus Colegios  
de jurisdicciones privativas o especiales:

Considerando que el Sr. José Pérez González  
es Notario de Fchos del Tribunal eclesiástico  
con título y nombramiento del Exmo Sr.  
Obispo p<sup>o</sup> solo la asunto de dichos tribunales  
sin que proceda formar parte del Colegio No-  
tarial del territorio de esta Audiencia; y sin  
derecho por consiguiente a los preeminencias  
y atribuciones de los Notarios Colegiados, espe-  
cialmente por la Ley del Notariado:

Considerando, que el Sr. Pérez González  
en su calidad de Notario de Fchos en el Tri-  
bunal eclesiástico, no está autorizado p<sup>o</sup> a dar  
fe de contratos extrajudiciales ni p<sup>o</sup> formar  
protocolo y que no procede entender demás asun-  
tos que los que son privativos y peculiares de la  
jurisdicción eclesiástica.

Considerando que solo los Notarios regidos y  
creados por la Ley de 20 de Mayo de 1862 son

la correspondencia en la art. 843 de la Ley  
municipal y en el 11º de la electoral.

El Ayuntamiento acuerda que D. José Peña  
González por su oficio especial de Notario del  
Poder del Tribunal eclesiástico de esta Provincia  
no es funcionario público y que tiene por las  
mismas capacidades legales para ejercer el cargo  
de concejal.

Vista una comunica.º del Hr. Sr. Jefe de los  
Poderes González manifestando que por sus pro-  
blemas familiares no puede continuar desempeñando  
el cargo de concejal y que fue obligado y que hace  
renuncia del m.; rogando al Ayuntamiento se leva  
admitirlo quedando muy reconocido a la gentileza  
y deferencia que le han distinguido hon-  
dando sus dignos compañeros.

Entendido lo anteriormente acordado se admite  
la renuncia del Hr. Sr. Peña González y que sea cele-  
brada.

Vista una inst.º de Simón Mendoza de la  
Puebla sobre con los planes que acompañan y  
reformar la fachada de la casa municipal de  
la Puebla de la Sierra, y informando el  
Ayto.º con el dictamen de la Comis.º y Arquitecto  
se acuerda autorizar las obras que se proponen  
bajo las condiciones que contiene dicho dicta-  
men.

Tambien se cumplen los planes de reformar

que intenta hacer en su casa que tiene en el  
camino vecinal que parte desde la carretera al  
pueblo de Pinosay en la prov. de Almería, Venta  
en Panalillo da pena vec. del barrio del Pajón  
en conformidad con el dictámen de la Comisión  
de justicia.

Visto el dictámen del Arquitecto en que no  
muestra el estado de ruinas y peligro que ofrece a  
la transeuntes las tapicerías del horno que fué de Ivanc.<sup>o</sup>  
Piso del barrio de Salobre abandonado hace oñez  
por sus dueños, se acuerda proceder a su derribo.

Al proponerlo del Dr. Alcalde, se acuerda hacer  
responsable al Gobernante de obras municipales  
de los defectos y faltas que se notan en las obras  
y construcciones de casas particulares cuando los  
dueños no cumplieren las condiciones que se impus-  
ieron al aprobarles los planos; a cuya fin dicha  
substante llevará un registro de la fecha en que  
se otorguen las autorizaciones; cuyos datos se facilitarán  
la Secretaría para hacer las diligencias en cada caso.

El H. Presidente hizo notar al Ayuntamiento  
el decreto que habia en los productos del matar  
don por los juzgados que, segun voz pública, estan  
ban establecidos en el doguillo y ventada de can-  
cas de vacas en los confines del río Alcabuleto  
y el Ayto. considerando que de permitir la  
ventada de cancas que no son inspeccionadas pueden  
seguirse perjuicios a la salud pública, manda su-  
primir todo estos juzgados y que las vacas sean  
degolladas en el matadero público bajo la vigilancia

del Inspector vecino.

Sobre cuenta de la causa de juifugo contra  
Nicasio Frey, expediente n.º 96. del romptorio del  
cor. año, y considero que este mero no se presenta  
a cubrir su responsabilidad robustamente de haber  
sido citado, se acuerda de conformidad con el p.  
Regidor Simón declarar juifugo al Nicasio Frey  
expediente como comprendido en el art. 110 de la ley  
de reclutamiento.

Visto el expediente de contrata de esquirlas de  
doble fondo que subió a su cargo Victoriano Losada  
y conforme al Ayuntamiento con el dictamen del p.  
Arquitecto y Engr. de obras p.º acuerda se reciben  
las treinta esquirlas y depositar libram. al con-  
tratista al pago de su importe.

El Dr. Castro Gómez preguntó a la Presidencia de  
cada en que se hallaba el expediente sobre la casa y  
cuchero ruinas de la calle del Nuevo paseo que de  
la heredad del difunto Conde de Pallares. Y el Dr. P.  
dante le contestó que en la proxim. a. se claron anun-  
cia del estado en que se encontraba.

Enviando presente al Ayuntamiento lo acordado en  
la sesión ultima respecto a la ejecución de la contribuy.  
que han de deliberar acerca de la adopción de los modos  
de cubrir el encabazamiento de caserío con arreglo  
a la circular de la Dirección general de In-  
fancia de diez y seis de Mayo del cor. año,  
y dirigida que fue la lista en tres secciones de  
quinientos veinte y cinco contribuyentes cada una  
y atando jaremarad las mas en sumos iguales



Ciento trece y diez  
N. 0.058.262 143

al de los contribuyentes de cada sección, se procederá  
al sorteo para sacar una tercera parte del nº de ce-  
senta y nueve, lo cual verificado da el resultado  
siguiente.

### I. Sección

Contribuyentes de menos de l. a 111 pesetas

1234. Angel Fernández	Alta
1242. Domingo Melián	Mariam
1208. António Monzón	Lamea
1211. José Tellado	Pimenton
1218. José Pach	Pinga
1262. Andrés Rubio	Pigra
1329. Antonio Monzón	Mirín
1258. José Iglesias	Pedregal
1200. Francisco Sanfiz	Bob. L. M.
1816. Pedro Rodríguez	Muga L. M.
1197. Pedro Yonce	Masas
1215. José, y Pozo	Santambra
1561. José, y Nicas	Torico
1679. Angel Asel	Abeniz
1787. Benito da Cal	Muga L. M.
1663. Francisco Nicas	Golf
1415. Pedro Botaz	S. Lazar
1228. Manuel, Rodríguez	Ambias
1253. Benito García, Pequeño	Tejero
1218. Antonio Porto	Peral
1672. Ant. Domínguez	Calde
1866. Manuel Fernández	S. Pregue
1601. José Parronal	Tako

## 2a Sección

Se compone de 599 contribuyentes que pagan su territorial  
y subidas de cuestas de 119 a 69 pesetas.

691. José Pamplona	Pamplona
622 Bernardo Gómez	Gómez
862 Cayetano Gómez	Gómez
601. Marcial Giménez	Giménez
621. Joaquín de León	León
649. Andras Pérez	Pérez
721. Manuel Poveda Gómez	Gómez
694. Tomás Montes Gómez	Gómez
686 Don. Art. Gómez	Gómez
667. Juan Gómez	Gómez
758 Juan Vidal	Vidal
763 Juan Gómez	Gómez
806 José Fernández	Fernández
956 José Barrero	Barrero
1027. José Verga	Verga
975. Juan Gómez	Gómez
942. José M. Piñero	Piñero
801. José Abin Fernández	Fernández
674. Manuel Regalado	Regalado
682 Domingo López Rayos	Rayos
716 Julián Arredondo	Arredondo
307. Manuel Sánchez da Cal	Sánchez
951. Nicomedes Gómez	Gómez

## 3a Sección

Contribuyentes desde 69 a 2461 pesetas

125. Pedro Pérez	Pérez
61. José Pérez	Pérez
65. Manuel Jiménez	Jiménez
2. Joaquín Pérez	Pérez
172. Pedro Otero	Otero

29	Domingo Ans Pina	Ligero fier yodo
117.	Aut.º Rodríguez Franco	Rocha 144
81.	Promesas Nieto	S. Pedro
26	Ios. Sojo de la Peña	Nova
77	Pedro Gómez	Lore
53	Ios. M. A. Apurás	Plaza
40	Máximo Isterer	S. Pan.
12	Máximo Fernández	S. Pedro
10	Audres Siles	Magoz
3	Pedro Pozzi Peral	Mencal
56	Juan Soler y Mata	Muan
20	Máximo Molina Jiménez	S. Pedro
63	Francisco Paniagua Viera	S. Pedro
5	Ignacio Picolaz Soler	Plaza
89	Ios. Varela Ortas	S. Pedro
316	Alejo Pérez Montero	S. Murey
331	Pedro Varela	Pochoclo
96	Plácido Brumuz	S. Pedro

Por lo mal se levantó las actas " que firmar

G. gms  
y certif.

*Carrasco*

*H. C. T. O.*

*Ortega*

*Mendoza*

*Dagoberto Amoros*

*Quintana*

*Garcia Flores*

*Gontea*

*Garcia Flores*

*Cuervo*

*Garcia Flores*

*Oviedo*

Sesión ordinaria del veinte y dos de  
Julio de mil ochocientos ochenta.

Ses.

Prieto  
Pascio  
Seijiro  
Romero  
Añorbe  
Perer Robles  
Cueno  
Quintana  
Ortega  
Gra. Blanes  
Castro Gómez  
Frontela.

Ramírez la Cm. del mar  
que á la noche de la noche  
bajo la presidencia del Dr. el  
calle, S. J. declaró abierta la  
sesión y

Hasta cuenta del acta ante  
rior se pidió aprobarla.

Se enteró al Dr. que se  
recargado por consumo e impue  
lo sobre los carros que tra  
vitan por la carretera de los  
Estacion desde el 16. del actual  
hasta esta fecha.

El Dr. Presidente manifestó  
á la Corporación que había dispuesto  
proceder á la limpieza de la carretera por  
hallarse en parte obstruida en el exterior  
del pueblo; y el Dr. aprobó esta dispo  
sición.

Miércoles presentó también que el  
dia 18. del actual se habían disparado de  
su orden una docena de bombas al pasar  
la procesión de Nuestra Señora del Carmen

Lienzo diez y nueve

145

N.º 0.829.983



por la Plaza de la Constitución; y el Ayuntamiento  
aprobó así bien esta disposición.

Nuestro cuenta de un dictamen de la Comisión  
de Hacienda emitido con vista de los datos  
buenos del Dr. D. Antonio Rodríguez Pérez,  
D. Joaquín Rodríguez, D. Tomás López, D. An-  
gel Gutiérrez, D. Ottavio Pérez y D. Martín  
E. Rúa, concejales de este Ayuntamiento, cuyas  
instancias llevaron al Señor Secretario y a  
la Dirección general de Hacienda pidiendo  
la mitad del repartimiento de consumo,  
cereales y sal de las parroquias del extran-  
jero correspondiente al último año eco-  
nómico; en cuyo dictamen la Comisión  
después de las tratar y extender consideración  
que le había urgidoesta cuestión,  
terminó formulando las siguientes con-  
clusiones:

1º Que el aumento de 10% de Enero entra  
dentro de los presupuestos legales, debiendo  
la Corporación sostenérselo.

2<sup>a</sup> Que la proposicion de multas del  
repartimiento, decidida ya por T.E., debe ser  
lo tambien por la Admin. económica en  
atencion a que el indicado asunto aprobado  
por dicha oficina es ejentivo y contra  
él debieran, en caso, los apelantes establecer  
la vía contenciosa segun la ley munici-  
pal.

3<sup>a</sup> Que caso de que la Admin. reforme  
su provisoria contra tales derechos, se  
apile dela resolucion para ante la Cámara  
de diputacion.

4<sup>a</sup> Que siendo incompetente la Direc-  
cion general para conocer de este asunto,  
se interponga recurso de inobservación.

5<sup>a</sup> Que para que la Admin. resuelva  
con conocimiento de causa y se formata  
de la improcedencia de las solicitudes que  
há pasaro á informe, se la remita.

10<sup>a</sup> Copia del acta de la sesion  
de 22. de Enero, siempre que no quiera  
acompañarse original el expediente de  
medios.

20<sup>a</sup> Copia del informe de esta Cami-  
ón de cuatro de Junio y del asunto del  
stmo. del mismo dia desestimando la  
protesta de los reclamantes.



Ciento veintiún  
30 Copia de este informe y reso

146

lucion que en su vista reciaga.

Abierta discusion á tenor de este dictamen.

El Sr. Artega como dela Comision pidió se declarase urgente este asunto para que sea resuelto por la Superioridad en su autor.

No habiendo quien impugnase el dictamen, el diputado por unanimidad acordó conforme con la Comision en tomar una parte, y que se devolvieran al Dr. Sepe comunicaciones tan dor citadas instaurar con copias del auditor de H. de Cuentas, si se justificase, dictamen dela Comision del 10. del corriente y certificado de este asunto, rogando á disto Dr. Sepe economis la pronta aprobacion del repartimiento á que estan anexas y que se refieren para evitar los perjuicios por que estan parados la Hacienda municipal, la provincia del Estado y los que tambien han de experimentar los contribuyentes en la denuncia de este servicio.

Todos un Oficio del Juzgado de Santa

go participante que el Domingo 25. entra  
lugar la procesión de la Octava, en lo que  
se entronizará la nueva estatua del Santo  
patrón, el Stmo. Señor Nuestro Señor  
asistir en Corporación a la función a que  
se le invita, sin perjuicio de hacerlo  
particularmente los invitados que pudieren.

Hasta las once de la noche, se acor-  
dó suspender la sesión para continuarse  
á las ocho de la noche del día de mañana,  
dándose por citados los tres presentes, que  
firmaron, de que yo el suso certifico.

J. B. T. P. M.

Ortega Almendariz Aguirre

Romero

Luis Díaz Fonteta

García Márquez

Cueto

Ortiz

trío.

Ciento veinte y uno. 147

N.º 0.829.982



Continuacion de la sesion del dia veinte  
y dos de Julio de mil ochocientos ochenta.

Sesiones.

Frida.  
Pascual.  
Ortega.  
Morales.  
Alvarez.  
Quintana.  
Castro Gomez.  
Seijano.  
Fontela.  
Cuenca.  
Gra. Blanca.  
Perez Robredo.

En la Casa Consistorial de  
la Ciudad de Lugo á veinte y tres  
de Julio de mil ochocientos ochan-  
ta. — Reunida la Junta del  
margen á las sillas de la mesa  
bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde en virtud del aplaza-  
miento que se hizo el dia  
de ayer, S. S. declaró abierta  
la sesion, y leida el acta ante-  
rior que aprobado.

Hizo cuenta de un premio  
puerto formado por el sobre-  
tante de obras municipales para la adqui-  
sicion y colocacion de una escena economi-  
ca en la Casa Consistorial para servicio  
del Consejo, importante cierto ochenta  
y una pesetas treinta centimos; etc.

XV

Ayuntamiento de conformidad con el dictamen  
de la Comisión de Obras Públicas, acordó pre-  
sentarle su aprobación y autorizar la subasta  
de la obra.

El Ayuntamiento que se interesa de  
haberse remitido al Sr. Gobernador Civil las  
cuentas municipales correspondientes al pre-  
puesto y ejercicio de 1877-78.

Entendida la Corporación de que el día  
de mañana en el salón de S. At. de  
Iglesia N.ª Cristina, acordó felicitarla tele-  
graficamente por cuenta del Sr. Gober-  
nador Civil.

Se dirá cuenta de un expediente pro-  
movido por José Ruiz Martínez de Benade,  
denunciando que en el lugar de Etarriz,  
terminio de la misma Parroquia existía  
una heredad llamada Revoltar de Carre-  
gozo la que vinieron cabando hasta año  
ya los vecinos, considerándola como común  
y que Etarriz saltó por medio de un hi-  
jo Somar le atribuyera el derecho de todos  
y se pusiera a robar la mencionada  
Heredad, y por lo tanto suplicaba se pre-  
viniese á dicho magistrado suspender la

Ciente veinte y dos. 142

roturación y se abstuvieron de emitir un  
aviso al Oficio y de los vecinos. — Vista  
por lo tanto el dictamen de la Comisión de  
Policia rural en el que se propone despues  
de varias consideraciones, teniendo presente  
el resultado de la documentación que ha te-  
nido á la vista, que no pudiere justamente  
autorizarse la roturación pretendida por  
Soriano Sallin García y su padre etiamel-  
ente en su solicitud de 28. de Abril ultimo,  
se declara firme la suspensión de lo del  
mismo, dejando a tales un derecho á las  
partes, que pueden devolver donde y como  
mejor crean conveniente: el Oficio ente-  
rado así lo acordó.

Conforme la Corporación con un  
dictamen de la Comisión de Obras públicas  
y Arquitectos, acordó autorizar á D. Anto-  
nio Domínguez para llevar á cabo las  
obras de reforma que solicita en un ta-  
lleres de la casa de su propiedad sita en la  
plaza de Santo Domingo num.º 6.

Del mismo modo se autorizó á D.  
Pedro Rodríguez del Comercio de esta Ciudad  
para cerrar con una puerta el patio a

una finca de su propiedad contigua á la  
casa Horacio en construcción.

Todo el exposiente de denuncia detalló  
que n.º de la calle del último perteneciente  
se á los herederos del antiguo conde Saltazar  
y la cochera perteneciente á la misma  
sita en la calle de la Simora, el etimo.  
conforme con los dictámenes de la Sección  
y Comisión de Obras públicas, acuerda llevar  
á cabo el apuntalamiento y derribo y que  
previamente se forme por el arquitecto  
el presupuesto de gastos por autor concep-  
tor para contratar dichas obras en públi-  
ca subasta.

Conforme el etimo. con un dictámen  
de la Comisión de Hacienda, se aprobó y  
acordó pagar una cuenta á D. Manuel  
Salo de esta Ciudad importante ochenta y  
una pesetas veinte y cinco centimos de  
los que había facilitado para el  
etimo. desde d. de Enero á 30. de Junio del  
mismo.

Por ultimo, habiendo manifestado  
el secretario que estaba terminado el  
libro del censo por si este año había elec-  
ción de Diputado provincial, la Corpora-

Bienvenido a Tres

N 0.829.981

149



Cion enterada acostó en cumplimiento del artº 19. de la ley, votar la Tercera asamblea de la Junta municipal que han de rubricarse, y verificase si los votos resultaron elegidos los que siguen: D. José Tardía Martínez, D. Benigno de la Mata, D. Francisco Hernández, D. Fernández Saá, D. Manuel Soriano, D. Pedro Barrios, D. Moisés Sajón, D. Juan Manuel Parro del Monte, D. Antonio Rodríguez, Francisco y D. Sabio Gómez y Castro.

Con lo cual se dio por terminada la reunión que firmaron F.G.S., requirió el trámite certificado.

D. Benito  
Tardía Martínez  
D. Pedro Barrios  
D. Moisés Sajón  
D. Juan Manuel Parro del Monte  
D. Antonio Rodríguez  
Francisco y D. Sabio Gómez y Castro  
Clemente  
Teigas  
Zapintana  
Crespo  
García Blanes  
Ruiz  
M. M. M.

Sesión del Sabado Caloroso de Agosto de mil  
ochocientos ochenta.

Tres.

Mcaluso  
Sassine  
Romero  
Ortega  
Suárez  
Castro Guerra  
Fontelaz  
Quintanaz  
Cueno  
Gra. Blanes.

Reunidos los tres del margen  
á la noche en virtud  
de convocatoria del Fr. Mcaluso Pre-  
sidente para despedir los asuntos  
que estaban pendientes el jueves  
en cuyo dia no pudo tener efecto  
por no haber concordado el siguiente  
numero de Frs. Concejales, por lo  
que dispuso S.S. la citacion con  
 arreglo al art. cuarto en el de  
la ley, y abierto la sesion se ha leido el acta  
del viernes y tres de julio y quedó aprobada.

Hasta cuenta de la recaudación obtenida  
por consumo, cereales y sal en la fachada de  
esta Capital y por el impuesto sobre carna-  
jer que transitaban por la carretera de la  
Estación desde el dia 10 del corriente hasta  
la fecha el Ayto. quiso enterarse.

Tambien se quiso se que en Fr.  
de Julio se pagaron á la Hacienda por  
cuenta del Impuesto de 1.879-80, dor  
mil pesos: en H. del mismo mes por

uenta del presupuesto de 1.880-81. Dícese  
mil trecientas noventa y cuatro pesetas  
dosis continuas: en 5. y 5. del corriente año  
aprobación por el presupuesto de 1.879-80.  
permil ciento treinta y una pesetas, que  
se continúan.

Vista una comunicación del Sr. Jefe  
económico de H. del corriente participando su  
aprobación al repartimiento de las ganancias  
del extra-razo por consumo, cereales y sal,  
correspondiente al último año económico, y se  
volvieren las copias y lista cobratoria para  
que pueda realizarse la cobranza, el Ayto.  
intereso acordó que se cumpla lo que proviene  
el art. 92º de la Constitución vigente de conser-  
var, no debiendo demorarse la cobranza a  
causa del déficit que hay en el presupuesto  
y por que en el próximo diciembre tienen  
vencido un plazo dentro del corriente año eco-  
nómico, acuerda así bien señalar como días  
de recabación para este impuesto, los  
siguientes.

Primer trimestre, el dia 1º de Septiembre  
próximo; segundo trimestre, el 1º de Octubre;  
tercer trimestre, el 1º de Noviembre y  
cuarto trimestre, el 1º de Diciembre.

Con tal motivo y teniendo presente  
lo que dispone el art. 1º del la Constitución,  
avienta así mismo nombrar Recaudador de  
los impuestos impuestos de consumo, creyendo  
que al de las parroquias en el premio del  
126%. p<sup>o</sup>, al actual depositario de fondos  
municipal D. Domingo M. Glanes, y en  
el caso de que este por compasión no pue-  
da aceptarlo, avienta nombrar al D. Manuel  
Tato Segura vienes de esta Ciudad, bajo las  
entendidas que inmediatamente se devirá  
formular la Comisión de Hacienda, dando  
cuenta para la aprobación del Ayuntamiento.

Toda la distribución de fondos para  
pago de las obligaciones del presente mes  
se efectuó, que asciende á veinte y cuatro mil  
mils noventa y dos pesos noventa y siete  
centimos, la Corporación enterada acordó pro-  
fesarle su aprobación.

Toda cuenta de una instancia de D. Edua-  
do Mercader aprobada del Dr. D. Manuel  
Sánchez Guardamino con bon planor que acom-  
pañaba para la construcción de una casa  
de un piso en la calle de la Reyna conti-  
gua á la n.º 2. de la Plaza donde está insta-  
lado el Café de Etender Núñez para uno  
dicho terreno á la cara que fue de Gil, n.

Ciento veinte y cinco

N 0.834.862

151



D. de la Flora por la citada calle de la Reyna; visto lo informe de la Comisión de Arquitectos, manifestando que aunque esta exigencia no está prevista en el Reglamento de Construcciones es inevitable que hacer las edificaciones se estrechen del terreno en una linea que mide veinte y tres metros de fondo por tres de fano, debe aceptarse esta mejora en la forma que se presenta y con la que ganaría mucho el ornato público por aquella parte.

Abierta discusión a tener se cele dio  
tambien

El Sr. Ortega uso de la palabra haciendo ver los inconvenientes que oponía esta construcción, por que la linea del edificio en proyecto no correspondían con los de la casa del Café se otravez tener en su fachada la torre.

El Sr. Seijero sorteó el dictamen reproduciendo las razones exiguadas por la Comisión.

Cablaron tambien los Frs. Garcia Blanes y Carlos Gomez y declarado por diuin  
tivo el asunto, el Sr. Presidente puso á vota  
cion si se aprobaba ó no el dictamen de la  
Comision, y pidió por el Sr. Ortega y otros  
que fuere nominal, tuvo así efecto y dio  
el resultado siguiente.

Por que dijeron si.

Quintana

Cuervo

Torrelas

Carlos Gomez

Sierpes

Sr. Presidente

Sotol - 7.

Por que dijeron no.

Pazaro

Romero

Gra. Blanes

Ortega.

Sotol - s.

El Sr. Presidente dijo: queda aprobado el  
dictamen de la Comision y los planos de  
las obras á que se refiere.

Tambien se dio cuenta de una solicitud  
del Dr. Eduardo Etter caser aprobada del Sr. San-  
dro Guardamino en los planos que acuen-  
patra para reformar la fachada interior  
de la casa n.º 7 de los deportales de la Ila-  
za, y el Oficio se conformadas con el ditta  
mismo de la Comision de Obras publicas,  
aumenta autorizar dicha reforma sujetandola



de la alineacion del plan general.

El Sr. Presidente dio cuenta de varios telegramas de las autoridades de Tunkuvara comunicando la buena acogida que allí hubiera por su probada competencia, el Oficial encargado interrumpió la Corporación acordó en obsequio dellos jefes que lo componen, que al llegar de regreso á este Capital, salga la misiva á recibidor y que se disparen algunas bombas y voladuras donde la casa Consistorial.

Accedieron á una petición del Sr. H. Alejandro Castro Gómez sobre los apresamientos que se dicen hechos del monte de effluvio llamado Janara de Linien, y se conformidad con lo propuesto por la Comisión, acordó lo siguiente.

1º Que se proceda inmediatamente por persona facultativa á practicar una exacta medición del monte se que se trata, informando enseguida si se advierten recientes apresamientos.

2º Que en este caso se prevea en su plan que, y en el de oposición se abra información acerca del tiempo en que se ha practicado.

///

- 30 Dñe una vez reconocida la veracidad  
y legal situación, se procederá á su acuerdo  
mismo con citación de los dueños de los terri-  
nios colindantes, intitúndose acta formal  
que se archivará en el atyuno.
- 40 Dñe se levante un plano topográfico  
del mismo con designación de la calidad  
del terreno y extensión de sus límites.  
Teniendo en cuenta el atyuno que  
es conveniente adoptar igual procedimien-  
to en el monte denominado dar Gac que  
está por la parte superior de la carretera  
de las fuentes públicas en los términos  
de Alcivar, Saúmasas y Etialan, acuerda  
levantar un plano de dicho monte y pro-  
ceder á su delimitación y arrojamiento.

Vista una comunicación del Director  
de Telégrafos de esta Capital de 25. se pidió,  
y conforme el atyuno con el dictamen de la  
Comisión de Obras Públicas, acuerda conve-  
der la autorización que se pide para eje-  
gar postes en los cubos de la muralla  
para prolongar la línea telegráfica  
hasta el segundo callejón que forma el  
Palacio provincial frente á la casa  
del Dr. Domingo en donde se instala



Veinte y ocho

N.º 0.834.861

153



la opinion.

Hasta la solicitud de los vecinos de los arribaderos de esta población reclamando el servicio de la fuentecita que se descubrió punto á la Estación del ferrocarril con motivo de las obras de la Carretera que pasa entre este punto á la feria de Castro, en donde construyó una caseta provisional el Contrabista de dicha Carretera, el Atjmo. de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, acuerda que la expresada fuente se franquice y quede expuesta al servicio público, mandándose saber á D. Angel Gamero contrabista de las obras de la Carretera, proceda inmediatamente al derribo de la caseta provisional que hay cerca dicha fuente.

El Atjmo. aprueba la adquisición de la propiedad del viñedo que engrena H.º

Junta braser por cincuenta pesetas.

Dada la relación del derecho del matadero correspondiente al mes de Julio, importante trecientas cuarenta y seis pesetas treinta y siete centimos.

Dado cuenta del expediente de contrata de la pescadería y carnicería de la Plaza de Alfonso, con una solicitud de Manuel Fernández contratista del citador derecho de pescadería en la cantidad de trescientas diez pesetas, manifestando que este está contratado á S. Felipe Aparicio que también suscribe dicha solicitud prestando en ella su aceptación, y vista la diligencia de ratificación de ambos así como el pliego de condiciones que rigió la subasta, el ayuntamiento que haciendo previamente el pago de un suministro ó donos quinientos en persona de reconocido arriendo y garantía, de tiempo por aprobarla la cesión que hace D. Manuel Fernández de su contrato á favor de S. Felipe Aparicio.

Vista una solicitud de Manuel Fernández Castro, soltero, vecino de esta Ciudad, huérfano y hermano del difunto

Héctor D. Etienne Fernández, manifestan  
do que con la muerte de éste á suyo  
amparo vivía, quedó abanquado de toda  
clase de parientes teniendo á su cargo  
los gastos del entierro, funeral y demás  
que ocasionó la muerte de su citado her-  
mano, habiendo tenido que buscar algún  
dinero para asistirle durante su enfer-  
medad, y recurrió en tal situación á la  
bendad de V.C. por si tenía á bien facili-  
tarle algún auxilio para ayuda se subvencionar  
á estos compromisos. Considerado el eterno  
deliberó lo conveniente, y teniendo pre-  
sente la fidelidad y bueno servicio que  
há prestado el Héctor D. Etienne Fernández  
Castro y que esta hermana le estuvo  
asistiendo durante su enfermedad, acuerda  
facilitarle diezta y cinco pesos en  
cargo á la partida de improvisor para  
ayuda de los gastos que há tenido con  
el entierro y su funeral.

Siendo presente que saido D.  
Etienne Castro Fernández estaba abanquán-  
do á los gastos municipales veinte y cin-  
co pesos sin importe de un capote que se

le dio como jefe que fue de la Guardia Civil  
capital en el año de 1874, y abriendo á que  
me dijo recorrió con que solventarla, acuerda  
continuar esta cantidad y considerarla como  
partida fallida dando debajo en lo que  
por de contabilidad.

El Sr. Presidente manifestó al ~~Exmo~~  
lo importante servicio que habían pres-  
tado tel Sr. Comisario de Guerra, el Oficial  
Sr. Ayala y demás individuo del Cuerpo de  
oficinas militares en esta plaza para la  
confección del pan que se distribuyó á los  
pobres durante los meses de octubre y noviembre  
el ~~Exmo~~ acuerdo darles en una  
abierta comunicación las más expresivas  
gracias, y lo mismo al Sr. Gobernador Civil  
y Intendente del Distrito, poniendo  
á la vez dicho servicio en conocimiento  
del Exmo. Sr. Ministro de la Guerra para  
se siga proponer al Comisario y demás in-  
dividuo del Cuerpo de oficinas militares pa-  
ra alguna gracia que recompense estos  
servicios.

Con igual motivo se acuerda dar  
las gracias á las Hermanas de la Caridad  
encargadas de la Casa Penitenciaria, por



Ciento veinte y nueve  
Nº 0.834.860 155

el extraordinario servicio que prestaron con motivo del socorro al pobre durante los incendiados meses de Mayo y Junio.

Conforme el stylo. en un dictamen de la Comision de Obras publicas a una instancia de los vecinos del barrio de S. Roque en que piden la reparacion de las aceras del expresado barrio, acuerda pasarla al Arquitecto para que forme el presupuesto.

Para alar Comision de caminos una petición de los Frs. D. Bartolomé Sijeros, Quintana y Santillana proponiendo la adiccione al reglamento de la revisa-  
cion de derechos de puertas vanas disposi-  
ciones encaminadas al mejor servicio de este ramo.

Se retiró el Sr. Carlos Gómez.

Conforme el stylo. en los dictámenes de la Comision de Hacienda, acuerdos aprobar

II

y pagar

Una cuenta de los docenas facilitadas  
en el mes de Junio á los pobres transmutes,  
importante veinte y cuatro pesetas.

Otra otra cuenta á José Tegu por  
veinte y cinco pesetas importe del aceite  
que facilitó para el alumbrado de la oficina  
por la recomisión de consumo en el  
mes de Julio último.

Otra otra cuenta del H. Carlos Gutiérrez  
por veinte cincuenta y dos pesetas doce  
centimos importe del papel y demás obje-  
tos de escritorio que facilitó para la  
secretaría durante el segundo semestre  
del año económico último.

Otra otra cuenta del H. Manuel Fernández  
y Compañía por noventa y ocho pe-  
setas cincuenta centimos del petróleo  
que había facilitado para el alumbrado de  
la oficina del Ayto. durante el 2º  
semestre del año económico último.

Otra otra de Vicente Díaz por  
ochos pesetas once centimos importe de  
varios vivrios y otros objetos para la

Casa Ayunt. durante el ~~Año~~ <sup>mes</sup> de Junio del  
año económico ultimo.

Visto el inventario sobre efectos  
del Aymo., formado por la Comisión de  
gobierno interior con motivo del estable-  
cimiento del ~~Tribunal~~ <sup>Juez</sup> Manuel Fernández  
Castro, quedó aprobado.

Todo cuenta de una proposición  
de los Frs. Suárez, Santelices y Quintana  
para que se verifiquen mejor en las  
proximas fechas de ~~la~~ <sup>los</sup> trujillan y se en-  
signen para este gabinete doce mil quinien-  
tos pesos, de acuerdo quedara sobre ta-  
misa hasta la proxima reunión.

Por último; a petición de la Comisión  
de música, se acuerda que los cuatro fa-  
voritos del Kiosko de la Plaza donde se  
coloca la banda, se enciendan media hora  
antes del toque de oraciones los días  
festivos en que haya música, y per-  
manecerán encendidos hasta las once,  
escribiéndose los días de lluvia.

Con lo cual se firmó por fermina  
da la dación que firmaron G.J.F.

de que yo Sern't. certifico.

*K. F. J. P. A.*  
Ortega Siquero  
Lubintana Romero  
P. Ponteta Garcia Olivas  
Crespo Gómez

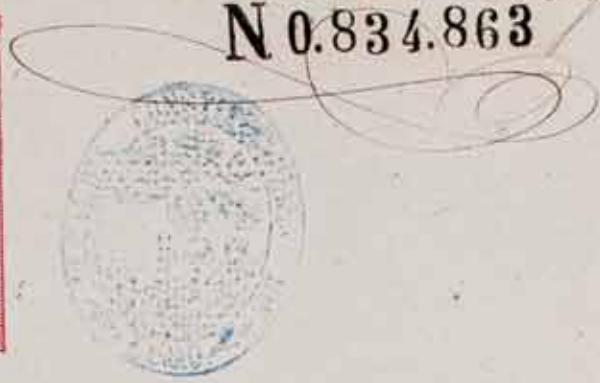
Sesion del sabado veinte y ocho de agosto  
de mil ochocientos ochenta.

Fri.

Alcalde  
Tascón  
Méndez  
Romero  
Castro Gómez  
Palma  
Gómez  
Fonteta  
Quintana  
Seijoiro

Reunión en Fri. del mar  
que á las ocho y media de la  
noche bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde en virtud de conve-  
catoria y citacion que se hizo  
con arreglo al art. Ciento una  
de la ley para despedir  
los asuntos que habia pendien-  
do el jueves, en cuyo dia  
no pudo tener efecto la sesión por  
mucha por no haber concursado suficiente

Cincuenta y uno  
Nº 0.834.863 157



número de Fr. Concejales, el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión. Hecha el acta del dia anterior quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó al Ayto. que había suspirado la ejecución del acuerdo tomado en la sesión ultima respecto de la aprobación de los planos presentados por el Dr. Eduardo Alarcón a posteriores del Sr. D. Juan José Sanchez Guzmanillo para la construcción de una fachada de una casa de un piso en la Calle de la Reyna, por considerar que se infringía el art. 19. párrafo 2º del Reglamento de construcciones, á base del art. 1º del Decreto Municipal, y la Corporación quiso enterarse.

Tambien quiso enterarse el Ayto. de la recaudación obtenida por camiones y coches en los fiestas de la Capital y por el impuesto sobre los camionajes que transitan por la carretera de la Estación desde el 11º del actual hasta el dia de la festividad.



Igualmente quiso enterado el Ayto.  
de haber salido fecho á la Diputacion donante  
quincientos veinte y siete pesos una  
venta y cuatro centavos, resto delos que  
se le abonaba por el contingente del pro-  
supuesto del 1.879 so.

Hizo cuenta del expediente sobre  
nombamiento de la Junta municipal de  
asociacion del corriente año, y lleva ver que  
no hubo reclamacion durante el plazo  
que se fijo en el visto publicado en 1º.  
de Julio, se acuerda declarar ultimada la  
formacion de las ocho secciones y denatar  
para el dantes de la noche asociacion el  
miércoles 1º de Setiembre á las doce de la  
mañana en la forma dispuesta en el artº  
68. de la ley municipal.

El Dr. Presidente participó al Ayto.  
que se había anexionado a la Junta y  
Boletin Oficial el requerimiento acortado  
entre el Señor William Scott Smith,  
Contratista del alumbrado publico en esta  
Capital por mas de diez años, para  
que en el término de ocho dias pagase



Bienio triste y en  
158

ó hincase efectiva en multitud la cantidad  
de las cincuenta pesetas que en  
obligación del Señor había consignado  
en la depositaría del Ayuntamiento, y que no  
habiendo cumplido en el citado término,  
se estaba en el caso de nombrar y comi-  
nizar una persona para encargarse  
de negociar en la Bolsa de Valencia dicho  
papel constante en acción de adua-  
nar que segun la situación de la Gaceta  
de hoy, estaban á la par.

Enterrado el Ayuntamiento, deliberó y acordó  
tratar este asunto en la proxima sesión.

Hizo cuenta de una comunicación  
del Sr. Gobernador Civil fechada 17. del  
corriente trasladando un acuerdo de la  
Comisión provincial referente al recuento  
de alcada interpuesto por el Sr. Benito  
Pasciño y por Sindicato de Alcalde, dentro  
el acuerdo de 26. de Junio en que se apijaron  
los valores á las especies de caníbus que  
fueron en los mercados de esta Capital, y  
por cuya provisoria se dejó sin efecto  
el mencionado acuerdo respecto de los

valor con igualador á los cereales y que  
á este solo fije lo que resulta del ter-  
mino medio de la mercadería del año, quedan-  
do dubbiamente la de las demás especies.

Enterado el Ayto. acoso su cumpli-  
miento, que en consecuencia ha fijado los  
valores por fruto del año anterior en la  
manera siguiente.

La fanega de trigo medida de seis feratas  
del país á 25'63. pesetas.

La iban de centeno de igual medida á  
19'40. pesetas.

La iban de cebada de la misma medida,  
á 12'93. pesetas.

La iban de maíz de igual medida, á  
23'89. pesetas.

El par de capone á 3. pesetas.

La gallina á 1. peseta.

El canario á 1. peseta.

El cabrito á 2. pesetas.

La libra de cera á 2'25. pesetas.

La docena de azúcar á 1. peseta.

La libra de mantequilla á 1. peseta.

El certo cebado á 20. pesetas.

Tanto cuenta de una comunicación

del Sr. Gobernador Civil pedida 26. del ae-  
tual autorizando interinamente para la

Ciento treinta y tres

159



N 0.834.832



Recaudación de los arbitrios capitaniles para cubrir el  
deficit del presupuesto, impidiendo la ejecución  
de obras y otras clases de dulces y cumplidos;  
y hallando comprendida la autorización que se  
emplean para su ejecución en la Circular de  
la Dirección General de 6. de Mayo de 1878;  
y habiendo manifestado el Sr. Alcalde que en el  
día 26. dispuso la cobranza de los capitanados  
arbitrios, el Ayto. acordó quitar, enterado y  
aprobar la determinación del Sr. Director.

Tiempo un oficio del depositario del  
Ayto. Sr. Domingo M. Márquez, participante  
que acepta el cargo de recaudador de los impues-  
tos de consumo de las parroquias del extrarran-  
gio correspondiente al presupuesto del 1879-80,  
la Corporación quiso enterarse.

Servicio presente el Ayto. que está  
adviertiendo los gastos de la fusión votiva del  
glorioso J. O'Donnell en el reciente año, acuerda  
esperar libamente a favor del Ebro. D.  
Alfonso Fernández Samora por la cantidad  
de veinte pesetas como limosna que se le

dado por el término que la propuesta dicho dia,  
y otro libramiento á favor del Tercio de la  
Hermanidad por veinticinco pesos para pago  
de los gastos de dicha Junta.

Habla una Comision del So. Juez  
municipal, se acuerda que se le facilite  
un libro de 100. folios para el registro  
de los defunciones.

Pasan al examen de la Comision de  
Plazos de doscientas veinte de cargo que remite  
el Comandante de la Caja del Recibito de  
esta provincia por docenos administrados  
á razón resultar de este año. del reem-  
plazo del corriente año que resultaron  
insuficientes para el servicio militar.

Dato cuenta nuevamente de la propon-  
cion del So. Jefe y otro Consejero para  
que en las proximas Juntas del Ejército  
se hagan algunos cambios para abreviar la  
comunicacion y dar animacion á dichas juntas,  
determinando al efecto la cantidad de dos mil  
quinientas pesetas.

El So. Presidente dijo: que se abria  
discusion á tener de dicha proposicion.

No habiendo quien tomase la palabra  
en pro ni en contra, el alcalde por unanime  
votacion acordó que se verificaran dichas juntas  
por, determinando para ello la cantidad de

pendan con cargo á impuestor, mediante a  
que la partida beneficiada en su punto pa-  
ra el objeto se pone de una exigua y se halla  
destinada á cubrir los gastos ordinarios que  
ocurren durante el año; y para su ejecución  
y dirección, se acuerda nombrar en Comisión  
a los Señores Arlego, Seijano y Alvarado.

Hasta una comunicación del Sr. Gober-  
nador Civil, se fecha el 27 del actual, trasci-  
riendo un acuerdo estableciéndose provisoriamente  
por el que se encarga al Dr. Alcalde hacer  
por administración el servicio de bagajes  
en este partido durante el corriente año  
económico, la Corporación quedó enterada.

Hasta una cuenta de D. Sallo Barri-  
va por veinte y dos pesos treinta y cinco  
importe de una cuenta de caravans adquirida  
para el asalto de la bandera que se pone  
a la fachada de la Casa Consistorial en  
los días de fiesta nacional, el Ayto. con-  
dó su aprobación y pidió librándole pa-  
ra su pago.

Deviendo en cuenta el Ayto. que  
la bandera que se pone en la Casa Consis-  
torial los días de fiesta nacional esté dentro  
esta es inservible con el uso, se acuerda ad-  
quirir otra nueva á lo mayor brevedad.

Vista una instancia de D. Benito  
de Cal Sef. Jefe de Oficina en los planes  
que acompaña, para que se le autorice para  
abrir una nueva bá a en la fachada de la  
casa que tiene en el pueblo de la villa de  
Castilla, y el Ayuntamiento conforme en el dictamen  
del Arquitecto Jefe y de la Comisión de Obras  
públicas, acuerda autorizar la ejecución de  
dicha obra.

Vista una cuenta de gastos ocasionados  
en la reparación y limpieza de la cartonería  
de la Puerta durante el mes de Julio, im-  
portante once pesetas veinte y cinco centi-  
mos, el Ayuntamiento acuerda aprobarla y expedir le  
breviario para su pago.

También venga de don propietario for-  
mulado por el Substante de Obras, uno por  
ciento diez y siete pesetas para una lectan-  
teria de piedra que ha de colocarse en la  
galeria junto á la torre del reloj, y otra  
por veinticinco y seis pesetas para un trozo  
de estanteria de madera de castaños que se  
necesita en el archivo del Ayuntamiento, en la medida  
la Corporación acuerda aprobar dichos presupues-  
tos y que se contrate en subasta pública  
la ejecución de estas contratas.

Tambien se ha visto un presupuesto  
formulado por el Substante de Obras que  
asciende a ciento treinta pesos cobrando



Ciento treinta y cinco 161

N 0.834.833

o cuatrocientos para abastecer a las obras  
de reparación del muro de contencimiento y  
pavimentación del camino de S. Lázaro, y en forma  
el año que con el dictamen de la Comisión  
de Obras Públicas, se acuerde aprobar dichos  
presupuestos y que se contraten en pública  
subasta las mencionadas obras.

Con lo cual se dio por terminada la se-  
sión, que firmaron S. S. S. de que yo el firmante  
confieso.

Carretero

K. F. S.

Mendoza

Romero

Burgos

J. Gómez

Pintado

Fritzka

Cheney

G. Gómez

Montejo

Montejo

Acta del sorteo de la Junta municipal

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Lugo  
á primero de Setiembre de mil ochocientos  
ochenta. Reunidos á las doce del dia los  
Pres. del margen en virtud del acuerdo  
de 28 de Agosto último y am-  
bito  
monter  
Castro Gómez  
Quintana  
Ricquier Sacer  
Toutelaz  
Cuerro  
Domínguez  
Seijas  
Ortega  
Fasino  
Ruiz.

de 28 de Agosto último y am-  
bito que se hicieron con arreglo  
al art. 67 de la Ley municipal para verificar  
la Ley municipal para verificar  
el sorteo de los Vocales asocia-  
dos que han de formar la  
Junta en el corriente año  
exponiendo el Sr. Presidente  
declaró abierta la sesión pú-  
blica y se dio lectura a los  
artículos de la Ley Orgánica  
referentes al asunto.

Estando preparada esta Junta en  
la numeración que los contribuyentes tienen  
en las respectivas secciones, se verificó  
el sorteo para los 93. Vocales que corres-  
ponden á este distrito, cuya operación  
dió el resultado siguiente:

<u>Nombre</u>	<u>1<sup>a</sup> Sección</u>	<u>Recinto</u>
Angel Seijas Fernández		Datio
Antonio Gómez	II	Coxas

Juan de la Torre \_\_\_\_\_ hijos  
 Francisco Castro \_\_\_\_\_ nietos  
 José Rodríguez de Castro \_\_\_\_\_ sobrinos  
2.ª Sección

José José Torre \_\_\_\_\_ hija. Comba  
 Antonio Castro \_\_\_\_\_ hijos  
 José Fernández Arias \_\_\_\_\_ nietos  
 Marcos Arias \_\_\_\_\_ nietos  
 José de López \_\_\_\_\_ nietos  
 Julián López \_\_\_\_\_ nietos  
3.ª Sección

Francisco López \_\_\_\_\_ nietos  
 Francisco López \_\_\_\_\_ nietos  
 Joaquín Rodríguez Arias \_\_\_\_\_ nietos  
 Tomás Carballera \_\_\_\_\_ nietos

4.ª Sección

Edmundo Alarcón \_\_\_\_\_ hermanos.

5.ª Sección

José Calvo \_\_\_\_\_ hermanos.

6.ª Sección

Ramón Castro López \_\_\_\_\_ hermanos  
 Esteban Arias \_\_\_\_\_ hermano

II

## 7a Sección

Manuel Silva Sta. M<sup>a</sup>. de Atiúja  
Manuel Caranvra Contador

## 8<sup>a</sup>. Sección

Mr. Sanders Burgos  
Mr. Tanguay Carballeira

Concluida esta operación, el diputado  
acordó publicar los resultados y comunicar  
á los interesados el nombramiento para  
los efectos de la ley, en lo cual el Dr.  
Presidente levantó la sesión que firma-  
ron los asistentes se que yo el Dr. cer-  
tifico.

lific. Feb 3<sup>rd</sup> 1860  
Harriet D. Finneran

Almaga Almonaster Pajares  
Montalvo

Promeno D. *Domenico* *D.*  
Puccini *Giacomo*

*Cherry* *Pontiac* *Gwyn*

~~✓~~

*richter*

Ciento treinta y siete 163

N.º 964.564



# Sesión del sabado enero de Setiembre de mil ochocientos ochenta.

Pres.  
Alcalde  
Juárez  
Ortega  
J. J. Jiménez  
Romero  
Márquez  
López  
Gómez  
Gutiérrez  
Toribio.

Reunidos los tres del marques con arreglo al art. Ciento cuatro villa de Ley, por virtud de convocatoria del Sr. Alcalde presidente, para suscribir los acuerdos que habia para el juicio, en cuya dia no pudo tener efecto por no haberse reunido la suficiente numero de tres. Con ejemplar y sellada abierta la sesión, se han llevado los dos actas anteriores y quedaron aprobadas.

Falso cuenta de la recaudacion obtenida en los establecimientos Capital por consumo y consumo y por el impuesto de los caminos que que tramitan por la carretera de la villa desde el 28 de Agosto ultimo, el siguiente es:

Tambien se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil fechada el 6 de

177

corriente, devolviendo con su aprobacion el pro-  
yecto ordinario del corriente año y desestimán-  
do como infundada la protesta - nuevo de al-  
tada que habia formulado el Sr. Rodriguez y  
con base en el licenciamiento por la comisaría que se  
havia dado a la parroquia por razón de su emer-  
gencia, cereales y sal en el presupuesto de  
ingreso; y enterado el Alm. acordó que se  
ponga en ejercicio dicho presupuesto.

Tambien quedó enterada la Corporación de  
un oficio del Exmo. Sr. Capitan general del Ejérci-  
to contestando al que se le habia pasado demandando  
la gracia por haber permitido que en los hor-  
arios de la Academia Militar se elaborase el pan  
por los obreros de la Academia, para el socorro  
de los pobres.

Dijo cuenta de otros oficios del Sr. Gober-  
nador Militar de esta provincia preguntando  
si los hornos denominados Estación del F. Librero  
y Cantara de Túneos son propiedad del Estado  
o de alguna Corporación o particular, y di-  
en el caso de ser del particular si podría esta-  
blecerse la práctica del tiro al blanco en  
cualquier de los dos puntos mencionados;  
y visto el informe emitido por la Comisión  
de policía rural en que manifiesta que  
los citados hornos son de aprovechamiento  
comunal de los vecinos de Alvaro, y lugares

cientos treinta y ocho.<sup>139</sup>

de Cartelero y Gallegos, y que por lo tanto corresponde la adhesión al Municipio según el artº 7º de la ley Municipal; que en tal supuesto, y siendo de reciente conveniencia para el pueblo el que aquí se establezca la práctica del tiro al blanco por la Infantería y armada para las armas de artillería y Caballería, propone se contente al Sr. Gobernador Militar que el mismo autorice la contribución alguna al uso de dichos montes y que aun contribuirá en este caso, en el límite de sus escasas recursos, a costear algunas de las obras que fueren imprescindibles al efecto. Abierta disposición á favor de este dictamen, el Sr. Ortega hizo algunas observaciones sobre la ofertas que hacían la Comisión, y en vista de la explicación que dió el Sr. Castro Gomez, quedó aquél satisfecho; y sin más objeción por parte de la demás Frec. Conceja Hac., el etymo. por unanimidad, acordó aprobar el dictamen.

Dado cuenta de una comunicación del Sr. Brigadier Gobernador Militar de esta plana Hacienda presente á la Corporación las ventajas que al servicio público á la vez que á la moral podría proporcionar el autorizar á la Hacienda Militar para

que encáñase al patio interior del Cuartel de S. Fernando el agua de uno de los dos caños que tiene la fuentecilla sita en frente a dicho establecimiento, el etimo. después de una determina dimensión en que tomaran parte los tres. Señores, Almudí y Castro Gómez;

Consideraron; que los dos caños que existen en la fuente á que se refiere el Sr. Almudí; por más que uno de ellos al instalarse aquella se ha reservado para el servicio del Cuartel allí inmediato, es un motivo constante de altercados sobre preferencias entre paisanos y militares, promoviendo continual disturbio que afectan á la tranquilidad pública.

Consideraron; que de concederse el agua que se solicita, en nada se perjudicaría el servicio del pueblo, por cuanto, basta con colocar en el surtidor de dentro del Cuartel una llave se piabon para que solo corra el agua mientras se esté tomando, y por la parte del depósito un registro para cortarla en circunstancias extraordinarias de incendio, quedando de coniguiente apagada la fuente para el servicio de la vecindad, sin la preferencia indicada.

Ciento treinta y nueve 15

Nº 0.964.563



Considerando por otra parte, la importancia que adquieren los efectos de la naturaleza del servicio de que se trata, sumados interiormente al suministro de agua, proporcionando así un modo de hacerlo más útil y por lo mismo que puede reportar ventajas á la población por facilitarse de esta manera motivo de atraer fuerzas del Ejército que aumentan el consumo y movimiento del Comercio; y

Considerando por ultimo, que para realizar esta mejora, ningún gasto se ocasiona á la Hacienda del Municipio por tener que ser costeada por la Hacienda Militar;

El Ayto. acordó acceder á los deseos de los autorizados militares, permitiendo que de la fuente de vecindad que existe en la inmediación del Cuartel, se tome para el servicio interior de este la cantidad de agua igual á la que actualmente sale por una boca en la cañon: quedar obras de toma y conducción del agua hasta dentro del Cuartel,

terca por cuenta de la Hacienda utilizar  
con intervención del arquitecto municipal:  
que la llave del surtidor dentro de dicho  
edificio, ha de ser de los considerar de piso  
á fin de que no corra mas agua que el bien  
poco de su consumo: que en el depósito de  
punto exterior que hoy existe, se haga de  
colocar un registro para cerrar el caño de  
agua de agua en los casos en que por un  
incendio (por algun otro caso fortuito  
e imprevisto) haya de privar de agua  
á aquél establecimiento interinamente;  
de todo lo que se levantará acta oportu-  
namente.

Toda la distribución de fondos para  
pago de las obligaciones del presente mes  
importante 28.472. pescar 60 centavos, el  
etymo. acoso prestarle su aprobación.

Tenemos presente la Corporación  
que son necesarias seis banquetas para  
los servicios, por no andar pidiéndolas á los  
Casinos para los actos y funciones públicas  
á que asiste el etymo. con sus invitados,  
acuerda su adquisición.

Dado cuenta del expediente de  
contrata de las obras de reparación de  
los perfiles del camino de S. Lararo, cuya

Renovate queso á favor de D. José Abelláras  
por la cantidad de 129. pescas, el etymo.  
enterado acuerdo aprobar la subasta.

Tambien se aprobo el renovate de  
las obras de construcción de dos estanterias,  
una para el archivo y otra para el servicio  
del etymo., á favor del Carpintero José Diaz  
por la cantidad de 192. pescas.

Igualmente se aprobo el renovate  
de las obras de habilitacion de local y es-  
tacar una cocina económica en la Casa de  
etymo. para el servicio del Consejo, á favor  
de José Diaz Soler, por la cantidad de 184.  
pescas 90. centimos.

Vista una comunicación del propietario de  
30. de Junio ultimo remitiendo una liquidación de  
las obras ejecutadas en la casa de estanterias  
y Hornos durante el segundo semestre del año  
ultimo por los Contratistas D. Ramon Soler y  
Hernando, cuya liquidación asciende á Rs. 934.  
pescas 90. centimos, cuya mitad importante  
Rs. 467. pescas 15. centimos corresponde pagar  
al etymo.; y la Corporación en su vista y de  
conveniencia con la propietario para la comisión  
de Obras públicas, acuerdo aprobar dicha li-  
quidación y expedir libramiento al contratista  
por las referidas Rs. 467. pescas 15. cent.

Conforme al Attymo. con los dictámenes  
de la Com. de Hacienda, acuerda aprobar  
la relación de los desembolsos del matadero, impor-  
tante 165. pesos 53. centavos, correspondiente  
al mes de Agosto último.

Ibid. la relación de recursos administrados  
a los pobres transcurridos en el mes de Julio, im-  
portante 19. pesos 50. centavos.

Ibid. una cuenta de Sr. Francisco Her-  
nita por 86. pesos importe de haberes y otros  
efectos que facilitó para el alumbrado de las  
oficinas del Attymo. durante el último año  
reconocimiento.

Ibid. una cuenta de José Vega Fernández  
por 87. pesos 46. centavos por aceite que  
facilitó en el mes de Agosto para el alum-  
brado a los fielates.

Ibid. otra cuenta del hermano Angel  
Goy representante de composiciones de Hierro y fer-  
rín de la bomba, clavo se obtiene aquella es-  
pecie y piezas y otras mercaderías  
importantes total en punto 26. pesos  
25. centavos.

El Dr. Enriquete manifestó al Attymo.  
que en virtud del acuerdo de la sesión  
última respecto a los valores depositados  
por el Dr. William Scott Smith, contrati-

Ciento Cuarenta y uno

167

Nº 0.834.594

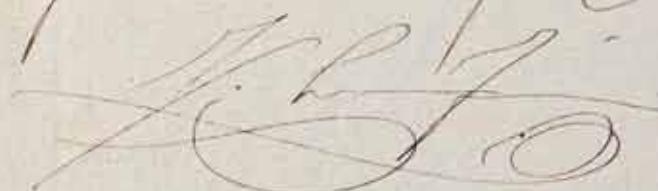


ha que había sido para el establecimiento del  
gir en esta Capital, habían acordado á los  
Hrs. Soler y Hernández representantes de  
Barros & Píñol en esta Plaza, por si quisieran  
encargarse de la inauguración de dichos valores,  
habiendo contestado en comunicación de G. del  
actual que no tienen inconveniente en en-  
cargarse de la inauguración de las obligaciones,  
extinguiendo por una operación el monto por  
ciento sobre el producto efectivo de la venta,  
comprendiéndose en esta comisión el giro,  
cobro de gastos, correos etc., en vista de lo cual  
el Atty. pasó a su oficina a deliberar.

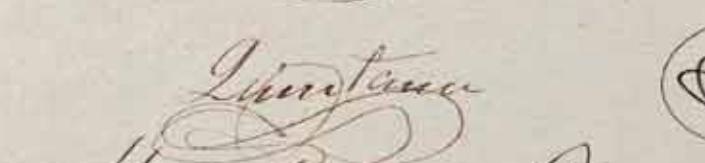
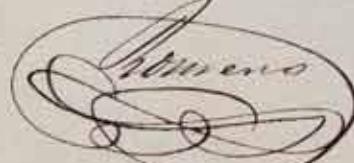
Entendida la Corporación y teniendo  
presente que los Hrs. Soler y Hernández con-  
ponen una de reconocida garantía, acuerda  
entregarles bajo seña, para su inauguración,  
las citadas obligaciones del Señor por el pre-  
mio y condiciones que manifestaron al Sr. Pre-  
sidente en su comunicación de G. del actual.  
Por ultimo, se ha dado cuenta del

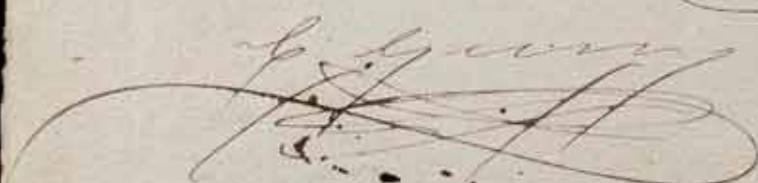
expediente de elección de la Junta municipal  
del corriente año, y resultante que ha falle-  
cido en 8 de Noviembre del 864. el Vocal  
electo por la sección 6.<sup>a</sup> Atahos etriaz,  
se anuncia, conforme al art. 70. de la ley  
de elección otro (por suerte) Micalanzo para el cargo  
de operación el jueves 16. del corriente año  
11h. de la mañana, cuya acta se anunciará  
por medio de bando.

Con lo cual se dio por terminada  
la sesión, que firmaron S. S. S. de que  
yo el firmé certifico.

Cabral Mendoza Tagaris

   
Limaña Fontela Cisneros



constato





Acta de sorteo para la elección de un  
vocal asociado.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de  
Méjico a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos  
ochenta.

Pres.
Medina
Arteaga
Baños
Monroy
Fonck
Pera
G. Mainer
Quintana.

Reunidos el día 10 del mes de  
septiembre, en la Sala Consistorial de la Ciudad  
de México, los señores diputados  
a la sesión anterior, para la elección  
de un vocal asociado de la sesión  
6<sup>a</sup>, y habiendo leído el art. 7<sup>o</sup>  
de la ley, se verificó el sorteo de la  
embarazante comparsión en aquella,  
y dio el siguiente resultado:

Número 14.

Manuel Matamoros - Presidente del Colegio.

Concluida la operación, se acordó publi-  
car el nombre del elegido y comunicarlo á este  
para lo efecto della ley.

Con lo qual se llevó la acta que  
firmaron dichos señores de que certifican:

J. B. F. R. Arteaga Mainer

Alcaldes

Lafontaine Fontela García Blanca  
Brión

dictado  
lunes

Sesión del Sabado nueve de Octubre  
de mil ochenta y ocho.

Trm.

Morales

Pasciuc

Ortega

Romero

Utrera

Quintana

Fontela

Cuervo

Fatima

Hospicio

Reunidos á la noche  
de la noche los Trm. del margen  
bajo la presidencia del Sr. D<sup>r</sup>.  
calde, para despedir los asun-  
tos que estaban para el jueves  
en cuyo dia no pudo tener  
efecto la sesión ordinaria  
por no haberse reunido suspi-  
ciente numero, por lo que  
el Tr. Presidente despidió con  
vocabulario en arreglo al art<sup>o</sup> 1º ciento una  
de la ley para el dia de hoy; y de  
claro acuerdo para S. S. la sesión, que  
se licitaron los dos actas anteriores y que  
daron aprobadas.

Hizo cuenta de la recaudación  
obtenida por comisiones y cercados entre  
poblaciones de la Capital y por el impuesto  
a los camioneros que trabajan por la

bento cuarenta y tres, 169

N 0.834.595



camionero de la Estación, desde el 11. de febrero hasta la fecha, el objeto queda enterado.

Vista una inquietud suscrita por Donato Rodríguez, D. José Alfonso y otros vecinos del este Capital, quejándose de perjuicio por la dirección que se está dando a la aguas que en días de lluvia se cienden del borde de la orilla del río Manzanares hacia la carretera de las Fuentes de este Capital, y visto el dictamen emitido por la Comisión de policía urbana en que manifiesta que los vecinos antes no estaban exentos de los daños que dientan, fijar de la inspección practicada apercibir que las aguas de que se trata siguen el curso que han tenido siempre, y proponiendo para esto que se desestime tal procedimiento.

Abierta discusión a tenor de este dictamen y no habiéndose quien objetare cosa alguna en contrario, el oficio, por unanimi-

INSTITUTO HISTÓRICO Y ANTROPOLÓGICO DE MÉJICO

intendió acordó descalmar la reclamación.

También se ha visto otra instancia de Francisco Paredes Díaz y Manuel Graja de la Puerta Nuevo en queja de su conciudadano Eugenio Túro que dice lo siguiente en el folijo con la nueva obra que está en ejecución de construcción de una casa, interrumpiendo el servicio de un faro al vecino de aquella barrio; y resultando del informe emitido por la Comisión de policía urbana, que el faro y callejón de que se trata no pertenecen al dominio público, y que uno y otro están en terreno particular, para lo que estos vecinos no tienen competencia del alcalde,

la Corporación suspende de una ligera sanción, a modo de conformidad con tales disposiciones individuales del concienciamiento de este amado y que los reclamantes deducen lo en derrubio donde fueron convocados.

Dado cuenta de una instancia del Dr. A. Valdés, abogado civil vecino de esta Ciudad, solicitando la propiedad del nicho número 8º de la fila 3º, Sección 1º del Cementerio, que tiene en pa-

do temporalmente con los restos mortales  
 de su hija Oliva fallecida en Agosto de  
 1878, ofreciendo pagar la trilla y un  
 despacho que le restan al completo de  
 la cantidad señalada a esta clase de mu-  
 rios, y posterior colocar el cadáver de otra  
 hija llamada Olilia que acababa de falle-  
 cer; visto el dictamen de la Comisión  
 se Hacienda a quien de ficio informe,  
 manifestando que todo ver este forma-  
 ron un solo que se presentaba en materia  
 de enterramiento por no haber acuerdo  
 referente á las defunciones con padres tem-  
 peramentales, propone que por esta vez  
 se acceda á lo solicitado por el Sr. Alfonso  
 Cunill, et la se en el libro de horas  
 presente que habiendo tomado noticia  
 acerca de las obras de fabrica por el cre-  
 miente se precio de materiales y jarrones,  
 y habiendo visto el precio de los sepul-  
 chos de tierra, propone también  
 al Ayuntamiento que á lo mas bajo que  
 permitase no se exigen mas de cien  
 pesos y una pulgar cada uno. Abier-  
 ta discusion á favor de la primera

parte del dictamen, como no fuere impugnado, la Corporación acordó por unanimidad acceder á la presentación del Sr. D.  
Valentín Moreno.

Respecto á la segunda parte  
del dictamen, hubo una ligera discusión  
en que tomó parte el Subsecretario de  
Comisiones; y conforme al mismo, en lo  
propuesto por ésta, acordó que al  
siguiente de enero en la sesión del Consejo  
seis áravos de ciento veinte y cinco  
pesetas la parafaceta de cada uno.

Para la cuenta del material  
de la Escuela de Oficios perteneciente  
al año demarcado de 1877-80, importante  
cuantía de dos pesetas se encuentra con  
Kintz, el agente, conforme en la Ofi-  
cina de Hacienda, paqueta pendiente  
de aprobación y a pedir libramiento para  
el pago.

También se ha visto otra cuen-  
ta recibida por el Fr. , importante  
más de diez mil pesos y dos pesetas  
noventa y cuatro del gasto de mate-

tiempo marcado y visto

Nº 0.965.436 17



rial de oficina durante el segundo semestre de 1879  
á 1880, el ayuntamiento, conforme con el dictamen  
enviado por la Comisión de Hacienda, acordó la  
aprobación á la referida cuenta y expidió el  
breviario para los ciento noventa y dos  
pesetas noventa centimos que resultan á favor  
del mencionado.

Para cuenta de la distribución de fondos  
para pago de la obligación del concejo de mes,  
importante veinte y seis mil ochocientos noven-  
ta y seis pesos setenta y siete centimos,  
el alcalde le paga lo en aprobación.

Conforme el alcalde con los dictámenes  
de la Comisión de Hacienda, acordó aprobar  
la relación de derechos del matadero correspondiente  
al mes de Septiembre último, importan-  
te ochocientos veinte y seis pesos no-  
venta y dos centimos.

Idea una cuenta de D. Rosendo San-  
dro por veinte y dos pesetas cincuenta centí-  
mos, de un libro de matrículas hojas que  
se le encargó para el Registro Civil.

Iden una cuenta de Venancio Real  
por ochenta y dos pesetas veinte y cinco centi-  
mos de quince decimales y media de bombas  
de varas claves que se le gastaron en punto  
med del dymo.

Iden otra cuenta de José Vega Ser-  
nández por veinte y seis pesetas doce centi-  
mos del aceite que facilitó para el alumbrado  
de los pílatos en el mes de Setiembre.

Iden otra cuenta del maestro ejala-  
toso Alvaro Vazquez por solo pesetas de ve-  
nias compensación de quinques del alumbrado  
de la Casa Consistorial, construcción de una  
regadera y demás que expresa.

Iden otra cuenta de Gabriel Monroy  
por diez pesetas cincuenta centimos por  
compensar dos carabinas de la Gua. <sup>última</sup>  
cipsal.

Casa á informe de la Comisión de  
Mercaderes una proposición presentada por  
el Sr. D. Ignacio Valina juntando que el  
mercado de cortos se verifica en la Glorieta  
del Hospital.

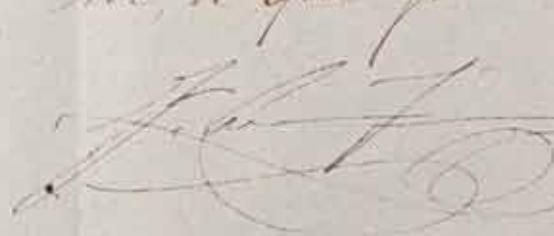
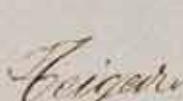
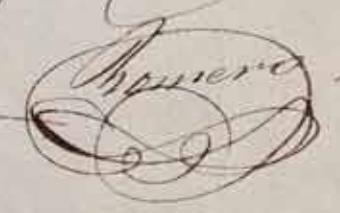
Se ha visto una instancia de Ra-  
mon Cuñian solicitando la caseta número  
doce de la Plaza de Abastos para establecer  
una tablajería para la venta de carne

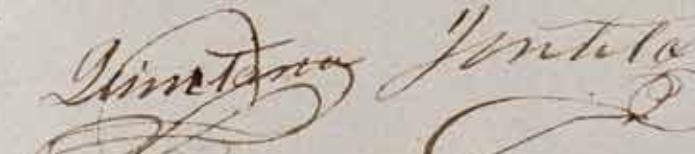
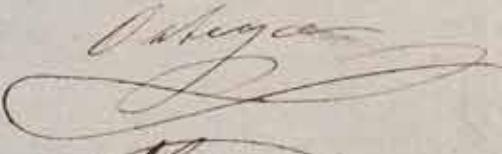
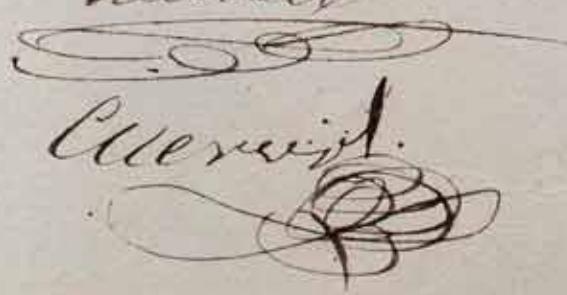
presas de vacas, y se acordó ocultar á su posesión.

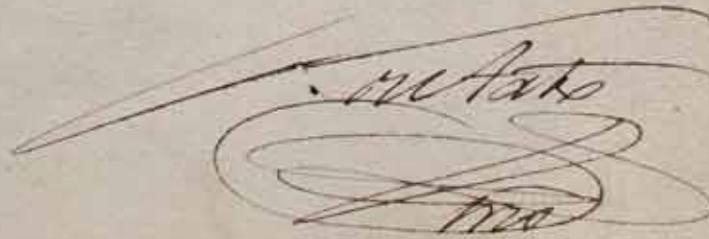
Alcaldes en cuenta lo que dispone el artº diez y siete de la ley Orgánica, se acuerda hacer este año el padrón general de habitantes.

Habida presente por el Sr. Presidente que de un dia á otro llegará á esta Capital el Sr. Conde Tallares, nombrado director de Propiedades del Estado, el eterno acuerdo que se le felicite y se le dé una serenata cuando llegue.

Conto mal se dio por terminada la sesión que firmaron los tres Concejales asistentes, se que yo el Sr. anticipo.

   
 Francisco J. Túroa  
 Alcalde  
  
 Cuernavaca.

  
 Francisco J. Túroa  
 Alcalde

Sesion extraordinaria del jueves veinte y uno de octubre de mil ochocientos ochenta.

Reunida la ses. del margen á las diez de la noche, en virtud de convocatoria expedida por el Sr. Alcalde Presidente, con expresion del objeto que lo motivaba, declaró S. E. abierta la sesion, y dio cuenta de una comunicacion del Ultmo. Sr. Gobernador Civil trasladando un telegrama del Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en que participa que S. E. la Reyna Hacía el Viernes 22. su presentacion en el Templo de Abdón con la Infanta heredera del Trono y que, en tal motivo, tanto dicha dia como lo siguiente 23. y 24. era de fiesta Nacional.

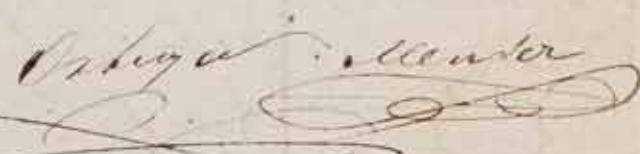
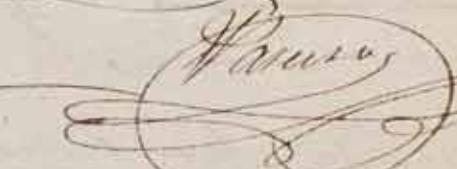
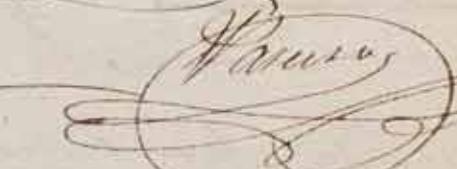
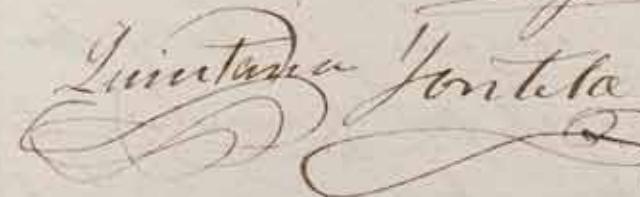
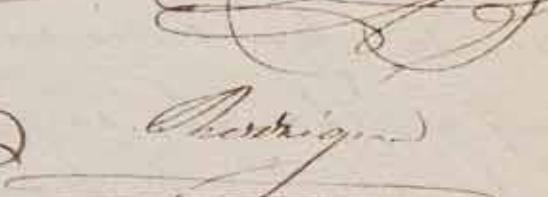
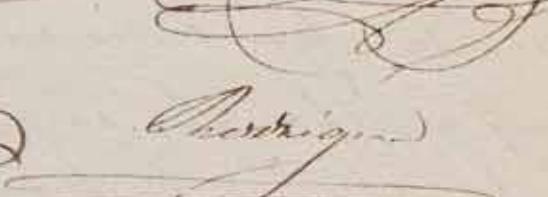
Entrada d'Atmico acordó iluminar las Casas Consistoriales durante los tres dias, desde las ocho á las diez de la noche, poner y colgadizar y la bandera Nacional en la Casa de Atmico, e invitar á los vecinos

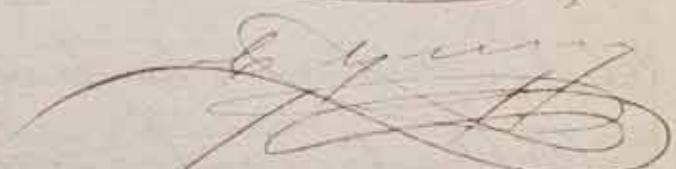
Lima, marzo de diez  
N.º 965.435 173

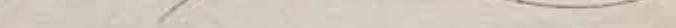


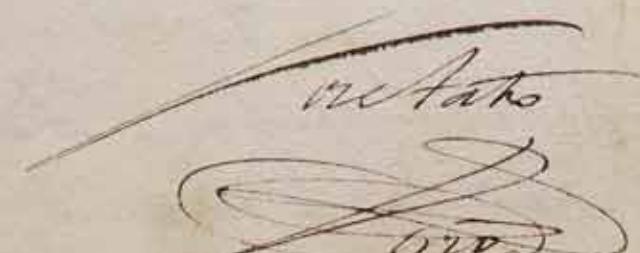
álo mismo; y que se oficie al Honr. Sr.  
Gobernador para que en nombre del Ayto.  
de Lima solicite a S.S. el d.º con tan  
plausible motivo, en prueba de lo anterior  
que esta Corporación tiene a sus Reyes.

Con lo cual se da por terminada la  
cuestión que firmaron S.S. si que yo  
firmo certifico.

   
Arriaga. Alcalde  
   
Bergamis.   
   
Quintana Fontela.   
Páez.

  
Chacón.



  
Chacón.

Abarro último translatoante un acuerdo de la  
Comisión provincial y Diputación de la Capital  
referente a la comunicación que se le pidió en  
quince de Octubre del año de mil ochocientos  
setenta y nueve sobre los créditos que el Ayunta-  
miento tiene con la provincia para el año an-  
terior, en que manifiesta que para devolver  
los dichos que ofrece el cargo fijado al  
abonamiento por la Hacienda en el año econó-  
mico de 1868-69. y lo satisficho en dicho año  
y en el siguiente del 1869-70. dispone se haga  
una cuenta detallada de los dichos créditos  
en que conste el crédito á favor de la provin-  
cia y lo que se hubiere satisfecho, para poder  
confrontar con la libreta respectiva de la  
Administración Económica y de la Diputa-  
ción; y que, en cuanto a la moratoria soli-  
citada para pagar los abones, no puede  
excederla la Comisión por que una mili-  
da tan grave como esta corresponde ante  
ellas a la Diputación en pleno. Vista  
la cuenta que con tal motivo formó la  
Contaduría acerca de los créditos del Ayunta-  
miento á favor de la provincia, cuya re-  
sultado es el siguiente:

spontáneamente á las parroquias del extra - radio  
y año económico de 1879-80. - Estas. - 22.000.

Los pagos hechos en la cifrada época  
á la Hacienda y Diputación Provincial  
fueron los siguientes:

A la Hacienda.

Setiembre 16	Por cuenta del encabecado de 1879-80. ....	2.607,11
" 27	Por id. id. id. ....	3.333,34
Octubre 9	Por id. id. id. ....	2.500 "
" 28	Por id. id. id. ....	<u>1.500 " 2.940,34</u>
Setiembre 16	Por el impuesto de la sal. ....	1.303,50
" 27	Por id. id. id. ....	<u>1.666,66. 2.970,16</u>
		<u>12.910,50.</u>

Setiembre 30	Por el encabecado de conser- mios de 1880-81. ....	5.941,12
Octubre 28	Por el id. id. id. ....	<u>2.500 " 7.441,12</u>
" 28	Por el impuesto de sal de idem. ....	<u>3.551,06 9.551,06.</u>
		<u>11.548,18</u>

A la Diputación.

Noviembre 5	Por el contingente circulante á este Ayuntamiento para vinciales de 1880-81. ....	1.258,95
-------------	---	----------

la Corporación quedó enterada.

Dado cuenta de un oficio del Ptomo C.  
L. Gobernador Civil, fechado veinte y dos de C.

Año ultimo trasladando un acuerdo de la  
Comisión provincial y Diputación de la Capital  
referente a la comunicación que se le pidió en  
quince de Octubre del año de mil ochocientos  
setenta y nueve sobre la visita que el Ayun-  
tamiento tiene con la provincia para aver au-  
torizadas, en que manifiesta que para devolver  
los dineros que ofrece el cargo fijoado al  
Ayuntamiento por la Hacienda en el año comi-  
nicio del 1868-69. y lo satisfactorio en dicho año  
y en el siguiente del 1869-70., dispone se haga  
una cuenta detallada de los decretos anexos  
en que conste el crédito á favor de la provin-  
cia y lo que se hubiere satisfecho, para poder  
confrontar con la libra respectiva de la  
Administración Económica y de la Diputa-  
ción; y que, en cuanto á la moratoria soli-  
citada para pagar los atrasos, no pueda  
considerarla la Comisión para que una mori-  
da tan grave como esta comprenda anope-  
tarla á la Diputación en pleno. Vista  
la cuenta que en tal motivo formó la  
Contaduría acerca del crédito del Ayunta-  
miento á favor de la provincia, cuyo re-  
sultado es el siguiente:

/ /

Ciento cuarenta y nueve

Nº 0.960.545 175



Deb.

Pesta S.

Por el recargo para gastos provinciales, sobre consumo, del primer trimestre del año económico de 1.868-69, según la deducción hecha por la Oficina Económica de esta provincia en la nota remitida al Ayto. en 15 de Enero de 1.869, fijando la cantidad que corresponde al mismo de la cifra en dicho ejercicio por impuesto personal. 6034.06.

Por el íd. sobre dicho impuesto, correspondiente á los tres últimos trimestres del propio año, conforme á la referida nota. 18.102.50

Por el íd. del íd. id. y año económico de 1.869-70, según señalamiento inserto en el Boletín oficial de la provincia número 112. Fecha 25. de Septiembre de 1.869. 12.143.75.

36.280.31

Haber

1.868 - Set. 24 - Satisfecho á la Hacienda á cuenta del recargo sobre consumo del primer tri-

<sup>30</sup>  
Prestaz  
mmmm

1871	Enero 4-	Gd. á la misma á cuenta de dicho recargo y trimestre expresos.	3.500"
"	Julio 4-	Gd. á la id. por resto del pre- vio recargo y trimestre citado.	2.500"
"	Agosto 10-	Gd. á la Depositaria de fondos provinciales á cuenta del id. sobre el impuesto personal de los años del 868-69 y 69-70--	34'06 6.250"
1872	Enero 22-	Gd. á id. á cuenta del id. sobre id. id. de los id. id.	6.250"
"	Junio 19-	Gd. á id. á cuenta del id. sobre id. id. de los id. id.	1.000"
"	Sept 18-	Gd. á id. á cuenta del id. sobre id. id. de los id. id.	2.174'50.
"	Octubre 30-	Gd. á id. á cuenta del id. sobre id. id. de los id. id.	2.600'50
1873	Julio 21-	Gd. á id. á cuenta del id. so- bre id. id. de los id. id.	2.319"
"	Agosto 13-	Gd. á id. á cuenta del id. sobre id. id. de los id. id.	2.280"
"	Sept 17-	Gd. á id. á cuenta del id. sobre id. id. de los id. id.	486"
"	Gd. id.-	Gd. resto del id. id. de los id. id.	<u>24.662'50.</u>
			<u>36.280'31.</u>

El Ayuntamiento enterado acuerda  
permeter dicha cuenta á la Diputación,  
y todo ver que en el dia de hoy se halle



Nemida, acuerda así bien que se reproduzca la disposición de moratoria por si se sirve concretar algún punto para que este ~~stymo.~~  
pueda solventarse de sus agravios á medida que lo permitan sus imprecisiones.

Dado cuenta de una comunicación del H. M. Sr. Gobernador Civil trasladando la Real orden de veinte y seis de Octubre expedida por el S. M. Sr. Ministro de la Gobernación, autorizando á este ~~stymo.~~, para la ejecución de los arbitrios especiales que había solicitado con excepción de las aceitunas y uvas destinadas ó que se empleen en la elaboración del aceite y vino, el ~~stymo.~~ quedó enterado.

Tirado el Boletín oficial de la provincia número 129, correspondiente al veinte y seis de Octubre último en que se halla inscrita una circular del H. M. Sr. Gobernador Civil de la provincia recordando las disposiciones de la ley de Reemplazos, y enterada la Corporación, acordó su cumplimiento en la parte que le toca.

El Sr. Presidente manifestó al ~~stymo.~~ que debiendo darse principio á las

operaciones de abitamiento y sorteo para  
el reemplazo del año proximo y no pudiendo  
de entender en dichas operaciones al Regidor  
Sindico D. José Serna Gómez por estar  
interesado un sobrino que estaba destinado  
para dicho reemplazo, era se parecer  
se nombrara otro Sr. concejal para ejer-  
cer las funciones de Regidor Sindico inter-  
ino para que con el Sr. Sindico segundo  
despachara los asuntos de quitar y tra-  
demar de interes municipal. Entendida  
la Corporación, aviso elegir para Sindico  
al Sr. D. Alejandro Castro Gómez.

Dado cuenta de una instancia  
de D. Eduardo Alarcón apoderado de D.  
Manuel Sánchez Guantánimo expusieron  
que habiendole aprobado el pliego para  
la construcción de una casa en la calle  
de la Reyna, y deseando ahora darle un  
segundo pliego al proyecto, en la forma  
que indica el nuevo pliego que acompaña;  
y visto los informes emitidos por el Arqui-  
tecto y Comisión de obras públicas en que  
manifiestan que esta reforma está den-  
tro de las ordenanzas municipales y que



Ciento veintiuno y uno

177  
Nº 0.960.546



contribuye al mejor aspecto de la Calle, por lo más proporcional que se aprecie, anadiendo la Comisión que el interesado debe canalizar las aguas no solo en la parte que mira á la Calle de la Reyna, sino al frente de la Plaza, quedando así efecto el primer planos. El Sr. Presidente dijo que se abría discusión a tenor de este dictamen.

El Sr. Castro Gómez obtuvo la palabra y dijo: que nada tenía que objetar respecto de los planos; pero creía que no podía exigirse al Sr. Mercader más canalización que la de la nueva fábrica que iba á hacer, con arreglo al acuerdo de salores de agosto último.

El Sr. Cejudo como de la Comisión dijo: que esta orzoyó adicionar la canalización por la parte de la Plaza consistiendo que todo era un esfíero, y por suponer que el Sr. Mercader no se

Mesana a esta pequeña mejora.

El Sr. García Barnes opinó co-  
mo el Sr. Castro Gómez, manifestando  
que no favorecía salvo del acuerdo de catorce  
de agosto mi exigencia para canalización  
pista correspondiente a la nueva fachada.

Habiendo opinado sobre todo  
lo mismo y declarado el punto suficien-  
temente discutido.

El Ayuntamiento en votación  
ordinaria acordó por mayoría aprobar  
la reforma solicitada por el Sr. Pérez  
castro bajo el plan que acompaña a  
su instancia, quedando obligado a hacer  
la canalización de las agujas del tejado  
del nuevo edificio por un lado vertical  
a la Calle de la Reyna por debajo de la  
acera, quedando con esto sin efecto  
el plan aprobado en catorce de Agos-  
tio.

Hasta una comunicación del Sobre-  
tante de obras municipales dando cuenta de haber  
reconocido la canería de las fuentes y que hace  
observar que en toda la extensión del arroyuelo  
no existen filtraciones ni otras causas que

LXXXI  
animonen el caudal de agua; y que como en el depósito general había bastante agua pero que cubría poca á la mitad encima, proporcionó que por vía de ensayo se rebocaran las paredes con cal hidráulica hasta el nivel de la canería para evitar en alguna vez filtración.

Entendido el Ayuntamiento acordó que se dé el rebogue de cal hidráulica en el manantial de la canería, en la forma que se aprecie al trabajante lo obeso.

Tenemos parecido el Ayuntamiento que en la fuente que está en el Barrio del Pajaro se nota en los días bastante caudal de agua, al poco que en la que están frente al Mercado de la Ternura se observa mucha falta, se acuerda que se proceda al reconocimiento y limpieza de la tubería y canería en el trazado comprendido entre los dos indicados puntos.

Habiendo presentado el Sr. Alcalde una nota de los aportes del agua de las fuentes de la población practicadas en los años de mil ochocientos veinte y seis, treinta y uno, cuarenta y dos, setenta y uno, y setenta y dos y cuarenta y tres la Comisión que es argentea ha procedido a estudiar de las causas que motivan la falta de aguas y atender á su remedio por todo

los medios posibles, acuerda, a propuesta de  
la Diputación, nombrar en Comisión a los  
frs. D. Antonio Montero, D. Alejandro Castro  
Gómez y D. Miguel García Blanes, auto-  
rizarles para que se avisen de las personas  
que crean competentes en la materia, eche-  
den el mejor medio de aumentar las aguas  
de la fuente de esta población, encargando  
les la mayor actividad por requerirlo así  
en asunto tan importante.

El fr. Presidente manifestó á la Corpora-  
ción que no habiendo gratificado al arqui-  
tecto provincial D. Vicente Cobos y al ob-  
rero tanto D. Luis Yanguas por los servicios  
que han prestado al Ayuntamiento en las di-  
ferentes obras ejecutadas durante el segundo  
semestre del año económico último, se estaba  
en el caso de hacerlo. En su vista se acordó  
satisfacer una gratificación de veinticinco  
veinte y cinco pesetas al arquitecto y otra  
de cuatrocincuenta veintena y seis al obrero tanto,  
con cargo la primera al capítulo de impre-  
sionar, y la segunda á la dotación de un fo-  
brerante de obras municipales.

Hizo cuenta de un artificio apuesto  
por el frro., del que resulta que los gastos

ciento N.º 960.547 174



livos D. Manuel Sanchez, D. Angel Boixos,  
D. Pedro Ordoñez y D. Francisco Garcia Viera  
han presentado sesenta y cuatro reconocimientos  
con motivo del cumplimiento del corriente año, el  
ayuntamiento en su vista acuerda un abono  
la suma de una peseta inuenta centimos  
por cada reconocimiento, y que se expida  
libramiento para su pago.

Hasta la proposicion del Sr. Valverde  
que se dio cuenta en sesion de ayer de Colombia  
y conformandose el ayuntamiento en el dictamen  
de la Comision de mercados, acuerda que se trate  
de el mercado de cordero que hoy se verifica en  
el barrio de la Abadessa, la Carrera de S.  
Fernando, teniendo como puerta de entrada  
para los corderos el portal de S. Fernando, en  
donde se verificará el abono desde el proximo  
mes.

Hasta una instancia de D. Manuel  
Gutiérrez pidiendo autorizacion para establecer  
en la Campera de la boqueria, casa número

Miércoles y cuatros una fábrica de jabón, el Ayunta-  
miento conforme con el dictamen de la Comisión  
de Construcción, acuerda que el interesado presente  
los documentos que reclame la Comisión.

Conformándose también con otros dicta-  
menes de la Comisión se comunica a una instancia  
de D. Pedro Fernández Domínguez, se acuerda  
autorizar á este para el depósito de petróleo  
en el local que cita, y para las demás espe-  
cias de consumo, en el almacén que tiene es-  
tablecido en la calle de la Reyna.

Hecha una liquidación hecha por el  
arquitecto, de las obras ejecutadas por D.  
Ramon Soler y hermanos en el estipio Hospi-  
tis y Casa de Maternidad durante los meses  
de Julio, Agosto y Septiembre del corriente  
año, importante trinta y tres mil ocho-  
cientas ochenta y ocho pesetas, de las cuales  
corresponden pagar al Ayuntamiento diez y  
seis mil quinientos cuarenta y cuatro  
pesetas; y conformándose la Corporación  
con el dictamen de la Comisión de Obras pú-  
blicas, acuerda aprobar dicha liquidación  
y expedir libramiento para su pago.

Conformándose igualmente con otros  
dictámenes de la Comisión de Obras Públicas,

acuerdo aprobar y pagar.

180

Al Contrabando del alumbrado, despues  
de dír y ser continuo que resultan a su fa-  
bor por el aumento que hubo en el alumbrado  
durante los tres trimestres del año último, se  
que la liquidacion practicada con arreglo  
a la cantidad escrita del contrato.

Id. una relacion de jornales y materia-  
les invertidos en la reparacion de la muralla  
por la parte exterior en el punto de la Otro-  
quera, importante nuevo gasto aumenta-  
continuo.

Id. otra relacion de jornales y materia-  
les invertidos en la reparacion de las bocas  
de incendio, que aviene a dír y sin peretas.

Id. otra relacion de jornales y mate-  
riales invertidos en la colocacion y fijacion  
de las bombas de los pozos de la plaza de  
Abasto, calle del Progreso y plazuela del  
Obispo Espineto, importante nuevo gasto  
y nuevo gasto ochenta y ocho continuo.

Id. la relacion de gastos de  
malabros correspondiente al mes de Octubre,  
por matraciones ochenta y una pesetas cada  
una y cuatro continuo.

Aprobar tambien, conforme contad

dictámenes de la Comisión de Hacienda, las relaciones  
de los coros suministrados á los oficiales fabriles  
transcurridas en los meses de Agosto y Setiembre,  
la primera por treinta y cuatro pescetas veinte  
y dos centimos y la última treinta y nueve pesc-  
etas veinte y dos centimos.

Sd. una cuenta de D. Juan M. Frutos  
por docecientas cuarenta pescetas, impuesto de  
la impresión de tarifar de consumo y demás  
que expresa que facilitó para la administra-  
ción de este impuesto durante el primer  
trimestre de este año.

• A propuesta del Sr. Presidente, se  
avisa que la Comisión de Hacienda se  
dirá informar si convendrá modificar los  
derechos que pagan los carros de llana, en el  
carro de que los constructores la presentaron pa-  
rís o en astillazos.

También para la Comisión de  
Hacienda para su dictamen una propues-  
ta del Sr. Ortega sobre la conveniencia  
de construir una caseta inmediata á la Estac-  
ión del ferrocarril, para hacer la recan-  
tación del impuesto sobre los carros que  
transitan por aquella carretera.

El Sr. Bartro Gómez llamó la  
atención del Sr. Presidente sobre que, ento-



Ciento diez mil y tres  
Nº 960.548

1881

casa del Sr. Conde de Santiago, recibiendo  
un depósito de petróleo similar cantidad  
debitar, y S. S. ofreció enterarse y aceptar  
las providencia oportunas.

Por último, se dio cuenta del expediente  
iniciado en virtud la parte del alcalde se  
barrio de Orbaiz, sobre la ruina del puente  
del Rio Oboea, con motivo de la creciente que  
hubo en ultimo de Octubre; y conforme de  
Acuerdo con el dictamen del Subsecretario  
de Obras Municipales y Comision de Obras Públ  
icas, acordó proceder a la reparación provi  
sional de dicho puente para facilitar  
el tránsito por el mismo, utilizando para  
esto la préstamo personal para el traspor  
te de materiales que se precien, a cuyo fin  
se impone sin duda a las parroquias ante  
resaltar que lo dan como más inmediatas,  
Hontibio, Alba, Abay, Camino, Outeiro,  
Veral y Orbaiz, para lo que se da comisión  
al Sr. D. Juan Domínguez, Gobernante que lo  
esté de aquél distrito, a fin de que disponga lo

necesario para la ejecucion de este acuerdo,  
quedando a sus ordenes el fabrante de  
obras municipales y facultandole para mun-  
iciar los bienes mantenimiento que se provean  
para atender a la recomposicion de muros  
y daños necesarios.

Busto en el que se dio por terminada  
la sesión que firmaron J. B. G. de que  
yo el Fco. certifico.

J. B. G. J. B. G. J. B. G.  
Fdez Díaz García Planes  
Partido Ligerio  
Alvarez Parra  
Cuervo  
Luzintanca  
Gontea  
rector  
mo.



Sesión extraordinaria del viernes de Noviembre  
de mil ochocientos ochenta.

Pres.
Alealde
Ortega
Taricio
Hijos
Dr. Blanca
Herrera
Fonseca
Gómez
Cuinalvo
Pérez
Fabina
Post. Terz
Rica
Pern. D. Hank

Reunidos los tres del margen, tales  
otro de la noche en virtud de  
convocatoria del Sr. Alcalde Pre-  
sidente con arreglo al art. cuin-  
to cuarto de la ley, S. L. declaró  
abierta la sesión, y hecha el acta  
anterior que fue aprobada.

Después de esto, pidió la pa-  
labra el Sr. Gómez, y en forma  
de proposición dijo:

Que entendía no convenga  
acordar el abastecimiento en se-  
malar una puerta única y  
exclusiva de entrada la de Pan-

Fernando, para que abasteciera  
ella los derechos de consumo  
los vecinos de cierta obligante a los contribuyentes  
a pasar por dicho punto para librarse  
en la palanqueta del mismo nombre, cuando se  
dieran hacerlo como se venía practicando  
por los tres habilitados con apelado, sin causar  
a los contribuyentes vejaciones que no habían  
permisivo hasta ayer y que según opinión  
de autoridades penales, al tiempo solo inútil  
designar local para el mercado por estar

en las atribuciones; pero de ninguna manera  
representando á la Hacienda en la recunsa-  
tiva de conseruar su patria obligar al contribu-  
yente á que entrene á hincar el atento en este  
ú otro píelete. Afirme que siervo esta  
contribución por su més le oíosa y veja-  
toria, como reconocían los mejores econo-  
mistas que en fuerza de las circunstancias  
la palantearon; no obstante para su apli-  
cación se dictaron reglas para molestar  
al que contribuye lo meno posible, advirtiendo  
que con esta medida se impone al contribu-  
yente una humillación impropia de la  
libertad de obrar y dignidad á que tiene de  
nacer el hombre que procura bien. Presento  
sin embargo suponiendo contribuyentes  
de riqueza que vendan mercancías á vecinos  
que viven inmediato á tal uno de los pue-  
los, ó que vienen al mercado por más de los  
caminos distantes; por ejemplo, la de  
San Isidro, y al llegar á dos metros del píelete  
de este nombre y querer atender allí, se  
les impide el paso, tienen solas que caminar  
el kilómetro, que les hace perder tiempo sin  
les conviene, por causa que pierdenocio  
más gastos y en fin arriendo una mera  
estorilla á la dura del Reconocimiento y pago.

Ciento cincuenta y seis

B)

183

N.º 961.851



Tanres frs. Concejales hicieron algunas indicaciones en favor de su contrac.

Contestando el Sr. Beirino que no era de las atribuciones del Ayuntamiento haber adoptado dicha medida, uno de la palabra del Sr. Rodríguez Pérez indicóle que podría aplazarla en la medida para lo nuevo programado, habiendo quedado así.

Se ordenó al Ayuntamiento solo recaudar por consumo entre los pilotos de esta Capital, y por el impuesto sobre los carros que transitaban por la Carretera de la Estación, desde el siete del setenta hasta la fecha.

Visto un oficio del Sr. Director de la Escuela Normal de esta población, tratándose de que dirigido en quien del actual al Sr. Rector de la Universidad Literaria de Santiago, participase de lo que en cargo del mismo había fallado el antiguo y acostumbrado Maestro regente de la escuela Normal Sr. Angel Salguero y Gurato; enterado el Ayuntamiento acordó con igual que ha visto con sentimiento de pleno acuerdo del Sr. Gobernador.

Dicho cuenta de una comisión del

H. juez municipal pidiendo un libro para la sección de nacimientos del Registro civil, se acuerda que se facilite.

Conformándose el Ayuntamiento con un dictamen de la Comisión de Hacienda á la proposición del Dr. Alcalde presentada ante la sección de fin del año pasado sobre imposición de derechos á la balsa que se construya en carretera al mercado de esta Capital, en el caso de que la presentada partida ó en arquilla, acuerdo que dichos carros queden exentos del impuesto, siempre que contuvieren lo menor doce horas de andar arrollar cada uno, se leña partida.

Tambien quiso aprobarse un informe de la Comisión de Hacienda referente á la proposición del Dr. Arlega sobre la construcción de una casilla junto á la Estación del ferro-carretil para el depósito menor gasto de la recaudación del impuesto sobre carros, y que el Subsecretario de Hacienda permítá el presupuesto.

Tambien se aprobó otro dictamen de la Comisión de Mercaderes, proponiendo se encargue del fletado de Dr. Fernández, por diez de meses, al Jefe de Ronda Dr. José Carrascosa, para llevar la cuenta de la entrada y recaudación de los fondos que

se introducen para la venta.

Dada cuenta de una instancia del licenciado de gabinete colonial, vecino de esta villa, el punto de perjuicio por haber establecido vario almacenes en las carreteras y puentes proximos al límite del valle, en donde se expenden los gineos y mercancias sin satisfacer demanda de ninguna clase, y visto lo que se dispone en el artículo octavo de la Guaduación vigente de impuestos y de conformidad con lo informado por la Comisión del ramo, acuerda el presidente, dentro del valle, para los efectos del impuesto, dichos establecimientos, a cuya fin se señalan como límites del valle por la carretera de Castilla la Hermita titulata de la Anima, y por la carretera de la borriana, la casa-mesa de Horcajo término de Herencia, practicando un aforo en dicho establecimiento por la administracion de impuestos.

Tambien se ha visto una instancia del concejal d. Angel Pinares haciendo parecer que Manuel Salin, Horacio Robustelo y Maria Trigo de la parroquia de Herencia habian cerrado el camino mejor nombrarse por la Puebla con motivo de una cabata que tienen a uno y otro lado del expresado camino,

dejando completamente interrumpido el tránsito  
público; enterado el Ayuntamiento de los diez  
lanceos del Obispado y Comisión de Obras  
públicas, acuerda, informe con esta, que la  
sobradísima Maestro Fallín, Horacio Pedro  
lo y María Brizac, franquien y dejen  
espacio para el tránsito público el refe-  
rito camino dentro de segundos diaz, pudiendo  
si quisieren, cerrar intermitentemente dicho camino  
de Villasurigal y Barreguera la parte que  
han cambiado de cuestas; todo sin perjuicio  
de la provisión que tenga adoptado la  
Alcaldía en respecto a dicho monte.

También se informó al Ayuntamiento  
con otro dictamen de la Comisión de Obras pú-  
blicas sobre la innovación que acaba de hacer  
d. Juan Pérez Sánchez entre la Muralla y la  
casa que tiene contigua a la Puerta Vieja,  
formando una escalera provisional para salir  
de su casa á la mina; y se acordó prevenir  
á dicho vecino que en el término de veinte  
y cuatro horas debaga dejar paso, dejando  
la cosa en el ser y estado que tenían antes.

Así quedó de la petición de la parro-  
quia de San Juan del Alto, referente á la  
perjuicio que se sigue se habrían arruinado  
los puentes de Entidumbre-nio y Rojales y ha-  
ber quedado intransitable alguno de estos con



reales con motivo del aluvion que hubo en villa  
nueva de Octubre, y visto los informes del Subde  
partamento y Comision de Policia rural, se acuerda  
proceder inmediatamente a su reparacion al  
medio de la presentacion vecinal por los pueblos  
que mas interesadas son Juan la Alto, San Vicente  
del Burgos, S. Martin de Tontomillo, Valdavido  
de Herba, Poveda, Trigoalbo y Baumón, a quienes  
se les imponeen veinte dias de plazo para  
el transporte y acarreo de material; y se  
pasa este expediente al Sr. D. Juan Romero  
cuarto Comisario, para que disponga la ejecu  
cion de este acuerdo, quedando Admision Spant  
tado para fijar los precios necesarios que  
se precien para hacer las obras de fabri  
ca donde fuere menester.

Hace a informe de la Comision de Poli  
cia Rural una proposicion del Sr. Rodriguez  
Perez sobre la recomposicion de los caminos  
vecinales y concejiles del distrito, asociandose  
de dicha Oficina para examinar su dictamen.

Sorprendiendo el Ayuntamiento con la proposi  
cion por la Comision de Policia urbana, ha querido  
la propuesta a la reparacion del pueble Pedro-

18

dar por medio de la presentación, para que se lo  
entreguen al Dr. Martín Gómez para que  
se dé una disponer su ejecución.

Vista una instancia de Alejandro Rivero,  
obligante permiso para recomendar una  
mora en el libro del Tambor, y conformándose  
el Ayuntamiento con el dictamen de la Comisión  
de Obras Públicas, acuerda acceder á la presentación  
del informe con la condición de que no  
se le dará más altura que la de maravilla  
centímetro en la parte más baja, al muro  
que quiere reconstruir.

Questa sobre la hora hasta la princi-  
pia sesión, el capitán de infantería D. José  
Alvarez por su oficio, en la nota de  
militar por los tel. Sober y hermano, detac  
que resulta haber engañado en la Polvor  
D. Matías los diez obligaciones que había  
en su poder como depósito. Hasta jamás Do-  
llam.

Vista la distribución de fondos para  
pago de las obligaciones del coriente mes,  
importantes viable y sostenible quinientos  
pesos y más pendientes maravilla y cuatro  
centímetros, el Ayuntamiento lo pone en su  
aprobación.

Conforme en los dictámenes de la  
comisión de Hacienda, también asiste a las  
obras y pagos.

Una relación de estos pagos facilitan  
a los señores informes transcurridos durante  
el mes de Octubre, importante diez pueblos  
ciento veinte y una milicias.

Y la otra cuenta del Faccionado de las  
parroquias de Santiago por treinta y nueve  
pueblos cincuenta veintimil, importe de la  
pension celebrada el dia de difunto en el  
Cementerio general.

Y la otra cuenta de D. Manuel Gómez  
por cuarenta y seis libras de hogar alba  
real que se gallaron entre los días de diciembre  
cuatro que tuvieron lugar el veinte y dos,  
veinte y tres y veinte y cuatro de festa  
Nacional, importantes dichos gastos cincuenta  
y cuatro pueblos setenta y una milicias.

Y la otra cuenta de Pedro Rodríguez  
contratista del alumbrado por diez pueblos  
veinte y dos cincuenta importe de la compari-  
son de un farol que rompió en carre-  
tera cerca en la calle del Buen Ayre.

Y la otra cuenta de José Vega Fernández  
importante veinte y una libras y pueblos por el

ocidió ministerio en el mes de Octubre  
último para el alumbrado de los paseos  
de la ciudad de la Capital.

El Sr. Presidente manifestó al  
Ayuntamiento que había salido en dia y  
noche del corriente a la Diputación provincial  
por cuenta del presupuesto del corriente año  
la cantidad de tres mil quattrocientas setenta  
y tres pesetas noventa y seis céntimos, que  
Corporación quería enterada.

Tambien avanza el Ayuntamiento  
que dada el dia de hoy, se celebren las elecciones  
ordinarias los jueves á las diez de la noche.

Hizo una comunicación del Sr. Arquitecto  
lo provincial de dia y noche del viernes en  
tutacón de otra que le pasó la Secretaría en  
trece del mismo mes, en que dicho funcionario  
manifestó que alante corrían los arcos de  
uno de los lados del patio sur del nuevo edifi-  
cio que está en construcción para Hospital  
y Casa de Maternidad, se había roto la  
cimbra del arco estribado, desechándose arriba  
de por los operarios, viéndose al suelo las  
piedras del arco que en aquella ubicaban:  
caso este menor no lastimaba lo mas mini-  
mo los intereses provinciales y municipales



ni tenía importancia para el contratista la reposición de los arcos, punto que, antes de todo díce estarían colocados en las seguridades debidas; y como por otra parte no hubiera oportunamente que lamentar desgracia, permanecería se creyera relevado de gastos en caso de incumplimiento de la administración un acontecimiento que no tenía más ventaja de ninguna manera.

Sobre esto referente al asunto anterior y una proposición encogida a la Presidencia, al abrir la sesión, suscribió por la Fray Concejal D. Martín C. Ruiz y D. Antonio Rodríguez, cuyo texto literal es como sigue:

Al Exmo. Ayuntamiento: Hasta el primer momento en que entró á existencia el edificio proyectado para Casa de Maternidad y Beneficencias en el antiguo Hospital de la Carrera de Barillas, se divulgó de publicar quelas obras no se ejecutaban con la debida solidez en término que se ha corrido también la voz de que hubiera que postergar las mismas y otras partes del edificio. Parece que

cos dichos vulgares, se vinieron á confirmar des-  
graciadamente en la causa de viele heridas de silla  
y dos de rajuela que hubo de causar  
mucha desgracia como que algun operario  
tuvo que llevarme herido al Hospital, segun  
asi bien se dice de publico pues que hasta  
ahora ningun doto oficial tienen los conce-  
jales que suscriben — lo cierto es, Cmo. Sr.,  
que en el publico contribuyente existe ese  
clauso, y que es un deber ineludible de sus  
representantes administradores dar satisfaccion  
cumplida averiguacion por los medios legales  
y demuestrables si este supuesto en sus paises  
o tienen razones de ser. — Esto, lo creyo asi bien  
el buen nombre del Cuerpo municipal, mucha  
mas, Acabante como se trata de una obra  
de tanta importancia y tan valiosa que con-  
tenga una gran parte del presupuesto mun-  
icipal y provincial — En este punto dese-  
yan el de alejar toda responsabilidad, los que  
suscriben suscriben a P. C. de suya acor-  
dar. — Primero: que las obras ejecutadas en  
el estipio de que se trata, sean inmediata-  
mente revisadas y examinadas por los  
Sres. Ingenieros Civiles de esta Capital pa-  
ra que los maestros no se hallen ejecutadas  
con solidez, con arreglo al palmo y cruce

de la contrata y si alcanzau a cubrirlo pa-  
go hecho hasta la actualidad, a cuya efecto  
se pondran de manifiesto á dichos Her. Gove-  
rnos todos los antecedentes necesarios — Segundo:  
que debidamente certificada de esta proposicion  
y acuerdo de V.E. para iniciar el corresponden-  
diente expediente, se panga á continuacion  
obra certificacion por la Secretaria, compren-  
dida de las relaciones que se hayan presentado  
por orden de policia, de las obras ejecutadas  
en el edificio, y de todos los pagos hechos a  
los contratistas hasta el dia. — Tercero: que se  
nombre una Comision especial de Her. Gove-  
rnador para que adquieran cuantos datos  
y noticias sea posible acerca de todo  
y cada uno de los hechos divulgatorios y para que  
inspeccione y vigile las obras constantemente,  
presentando en los terminos de quince dias in-  
formes razonados del resultado; sin perjuicio  
de continuar despues en la inspeccion y vigi-  
lancia — Cuarto: que, dentro cumplimiento  
oficial de loito se lo al la Caja. Diputacion  
provincial, se las invite, una vez que contri-  
buye en mitad del importe dela obra, a  
nombrar una Comision de su seno con el  
mismo objeto, si lo creyese juzgar — Se trate  
consejo. ff. de un edificio que ademas de los

gran costo, en asentado de infinitos seres  
desgraciados; y si durante la construcción  
el viento que hubo que parar las coimas  
y otros depósitos, y que por su propia  
virtud dieron al viento mala mano que  
muere aves, fuiste ocasionar considerable per-  
juicio y responsabilidades."

Al presupuesto de la Presidencia también  
se le puso las artificiosas de obras ejecuta-  
das por los contralistas del Hospital y Basí-  
ilica de Matamoros desde su comienzo hasta la  
fecha, ofreciendo un resultado de obras ejecu-  
tadas por valor de sesenta y cuatro mil  
cincuenta pesos y seis pesos setenta y  
ochos centavos, y que se habían satisfacto  
voluntades treinta y tres mil ochenta y cinco  
pesos veintena y tres centavos.

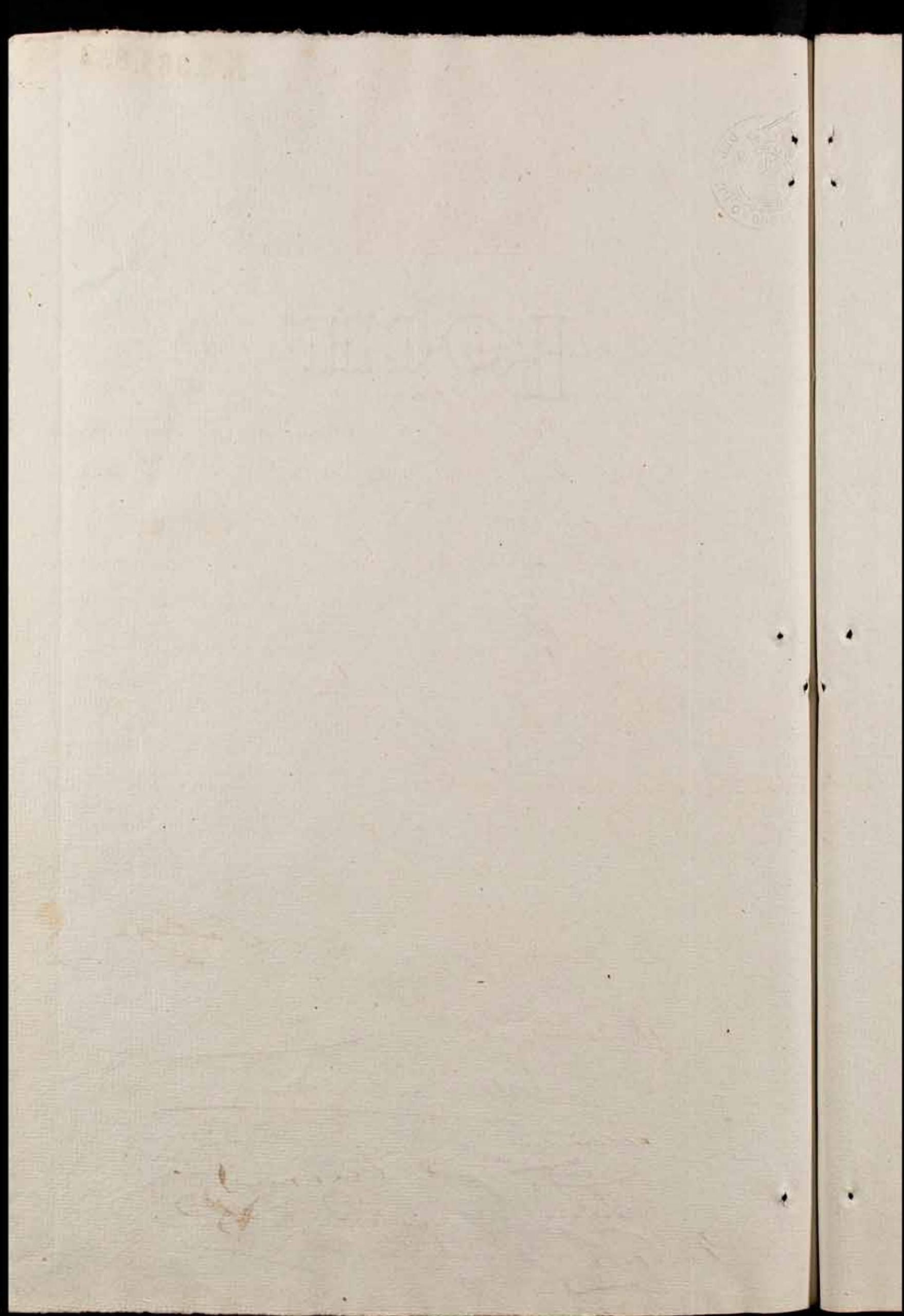
Después de examinar el valor de las, pro-  
puso la Presidencia que aceptase en princi-  
pio la proposición de los tres Ptos. Rúa y Porrí  
que y que se nombraran otros dos Ptos. que  
se acuerden a las Comisiones que había, con  
puesta de los tres Recinos y Montero; y  
el Ayuntamiento conforme, acordó nombrar  
a los Ptos. Rodríguez Pérez y Rúa S. Mar-  
kin para dichas Comisiones.



Y por último; habiendo manifestado el Secretario que se había agotado el crédito de material de oficina del año económico de 1879-80. y que faltaban cuarenta y nueve pesetas cincuenta y dos centimos para saldar la cuenta del segundo semestre, enterada la Corporación, acordó que se paguen dichas cuarenta y nueve pesetas cincuenta y dos centimos con cargo á la partida de impresos del esperado año.

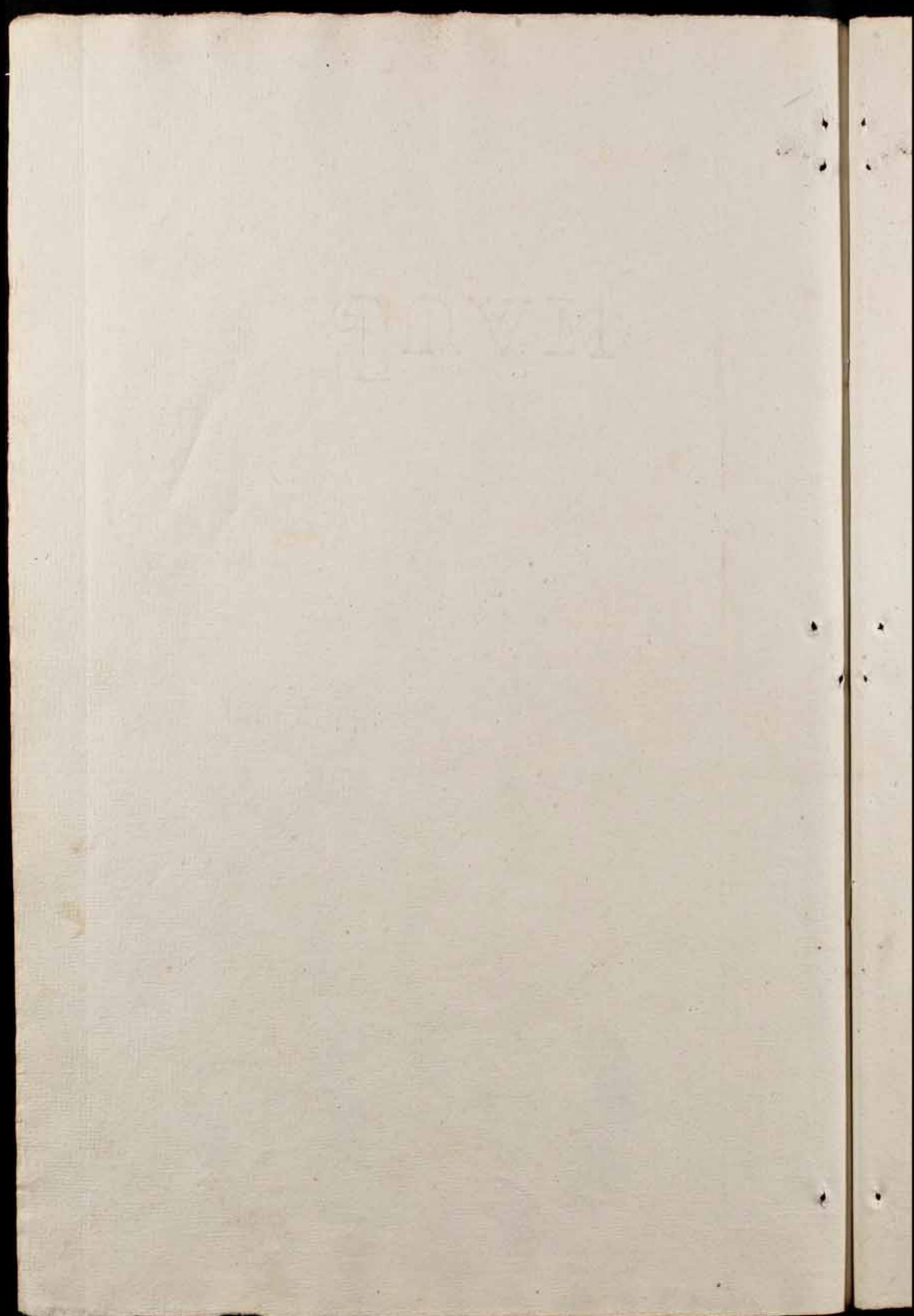
Con lo qual y no habiendo otros asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión que firmaron los tres asistentes, de que sigue el Acto, certificado.

*K. J. S.* *J. Ruiz*  
*Perez Lopez* *Garcia Planas*  
*J. Bartolome Baigurri*  
*Mendero* *Perez*  
*Herriz* *Cuernas*  
*Foncada* *Montoya* *Castro*



<sup>190</sup>  
Ciento sesenta y cuatro





Nº 960.570 11



Bienvenido y amado



# Acta de la sesión celebrada por el Lugo Ayuntamiento y vecinos contribuyentes.

En la casa Consistorial de la ciudad de  
Lugo a veintidós de Noviembre de mil  
ochocientos ochenta.

Presentes los Regidores del Ayuntamiento  
en virtud de convocatoria, bajo la Presiden-  
cia del Gr. Alcalde D. José Castro Freire  
a saber: D. Juan Domínguez, D. Manuel  
Pérez López, D. Antoni Rodríguez, Poxo,  
D. Joaquín Rodríguez, D. Tomás López,  
D. José Cuervo, D. Miguel Piñero, D. Mar-  
tín E. Pina, D. Bartolomé Seijero, D. Ig-  
nacio Salma, D. Pedro Martínez Poxo,  
D. Fernando Quintana, D. Tomás Fontela,  
D. Felipe Ortega, D. Miguel García, Bla-  
nes, D. Alejandro Castro Gómez, y D.  
Bonifacio Paseiro, asociados de los vecinos  
contribuyentes del distrito designados por

sortos que así bien fueron convocados en  
tríplo número al de Cineyajalq; cuyos nom-  
bres de los concurrentes al morgue se expresan

Srs contribuyentes y representantes todos los

d. Manuel Pérez	clases de contribuyentes; el
José S. de la Peña	H. Alcalde, Presidente,
Dom.º Gayoso	en vista de que había sufi-
Manuel Segade	ciente número con arreglo
Int.º Mourado	a la Ley, declaró constitui-
Pedro Varela Sence	da la Junta y abierta
José Carreras	la sesión ordinaria que
José Tellado	el Secretario dijese lectura
Pedro Sence	al art.º 3º de la Constitu-
Int.º Mourado	ción de 26. de Julio de
Pedro Porri	1876. y circulan de la si-
José Barrionuevo	rección general de Impres-
Manuel Rodríguez	tos de Oficio de Hacienda del
Franco Fernández	Manuel González Galván por el año - como así hubo
Manuel González Galván por el año - como así hubo	Domingo Int.º Mourado efecto - y de cuyo antecedente
Pedro Varela	fueron enterados los señores
José Fernández	concurrentes.
Alcjo Pérez	Acto seguido S. J. ex-
José M. Armas	puso a la Junta que, forma-
Tomas Montes	do ya con todas las pres-
Andrés Pérez	cripciones de la Ley el
Franco García Neira	presupuesto municipal
José Vigo	del corriente año estiman-
José Aburto	do, se estaba en el caso de
Andrés Solan	deliberar y acordar los me-
Posites Neira	dios de hacer efectivo
Int.º M. Franco	
Franco N. Solan	



Jose' Pzo Varela  
Jesuita Seijo  
Juan Ecolanta  
Jose' Pachos  
Jose' Pinto  
Manuel Fernández  
Peñito de los  
Pedro Rodriguez  
Manuel Quintana  
Marcial Alguillón  
Jose' Varela Vizaz

172

dieciocho setenta y seis  
el encabezamiento del  
convenio y el impuesto  
sobre la Sal: que aquél,  
según el expediente del  
convenio y la Real or-  
den de 22. de Julio de  
1818., obliga al Ayun-  
tamiento a pagar a la  
Hacienda sesenta y una  
trece mil setecientos vein-  
to y unvece pesosas cu-  
arenta y tres centimos,

de las que, con arreglo a las liquidaciones  
hechas entre la Comisión del Ayuntam.<sup>to</sup> y  
la Administración económica y que sirvieron  
de base al convenio hoy vigente, corresponden  
de pagar a la capital y su radio con la  
aplicación de la tasa umnos dos, cuar-  
enta y tres mil ochocientos catorce pesosas  
setenta y ocho centimos; y a los pueblos  
del extra-radio, conforme a la tasa um-  
nos primero, y con arreglo a los artículos  
segundo y sexto de la Constitución,  
veinte mil oncecientas catorce pesosas  
setenta y cuatro centimos.

Que la cantidad total a que asciende el  
encabezado, tiene que ser recargada, confor-  
me a la Ley, con el cinco por ciento umis-

medios con que desgraciadamente cuenta  
este Ayuntamiento p<sup>r</sup> cubrir no solo los  
gastos municipales, sino tambien la parte  
que le corresponde de los provinciales.

Que el impuesto sobre la sol cuencha  
en el año estacionario actual en todo el dis-  
trito municipal d' extrarr. mil diecinueve mil  
pesetas veinticinco cent<sup>s</sup> o rondas de s<sup>e</sup>  
setenta y cinco continuas de peseta por  
habitante, instantanea la baja consiguiente  
segun el resultado del censo de 1877.

Que el Ayuntamiento en vistis iotef  
de junio ultimo, habia acordado que por  
de pronto continuase la administracion del  
impuesto en lo que se refiere al censos y rachas  
de la capital con preferencias a amalgimando  
otro de los medios que la Justicia pro-  
mite, ya por venir adoptados en otros anteriores  
ya por que la capital y su racha gravadas  
por la tarifa mun. d<sup>r</sup>, se prestan con faci-  
lidad a la administracion; no habiendo  
optado por el arrendamiento p<sup>r</sup> juzgaron no  
habria presto en atención a que la y Real  
orden de concesion del encaborado, no marca  
los años que ha de durar el contrato, y es  
ademas siempre mas benigna al contribuyente

Ciento setenta y diez

193

Nº 960.572



la administración municipal directa; sin por  
jugar esto de lo que en su día acordó la  
Junta de Faz contribuyentes.

Respecto a las parroquias del  
extra-radio, teniendo en cuenta la distancia  
á que la vecina gente se encuentra de la  
capital, el extensísimo territorio en que está  
diseminada su población y otras condiciones  
topográficas, y que muchos años hace viene  
regiendo para ellos el repartimiento vecinal  
por ser anteriormente impracticable la admini-  
stración municipal, imposible por falta  
de tránsitos y expectaculares los encabezados  
municipales o grandes y el arrien-  
do á renta libre de todos o algunas de las  
especies comprendidas en la tasa, por ser  
anteriormente imposible la fiscalización tan  
necesaria en un inguesto de estas clases,  
el ilegal, por último, el arriendo en la ex-  
clusiva, solo quedaban, como así lo reconoció  
la Hacienda y juzgó ello fue autorizada por  
la Superioridad en 1877-78. en q. administró

los consumos, solo quedaba - decimos - el  
repartimiento vecinal p. el hacer efectivo  
el cuyo que les corresponde; sin perjuicio  
de cesarlos - en la convicción de que eran  
infructuosos - los primeros medios marcados  
por su orden en la Justificación.

En como al fin habrá que acudir al  
repartimiento vecinal p. el hacer efectivo el  
cuyo correspondiente al extra-radio; y si  
bien, conforme a la Ley, se proscribió en el  
último reporte de 1879-80. del señala-  
miento de cujos jironquiales, como no existía  
proyecto terminante que lo prohibiera, la  
Alcaldía, teniendo en cuenta las reclama-  
ciones que han hecho algunas jironquias  
del distrito que se consideraron perjudicadas  
con la forma del último citado repartimen-  
to; y en el deseo de que la más estricta  
justicia presida en él que habrá que verificar  
p. el corriente año, presenta el adjunto ce-  
tado demonstrativo de los cujos medios que  
deben señalarse a cada jironquia de este dis-  
trito por consumos, cereales y sal con sus re-  
cargas en el expresado año económico de  
1880-81, teniendo por base el número  
de habitantes de cada una y su riqueza

Ciento setenta y ocho  
194

territorial recorrida en el ~~reportamiento~~ <sup>1879-80.</sup> formado j.º el corriente año; a fin de que acotando la Junta de Hoz contribuyentes sirva de base a la Junta recaudadora al llevar a cabo, en su día, el próximo reportamiento; pues calculado en el número de las personas confesadas por las parroquias en el de 1879-80., representa j.º cada una un gravamen de dos pesetas treinta y dos céntimos por comunas y corrales y setenta y cinco céntimos de peseta por sol.

Y por último, debe repetir la indicación de que, si la Junta lo crea conveniente, continúe haciendo efectivo el cargo de la capital y su radio por medio de la administración municipal. Y el de las parroquias del distrito rural, agotando los medios por el orden que establece la Instrucción y excepción hecha de la administración municipal por imposible, y del aniversario con la exclusiva por ilegal, y los otros serán sin duda alguna infructuosos, por medio del reportamiento vecinal; sirviéndose anterior al reportamiento j.º llevarlo a cabo conforme a lo prescrito en el cap.º 3º de la Instrucción; en el caso probado de no producir resultados los demás medios.

19

Que hechas presentes a la Junta estan en  
consideracion, se abria la discusion.

Pidio la palabra y la obtubo el Dr.  
Rodríguez Pérez) proposicion que se cubri-  
se el encabezado por medio de la adminis-  
tracion municipal en la capital y sus radios;  
y que respecto a las parroquias, si bien  
reconocia que estaban en la obligacion de pa-  
gar el impuesto de consumo, proclamó a la  
Junta se modificase la cuota que se les im-  
puso en el año ultimo, juntamente tambien  
robajandole la parte que corresponde al pre-  
mio de cobranza porque ellas podian hacer  
la recomendacion como en otros años lo habian  
verificado, ingresando el cupo de cada una  
en la Depositaria municipal.

El Dr. Presidente repuso que el objeto  
de la reunion era exclusivamente el diccion  
los medios que la Junta disponia se violar-  
fan a la rubrica del encabezado, no juntamente  
tratarse de amountos ni discriminaciones en  
los cupos de la capital y sus radios ni del  
extra-radio mas ver que estaban ya difini-  
tivamente señalados; en prueba de lo que  
dispuso que por el Dr. Secretario se diese  
lectura - como se verifico - de las constancias

E



N.º 0.960.573

que por consumos, cercados y sal se consignaron a la capital y en radio y a las parroquias del extra-radio en el presupuesto del cor. año, y a la comisión del Ilmo Sr. Gobernador civil, poniéndole su superior aprobación; y desestimando por inmecurable criterio de que los varones en ella aduician son contrarios a la base del sistema de tributación de que se trataba la solicitud de algunos Grs. Municipales en que pedían que las parroquias del extra-radio no pagasen el impuesto de consumos.

El Sr. Presidente, p.º facilitó la discusión y con el beneplacito de la Instal, dispuso se discutiese por partes; y el efecto puso a discusión si en la cajatal y en caso se adoptaba la administración municipal.

Obtenida la palabra por el Sr. Rodríguez Pérez dijo: que por su parte no oataba por este medio o' no ser que se adoptase por todo el distrito municipal sin hacer la diferencia de consumo y radio y extra-radio.

El Sr. Presidente hizo observar al Sr.

Prodriguer la inviabilidad material que  
habia de administrar en la parte del extra-  
radio por su gran extencion, y por que costar-  
ria mas el sostenimiento del personal nec-  
esario que producira la recomision.

Despues de la palabra el H. Estover expri-  
mindo con extension y credibilidad varones las  
observaciones hechas por la Presidencia; fijan-  
dose especialmente en que el distrito municipal  
ocupaba una extencion de siete a ocho leguas  
cuadradas, envuelto por un gran numero de rios  
de communication; lo que hacia inviable la vi-  
gilancia y fiscalizacion; y manifestando que  
en el caso y vecindad no habia mas medio que  
la administracion municipal; juzgando a la  
Junta aprobarse desde luego las conclusiones pre-  
sentadas por los Presidencieros.

No habiendo mas Senadores que quisieron  
usar de la palabra, la Presidencia puso a  
votacion si se adoptaba la administracion  
municipal, como medio unico, y la ejecucion  
del impuesto de consumo, cereales y sal en la  
capital y su radio. Y asi se acordó por mayoria,  
juzgando constarem sus votos en contra, los Hrs  
Rodriguez, Perer, Lopez D<sup>r</sup>, Tomas y Perer Lopez.



Ciento setenta y 196

Puestu a' discussione si se haria efectivo  
el cuyo que corresponde al extra-radio p. medio  
de los encabezamientos parciales o generales,  
la Junta conforme en que no hay posibilidad  
de practicarlo, acuerdo' sin embargo se formo  
el siguiente expediente p. demostrarlo asi.

Acuerdo' tambien la Junta se formo el  
siguiente expediente p. acreditar la imprac-  
ticable el medio del acuerdo a' venta libre.

Visto por la Junta que esta' prohibido la ven-  
ta a' la exclusiva en poblaciones mayores de  
cincu mil almacenes, y que en este caso se halla  
el distrito rural, acuerdo' desearon asi bien este  
medio y que no se formo expediente acerca  
de él.

Puesto por ultimo a' discussione si habia  
de adoptarse el reportamiento vecinal como  
unico medio posible de hacer efectivo el cuyo  
de los promociones rurales

Sr Gr. Rodriguez Peral manifestó que no  
estaba conforme: que en su opinion el acuerdo  
de la mayoria es contrario al espíritu y letra  
de la Instruction de comunas vigente y de la  
Circular de seis de Marzo del corr. año. Se halla  
en contradiccion el acuerdo con lo preceptuado en  
el artº 187 de la Instruction que previene

que el reparto solo pueden acordarlos el Ayuntamiento y los contribuyentes que deliberaron sobre el encabezamiento, y con la regla 6<sup>a</sup> de la circular de 6. de Marzo último que ordena que al acordar esta Junta la administración, puede hacer si los conceptos necesarios que se extra por repartimiento la tercera parte del cargo del encabezamiento y recargos en períodos trimestrales que d'ninguno de estos conceptos se ajusta el acuerdo, y lo que es peor, que se adoptan medidas distintas p. una parte del distrito cuando este es uno mismo y no pueden legalmente hacerse esas excepciones.

El Hr. Ortega dijo: que el Ayuntamiento había consignado ya su cuota a las promociones y se pondría hoy en contradicción faltando á la Ley si hiciera de peor clase a los vecinos del casco y radio que á los del extra-radio dejando á estos libres del impuesto.

El Hr. Pérez dijo: que estaría conforme con el Sr. Rodríguez en que el impuesto se obra se pone los mismos medios en la población agrupada de la capital y en la diseminada del distrito rural siempre que toda la población del distrito estubiese unida p. todos los efectos de la Ley; pero que una vez que las promociones



rurales y la capital serían señalados en votos separados y estos en tal forma habían servido de base para el contrato de encabezamiento, cosa no habia mas medio posible de hacer efectivo el cuyo en ejecucion que el del reembolso.

Rectifico el Sr. Rodriguez Pérez diciendo que por mas que el Gobierno señala cantidad fija a los franquicias, esto no era Ley ni las mismas; y por lo tanto solo se establecio el caso de cumplir con la Justicia.

Hecho la palabra d. Fr. Pozzi p. manifestar que el con d. Sr. Castro Gomez, que se hallaba presente, y otros Ptos que en este momento me recuerda, habia sido comisionado por el Comité Ayuntamiento p. conferenciar con la Administración económica al objeto de establecer las bases p. el encabezamiento por el impuesto de consumo en la capital y extra-radio: que dicha oficina practicava la liquidacion de lo que correspondia pagar a la capital y radio con arreglo a la tarifa numero diez y de la cuota que tenian que satisfacer los franquicias del extra-radio teniendo

en cuenta el número de habitantes del mismo  
tarifa p. la que tienen que contribuir y cantidad  
de especies calculadas p. el consumo de las mis-  
mas. En estas bases, en armonia con lo que dice-  
ron la Instrucción de consumo, habían servido  
p. fijar separada y definitivamente la cantidad  
que correspondía a la capital y radio y la que  
a las parroquias, y con arreglo a ellas la liquida-  
ridad habría autorizado el encabezamiento. Es  
muy evidente y lógico segun opinión del Dr. Porri  
que no proceder autorizar las cifras calculadas  
respectivamente en la capital y extra-radio  
sin p. el Gobierno. En este concepto concluyó  
judiendo la Presidencia que, declarando  
el punto suficientemente discutido, se pusiese  
a votación si se adoptaba p. el extra-radio  
el medio del reportamiento, único realizable  
dadas las circunstancias especiales que constitui-  
yen el distrito municipal.

Puesto a votación, así se acordó por  
mayoría, judiendo constar en sus votos en con-  
tra los Ptes, Rúa, Rodríguez, Pérez, López  
D. Lucas, Rodríguez L. Jocquin, Martínez  
y Pérez López.

Conforme la junta con la última con-  
clusión de la Presidencia, acordó autorizar

Ciento setenta y dos. 198

al Ayuntamiento j. llevan a cabo el regu-  
timiento vecinal en las parroquias del  
extra radio tan pronto de los respectivos ex-  
pedientes resulte que no hay posibilidad  
de cubrir el cargo que las correspondientes satisfagan  
p. medio de los encabecamientos parciales o  
gremiales.

Con lo que, no habiendo mas asunto de  
que tratar, se levanto la sesion y extendio  
de ella la presente acta que firmaron los Pres-  
asistentes que sobre lo mencionado; y de todo lo cual  
yo el Secretario certifico.

Miguel Garcia  
Blanco

~~José Latorre~~

~~Manuel Pérez~~

~~Felipe Alvega~~

~~Manuel Pérez~~

~~Alejandro G. Gómez~~

~~Domingo Fonteta~~

~~Francisco Gómez~~

~~Bartolomé Beiguro~~

~~José Quintana~~

~~Ignacio Valdés~~

~~José M. Cuervo~~

~~Ant. Rodríguez~~

~~Martín G. Pérez~~

~~Juan Romero~~

Pedro Martínez

Angel Pérez

Tomas Lopez

Manuel Perez Lopez

Andrés Sotomayor

Hejo Pérez

Mendoza

Ramón Pérez

Antonio Pérez Franco.

José Varela

Don José Grande

Man. Gutiérrez

Franco Fernández Vizcaino

Berinto da Cal

Pedro Porrí

Diego Pérez

Fran. Pérez

Antonio el Morado

Quiroga M. A.

Manuel Reyals

Don L. d'op. Gayoso

Manual Sanchez Cal

dictado

1800.

Ciento setenta y tres  
Nº 962.093 199



Sesión extraordinaria del dia cuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta

Pres.

Presidente

Herrero

Primitiva

Embolo

Lgo. Planes

Orteijo

Ascas

Rover Pérez

Pérez d. Mart.

Prieto

Pascio

Castro Gómez

Palma.

Comitibios en favor de  
Sosno. Asuntamientos por vía  
and de la inyección del Sr.  
Mellado en asistencia de los  
brs. Concejales que al margen  
se designan, f. f. a. se claudicaba  
la l. de este dia, diponemos  
se dice lectura al acta de la  
anterior como así tuvo efecto.

Hacida por la Presidencia  
la pregunta de si algun conve-  
niente tenía algo que objetar  
al acta en su lectura acabada  
de tener lugar, el Sr. Pérez  
manifestó que se había omitido lo que se pidió  
al principio de la sesión anterior respecto  
al acuerdo de habilitar como única puerta  
de entrada para las reas de costa la de  
S. Fernando.

El Sr. Presidente contestó al

b. Haciendo que faltó iniciar luego las comuni-  
nés que se habían pactado y que se iban  
cumplir, con lo que fué aprobada la acta.

Acto continuo el Sr. Rúa pidió la  
palabra para manifestar que en un suelto  
publicado por el periódico local "El dia  
Río," había visto denunciado un apresu-  
amiento de monte comun en la parroquia de  
l'Humbrorio, llevado á cabo, segun dicen, por  
un individuo del Ayuntamiento; y como al  
entender, debía procurarse el esclarecimiento  
de este hecho, pues que atañía á la integri-  
dad y buen nombre de la Corporación, tenia  
deber hacer presente por si el mencionado  
suelto á él aludiese, que teniendo curada  
en aquella parroquia una finca de su pro-  
piedad y contiguo á ella un pedazo de terreno  
abierto, no habría hecho otra cosa que unir  
ambas fincas con un mismo muro, sin que  
en ello interrumpiese ni tomase camino  
público alguno.

El Sr. Presidente dijo: que efectiva-  
mente, habiendo enterado del suelto á que  
hizo referencia el Sr. Rúa, diríjase, ya que  
tan directamente afectaba á la Corporación,  
invocar el oportuno expediente para el esclare-  
cimiento del hecho denunciado, y que una vez

instinto, daria cuenta al Ayuntamiento.

En este momento entró y tomó asiento el Sr. Pasciuc.

El Sr. Rodríguez D. Antonio para probar lo infundado de la denuncia, manifestó que la Panogaña de Lombreiro no poseía maderas comunes, por pertenecer aquella al Marqués de S. Martin, y tanto era así que ni en el plan de aprovechamiento forestal que se publican anualmente, ni en el Catalogo de los montes que fueron exceptuados de la venta, aparece dicha panogaña con madera alguna.

El Sr. Presidente contó al Sr. Rodríguez que la Alcaldía estaba en el deber de depurar la verdad y que tendría presentes las indicaciones del S. S.

El Ayuntamiento se ha enterado de la recomisión obtenida por comunión e impuesto lo tramitó por la Cartera de la Hacienda durante el mes de Noviembre, ultimo y tres primeros días del corriente, llamando al Sr. Rodríguez la atención acerca de la baja que se advierte en los ingresos, no obstante de ser la época actual la de mejor recaudación.

El Sr. Soijers dijo: que en la sesión anterior, por iniciativa del Sr. Rodríguez Pasciuc,

se aplazara el debate sobre recantacion  
de determinadas espésas por una puerta  
esclusiva, en el momento en que el que  
tenia el honor de hablar, decia que no  
creia fuese esta disposicion de los articu-  
los del Ayuntamiento. Que hoy mejor  
informado, debia decir que no solo no creia  
de la innecesidad del Ayuntamiento, sino  
que, como representante del pueblo, no po-  
dian ser interpretar á los propios que cada  
dia se acercaban en mayor creciente  
espíritu de este y otras naciones que causan  
perturbacion en las transacciones y lasti-  
man intereses de marchantes de buena fe,  
de veinos honrados que á la vez que contribu-  
yentes son y fueron electores que nos en-  
viaron aqui no solo para administrar  
sino para hacer respetar sus derechos cuan-  
do estan basados en la ley: que el espíritu  
y letra de la Constitucion se cumpliera expe-  
raban claramente y reclamaban se causa-  
ren las menores molestias al contribuyente,  
yo que hoy se hacia en la recantacion pro-  
ducia efecto contrario. Concluyo el Sr. Bo-  
fiero diciendo que por el Secretario se dien  
lectura á los artículos diez y siete hasta el  
veinte y uno inclusive della Constitucion, que

Liento setenta y cinco  
Nº 0.961.855 201



que son pertinentes al caso.

Como acabo el Sr. Castro Gómez,  
la Trinitaria hizo una breve historia  
de los asuntos tomados por el Ayuntamiento acerca  
del particular y las razones que se habían tenido  
en cuenta para disponer que los contos, rebatidos  
que viniesen al mercado atendiesen los derechos  
en la puerta de S. Fernando y no en otra, una  
vez trádase de mercaderías que viven a la plaza  
de S. Fernando.

El Sr. García inició en que el Ayto.  
debía cumplir con la ley que establecía determinada  
multa para los que entrasen de noche  
y que por tanto debía autorizarse la introduc-  
ción de los vinos de costa por todos los pue-  
blos.

Usó de la palabra el Sr. García Manzanares  
para demostrar el perfecto derecho del Ayto.  
en disponer la entrada por la puerta del S. Fer-  
nando de los contos que vienen al mercado,  
explicando entre otros varios argumentos que  
si el Ayto. tenía facultades para por medio  
de bandos de policía urbana prohibir que los

inter tranitum por los calles también la tenia  
para adoptar el acuerdo que se discute.

Entró a tomar asiento el Dr. Paliza.

Después de rectificar los tres. Higuer y  
García Blas, y de haber visto la Salabatá  
otro tres. Concejales, se puso a votación estas  
veces de certa que se consignaron a los concejales  
pertenecientes en adelante entrar por malquiera  
de las puertas habilitadas, informe a la proposi-  
ción del Dr. Higuer; y habiendo petido  
dicho Dr. que la votación fuera nominal  
se llevó a votación en la forma siguiente:

Quien dijo no.

García Blas  
I. Montes  
Ruiz  
Tena d. Manz  
Higuer  
Tascón  
Castro Gómez  
Natal  
Fridencia

Hasta 4. Hicieron

Quien dijo si.

Higuer  
Quintana  
Fontebas  
Ortega  
P. al. Pérez  
Mota - Linares

El Dr. Higuer actuó continuo adju-  
var las razones para demostrar los muchos perju-  
icios que le causan ocasionando a los carromateros  
y tráficantes en vino que tienen sus domi-  
cilio en el barrio de Z. Roque, con hacerles in-

al pieato de la situación donde se halló esta  
llave en el mercado de vino, a satisfacer los dere-  
chos de entrada, pidiendo para levantarla que  
se les encienda aduanas en el mero inmediato  
de S. Pedro.

Perifundata voluntad en la misma forma  
que la anterior, resultó destinada la publi-  
cación por otros vatos contra vir, della manera  
siguiente:

Hér. que dijeron no

Garcia Planas  
Herrera  
Cortés  
Fernández Hank  
Pascio  
Castro Gómez  
Palma.  
Presidente  
Hotal - Ocio.

Hér. que dijeron si

Miguel  
Pintana  
Fontela  
Ruiz  
Rodríguez Perea  
Pérez  
Hotal - Socie.

El Fr. Superior dijo que se abataba de otra  
rección y de la anterior, para ante la  
superioridad.

Dado cuenta de la Real Orden de  
veinte y tres de Noviembre último inserta en  
la Gaceta de Madrid correspondiente al dia  
veinte y siete en la que de conformidad con lo  
informado por el Oficio d. Secretario se confirmó

una provisión del Gobernador de Valladolid  
mandando eximir del presupuesto Municipal  
de aquella Capital la partida de diez y veinte  
mil pesos que se asignaban para pago  
del decreto de Haberes de los empleados, funda-  
mentado en que al señalar en la ley de Presu-  
puestos del Estado el decreto sobre sueldo  
no fué el ánimo del legislador gravar los pen-  
dos de los Municipios más los Haberes mismos;  
la Corporación considerando que estos incobrables  
nos forman una presión y resistencia cara-  
cterística de hoy, acuerda por de pronto su cumpli-  
miento y desembolso el reintegro del decreto  
que versa sobre los empleados del Ayuntamiento  
por cuenta del capítulo de Impresarios del  
presupuesto vigente.

Hizo una comunicación del Sr. Gober-  
nador de esta provincia aprobando los medios  
adoptados en la ciudad y dos de Noviem-  
bre último por el Ayuntamiento  
y Junta de Asociaciones para contribuir al conser-  
vacion de viviendas en el corriente año  
económico, así como las actas levantadas en  
motivo de la remisión de los gastos de inscripción  
para la celebración de concursos cuya  
resultado ha sido negativo, la Corporación



A cuenta que respecto al reparto vicinal entre las parroquias del extra-territorio se tiene el siguiente  
el viernes diez y siete del corriente en el fin  
de proceder al nombramiento de los individuos que  
han de componer la Junta repartidora a  
señor de lo que dispone la circular de la Direc-  
ción de Impuestos fechada seis de Marzo del  
corriente año.

Se dio cuenta de una comunicación  
del Maestro de obras participante que al cargo  
de la limpia se le habían desbaratado los te-  
sas en la misma que no servían para nada;  
y el viernes de informar con lo propuesto  
por la Comisión, acordó se forme el presupues-  
to y pliego de condiciones de las obras mencio-  
nadas, y se anuncie la competencia subasta.

Hizo el proyecto, el presupuesto y condi-  
ciones facultativa para la ejecución del  
pontón llamado "Centurión" en la parroquia  
de Esperante, la Corporación informadora  
en lo informado por la Comisión, acordó se  
anuncie la subasta de las obras mencionadas.

Hizo igualmente una solicitud que

permanecer de Fernando Antonio Sandínez  
y varios vecinos de las parroquias de Tarata,  
Hombrajo, Camiro, Antero, Docamayo,  
Kilau y Cimote, quienes se proponen a la  
recolección del producto de la Hacienda situada  
en la parroquia de S. Martín de Hombrajo,  
se acuerda que en los antecedentes que existan  
en Secretaría para la Comisión de Obras  
públicas para que proponga.

Se dio lectura a quejas sobre la mala  
la cuenta de gastos dedicados con motivo  
de los últimos festejos de S. Francisco.

Siguió tránsito mencionaron las cuentas  
municipales correspondientes al ejercicio de  
mil ochocientos setenta y uno a ochenta.

Fueron aprobadas de conformidad con lo  
proveniente por las Comisiones respectivas, una  
reclamación de productos del matadero del mes de  
Noviembre último importante amountar en  
la peseta setenta y cuatro continuas, y una  
cuenta de reclamación del cementerio durante  
el mes de Noviembre del año de mil ochocientos  
setenta y uno a ochenta importante amountar  
en diez mil pesos veinticinco pesetas.

También se aprobó la distribución de  
fondos de este mes, por veinte y siete mil seis  
cientas setenta y una pesetas hasta y todo

continuó.

Se dio cuenta de una comunicación que al Ayuntamiento dirigían los Hrs. Concejales D. Anselmo Rodríguez y D. Martín Oliva en que hacían presente, que habían sido convocados por el Hno. Sr. Gobernador para asistir a una reunión como individuos de la Comisión mixta inspectora tales días que se estaban celebrando con destino a Chiquitos y más tarde a Tarija, para deliberar sobre la proposición que habían presentado en la sesión anterior, habían visto conveniente dimitir el cargo en que el Ayuntamiento les había nombrado; que sus graves atenciones, su saber y delicadeza no les permitía desempeñarlo y que por tanto invitaban a la Comisión que habían hecho, ante el Hno. Sr. Gobernador.

Con este motivo la Comisión diputada dio lectura de una comunicación que se dirigía al H. Arquitecto provincial en la que manifestaba que no querían permanecer por más tiempo bajo el peso de la proposición presentadaultimamente al Ayuntamiento, habían invitado a los Hrs. Ingenieros que se encontraban al frente de la provincia, para que se reuniesen naciones horas y cada una

delas obras en construcción con destino a Chacín  
y cosa de Matamoros, levantando acta de recibo  
firmado de la cual aparece que dichas obras fueron  
en las condiciones de estabilidad, solidez y resistencia  
que apetecible.

Seguidamente el Sr. Presidente presentó  
a la Corporación si admitían las renuncias de que  
acababa de darse cuenta, siendo el acuerdo negativo.

Se dio lectura y acordó quedase sobre la  
mesa el presupuesto y pliego de condiciones  
para las obras de cierre, empotrados y aceras en el  
lugar del S. Pogoy.

I por último el Sr. Presidente manifestó  
que habiendo informado el Secretario de la Corporación,  
había encargado inmediatamente del Señor  
Barrio a D. Fulgo García, suyo nombramiento  
fue aceptado sin que hubiera nata que objetar.

Contó igual y no habiendo mas acuerdos  
de que tratar se firmó la acta que firmaron  
los tres a ella asistentes de que yo el Sr. Presi-  
dente certifico.

 Pedro López

Presidente

 Joaquín Blasco

Secretario

 Francisco Beigar

Contralor

 Madero

Alcaldesa

 Rodríguez

Procurador

205  
Santo Domingo 19 de enero

Nº 961.575



Jontila

Ricardo

YJHBB

oculto

1120

Acta de la elección de la Junta revisadora  
del impuesto de consumo.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Madrid  
a día y noche de diciembre de mil ochocientos ochenta  
y seis.

Bojino	Reunidos los tres concejales
Mendoza	avotados al margen a las doce de este
Pérez Pérez	día, en virtud del reglamento que
Palma	consta en el acta anterior y conve-
Martínez	catoria deposita por el Sr. Alcalde,
Pérez Pérez	con el objeto de hacer el nombramiento
Piñero	de revisadores del impuesto de con-

miso, creando y estableciendo las juntas revisadoras  
del extra-ratio por el momento más económico  
el Sr. D<sup>r</sup>. Bartolomé Bojino Pérez Benito,  
por sufragio del Sr. Alcalde i representación

de los tres, primero y segundo concejales, declaró  
abierta la sesión pública manteniendo la  
señal, con su efecto, de los antecedentes de  
cada quien y abriendo la voz y voto de la  
Federación de Consumos violenta y de la Cir-  
cular de la Dirección General de Empresas.  
de seis de Mayo del corriente año.

Entendida la Corporación, acordó elegir  
quince contribuyentes en que estén representadas  
todas las clases, por medio de votación, y por  
sorteo ocho que formen un número de  
veinte y tres, igual al de Concejales.

Resolvieron en el acto tres de los nuevos  
contribuyentes que fueron invitados, se verificó  
la elección por sorteo a presencia del  
público, resultando electos y proclamados  
como repartidores.

Hombres	Mujeres
D. Antonio Orenstein	Coces
■ Manuel Arturo Balsa	Angelita
■ Manuel Castro Carrera	Esparrano
■ Domingo Cabanas	Felasho
■ Manuel Grauira	Dov. de Sta. M <sup>a</sup>
■ José Castedo	Carballido
■ José Diaz	Berisso
■ Francisco Andrade	Palma
■ Antonio Sibio	Serrato

D. José Domínguez	Ciudad Rodrigo
José Carbo Osorio	Aday
Domingo Romay	Huelva
Raimundo Gómez	Saamana
Antonio Camarasa	Recinj
Faustino Alonso	Sabin

En virtud de lo procedido al sorteo  
para la elección de los seis repartidores,  
y resultaron nombrados por este procedimiento  
los proclamados los siguientes:

Hombres	Voces
D. Ramón Pérez	Orbara
Isidoro Parilla	Cantabria
Juan Pérez	F. Pedro Feliz de Vizca
José Rodríguez de Castro	Sonora
Tomás Gómez	Gomera
Silvestre Farinas	Gov. Sta. Lucía
Ant. Gómez	Antioquia
José Abín	Cuernavaca

Este de multos antecedentes, sevicio  
de d' Ayuntamiento se comunice el nombramiento  
de los interinos, para lo que se expida  
certificado de esta acta al Sr. Alcalde  
para los efectos previos en la Gobernación.

Como ual el Sr. Presidente  
declaró terminado el acto que firmaron los  
frs. autores, de que yo el secretario  
certifico.

Bartolomé Vargas

Perez Lopez:

Mendoza

Rodríguez

Martínez

Alfaro

Vicente

1106

Sesión extraordinaria del dia veinte de diciembre de mil ochocientos diecinueve.

Frs.

Presidente

Krieger

Mendoza

Gra. Hanes

Quintana

Torales

Cuervo

Ortega

Drs. Pérez

Pérez López

Bartolomé Vargas

Reunidos los frs. del mason  
a las diez y media de la noche  
de hoy en virtud de convocatoria  
del Sr. Alcalde Presidente, para  
despedir los asuntos que habían  
suscitado el jueves último  
en aygo dia nos puso tener efecto  
la sesión ordinaria por no haberse  
tenido suficiente numero de frs.  
concejales, citando por S. S. a

287  
tiempo abierto y una

N.º 961.551



para el dia de hoy con arreglo al articulo sexto  
cuadro de la ley con expresion de los asuntos  
de que habia que tratar; y declarara que  
fui abierta la sesion y se leyeron las actas  
del dia cuatro y diez y siete del actual y  
quedaron aprobadas.

Dato cuenta de la recaudacion  
obtenida por encargos y corredores en los pueblos  
de la Capital y por el impuesto sobre los  
camiones que transitan por la carretera  
de la Estacion hasta el matro del concejo,  
hasta la fecha, el Ayuntamiento quedo  
enterado.

Tambien se dio cuenta del expediente  
de la entrada de alumbrado publico por  
medio del gas flaco que abandonó Fruter  
William Scott Smith, en el oficio y  
liquidacion remitido por los tres señores  
Hermanos en dia de Octubre ultimo, de cuya  
documentos resulta que las diez obligaciones  
han producido en cuenta veintimil pesos enteros.

Real y los impuestos de las manzanas mil diez  
seiscientos diez que hacen un total de veinti  
se y un mil seiscientos diez reales y que  
dijo el decreto del mes de febrero por cuenta  
de la Comisión que lo liquidó a pagar, veinte  
y un mil ochocientos reales cuarenta y una  
centavos - Enterrada la Corporación, acuerdo  
que noreste en favor municipal la can  
tidad de veintidós reales lo sean cuan  
do se pague como importe de la prima  
constituida por Shakes William Scott  
Smith en sueldo año anterior en quinto  
de Abril del corriente año... Que respecta  
a los mil ochocientos reales cuarenta y una  
centavos que por intereses de aquellas obli  
gaciones resultan sobrantes, que norense  
también en la depositaria municipal con  
excepto de ingresos extraordinarios no pre  
vistos en el presupuesto, quedando el depu  
tamiento responsible de esta cantidad para  
cuanto se presenten a reclamarla en suvida  
forma Shakes James Gollam ó su apo  
derado Shakes William Scott Smith, para  
lo que se vaya al oficio de notificac  
ión este acuerdo.

Visto nuevamente el presupuesto  
formado por el Ayuntamiento para la ejecu-  
ción de varias obras de coto, emperado y  
acoraz en el barrio de S. Roque, importante  
barrio trecento tres pescaderas, en el año  
de sesenta y seis facultades y económicas,  
el Ayuntamiento informe con la Comisión  
de Obras Públicas acordó aprobar dicho pre-  
supuesto y condiciones, y que se contraten  
dichas obras en pública licitación.

También se ha visto por segunda vez  
la cuenta rendida por el Recorrido de los gastos  
ocasionados en los festivos públicos que tuvieron  
lugar en este Capital en el mes de Octubre  
último con motivo de la feria de San  
Froilán, importante dorval matrocento  
noventa y siete pesetas ochenta y cuatro  
centimos; y el Ayuntamiento informe  
con el dictamen de la Comisión, acordó apro-  
bar dicha cuenta.

Finalmente se vio de nuevo  
el dictamen del Recorrido Sencillo en que  
manifestaba haber recibido y examinado  
las cuentas municipales correspondientes al  
presupuesto y ejercicio del año económico  
de mil ochocientos setenta y ocho á setenta  
y nueve, más gastos arribaciones á trecentos

trinta y una mil trescientas quinientos pe-  
setas veinte y ocho centimos, y que no ha-  
biendo obviado extralimitacion alcance y  
hallando ajustados los documentos al que  
dispone la legislacion vigente en que  
obtienen el menor reparo, propone ta  
aprobacion de las referidas cuentas. Ahi-  
ya dirigido á don J. de este dictamen, como  
a quien se le ofreciere nuevo obser-  
vacio, el Ayuntamiento acuso por una  
misma, conforme en su sentido, la aproba-  
cion de las referidas cuentas y que estan puestas  
ala Junta municipal para los efectos  
del art. Ciento setenta y uno de la ley  
permiso de manifiesto en Secretaria  
las cuentas hasta la reunion de la Junta.

Dato cuenta de un certificado del  
Pueblo de San José de Sabio en que manifiesta  
que don José Saenz Crescencio de la aprobacion  
parroquia, se murió a una tonta el dia  
mismo del concierto entre terminos de dicha  
parroquia; y habiendo manifestado de su  
verano que dicho animal lo presentaran  
muerto en la Secretaria para ser sacrificado  
que el Ayuntamiento en su vista devolvio  
que se le haga gratificacion de quince pesos

204  
Ciento ochenta y tres.

Nº 961.552



al don Santiago con cargo á lo recibido en el presupuesto para provisión de mataderos de animales dañinos.

Igualmente se acuerda premiar con una peseta a Francisco Viera de la parroquia de San Pedro por haber cogido dos lobatos, macho y hembra, que presentó en certificado del párroco de la misma parroquia en el mes de Julio último ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Quedan sobre la mesa hasta la proxima sesión una cuenta que reúne el Encuentro de la Junta de Beneficencia, de la inversión de los dos mil quinientos pesos que facilitó el Ayuntamiento para el socorro de los pobres.

Bedio cuenta de una comisión del Sr. Encuentro de la Junta de Beneficencia, con la que reúne para el Ayuntamiento más de docena de ejemplares del Reglamento de la Junta de Párvulos establecida en dicha casa, y participando al propio tiempo su inauguración para el día y hora en que allí había sido puesto con autorización de las Fábricadas y Corporaciones.

que fueron invitadas, prestando á este acto toda  
la solemnidad pública; el Ayuntamiento celebrado  
y habiendo visto lo bien establecida que se en-  
contra el local destinado, ha acordado por  
unanimidad á propuesta del Sr. Provisor Tercer,  
dar un voto de gracias á la Junta de Benefi-  
cencia y particularmente á su Presidente  
por el celo que ha desplegado en todo lo conser-  
vante al establecimiento de una institución  
tan beneficiosa, y en especial por haber confiado  
la construcción a las ilustres hermanas della  
Caridad, y que se entienda de la Junta ope-  
radora todo el apoyo moral y material de que  
el Ayuntamiento dispone; y que por su pronto  
se pongan á disposición de la Superiora de di-  
das hermanas la cantidad de mil reales,  
para que á propuesta de la procuradora se inicien  
en dos años más, pobles y que sean dis-  
persos por su importancia, una plaza á tota  
variedad y en distancias á las vivas, igual á las  
que eran los acogidos en la Casa, si bien con  
un propósito distintivo á favor de la Junta.

Visto el expediente de contrata de dos  
miles para el pago de la limpieza pública  
que tiene á su cargo el Alfonso Taboé por  
la cantidad de veinticinco veinte pesos, el  
Ayuntamiento acordó aprobar tales remates.

Conformantes a su voluntad en la  
diciembre de la comisión de Hacienda, acordó  
aprobar y pagar.

Una cuarta de diez pesos para  
trece puestaz en parte de una escala para  
servicio de los primeros municipios.

Id. una cuarta de t. Rosario Santander  
por veinte y dos puestaz cincuenta y un pesos,  
importe de un libro para el hogar municipal.

Id. otra de diez a Antonio Harbi  
ne por cincuenta y uno puestaz, importo  
de diez quintales de carbon para los fábricas  
de recocación durante el mes de Noviembre  
último.

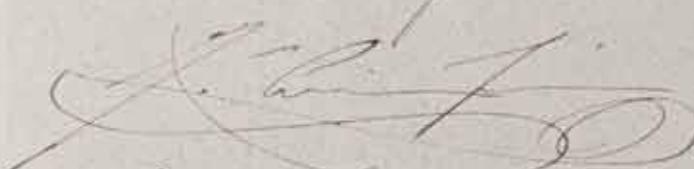
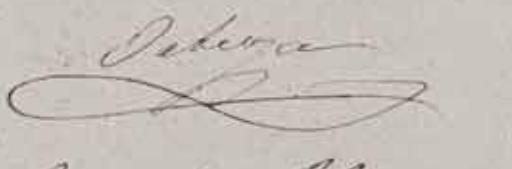
Id. una relación de productos del be-  
mercio correspondiente al primer trimestre  
del año económico actual que ofrece un  
resultado de docecientas cincuenta y cinco  
puestaz disponiendo que tales productos se  
vengan en dispensaria.

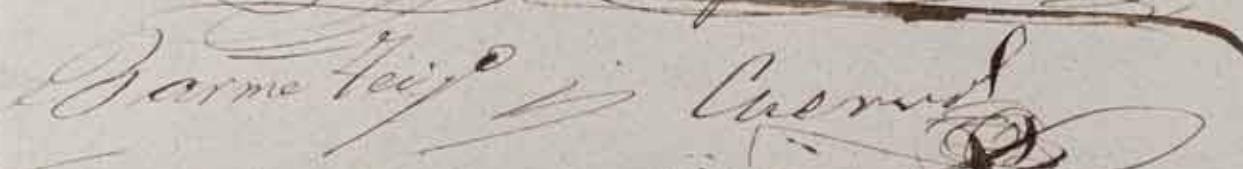
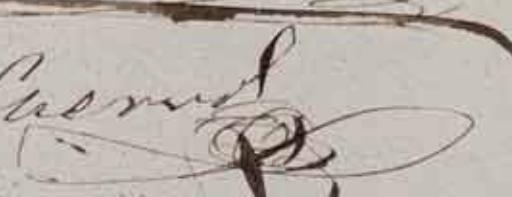
Se dio cuenta de un importante festejo  
para el Arquitecto para las obras de dotación de  
la parte interior de la casa número veinte  
y ocho de la calle del Rito y la cultura  
que han frente a la bodega perteneciente  
a los herederos del antiguo Señor Paltares, im-  
portante ihacienda treinta y uno puestaz

cuarenta y cuatro cestinos, con el pliego de  
entrevistas facultativas, el Ayuntamiento  
acepto probable su aprobacion y que se anuncie  
en la subasta.

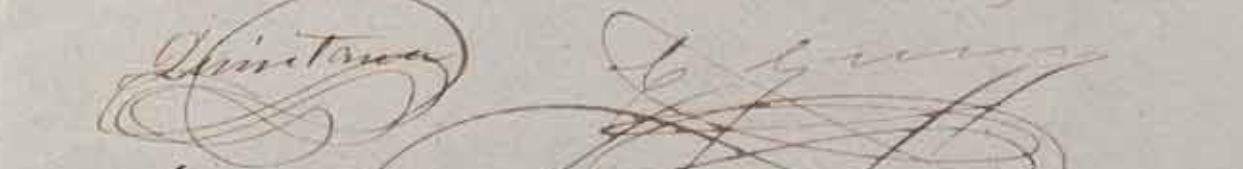
Por ultimo; se aprobo el restamento  
para la reorganizacion de la Escuela de Medicina  
presentado por la Comision delos same, y acuer-  
do la impresion de documentos ejemplares.

Como que y no habiendo otros asuntos  
de que tratar, se dio por terminada la session  
y se firmaron los tres a este asistente, lo que  
yo el hice certifico

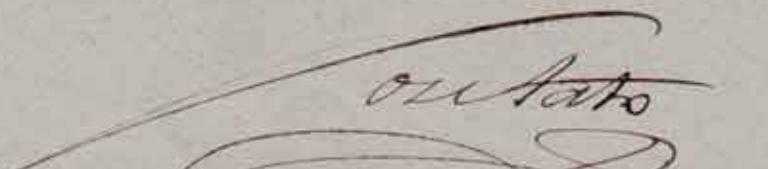
   
Pedro Lopez Garcia Flores

   
Bernabe Vizcarra Cuellar Madero

   
Gutiérrez Chavira

   
Gutiérrez Gutiérrez

   
Gutiérrez Gutiérrez

   
Gutiérrez Gutiérrez

Siete y veinte y cinco  
Nº 0.961.553 2M



ESTADÍSTICA

Sección ordinaria del jueves treinta de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Pres.

Medina  
Ortega  
Bebiano  
Blanco Gómez  
Rodríguez  
Talavera  
Ruiz  
Gómez  
Fontela  
Bueno  
Quintana  
Gra. Blanch  
Ibáñez

Reunidos á las siete y media  
de la noche de hoy los Hrs. del mar-  
gen bajo la presidencia del Sr.  
Medina, J. F. declaró abierto  
la sección, y leída que fué el acta  
del dia veintiún, quedó aprobada.

Dijo cuenta de la recauda-  
ción que se obtuvo por comisiones  
y círculos entre plazas de esta capi-  
tidad y por el impuesto á los camina-  
dos sobre la carretera de la Estación,  
que para la Corporación quedó enterada.

Con estos motivos llamó  
la atención del Ayuntamiento  
el Sr. Rodríguez Gómez manifestando que la  
recaudación de comisiones no satisface los re-  
sultados que eran de esperar, y que por lo  
tanto solicita una constante vigilancia  
por parte delos Hrs. Concejales, sobre lo  
malo formado la proposición para la aprobación  
de los tres acuerdos siguientes:

1º El nombramiento de una comisión especial de otros ministros que alternando dos por semana, vienen ó no sea convenientes, visiten con celo y constancia continua, todas las operaciones del personal de empleados de la recadación, oigan y resuelvan todas las cuestiones y quejas que se susciten, tanto en el servicio como en la cobranza.

2º Que esa Comisión acuerde y ejecute cuantas medidas sea convenientes y oportunas al fin de conseguir los mayores beneficios posibles en la recabación, á tanto efecto dictará los términos de todo el personal de empleados y su colocación entre jefes, que resultare oportuno y conveniente; y

3º Para que la misma comisión pueste por si, suspender los empleados que de mala manera faltaren á su deber, dando de ello inmediatamente conocimiento á V. E., así como de todos sus actos demandantes, los días de sesión ordinaria, para aprobar, reformar ó desaprobar las medidas y acuerdos.

Después de consideradas las presentadas conclusiones, leó Sr. Presidente dijo: que el Sr. Rodríguez quería apoyar la proposición por si el Senado mandaba la rebaja en su comisión.

Se retiró el Sr. Rodríguez.

El Sr. Rodríguez Serrano manifestó  
que dentro han querido las autoridades que pres-  
tan sobre los fondos municipales, era un deber  
de los concejales velar por esos intereses ha-  
ciendo lo más por su parte los esfuerzos  
posibles para llevar cumplidamente su  
misión. Que en este supuesto y vista la  
baja que se notaba en la recaudación  
de impuestos, creía por su parte muy nece-  
sario el combatiendo de esa Comisión.

El Sr. Freudenthal dijo: que por su  
parte no hallaba inconveniente en despuero  
tomada su consideración y se discutiera.

El Ayuntamiento acordó tomar en  
consideración la proposición del Sr. Rodríguez.

La Fraternidad, dijo: que se abrió  
discusión por partes sobre la proposición,  
y habiendo sido la primera, como no se  
opone que objetar a ningún Sr. concejal,  
el Ayuntamiento la aprobó en votación or-  
dinaria.

Hechas la segunda y tercera partes  
de la proposición requerida, el Sr. Ortíz  
dijo en contra, que la facultad de revisión  
y ejecutar correspondían al Ayuntamiento  
tal medida, lo que por su parte no pude  
aceptar se dieron a esta Comisión tales fa-

cabales por que se faltaria á la ley, y rogaba  
al Sr. Rodríguez Cepero que si abrigaba la con-  
vención sobre el de que alcun empleado de con-  
sejo había faltado a su deber, presentara  
una proposición para su separación, como  
lo haría de que tiene el honor de dirigir  
la palabra, en el momento que tuviera  
conocimiento de ello.

El Sr. Rodríguez Cepero contestó: que  
de aprobada tal forma estaba la proposición  
de atribución del Ayuntamiento siempre  
quedaban salvo en el parágrafo tercero,  
pues la Comisión quedaba constituida á los  
miles dos actos semanalmente á la aprobación  
del Cuerpo Municipal.

El Dr. Castro Gómez tomó parte en  
esta discusión manifestando que en su emp-  
lejo debía imprimise del segundo párrafo  
la palabra "estimar" y remitir á una entor-  
dos partes de la proposición, en cuya mér-  
ticanie veia no había inconveniente  
en aprobarla.

El Sr. Rodríguez Cepero respondió que  
aceptaba la sugerencia de la palabra "estimar"  
y lo demás propuesto por los Drs. Castro Go-  
mez.



El Sr. García Blanes presentó la comisión introducida por el Sr. Castro Gómez en la proposición que se dirige, quedaban a salvo las atribuciones imperiales a la persona encargada por la Soj de ejercitártos acuerdos.

A lo que contestó la Comisión que sus atribuciones como Alcalde quedaban a su cargo y no permitiría se manejaran mientras ocupase su puesto.

No conviniendo mas observaciones á los Srs. concejales, se declaró por bastante disentidos este asunto, y el Ayuntamiento conforme en la comisión del Sr. Castro Gómez, dentro en votación ordinaria aprobar la destinata parte de la proposición del Sr. Porríster Gómez, que en el acto fue votada, leída y aprobada en la forma siguiente:

Segunda - Que esa Comisión acuerde en tales medidas vea convenientes y oportunas al fin de conseguir los mejores alcuen-

los posibles en la recaudacion, á cuyo efecto  
dispondrá los servicios de todo el personal  
de empleados, sin colocacion en los puntos  
que considerare oportuno y convenientemente, pudiendo  
impresos por si la aquello que del  
mismo modo faltaren a su deber,  
dando de ello conocimiento inmediatamente  
á N. E., así como de todos sus actos norma-  
ralmente los días de sucesión ordinaria  
para aprobar, reformar ó desaprobar sus  
medios y acuerdos."

Se procedió en consecuencia á la  
elección della Comisión por paquetes en  
votación secreta, y resultó nombrada  
en esta forma, con los votos de los conceja-  
les siguientes:

Votos.

D. Martín Rúa por	9
" Ignacio Salida	9
" Bartolomé Suárez	9
" Fernando Quintana	9
" Ant.º Fr. Pérez	9
" Alejandro C. Gómez	8
" Gregorio Suárez	8
" José Cuervo	8

Otruvieron también votos	
D. Hipólito Ga. Blas	1
" Ant.º Montero	1
" Felipe Ortega	1

214

I hubo tres papeletas ~~en el balgo~~ y cada una para 214

El Sr. Presidente manifestó que había  
satisfactorio en el día de ayer á la Hacienda por  
abonos de comunes de años anteriores á mil ochos  
cincuenta y seis, siendo ciento setenta  
y cuatro pueblos dos cincuenta, y por comunes  
nros y cincuenta del comunes año ochenta y dos  
cincuenta ochenta y seis pueblos, que hacen  
un total de labores cincuenta y cuatrocientas  
seiscientas y dos pueblos dos cincuenta.

Tambien manifestó la Presidencia  
que se abonaba á la Hacienda el día por  
cada de otros de cincuenta del año de mil  
ochenta y seis ciento setenta y seis ochenta y nueve  
que asciende á la cantidad de setenta y una  
pueblos cincuenta y seis cincuenta y seis  
pueblos en su villa donde pasó este con-  
trato con cargo á impresión del presupues-  
to de mil ochenta y seis ciento ochenta  
y nueve por no haber partida escrita para  
este objeto.

Finalmente la Presidencia manifi-  
stó al Atmº que el Atmº Cavildo Cabrerol  
había deixado una exposición al Sr. Ministro  
de Gracia y Justicia en la que se  
alimentó la partida que se comisiona para  
el año de este hasta Galicia, pudiendo en

los mayores daños que tiene con la corporación  
perdurable del Pte. Sacavacito; y que  
una Comisión de aquella Corporación se les  
había presentado por el Dr. Agustín Benítez  
a fin de hacer algo en apoyo de la pretensión  
del Cañón.

Enterrada la Corporación y consideran-  
do que es suficiente la pretensión, acuerda  
dirigirse con cierto objeto al Dr. Dr.  
Ministro de Gracia y Justicia.

También S. E. manifestó que el Al-  
calde de Villalba se le presentaría para que  
se sirviese de los comprobos apuntados debiendo que  
nó la Gta. Municipal que en los demás  
se encontraban almacenes y creyendo  
que ya mismo serviría podrían hacerlo di-  
junto que los tres se los entregase, habiendo  
almacenes por ellos malos puestos. Enterrada  
la Corporación acuerda aprobar esta disposición  
y que la mencionada cantidad ingrese en  
fondos municipales como tesoro extraordinario.

Sirvió también S. E. la reunión  
de hacer algunos arreglos de mano para la  
Carretera de las Portaciones, Ponta y Clemente-  
rio; y enterrada la Corporación decidió que se  
firmase un presupuesto para la adjudicación de

Ciento cincuenta y cinco  
Nº 961.555 245



Mil carros de este material y que se autorice la subasta.

Vista una instancia de Francisco X. Pérez Feliz de Muñoz en la qual nos que acomienda, para la construcción de una caseta de planta baja en la Carretera que va a Montiñor desde el Polvorín, y conforme al Ayto. en los dictámenes de la Comisión de Obras, públicas, acordó acceder a esta petición y aprobar los planos.

Se acuerda pagar al Fr. d. José Pérez de la Parra del Monte veinte pesetas como limosna del sacerdote que ha presidido en la función de desagravios.

Conforme con los dictámenes de la Comisión de Hacienda se acuerda pagar.

Una cuenta de Antonio Fernández importantes veinte pesetas incuenta contadas por la imposición de diez y ocho valdes tales debilitados a los carros de madera.

H. dñ de José Pérez Fernández

por treinta y una pesetas veinte y uno  
centimos importe del aceite suministrado  
durante el mes anterior para los filatos  
de recantación.

El Sr. Domingo Pérez hizo un re-  
cuento á la Comisión de Obras públicas sobre  
uno petitorio que había hecho para la  
ejecución de los caminos vecinales del di-  
trito; y como manifestase el Sr. Vizcarra,  
Presidente de dicha Comisión que databa  
pensión de un presupuesto que había  
mandado formar al Subsecretario de Obras,  
la Fraternidad contestó que se presentaría  
á dicho Subsecretario en pronto despacho.

A continuación presente el Acuerdo que  
por el presupuesto de mil ochocientos setenta  
y nueve á ochenta se clajaran á las parroquias  
del extra - radio las viudas de cuarenta y tres mil  
musecillas diez y nueve pesetas cuarenta centi-  
mos por consumo y cereales, y por sal diez mil  
doscientas setenta y nueve con veinte y tres, y qe  
solo se repartieron cuarenta y tres mil ocho-  
cientas ochenta y siete pesetas con sesenta  
y seis centimos por el primer concepto y  
ochomil musecillas diez y ocho pesetas con  
cuarenta y nueve centimos por sal, resultando

una diferencia de menos de treinta y una pesetas  
setenta y cuatro centimos en consumo y mil tres  
cientas dieciséis con setenta y cuatro en sal; i  
la Corporación teniendo en consideracion el esta-  
do de pobreza de dichas parroquias debito á  
la escasez de la cosecha de cereales, aumentar  
desde el cargo, hicieron á aquellas por am-  
bos conceptos las mil trescientas noventa y dos  
pesetas cuarenta y ocho centimos, y abonar la  
parte que corresponde á la Hacienda por la  
sala con el sobrante que resulte en los impe-  
dos coniquitos en presupuesto.

Igualmente se entero el Ayto. de que  
dichas parroquias del extra-radio figuraron en el  
presupuesto del corriente año económico con la  
suma de ochocientos treinta y diez pesetas por  
el impuesto de sala no habiendo repartidos mas  
que setecientos ochenta y nueve con cincuenta  
centimos por las bajas de contribuyentes pobres  
y primereros y por haber disminuido el numero  
de habitantes, segun el censo del 1877.; entoncas  
el Ayto. acordó que se les dedurca del presu-  
puesto las mil doscientas veinte y dos pesetas  
cincuenta centimos que tenian de mayor cargo.

Por ultimo, se vio un dictamen de la Comisión  
de empatronamiento, manifestando haberse hecho

el general de este año, acompañando un resumen  
y haciendo notar la constitución de habitantes  
en algunas parroquias; entenada la Corporación  
decidió que se publicase dicho patrón y que com-  
partieran el patrón y tres vecinos de las  
parroquias en que se vota aquella constitución,  
para averiguar quienes fallaron al entrar  
los votos.

Como cada se terminó la sesión que  
firmaron los tres asistentes lo que consta

J. C. F. Cuervo  
García Flores Rodríguez  
Díaz Gutiérrez  
Rojas Gómez  
Toutoua

Oviedo  
rio.  
2016

Ciento noventa y uno.

N. 4.986.521



José Calatayud, Secretario del Ayuntamiento  
Ayuntamiento de esta Capital.

Certifico que este libro de  
actas y acuerdos del Ayuntamiento, contiene  
ciento noventa hojas de papel alto den-  
miso y se cierra hoy dia de la fecha  
treinta y uno de Diciembre de mil ocho  
ciento ochenta.



7.º F.º  
El Alcalde.

Calatayud

610



